

**UNIVERSIDAD DE CHILE  
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES  
MAGÍSTER EN ANTROPOLOGÍA Y DESARROLLO**

**Agua, tradición y desarrollo: análisis del conflicto entre la Comunidad  
Indígena Chusmiza – Usmaqama y la embotelladora Chusmiza S.A.**

**Tesis presentada para obtener el grado de  
Magíster en Antropología y Desarrollo**

**ALUMNO: Claudio Cortés Aros  
PROFESOR GUÍA: Anahí Urquiza Gómez**

**Santiago, 02 de septiembre de 2009**

RESUMEN .....	4
PALABRAS CLAVES .....	4
1. INTRODUCCIÓN: EL CONFLICTO POR EL AGUA .....	5
1.1 CULTURA Y ENTORNO .....	6
1.2 EL ESTUDIO DE LOS CONFLICTOS AMBIENTALES .....	8
1.3 HACIA UNA DEFINICION DEL PROBLEMA Y LOS OBJETIVOS DEL ESTUDIO.....	13
2. PROGRAMA DE OBSERVACIÓN: HERRAMIENTAS PARA OBSERVAR UN CONFLICTO HÍDRICO .....	17
2.1 LA PROPUESTA DE LUHMANN. ....	17
2.2 LOS SISTEMAS ORGANIZACIONALES.....	23
2.3 EL CONCEPTO DE ESTADO .....	26
2.4 LA CONSTITUCIÓN "ECONÓMICA" DE 1980 .....	28
2.5 SISTEMA LEGAL: EL PODER JUDICIAL .....	30
2.6 LA APLICACIÓN DE LA T.S.S. A LA PROBLEMÁTICA EN ESTUDIO....	33
2.7 EL PROGRAMA DE OBSERVACIÓN EN LA PRÁCTICA.....	34
2.8 SOBRE LOS LÍMITES METODOLÓGICOS Y ÉTICOS. ....	38
3. CHUSMIZA: <i>EL MEJOR AGUA DEL NORTE</i> .....	40
3.1 ACTORES V/S ORGANIZACIONES .....	41
3.2 LA COMUNIDAD INDIGENA CHUSMIZA USMAGAMA .....	43
3.2.1 EL CONTEXTO: LOS AIMARA CHILENOS.....	43
3.2.2 LA COMUNIDAD DE CHUSMIZA-USMAGAMA .....	45
3.2.3 LA COMUNIDAD INDÍGENA CHUSMIZA-USMAGAMA.....	47
3.3 LA EMBOTELLADORA CHUSMIZA SAIC .....	48
3.3.1 EL MEJOR AGUA DEL NORTE .....	49
3.4 EL ESTADO COMO MEDIADOR .....	51
3.4.1 LOS ACTORES VISIBLES: DGA Y CONADI.....	52
3.4.2 LA DIRECCIÓN GENERAL DE AGUAS (DGA).....	52
3.4.3 LA GÉNESIS DEL CÓDIGO DE AGUAS.....	53
3.4.4 ETNIAS Y ESTADO: HISTORIA DE UNA DIFÍCIL RELACIÓN .....	57
3.4.5 RECONOCIMIENTO DE LA DIVERSIDAD: LA LEY 19.253 Y LA CONADI.....	58
4. EL CONFLICTO DE CHUSMIZA .....	60
4.1 LEGITIMIDAD ANCESTRAL: LAS DISTINCIONES DE LA COMUNIDAD..	61
4.2 LAS DISTINCIONES USADAS POR LA EMPRESA .....	65
4.3 LA OPOSICIÓN DE DISTINCIONES: EL CONFLICTO DE CHUSMIZA.....	67
4.3.1 DE LA ARMONÍA A LA CRISIS: LA GÉNESIS DEL CONFLICTO .....	68
4.3.2 PROPIEDAD ANCESTRAL v/s PROPIEDAD LEGAL: OPOSICIÓN DE DISTINCIONES .....	70
5. CONCLUSIONES .....	74
6. BIBLIOGRAFÍA .....	77
7. ANEXOS .....	82
7.1 ANEXO FOTOGRAFÍAS .....	82
7.2 ANEXO ENTREVISTAS .....	85
7.3 ANEXO DOCUMENTOS .....	177

## Agradecimientos

A Paula y Emilia, las luces de mi vida...

A mi familia, por su incondicional apoyo...

A Anahí, por la paciencia y apoyo constante...

## **RESUMEN**

La presente investigación busca aproximarse al conflicto por el agua en la comunidad de Chusmiza en la Región de Tarapacá, desde la observación de segundo orden, y cuyo objetivo se orientó a identificar las distinciones, cómo se construyen y cómo se ponen en funcionamiento desde los actores, junto al papel que juega el estado en dirimir estos conflictos. Se recopiló información a partir de entrevistas y el análisis de contenido de 25 documentos que ilustran el conflicto, centrándonos en las demandas judiciales por ser éstas el plano en que las distinciones operativas de los involucrados se ponen en juego, lo que denotó el surgimiento de una interesante paradoja que posiciona a ambas partes con similares derechos sobre el agua en disputa, lo que genera importantes cuestionamientos sobre el papel del Estado a la hora de generar los marcos adecuados para la resolución de conflictos no solo hídricos, sino ambientales en general.

## **PALABRAS CLAVES**

SISTEMAS ORGANIZACIONALES, CONFLICTO AMBIENTAL, USO DEL AGUA, CÓDIGO DE AGUAS, USO ANCESTRAL.

# 1. INTRODUCCIÓN: EL CONFLICTO POR EL AGUA

Hablar de la historia de la humanidad es hablar de conflictos y consensos. Cada paso que dieron las primeras civilizaciones para ampliar sus horizontes se vio enfrentado a la oposición de los pueblos que eran conquistados. Lo mismo podemos decir del avance de la religión, de la ciencia, o de las ideologías. Cada nueva visión, cada nueva idea, cuenta a su vez con un proceso de adaptación, de oposición, e incluso de negación de sus fundamentos. Esto es porque cada ser humano, como individuo, utiliza sus propios parámetros para mirar el mundo, los que serán siempre diferentes, debido a que muchas de estas formas se forjan en nuestra propia vida y existencia, y es por lo que podemos considerarnos como *individuos*.

Desde una mirada antropológica, el ser humano, en su diaria lucha por la sobrevivencia fue generando las herramientas necesarias para hacer frente a sus necesidades sociales y biológicas, a través de la cultura. Y esto implica el dotar de significados el mundo que le rodeaba, inevitablemente generando una sensación de posesión sobre el ambiente en el que vive. Dicho de otra forma, cualquier elemento que el mismo conciba como necesario para perpetuarse será entonces parte de su red de referencia. Y serán éstas las que generarán oposición entre aquellos que las interpreten de distinta manera.

En la actualidad es común escuchar en los medios sobre como se oponen diferentes visiones sobre la naturaleza y el uso que le da el hombre. Ya se han hecho parte del imaginario colectivo términos como la capa de ozono, los gases de efecto invernadero, la polución, e incluso en nuestro país, todo Chile ve cada domingo el calendario de restricción vehicular que afecta a Santiago, y de que manera se convierte nuestra capital en un ícono de la contaminación. Parece ser que lo urbano, y las consecuencias de la acción del hombre sobre esto acaparan los titulares de los medios de comunicación, generando alarma y llamados a la acción, de modo de paliar las posibles consecuencias. Pero en la otra vereda, en las zonas rurales muchas veces existen solapadas luchas en contra de las consecuencias de la modernidad, pero que en este caso no acaparan portadas ni reportajes.

Ejemplo de lo anterior es lo que ocurre en el norte del país con el agua, y su control. Desde tiempos inmemoriales ésta ha sido siempre escasa, toda vez que debe ser trasladada desde la cordillera para el consumo humano, o bien obtenida de napas subterráneas en plena Pampa del Tamarugal, para las comunidades del interior, y garantizar su subsistencia en base a la agricultura. Desde tiempos prehispánicos la adaptación del hombre a este medio ha debido pasar por las tensiones que posicionan al recurso ante el aumento de demanda, especialmente en los tiempos del salitre, producto del explosivo crecimiento demográfico para satisfacer las necesidades mineras. De esta forma, el agua es un bien preciado, y en especial el agua que es considerada pura y medicinal, como aquella que aflora de la vertiente de la comunidad de Chusmiza, y que ha sido embotellada desde 1928, y cuya producción en 2003 producto de dificultades entre la comunidad y la embotelladora, han derivado en un conflicto por el control del agua que se arrastra por casi catorce años.

Dado lo anterior, se hace necesario comprender el papel de la naturaleza en la vida del hombre. Sostendremos que el medio ambiente no sólo es el proveedor de los recursos que la especie humana requiere para su supervivencia biológica y social; se constituye también como un fértil campo de disputas sobre el control de estos recursos, que son a la vez limitados, y por ende, sometidos a la demanda de los grupos que habitan un determinado medio ambiente. De esta forma, al tratarse de recursos limitados por su propio equilibrio natural, su control y uso, está dotado de cargas simbólicas que le otorgan los grupos que los aprovechan. Así, valorar nuestro entorno, y simbolizarlo, implica considerarlo dentro de nuestro dominio (Lipietz 2002), y por ende, defenderlo de aquellos que quieren poner en riesgo esa posesión, dando origen a lo que entendemos como conflicto, término que la RAE define como *apuro, situación desgraciada y de difícil salida*, revelando un carácter de enfrentamiento, y del que a la vez es posible atisbar una compleja solución.

Lo que es posible convenir, desde todo punto de vista, es que la relación entre la sociedad y el medio ambiente ha sido siempre un tema de debate entre los seres humanos, en la constante búsqueda de conocerla, de controlarla, y de dominarla. Explicarse esta realidad ha implicado el utilizar diferentes prismas para entender tanto la naturaleza como la diversidad social, proyecto en el que se enmarca el hombre en sus diferentes etapas de la historia de la civilización. Es en este sentido que la ciencia, tanto social como natural, se enmarca en un programa específico para su comprensión, el que toma diferentes carices a partir de las etapas en las que se formulan. Interesa ahora poder comprender la relación entre la naturaleza y el ser humano desde el desarrollo de las ciencias naturales y las ciencias sociales.

## **1.1 CULTURA Y ENTORNO**

Es a partir de este plano en la que se gestan disciplinas como la sociología y la antropología, que hacen de la diversidad social y cultural su objeto de estudio. Este enfoque implica también el estudio de la relación entre el ser humano y su medio ambiente, siendo la primera noción al respecto la propuesta sobre el determinismo ambiental (Milton S.f.). Así este enfoque, conocido como la antropogeografía, buscaba estudiar los fuertes nexos entre el clima y, en consecuencia, la cultura resultante, como si cada elemento constitutivo del ser humano estuviese mediado por las condiciones de su entorno. Pero los avances en el conocimiento de las diferentes culturas existentes, a través de los trabajos de Boas y Malinowski, contribuyeron a desechar la idea de un determinismo tan acérrimo (Ibíd.).

Con el tiempo, y ante el incremento de etnografías de todo el globo, se fue haciendo patente la idea de una relación entre la cultura de los diversos pueblos y su entorno, pero cuya relación era más bien de dependencia mutua. En este contexto. Julian Steward (Ibíd.) propondría pasar de la primitiva máxima de la antropogeografía que consideraba al ambiente como moldeado por la cultura, a

una refinación del concepto, estableciendo que existirían factores ambientales específicos que en la práctica moldearían rasgos culturales concretos. Su propuesta rompería con la tradicional mirada determinista, al proponer que se debía utilizar un método específico para analizar la relación entre cultura y entorno, a partir de la observación empírica, partiendo primero por definir la tecnología empleada en el uso de los recursos medioambientales, siguiendo por el análisis de los patrones de comportamiento empleados en el uso de esas tecnologías, y finalmente debería dejarse bien establecido hasta qué extremo estos patrones de comportamiento afectan a otros rasgos culturales (Steward 1955 Pp. 342-343).

Otro enfoque es el propuesto por Leslie White, quien postula la evolución cultural a partir del uso extendido de energía por parte de las culturas, la que es aprovechada por medio de la evolución de la tecnología (White 1969, P. 351). Así, la energía es el elemento principal a considerar, puesto que por más energía que se pueda obtener de la naturaleza a través de la tecnología, mayor será el grado de desarrollo que alcance una cultura. Así, el medio puede ser tanto un facilitador como a su vez un obstáculo para el desarrollo cultural.

Propuestas posteriores, como las de Roy Rappaport (Milton S.f.), nos posicionan frente a una visión de la naturaleza como un ecosistema, en el cual la noción de homeostasis se evalúa a partir del uso que se hace de la energía utilizada para la reproducción del grupo. Así, la explotación de un modo determinado de producción producirá efectos específicos en la cultura. Pero a su vez, la noción ecosistémica, implica en la práctica que se hable del intercambio de energía entre miembros vivientes y no vivientes de una porción de la biosfera (Ibíd.).

De esta forma, no es posible entender la evolución del ser humano sin prestar atención a su interrelación con su medio ambiente, el que posibilita el surgimiento y configuración de determinados rasgos culturales, y según lo plantearon de distinta forma los autores precedentes. Pero el dilema tiene dos dimensiones, dado que el conocimiento implica en la práctica posesión; en los inicios de la humanidad es posible que los *homo sapiens* le pusiesen nombres a las cosas, lo que a su vez denotaba propiedad, la que se expandía hacia los diversos objetos que poseía el hombre; primero a los inmediatos, y luego al entorno, a partir del trabajo humano que convierte en productivas a las fuerzas naturales (Berdichewsky 2002, P.147). De esta forma, se suscitaban nuevas formas sociales de administrar los recursos disponibles en el medio ambiente, a partir de instituciones sociales y políticas que reglamentaban el acceso a ciertos recursos, reservando aquellos más importantes a otras esferas. Con el tiempo, la creciente complejidad de la sociedad fue generando controversias en torno al manejo de la naturaleza, las que con el tiempo han subsistido a medida que es posible constatar en la actualidad una crisis en torno a los recursos naturales, lo que derivará en enfoques como los de la ecología social y política, los enfoques de la etnoecología, y enfoques sobre el concepto de riesgo desde Beck y Luhmann, lo que da cuenta de que el enfoque varía desde la interacción hacia las consecuencias del operar de la sociedad moderna con respecto a la naturaleza.

## 1.2 EL ESTUDIO DE LOS CONFLICTOS AMBIENTALES

El estudio de los conflictos ambientales en la actualidad impone la necesidad de contrastar visiones contrapuestas sobre la naturaleza. Se pudo apreciar con anterioridad de que manera se constituye el estudio de la interacción entre el ser humano y la naturaleza, desde la mirada científica; pero se viven otros momentos, otras realidades. El estudio de la interacción simbiótica ha dado paso a la constatación de las formas de apropiación de la naturaleza, desde la noción de propiedad, que la ha dotado de un valor de uso y cambio a los recursos naturales. Esto presenta nuevas perspectivas de estudios para entender las dificultades que comienzan a patentarse desde la post segunda guerra mundial. Estas dificultades se asociarán tanto a la explotación no sustentable de los recursos naturales, como a la mala distribución de los frutos del progreso entre todas las naciones, siendo el caso africano quizás el más representativo.

De modo general, consideramos que es posible aproximarse a la temática ambiental desde dos lógicas opuestas y excluyentes: la primera, que entendería la naturaleza como un mundo edénico y virgen, fundamental para la existencia del hombre, y cuyo uso está en constante amenaza por las fuerzas económicas y la demanda creciente de recursos, de modo de el futuro de las especies (entre ellas el ser humano) requeriría de su preservación y de una explotación responsable. Y en el caso de la segunda lógica, consideraría que el quid del problema reside en la forma en que se accede a los recursos naturales, a partir de la significación que cada ser humano hace de él, y que derivan de consideraciones culturales, sociales y políticas. Es en este último aspecto donde se busca potenciar el análisis, dando cuenta del nacimiento, post segunda guerra mundial, de disciplinas como la ecología social y la ecología política, a la par con nuevos enfoques en disciplinas como la antropología y sociología, las que podemos organizar en torno a la etnometodología, y el advenimiento de las repercusiones de una sociedad del riesgo.

En este recorrido es importante referirse al concepto de *desarrollo*, o más bien, de su *nacimiento* (Esteva 1992, en Viola 2000) puesto que generó en la práctica un antes y un después, traducido en un reordenamiento global, al generarse una división en *mundos* cuya definición respondía a características económicas e ideológicas, esto es, una división de facto, entre los países desarrollados, y aquellos en vías de desarrollo, estando los primeros obligados moralmente a ayudar a los segundos, a través de la *asesoría* tecnológica y económica. La génesis del concepto se atribuye al presidente estadounidense Harry S. Truman, quien en su discurso de posesión en enero de 1949, declaró que *“debemos embarcarnos en un programa completamente nuevo para hacer accesibles los beneficios de nuestros avances científicos y de nuestro progreso industrial, de tal forma que las áreas subdesarrolladas puedan crecer y mejorar. El viejo imperialismo – explotación en provecho foráneo – no tiene lugar en nuestros planes. Lo que tenemos en mente es un programa de desarrollo basado en conceptos del trato justo democrático”* (ibíd. P. 68). Si bien Truman en su discurso defiende el derecho de un fair trade – un trato justo – en la práctica las tensiones generadas en la producción de los bienes que sustentan el intercambio económico



mundial, devienen en asimetrías comerciales entre países, a partir de sus diferencias estructurales. Esto afecta además la forma en que se conciben los recursos naturales y su uso, sometidos a reevaluaciones cada vez mayores a partir del crecimiento constante del intercambio económico mundial, que se dispara post segunda guerra mundial. Estas interpretaciones enfrentan muchas veces a productores con los habitantes de los territorios donde se localiza la explotación (Viola 2000, P. 31). Si bien se entiende esta defensa que realizan las comunidades de su territorio, como una idea de ecologismo puro<sup>1</sup> matizado quizás con el ideal rousseano del buen salvaje en armonía con su territorio, en la práctica, la defensa suele orientarse por motivos muy diferentes, como en el caso de la lucha en contra de la deforestación en el Amazonas, donde la comunidad ecológica internacional apoyó los derechos de las comunidades indígenas brasileñas en términos de expulsar a los empresarios madereros, para luego ver con estupor de que manera dichas comunidades explotaban por sí solas los nuevos territorios (Ibíd.), lo que estaría en sintonía con una mirada ambientalista, a partir de la caracterización que realiza Murray Bookchin (Bookchin s.f):

*Por “ambientalismo” propongo designar una perspectiva mecanicista e instrumental que veía naturaleza como un hábitat pasivo, compuesto de “objetos” tales como animales, las plantas, y los minerales, que deben administrarse del modo más aprovechable para el uso humano. Según mi utilización del término, el “ambientalismo” tiende a reducir la naturaleza a un depósito de “recursos naturales” o “materia primas”.*

Se concibe, entonces, a la naturaleza como un gran depósito de materias primas, que deben ser administradas bajo premisas económicas, de la cual se desprende una mirada desde la sustentabilidad,<sup>2</sup> que permita más bien mantener el modelo en vez de generar una explotación basada en los ciclos de la naturaleza: lo que Lipietz (2002) denomina como un *eufemismo políticamente correcto* del concepto de sustentabilidad, puesto que es más bien una declaración de principios altruistas, pero con poca aplicación en la práctica.

La segunda lógica, en cambio, nos presenta la naturaleza tanto como un ecosistema, y a la vez, como un ámbito de discusión política. A nivel ecosistémico se mantiene la lógica aristotélica del todo por sobre la suma de las partes, donde se busca comprender el entorno a partir de las múltiples interrelaciones existentes en la naturaleza que involucran a las diferentes especies, y entre ellas, el ser humano; este enfoque es sustentado por la ecología social, cuya meta consiste en el estudio de *la totalidad y no la mera suma de innumerables detalles tomados al azar e interpretados subjetiva e insuficientemente* (Bookchin s.f.). De esta manera la disciplina busca generar conciencia sobre el accionar de los seres humanos, y sus efectos sobre la naturaleza, de modo de postular nuevas formas de relacionarnos con nuestro medio ambiente.

---

<sup>1</sup> En donde se espera que el territorio no sufra ninguna influencia de la modernidad y de la tecnología, sino que conserve su condición edénica.

<sup>2</sup> Por sustentabilidad entenderemos el equilibrio en la satisfacción de las necesidades actuales sin el sacrificio de las capacidades de satisfacción de las generaciones futuras, tal como se desprende de lo enunciado por el informe Burtland en 1987.

Otra de las disciplinas que complementa esta segunda lógica es la ecología política. La cual postula que la *ecología* es más que la relación asimétrica entre seres humanos y su medio prístino (Lipietz, 2002 pp. 14-15). Sustenta su visión a partir de la constatación de la similaridad entre los conceptos de economía y ecología, cuyas acepciones nos remiten al concepto de *dominio*<sup>3</sup>. Incluye a su vez historia, contexto y política, lo que se posibilita a partir de la amplitud de su mirada, puesto que da cuenta de la compleja relación entre los individuos de una sociedad, su medio ambiente, y su actividad organizada. Así, sus aproximaciones se orientan desde la realidad histórica, y como una categoría de análisis, a la que es posible agregar la categoría de compromiso social (Ibíd.). En concreto, a partir de la realidad histórica se puede afirmar que las crisis ambientales dependen del contexto histórico de cada sociedad, siendo el tipo de organización social la que establece el modo de relación entre los seres humanos y su entorno biofísico (Ibíd. P. 16). Desde el punto de vista como categoría de análisis es necesario remitirse al triángulo mismo que se propone, donde se deben observar los lados que ligan a cada vértice: al medio ambiente con los individuos en sociedad, preocupación principal de las ciencias ecológicas; a los individuos con la actividad social organizada, tema específico de estudio de la sociología, la antropología, la psicología y la economía; y a la actividad social, o su efecto, con el medio ambiente, donde propiamente tal se ubica la ecología política como disciplina (Ibíd.). Finalmente, nos señala que como compromiso de cambio social, se argumenta que es una nueva visión transformadora de la relación entre los seres humanos y la naturaleza, puesto que las crisis ecológicas o conflictos ambientales pueden encontrar solución en la especie humana que, históricamente, les ha hecho frente (Lipietz 2002).

De esta forma, la ecología política se constituye en un enfoque que integra las relaciones de poder que intervienen en el vínculo entre la naturaleza, la cultura y la sociedad.

Es importante destacar también los enfoques de la etnoecología impulsada por la etnociencia y la etnometodología, cuyos trabajos habían alertado sobre la necesidad de registrar la visión local acerca de las conceptualizaciones y clasificaciones del medio, dado su lugar como construcciones socioculturales e históricas y, por tanto, cargadas de significados e interpretaciones.

Así, estas últimas dos miradas (ecología política y la etnoecología) nos permiten interpretar, por ejemplo, los casos de conflicto por la definición del acceso, control y manejo de los recursos naturales entre distintos actores sociales en un contexto específico (Little 1999, en Pino 2005), como en el caso del conflicto de la caleta Mehuín en la XIV Región de los Ríos, cuya lucha por evitar la construcción de un ducto de evacuación de líquidos refrigerantes para la empresa CELCO – Mariquina, terminó afectando a un tercer participante no directamente involucrado en el conflicto: la Universidad Austral de Chile, UACH. La histórica relación que dicha comunidad mantenía con la universidad, materializada a partir de la presencia en la comunidad de un centro de investigación, y cuya

---

<sup>3</sup> Lipietz nos señala la relación entre los términos de economía y ecología, ya que ambos derivan del griego oikos (casa, en sentido de propiedad amplia), que a su vez cuenta con su traducción latina domus, que implica dominio. De ahí que el ser humano tenga una relación de propiedad sobre su entorno.

cooperación concreta databa desde a lo menos 40 años, fue terminada abruptamente, a partir del significado que le atribuía la comunidad a la UACH como ente interesado en el problema, situación que difería de la postura institucional, y que termina con el quiebre entre ambas entidades (Skewes 2004)<sup>4</sup>.

El entorno como espacio construido se encuentra, no obstante, inserto en un contexto global (y de globalización). Esta situación parece forzar la homogeneización de significados desde las diferentes miradas de la naturaleza, pero que buscan confluir en una cuantificación de la naturaleza, como veíamos anteriormente, como en el actual caso de las represas de Aysén, donde la comunicación misma de las posibles consecuencias trascienden las fronteras, y su defensa es asumida por entusiastas europeos y americanos, quienes se constituyen en parte de turistas que desde hace algunos años visitan la zona, y promueven su pureza<sup>5</sup>. De ahí que Escobar (Escobar1999) enfatiza la crítica que realiza la ecología política acerca de la racionalización de la naturaleza en un sistema capitalista, en desmedro de las comunidades locales. En este sentido, el entorno es concebido como un bien económico que, además, se legitima en normativas y legislaciones que representan los intereses de las empresas y el Estado como “agentes modernizadores”; de ahí deriva una especial forma de desarrollo, que se impone desde fuera, y que los actores locales – comunidades – resisten esta cuantificación, en sintonía con lo que plantea Leff (1998), donde un contexto neoliberal define una lógica de promover el crecimiento económico y la acumulación de capital privado, internalizando los costos ambientales del “progreso” e instrumentalizando a los seres humanos, la cultura y la naturaleza como si pertenecieran al “capital” (humano, social y natural, respectivamente en estos casos) en los mismos términos del capital económico.

Ante este escenario surgen propuestas como las de Beck (2006), quien nos ubica dentro de una sociedad del riesgo, en la cual la misma técnica que ha posibilitado el desarrollo del hombre se constituye ahora, en la causa de sus problemas ambientales. Vemos entonces el escenario de una modernidad cuyo propio desarrollo es un problema. La base de esta situación reside en el riesgo, como subproducto de los sistemas de producción actuales, los que paradójicamente, son a la vez una gran fuente de ingreso para el mismo sistema que las crea. Asimismo, la defensa de los efectos de los riesgos es imposible desde sólo un frente, dado que se trata de amenazas totalizadoras, más que netamente contaminantes: no sirve de mucho, por ejemplo, producir limpiamente en Chile si los países vecinos no modifican sus procesos productivos, pues tarde o temprano llegarán sus residuos.

El tratamiento de los conflictos suscitados por el funcionamiento del sistema económico a nivel global, nos conmina a entender que es más factible potenciar

---

<sup>4</sup> Es interesante lo que ocurre en este conflicto, dado que como explica Skewes (2004), la universidad, buscando mantener su neutralidad académica habría roto con lo que se esperaba de su comportamiento desde la comunidad, que en este caso, correspondía a un apoyo directo. Destaca el hecho de que el gatillante de esto sea el símbolo que constituyó que un miembro de la universidad invitado a una de las reuniones llega en un vehículo de la empresa, lo que se interpreta como la postura oficial de la UACH.

<sup>5</sup> Si bien no directamente relacionado con las futuras represas, destaca la figura del ecologista Douglas Tompkins, quien ha sostenido durante años tensas relaciones con las autoridades de la décima región, por su proyecto Parque Pumalín, y su tenaz defensa de este territorio ante los deseos de las autoridades de crear un nuevo trazado de la carretera austral que permita una mayor conectividad nacional.

su reducción como amenazas en las sociedades del riesgo propiamente tales, que corresponden a los países desarrollados (Beck 2006), vale decir, aquellos que ya sobrepasaron el umbral de la sociedad de la carencia. Pero en el caso de gran parte del mundo, aún nos situamos en este último tipo de sociedad, lo que nos permite entender que gran parte de los conflictos serán mediados desde la óptica de la carencia. Así toman sentido afirmaciones como las del propio ex Presidente Eduardo Frei Ruiz-Tagle sobre el conflicto de Ralco: “nada detendrá el desarrollo de este país”(Pizarro 2004), en abierta alusión a los grupos de mapuches y ecologistas que se oponían al proyecto. Paradójicamente, es en su periodo en el cual se aprueba la Ley 19.300 sobre el Medio Ambiente, constituyendo un gran avance en la materia ambiental en el país<sup>6</sup>. Pero a pesar de esto, se mantienen los conflictos ambientales presentes en el país, de los que podemos señalar los siguientes: el conflicto de la comunidad de Los Vilos con Minera Los Pelambres (Padilla 2000); la comunidad de Mehuín y la empresa CELCO S.A., junto a los cisnes del río cruces; la comunidad de Ralco Lepoy y Endesa España; las comunidades del valle de Copiapó y el proyecto minero Pascua Lama de la multinacional Barrick, entre otros, pues la lista se enriquece cada mes. De los conflictos señalados, parece ser que el denominador común es tratarse de a lo menos tres actores: primero, una comunidad con un entorno reconocido y valorizado a nivel simbólico, y por tanto delimitado, lo que nos remite a una identidad construida en torno a dicho territorio; segundo, un agente externo (empresa, organización, etc.) con objetivos orientados a partir del lucro (sea a nivel productivo, beneficencia, académico, etc.) que busca generar actividades en un entorno foráneo a su lugar de origen, aspecto que es mediado por la maximización de beneficios, como en el caso de las empresas transnacionales; y finalmente un tercer actor, que corresponde al Estado, encargado de mediar a través de la legislación vigente, y los instrumentos creados ad-hoc, como el SEIA<sup>7</sup>. Así tenemos que gran parte de estos conflictos operarán entonces desde la oposición de los afectados, con una respuesta relativa de las empresas (muchas veces mantienen silencio), y la postura del Estado, que incide a través de los resultados de sus mediciones. Pero más allá existe una cuarta instancia, que corresponde al Poder Judicial, pues muchas veces la respuesta del Estado es considerada como no adecuada, por lo que se recurre a la justicia como decisión final. Incluso se puede pensar en el papel que cumple la prensa en estos conflictos, dado que la cobertura mediática muchas veces permite visualizar estas problemáticas en la sociedad.

A partir de lo anterior surge como pregunta el por qué de la oposición de las partes en conflicto; muchas veces las empresas generan empleos en zonas deprimidas económicamente, al tiempo que obtienen ganancias relativas en cuanto a gravámenes e imposiciones por trabajar al amparo de una legislación que apoya la generación de empleos, a partir del relativo porcentaje de desempleados en el país. Destaca en esto las protestas por la muerte de los cisnes en Valdivia, las que muchas veces eran debatidas con marchas por parte

---

<sup>6</sup> Y de cierta forma rubrica una serie de iniciativas que se remontan por ejemplo a 1916 con el decreto sobre disposición de las aguas industriales. Pizarro 2004.

<sup>7</sup> Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental.

de los trabajadores de CELCO, cuyas faenas se encontraban paralizadas por las investigaciones sobre la contaminación que se le atribuía a la planta, o la idea de construir las represas de Aysén, en el contexto del aumento de la demanda nacional por energía. De esta forma, surge la interrogante sobre cómo se genera el conflicto, y de qué forma es entendido por cada una de las partes. Desde la Teoría de los Sistemas Sociales de Niklas Luhmann es posible entender el conflicto a partir de una contradicción en la comunicación, es decir, si se comunica esta contradicción (Luhmann 1998, P. 350), la que opone, entonces, diversas interpretaciones de los recursos, y que dan cuenta de la forma en que operan los sistemas, desde las distinciones que generan sobre sus entornos, y la forma en que son comunicados.

### **1.3 HACIA UNA DEFINICION DEL PROBLEMA Y LOS OBJETIVOS DEL ESTUDIO**

Como revisamos, los conflictos ambientales tienen su origen en diferentes interpretaciones que se aplican sobre el uso de los recursos naturales. En un mundo en donde lo económico es una constante, los recursos naturales se han convertido en un elemento de cambio. Incluso la misma acción del hombre sobre la naturaleza con el fin de *producir* diferentes productos ha generado un fuerte impacto, el que se ha socializado en la humanidad de tal manera, que actualmente se discuten las consecuencias de la vida social sobre la naturaleza, hasta el punto de tener, por ejemplo un *día de la tierra*.

Ahora bien, una mirada clásica sobre los conflictos ambientales ocurridos en nuestro país y que están aún en el imaginario colectivo por su relevancia e importancia mediática, como son CELCO en Valdivia, Endesa y Ralco, Mehuín y el ducto, Pascua Lama y los glaciares, etc., pareciesen ser significados como las consecuencias de lógicas privadas y económicas en contra de comunidades, muchas veces pequeñas y sin representación real, que ven afectados sus modos de vida, pero que sólo cuentan con recursos limitados para oponer resistencia, lo que los caracteriza como conflictos asimétricos, y que tienden a deslindar un análisis de las motivaciones de los involucrados, centrándose en las consecuencias, siendo que muchas veces las comunidades buscan recuperar el control de sus recursos para ellos poder explotarlos, según las lógicas de mercado.

Si bien, en la actualidad es común enterarse en las noticias del día de las demandas de diversas personas y grupos relativas al uso y abuso de los recursos naturales, pareciese existir una doble mirada al respecto, donde cabría preguntarse si la medida de cobertura sería dada por la magnitud del daño ecológico. Tenemos entonces que el derrame de un buque tanque petrolero frente a la antártica tendrá una mayor cobertura, quizás porque ponga en funcionamiento ese mundo prístino contaminado por el petróleo, como símbolo de la era industrial, como fue el caso del Exxon Valdéz en Alaska. O bien, parafraseando a Viola (Viola 2000, P.31) el apoyo global a las comunidades del amazonas en su lucha por expulsar a los productores y terratenientes, para terminar ellos mismos

explotando los recursos que habían sido significados como en peligro de desaparecer. Pero existen, paralelamente, una serie de otras problemáticas tanto ambientales como sociales que no son tan masivas, que no acaparan la atención del público, sea por no estar geográficamente afectando algún núcleo importante de población o por la poca influencia de los afectados. Pero a pesar de esto, subsisten muchas veces por años, quizás porque ante la falta de cobertura no se movilizan las acciones necesarias para resolverlas, como ocurrió, por ejemplo, con el almacenamiento de plomo en Antofagasta y las muertes por cáncer, lo que sólo fue clausurado tras la fuerte presión que existió después de sendos reportajes de la época.

Destaca entre estos el conflicto que enfrenta a la comunidad de Chusmiza y Usmagama con la embotelladora Chusmiza S.A.I.C. por el control de las aguas de la vertiente natural del pueblo homónimo, cuya problemática se arrastra desde 1996 hasta la fecha.

El inicio del conflicto es posible situarlo en la búsqueda de aumento de caudal de agua con el que funcionaba la empresa, para potenciar así su nivel de ventas, operación que va acorde con la instalación de una nueva planta de procesos en el pueblo, para aceptar dicha demanda. Dado que la solicitud e inscripción de las aguas se hizo de forma unilateral, la comunidad se opone a dichos derechos, comenzando una batalla legal que se arrastra hasta la fecha.

Así, una primera aproximación al conflicto nos posiciona frente a los actores en juego. Es posible identificar tres de ellos:

La empresa Embotelladora Chusmiza S.A.I.C.  
La comunidad indígena de Chusmiza – Usmagama.  
El Estado de Chile (DGA, CONADI, y el Poder Judicial)

Estos tres actores están interrelacionados a partir de los usos y simbolizaciones del agua dentro de sus actividades, ya sea mediante su utilización y/o administración. De esta forma, las aproximaciones de éste variarán según sea esta significación. Así para la empresa, su accionar tiene que ver con la lógica del mercado, sustentada en la noción de oferta y demanda, la que regularía la producción y embotellamiento del recurso agua, mediante la determinación de la demanda del producto. Por su parte, la comunidad considera el agua de la vertiente como suya por derecho propio, sustentado en el uso ancestral, bajo la consideración de ser una cultura originaria, y por lo tanto, reconocida esta cualidad mediante leyes. Así, el recurso cobra parte integrante de su noción de comunidad, pues posibilita la vida de ésta, dado que sus habitantes en su mayoría son agricultores. Por consiguiente, la significación del recurso en términos de su utilidad para la comunidad, deriva en la lucha por la legitimación de este derecho, que se entiende anterior a la llegada de la empresa. Se desprende, que la explotación de las virtudes del agua de la vertiente<sup>8</sup> siempre fue compartida. La empresa trabajaba con el beneplácito de la comunidad, confiando en quienes eran sus dueños, situación que al cambiar estos, deteriora la relación comunidad –

---

<sup>8</sup> Virtudes de salud asociadas a las aguas termales.

empresa, a partir del desconocimiento de los acuerdos de utilización del agua. Finalmente, tenemos al Estado de Chile, quien en términos prácticos es el mediador entre los actores antes mencionados, dado que sustenta el Poder Judicial, así como organiza, en este caso, la distribución del recurso hídrico. Es a través de sus interpretaciones que en un principio se ve favorecida la empresa en cuanto a sus reclamaciones, lo que desencadena el conflicto, y lo traslada a la esfera judicial. Las respuestas de ésta han sido diversas, pues sus decisiones han favorecido ambos puntos en conflicto.

Ahora bien, creemos que el estudio se justifica por la postura que propone, centrando su mirada en lo que ocurre a nivel local, no tomando partido de los participantes en conflicto. Esto es importante dado que, siguiendo a Lipietz (2002), todo conflicto ambiental es a la vez político, pues se toman bandos así como posturas justificatorias de los actores involucrados. De esta forma, es difícil poder encontrar interpretaciones que no provengan de una de las posturas en conflicto, ni que idealicen a las partes.

En el conflicto en estudio es posible entrever de qué manera subyace una complejidad que no se aprecia directamente en el conflicto en sí, como lo es, por ejemplo, la división interna del poblado en cuanto a la oposición y aprobación a las operaciones de la empresa. Es así como el enfoque del presente estudio busca generar premisas que den cuenta del conflicto en forma multidimensional, a través de la observación de las diferentes distinciones en juego sobre el recurso hídrico; vale decir, la forma en que cada uno de los actores concibe el recurso hídrico y entiende el derecho a su acceso. De esta forma, es posible que esta mirada que se propone pueda constituirse en un enfoque válido de replicar en otros tipos de conflictos ambientales, especialmente a nivel local, donde el agua es un recurso escaso, y entendido como tal, de ahí que se mantenga en la opinión pública una atención constante a las nuevas inversiones mineras que podrían mermarlo. Inclusive, el escenario actual de un peligro de racionamiento en el país nuevamente posiciona la falta de agua como un elemento esencial.

Teóricamente, creemos que aplicar el enfoque propuesto se constituye en un nuevo prisma de observación del conflicto, que denote integralidad al considerar a los involucrados y sus visiones; a su vez, busca potenciar una mirada que permita asociar la antropología con las propuestas luhmaniana, toda vez que esto permita difundir la vigencia de su enfoque para investigar temáticas sociales como los conflictos ambientales.

Siguiendo con lo anterior, nuestra investigación se centra en poder aproximarse al conflicto de Chusmiza, utilizando la observación de segundo orden y los conceptos desarrollados en la teoría de los sistemas sociales de Luhmann, de modo de generar una novedosa propuesta de estudio que valore una perspectiva global e inclusiva. Para esto hemos desarrollado los siguientes objetivos:

#### **OBJETIVO GENERAL:**

*Describir el conflicto existente entre la empresa Agua Mineral Chusmiza SA y la comunidad homónima por el control del agua de la vertiente del pueblo, a través*

*de la identificación de las distinciones que realizan los sistemas involucrados con respecto al control y uso del recurso hídrico.*

#### **OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

- I. Identificar y describir los sistemas sociales que intervienen en el conflicto.*
- II. Identificar y describir las distinciones que realizan estos sistemas con respecto al recurso hídrico del pueblo, desde la observación de segundo orden.*
- III. Describir el conflicto a partir de las distinciones seleccionadas por los sistemas en disputa.*



## 2. PROGRAMA DE OBSERVACIÓN: HERRAMIENTAS PARA OBSERVAR UN CONFLICTO HÍDRICO

Todo conflicto, sea ambiental, social, económico, etc., implica confrontar múltiples interpretaciones sobre un hecho u objeto (sea un bien, un recurso, etc.) en particular. Cada persona o grupo tienen formas de apreciar sus entornos e identificarlos, lo que a su vez denota un dominio o propiedad (Ibíd.). Poder entender estas identificaciones, por ejemplo de la naturaleza, implica contar con un contexto en el cual se validen dichas asignaciones de sentido, y cuyo papel podemos atribuirlo a la ciencia y su pretensión de ser la única que puede generar un conocimiento *objetivo* y *científico* de la realidad. Pero en la actualidad las premisas epistemológicas que guiaban este conocimiento objetivo, y por ende sustentaban la sociedad, están perdiendo su histórica hegemonía (Arnold 2005a en Osorio 2005), por lo que surgen nuevas posturas que sostienen que el aproximarse a la realidad desde la razón o la experiencia son ejercicios que no nos permiten aprehender la complejidad existente, pues esta “realidad” involucra tanto *observadores como observaciones* (Arnold 2004). De este modo, las pretensiones de “objetividad” quedan atrás, puesto que cada observación *mantiene una estrecha dependencia con las limitaciones, perspectivas y medios que disponen sus observadores* (Ibíd.).

Entendiendo entonces que la objetividad es una pretensión irrealizable, se parte desde una premisa constructivista, que entiende la realidad como un sucesivo proceso de *construir* la realidad, y más aún, el conocimiento; todo esto a partir de indicar y describir observaciones, cuyos resultados posibilitan la emergencia de nuevas distinciones (Arnold 2004).

De esta forma, un enfoque constructivista nos compele a comprender la problemática en cuestión a un nivel más amplio, donde se consideren a todos los actores en conflicto, sus motivaciones, y de que forma definen su postura. Considerando esto, adoptamos en la investigación una perspectiva luhmaniana, dado que ilustra mejor estos aspectos, ya que esta teoría aporta la posibilidad de estudiar la manera en que los actores *distinguen y construyen* su realidad, y por ende evalúan desde estas premisas las comunicaciones de los demás. A continuación reseñaremos los aspectos principales de la teoría de los sistemas sociales de Niklas Luhmann, y los elementos que utilizamos para dar cuenta de nuestros objetivos.

### 2.1 LA PROPUESTA DE LUHMANN.

Aproximarse a las conceptualizaciones teóricas de Niklas Luhmann no es una tarea fácil, sobre todo por el complejo entramado que implica su teoría, ya que como lo afirma Arnold “... *ha resultado una teoría de gran riqueza explicativa y de gran utilidad analítica, pero también de gran profundidad y complejidad, por lo que su lectura no siempre resulta fácil*” (2007, pp. 81-82). El mismo Luhmann afirma que su teoría es más bien una superteoría puesto que “*no reclama jamás para sí*

*el reflejo de la realidad completa de su objeto; ni tampoco el agotar todas las posibilidades de conocimiento del objeto; y, en consecuencia, tampoco reclama la exclusividad de la pretensión de verdad en relación con otras empresas teóricas concurrentes. Si reclama, sin embargo, la universalidad del objeto abarcado, en el sentido de que, como teoría sociológica, trata todo lo social y no solo parcelas”* (Luhmann, 1984. p. 9, en Giménez, 1993. P. 36).

Luhmann sostendrá que la Teoría de Sistemas ha sufrido dos grandes cambios en términos de los paradigmas que son su base. Estos cambios corresponderían al paso desde un enfoque centrado en la distinción del todo y sus partes a una distinción basada en una idea de sistemas abiertos al entorno o sistema/entorno (Arnold, *Ibíd...* P. 93).

Esta distinción de sistema/entorno dio pie a considerar la complejidad inherente a los sistemas, entendiendo su composición en base a los elementos que lo constituyen y de que manera se comunican en el interior y con el exterior. Esto a partir de la idea de que el entorno es siempre más complejo (posee más elementos) que el sistema mismo, y por ende, el sistema mismo es consecuencia de esto, dado que su labor es reducir esta complejidad, mediante la selectividad como única opción de hacer frente a esta complejidad del entorno.

El próximo paso será la propuesta de un nuevo paradigma, sustentado en la idea de la autopoiesis, y su idea de la circularidad de la autoproducción, que permite sustentar la idea de una autoproducción de elementos del sistema, dando pie a un nuevo cambio de paradigma: la autorreferencia. Esta nueva idea reemplaza a la noción de sistema/entorno, y se centra en dicha noción pero como parte del proceso de autorreferencia; de esta forma, como afirma Arnold (2007), los sistemas se refieren a si mismos tanto en la constitución de sus elementos como en la de sus operaciones fundamentales.

Ahora bien, Luhmann considera la complejidad como la base de la existencia de los sistemas, pues estos últimos se definen a partir de su función, orientada a la reducción de la complejidad del entorno mediante la selectividad. De esta forma, al reducir la complejidad del entorno, un sistema utiliza su propia diferenciación interna para hacerlo, y en donde el entorno ya no se corresponde con un factor que condicione la existencia del sistema, sino que mas bien se convierte en un elemento integrante, a partir de la autorreferencia (Luhmann, 1970. P. 75, en Arnold 2007, P. 100.).

Desde esta perspectiva un sistema social se constituye a partir de su carácter autorreferencial y autopoietico, puesto que reproduce sus propias estructuras y elementos, constituyéndose como un sistema operacionalmente cerrado, y cuyo proceso de diferenciación se realiza respecto a un entorno, y a la vez, reproduce esta diferencia a nivel interno (diferencia sistema/entorno) como principio orientador y generador de información<sup>9</sup>, dando cuenta de la complejidad existente, que corresponde a las múltiples posibilidades susceptibles de efectuar en el entorno de un sistema, toda vez que ésta complejidad sólo puede ser reducida en base a la diferenciación *sistema/entorno* que realiza el propio sistema, pasando ésta a ser constitutiva del sistema, y por ende, un elemento compartido

---

<sup>9</sup> El entorno se constituye en una contraparte necesaria en las operaciones autorreferenciales del sistema. Arnold, 2007. P. 88.

con otros sistemas que operan bajo la misma lógica de la diferenciación sistema/entorno (Ibíd.).

Según lo anterior, cualquier observación que haga un *observador* de dicho sistema sobre su entorno estará definida por los parámetros que le fije su propio sistema para observar, por lo que será una autoobservación. A su vez, dicho observador no puede observar nada si no es capaz de distinguirse, a su vez, de su entorno, lo que incluye la observación de observadores observando, que le permitirá distinguir sus sistemas y entornos, pero dentro de su propia distinción sistema/entorno.

Pero observar las distinciones existentes implica a su vez conocer de qué manera se devienen los sistemas sociales en su proceso de construcción autorreflexiva. Este proceso permite la construcción del sistema, básicamente en torno a la idea de función, y permitiendo con esto el advenimiento de la sociedad funcionalmente diferenciada, cuyo proceso de construcción revisamos ahora.

Luhmann (1998) nos habla del proceso de diferenciación funcional, el cual nos permite contextualizar la realidad de la sociedad actual. Este proceso implicaría, a su juicio, tres etapas que pueden generalizar a todo desarrollo de la sociedad.

En un principio la sociedad humana se agrupaba entorno a criterios de poca complejidad, en términos de organización social, lo que repercutía en un sistema social basada en roles pocos definidos. Desde la antropología se entienden estas sociedades como simples en términos de organización, ejemplificadas en la existencia de un liderazgo carismático, que responde a la contingencia, pero que no implican consideraciones especiales en la práctica. Así, las sociedades más simples se organizaban a partir de estos criterios, porque sus estructuras sociales y productivas no derivaron en una mayor complejidad social. Luhmann (1998) comprende esto como la *segmentación*, que da cuenta de una diferencia al interior de la sociedad a partir de la existencia de subsistemas *iguales*, donde los principios de agrupación se organizaban en torno a criterios como el origen étnico, la residencia, y/o una combinación de ambos, pero sin decantar en una diferenciación social compleja. Según Luhmann (1998) si bien la segmentación no es necesariamente una forma sistémica, sí es una etapa fundamental para el próximo nivel de complejidad social.

Posteriormente, la segmentación da paso a la *estratificación*, que Luhmann (1998) define como la forma de diferenciar la sociedad en torno a subsistemas desiguales, a partir de la alineación de la asimetría sistema/entorno con la de igualdad/desigualdad. Así, la igualdad se encarga de regular la comunicación interna del sistema, mientras que su opuesto, la desigualdad, se encarga de gobernar la comunicación con el entorno. La estratificación se organiza en torno a una distribución desigual de la riqueza y el poder, que a su vez, implica una distribución desigual de las posibilidades de comunicación. Es posible afirmar que esta forma de diferenciación fue en principio un resultado del aumento de complejidad y tamaño de la sociedad. Si bien uno de los logros que generó la estratificación tiene que ver con el hecho de generar la comunicación entre sistemas iguales, lo cierto es que no sirvió para hacer frente a la brecha de separación entre las clases acomodadas y las clases bajas; de hecho, el único mecanismo que tenían a la mano estos últimos tenía que ver con el uso de la

fuerza y violencia para ser escuchados, generando así movimientos sociales, revuelta campesinas, etc., cuyas bases buscaban la renovación de los programas que dirigían el accionar social.

El continuo avance en la evolución social y tecnológica, con el aumento y tecnificación de los medios de producción, y junto a un sostenido aumento del conocimiento científico, sentarán las bases para el advenimiento de la tercera etapa propuesta por Luhmann: la *diferenciación funcional*. Ésta se caracterizaría por organizar los procesos de comunicación en torno a funciones especiales, que han de ser abordadas a nivel de la sociedad, por causa de su creciente complejidad. En esta etapa, si bien todas las funciones sociales necesarias para garantizar la existencia de la sociedad deben ser realizadas y son interdependientes, lo cierto es que, como sociedad, no puede otorgar primacía a ninguna de ellas. De esta forma, la sociedad crea un segundo nivel en la conformación de los sistemas, cuya misión reside en que puedan dar primacía específica a ciertas funciones que estén limitadas a un conjunto especial de relaciones sistema/entorno (Luhmann 1998, P. 79).

La diferenciación funcional transforma de nuevo la distribución de la igualdad y desigualdad, dado que se mantiene la premisa de que las funciones deben ser desiguales, pero su acceso debe ser independiente de cualquier relación con otras funciones. Así, la diferenciación funcional se constituye como el último producto de la evolución sociocultural, e implica que una sociedad con dicho tipo de diferenciación se convertiría (o pretendería hacerlo) en una sociedad de iguales. Sus características promueven el aumento de complejidad, dado que sus subsistemas funcionales no dependen de una definición complementaria de su entorno (Ibíd.). Además, ayuda a hacer frente a la complejidad del entorno, ampliando la gama de posibles decisiones, creando a su vez nuevas alternativas producto de la contingencia (y doble contingencia). Esta diferenciación implica una especialización de los sistemas en la búsqueda de reducir la complejidad de su entorno, posibilitando la existencia del sistema social como lo conocemos (o lo experimentamos). De esta forma, retomando la característica principal del sistema social será construida en torno a las características del entorno. De ahí que se pudiese explicar las especificidades de los sistemas sociales con respecto a otros, lo que en antropología correspondería, por ejemplo a los rasgos secundarios registrables en el método de la ecología cultural (Bohannan 1993).

Entendido de esta forma, el sistema social (compuesto a su vez del sistema psíquico) se mantiene en contacto con los demás sistemas a partir de la comunicación de informaciones, las que a su vez son autorreferentes. De esta forma asistimos al cambio de paradigma de la teoría de sistemas, donde se pasa del principio aristotélico de que *el todo es más que la suma de las partes* (sistemas cerrados), a la distinción entre sistema y entorno (sistemas abiertos). La última nos permite aproximarnos al estudio de estas comunicaciones autorreferente tanto entre el sistema y su entorno como entre sistemas (Arnold 2007, Pp. 90-91).

Esta diferenciación sistema/entorno permitirá, a su vez, que el sistema ordene sus entornos a partir de esquemas de diferenciación, derivados de sus

observaciones<sup>10</sup>. De este modo, el sistema reduce complejidad a medida que produce complejidad, por ejemplo como un mito *conserva el mundo y la orientación de las situaciones de una tribu aunque se encuentre limitado por la expresión oral* (Luhmann Op. Cit. P. 49). Y es en este proceso que la sociedad funcionalmente diferenciada requiere de programas especiales que se encarguen de los diferentes aspectos que la componen, dando pie al surgimiento de los sistemas parciales.

Estos sistemas parciales se especializan en la administración de ciertos aspectos de la sociedad, como son: economía, política, religión, familia, educación, etc. (Paulus 2006, P. 289). Esto implica que a partir de la autoorganización de la sociedad estos sistemas parciales no pueden ser reemplazados por otros en su accionar. Además, el funcionamiento de los sistemas parciales no está regido por ciertas primacías, dado que cada sistema desempeña funciones que son necesarias para el funcionamiento de la sociedad en general (Ibíd.).

Concatenadamente, los sistemas parciales deben absorber la complejidad del entorno a partir del procesamiento de dicha complejidad. Puesto que se trata de sistemas autorreferentes, su construcción interna es a la vez su propia diferenciación con el entorno; pero al ser sistemas parciales, *encargados* de ciertos aspectos de la sociedad, genera en la práctica una desigualdad entre sistemas a la hora de resolver los problemas sociales (Chernilo 2007), lo que Luhmann definiría como “...un incremento tanto de la independencia en el funcionamiento de los sistemas, como de su interdependencia. En el primer caso, lo que sucede es que la alta especialización sistémica obliga a cada subsistema a 'obviar' el funcionamiento de los otros, que se le aparecen como entorno. La creciente autonomía de los subsistemas los hace 'insensibles' a lo que sucede en su exterior. La interdependencia, por el contrario, especifica que la alta especialización funcional se sostiene en una 'confianza' implícita en que los otros subsistemas están realizando bien su tarea y que lo seguirán haciendo, por lo que llegado el caso se podrá contar efectivamente con los recursos que de ellos se necesitan” (Ibíd.).

Chernilo (2002) afirma también que las problemáticas que abordan estos sistemas solo serán atendidas por aquellos que estén mejor preparados para ello, lo que va acompañado por la existencia de estrategias que posibilitan el éxito en esta tarea, toda vez que se considera la creciente improbabilidad de la comunicación. Y es ante esta realidad que surgen los *Medios de Comunicación Simbólicamente Generalizados*. Chernilo afirma que los MCSG surgen en la sociedad para “...favorecer las posibilidades de éxito comunicativo: una comunicación que continúa garantiza la autopoiesis del sistema. Los medios de comunicación simbólicamente generalizados son justamente estructuras sistémicas que se orientan en la dirección de favorecer determinados cursos de comunicación —y acción— por sobre otros” (Ibíd.). Existirían tres clases de medios (Chernilo 2006, en Farías 2006):

---

<sup>10</sup> Si el sistema del cual partimos dispone de la capacidad de entender, puede aprehender en su entorno a los sistemas desde el entorno de éstos. Así, descompone las unidades primarias de su entorno en relaciones y percibe su entorno aparentemente diferenciado en distintas perspectivas de sistema/entorno que se superponen recíprocamente y que, en este sentido, representa la unidad total del entorno. Luhmann, N. 1998. P. 181. (Cursivas en el original)

- I. **El lenguaje hablado:** el más simple de los medios y a su vez, el primero de ellos. Se caracteriza por el uso de símbolos, y cuyo límite está definido en torno a la necesidad de que *alter* y *ego*, interactúen cara a cara. Tiene una leve capacidad de reducir complejidad, y se asocia a la etapa de la segmentación.
- II. Corresponde a los **medios de comunicación o difusión**, que permiten transmitir más allá de las limitaciones presenciales los mensajes. Así, tenemos tanto la escritura, la imprenta, y las telecomunicaciones. Su importancia radica en constituirse en medios de ampliación de las posibilidades de comunicación.
- III. Finalmente, y marcando el advenimiento de la sociedad moderna, aparecen los **Medios de Comunicación Simbólicamente Generalizados**, haciendo más improbable y eficiente el manejo de la complejidad y la contingencia.

Los medios a su vez, poseen una serie de características que pueden sintetizarse de la siguiente manera: **1) Autorreferencia**, que tiene que ver con la incapacidad del medio de generar otro tipo de función que no sea para el que fue creado. **2) Códigos Binarios**, que da cuenta que cada medio sólo comprende dos opciones, disyuntivas y simples: una afirmación, asociada con lo que se espera socialmente, y una negación, que permite la reflexión, generando la contingencia ante un nuevo abanico de posibilidades. **3) Producción de Paradojas**, dado que ningún medio puede aplicar sus distinciones sobre si mismo; para contrarrestarlo, la autopoiesis del sistema crea a través de los programas nuevas formas de seguir operando internamente. **4) Dimensión Simbiótica**, en donde *Alter* y *ego* comparten el mismo mundo, físico y orgánico; es en esta instancia en la cual un medio puede tener éxito en su función en comparación con otros, si es que es posible obtener el mayor provecho de sus capacidades orgánicas.

Esquemáticamente, podemos organizar los MCSG de la siguiente manera:

Sistema	Medio	Función (problema principal)	Código	Programa
Economía	Dinero	Escasez	Pagar – No pagar	Unidades Monetarias
Política	Poder	Consenso	Gobierno – Oposición	Carisma
Ciencia	Verdad	Conocimiento	Verdadero – Falso	Paradigmas, Teorías
Jurídico	Justicia	Expectativas	Legal – No legal	Normas Legales

Cuadro elaborado a partir de Arnold 2007 y Chernilo 2006. Cuadro diseñado por Claudio Cortés Aros

Usando este mecanismo, los sistemas parciales deben volver su atención en las posibilidades de efectuar la comunicación, lo que se relaciona directamente

con el contexto en el que se comunican dichas comunicaciones. Esto correspondería a la *contingencia*, que en palabras de Arnold (2007) significa que algo *puede o no ser*. La alta complejidad del mundo, entendido como el entorno, está siempre presente, y es la contingencia la gama de posibilidades de hacer frente a ella. Así, se constituye a partir de la necesidad de realizar una selección ante la necesidad de reducir complejidad. De esta manera, la elección dentro del abanico de selecciones posibles se vuelve impredecible (Arnold 2007, P. 103). Estas decisiones toman derroteros aún más distintos ante la negación, que se constituye como la base de la *doble contingencia*, cuyo origen lo ubica Luhmann (Ibíd.) “...cuando se relacionan sistemas que cuentan con el potencial de experimentar y concebir los hechos como selecciones que involucran negaciones, con el potencial de negar reflexivamente estas negaciones y así, reconstruir otras posibilidades. De este modo se encuentran dos sistemas dotados de este potencial que pueden experimentarse mutuamente como poseyéndolo” (Ibíd., P. 104). La contingencia, entonces, es subjetiva y universal, pues depende de la complejidad social y la orientación que tome la comunicación, además de ser un fenómeno común y esencial para cada sistema cuando opera su diferenciación sistema/entorno.

Pero aún cuando podamos delimitar el operar de los sistemas en términos de sus operaciones de reducción de complejidad, los sistemas parciales no pueden entregar toda su atención hacia las problemáticas sociales globales. La única forma de poder comprender estos elementos es desde un nuevo tipo de sistema social, las organizaciones.

## **2.2 LOS SISTEMAS ORGANIZACIONALES**

Dado que los sistemas funcionales no pueden dar cuenta de la complejidad global de la sociedad, ni aún con sus sistemas parciales, se debe potenciar el surgimiento de un tipo especial de sistemas, altamente específicos y estructurados en cuanto a la misión que deben desarrollar, de modo de alcanzar el máximo nivel de eficiencia en la consecución de sus metas. Estos tipos de sistemas corresponden a las *organizaciones* (Ibíd.).

Un primer elemento a considerar dice relación con el hecho de que no es posible que las funciones societales sean abordadas, en su totalidad por organizaciones, puesto que su naturaleza implica especificidad en sus funciones, determinando así los posibles escenarios donde pueden operar dichos sistemas (Paulus 2006, Pp. 289-290). Para esto los problemas susceptibles de ser imputados a las organizaciones para su solución deben pasar por un proceso de concretización y especificación, de manera de hacerlos abordables.

Además, si bien son estos sistemas los que tratan problemas específicos de la sociedad, no significa que sus problemáticas sean preexistentes, dado que son las organizaciones, a partir de sus procesos de concretización y especificación, los que dan origen a los problemas que abordan y a las soluciones que operan. Como afirma Paulus (2006) son las organizaciones las que configurarían los problemas de su entorno mediante distinciones *constitutivas*, a partir del siguiente método:

- I. Definición del objeto-problema, a través de la especificación y la concretización.
- II. Acotación de las metas que orientan los procesos, posibilitando la definición de los medios para enfrentar las problemáticas.
- III. Posibilitar el abordaje del objeto-problema mediante un proceso de adecuación interna, que de cuenta de las metas de la organización.

Ahora bien, no se debe entender a las organizaciones como un paso evolutivo directo desde los sistemas funcionales, como si estos últimos contuviesen a las organizaciones. Mas bien nos referimos a *tipos* de sistemas puesto que partimos de la premisa que tanto sistemas funcionales y sistemas organizacionales son dos tipos de sistema social, que operan desde una lógica autopoietica, produciendo y reproduciendo los elementos que las constituyen, siendo este elemento las *comunicaciones*, que no significa el traspaso de información de un sistema a otro, sino que corresponde al funcionamiento de los sistemas sociales, organizado en torno a tres selecciones: información, emisión y comprensión (Ibíd., P. 291). El proceso implica una decisión, que en el caso de los sistemas organizacionales, son la forma específica de su proceso recursivo (Luhmann, 1997 y 2003, en Paulus 2006, P. 292), que en la práctica determina la existencia de una estructura que basa sus decisiones futuras en las decisiones ya pasadas, y que comprenderemos desde el concepto de *determinación estructural*, lo que genera un abanico de posibles estados, y por ende, la adopción de una gama limitada de acciones (Paulus 2006, P. 292).

En términos prácticos, hablar de organizaciones nos compele a establecer los parámetros que rigen su funcionamiento, toda vez que posibilitan el tratamiento de problemas específicos del sistema social. Arnold (2005) afirma que *“desde la perspectiva de sistemas, las organizaciones se identifican como totalidades cuyos componentes están interrelacionados y cuyo comportamiento global está orientado por objetivos. Esta definición, originalmente concentrada en procesos internos, fue complementada cuando se destacó que la continuidad de los sistemas se sustenta en flujos permanentes de relaciones de intercambio con el entorno”* (Arnold 2003). Afirma también que las organizaciones *“...son uno de los más eficientes mecanismos para enfrentar la continuidad societal, a punto que en la sociedad funcionalmente diferenciada no pueden procesarse operaciones especializadas sin disponer de ellas”* (Ibíd.). Es tal su efecto que las mismas organizaciones promueven el nacimiento de otras. Incluso menciona la existencia de *cuasi organizaciones*, que corresponderían a las iniciativas ciudadanas, las que muchas veces reclaman responsabilidades ajenas, presuponiendo organizaciones para su solución (Ibíd.). El sistema social trasladó el tratamiento de sus problemas a las organizaciones, generando así una multiplicidad de éstas. La educación requiere escuelas y universidades, la economía, empresas, la justicia, juzgados, etc. (Ibíd.), al punto de que, a juicio de Arnold (2005) *“...nuestros horizontes sociales están prácticamente totalizados por organizaciones y éstas se multiplican copando espacios que, hasta hace poco, eran privativos de nuestras intimidades o propios*



*de la vida pública*” (Arnold 2005). Sostiene además que las organizaciones se derivan de sistemas como la política, la economía, la religión, la educación, etc., para lo que realizaran un proceso de redefinición de los temas que tratan dichos sistemas (poder, escasez, trascendencia, etc.), y convertirlos así en unidades operables por la estructura organizacional (Arnold 2005). Y la forma en que se tratan dichos temas es a partir de decisiones sobre las comunicaciones que deben procesar, que son constituyentes y permiten su reproducción, por lo que son condicionantes de la existencia de las organizaciones. En este sentido, las decisiones siempre operarán desde un horizonte de posibilidades, y la unidad de la organización será garantizada mediante las operaciones de reducción de posibilidades.

En su contenido las organizaciones generan sus propias operaciones organizacionales, que son susceptibles de ser comprendidas sólo como decisiones que son producidas por la misma organización, y no son fruto de elementos externos; de esta forma la existencia misma de la organización pasa por mantener un flujo de decisiones, donde la principal problemática no es el mantenimiento de dichas decisiones, sino que de reproducirlas, se requerirá de nuevas decisiones (Ibíd. P. 7).

Las decisiones contribuyen además al aumento de complejidad de la organización, toda vez que las decisiones producen selecciones que generan la necesidad de nuevas decisiones, lo que Arnold (Ibíd.) asemeja al lenguaje burocrático.

Otro elemento a considerar tiene relación con el alcance que tiene a nivel organizacional, la toma de decisiones. Hay algunas que se aplican sobre otras decisiones, o bien, son premisas para otras, lo que contribuye al aumento de complejidad interna de la organización, lo que en la práctica se traduce en la descomposición o integración de decisiones en otras nuevas, en la descomposición jerárquica del decidir, y la fijación de decisiones como precedentes, simultáneas o consecuentes. Concretamente, las decisiones podrían corresponder a la misión y los objetivos de la organización (incluyendo su proceso de definición), los programas que regulan las comunicaciones estructurales, los mecanismos que definen la membresía, etc. (Ibíd. P. 8). De esta forma variable como entorno, fines, estructuras y membresía son procesamiento de decisiones, y definen la unidad de su diferencia.

En términos de su existencia, Arnold (2004) sostiene que existirían a lo menos dos premisas en cuanto al origen de una organización, que se agruparían en dos posturas, siendo éstas:

- a) Estima que el nacimiento de las organizaciones se debe a la existencia de una problemática previa, que debe ser abordada por ésta.
- b) Postula la construcción del “problema” y por tanto, del entorno de una organización.

Desde la teoría luhmaniana debemos inclinarnos por la segunda concepción, toda vez que son las comunicaciones, mediante la autorreferencia, la que creará el entorno mediante su auto diferenciación. De esta forma aplicarán su

operar organizacional para comprender la realidad, de ahí que su funcionamiento se orienta desde la toma de decisiones guiadas desde el programa que las regula.

Ahora bien, el funcionamiento de la organización se ligará directamente con el *problema* que debe tratar. Esto se apoya en la idea de que una vez cubiertas las decisiones posibles de seleccionar para abordar el problema, y resuelto éste, la organización puede dejar de existir como tal, ya que su nivel de especificidad terminaría con la “solución” necesaria para garantizar su existencia, es decir, su autorreproducción en términos autopoieticos.

En términos de funcionamiento, y ante la expectativa del tratamiento de problemas que surgirán de su propia diferenciación, es posible entender que la clausura operacional que utilizará como sistema organizacional estará dada por el tipo de código en que operarían. Y, dado que su fin es tratar la complejidad creciente del entorno de los sistemas funcionales, su código sería entonces la decisión ante las posibilidades que se le presentan en el abordaje de su problema.

### **2.3 EL CONCEPTO DE ESTADO**

Para Luhmann el Estado es un concepto impreciso ya que a pesar de más de 200 años de discusión, el término mismo no se ha esclarecido. Él propone reformular este concepto, mediante el uso de la teoría de sistemas por medio de la diferenciación entre el sistema y su autodescripción. Según esto se podría afirmar que el Estado es la autodescripción del sistema político. Así, el Estado *“es un artefacto semántico mediante el cual es posible concentrar la autorreferencia del sistema político, independizarla de la justificación de situaciones concretas de poder y convertirla, como en el caso del dinero, en la referencia significativa paralela de todas las operaciones que deben fungir como elementos del sistema político, para lo cual es importante que el Estado sea legítimo, como unidad jurídica responsable, de manera que las medidas soberanas y fiscales conformen el núcleo de todas las operaciones políticas. Por otra parte, debe ser posible continuar una política que se esfuerce jurídicamente “desde fuera”, pero políticamente desde dentro del sistema político, por impedir o promover la actividad del Estado. En cualquier caso, la orientación al Estado hace posible la condición cerrada de la autorreferencia, ya asegurada en el sistema económico por medio del dinero, y la acopla al mismo tiempo a intereses de decisión, intereses y cambios estructurales en el entorno del sistema político”*<sup>11</sup>.

Podríamos considerar entonces que el Estado es un sistema mayor, o un supersistema en comparación con los demás actores, que operan en él. En este sentido habrían dos tipos de Estado: aquel como identidad compartida (la idea de nación); y aquel como aparato burocrático, ambos construidos en torno al uso de la política y su distinción *poder/no poder*. Como idea de nación, el Estado refuerza su importancia simbólica mediante, a mi juicio, la utilización de sistemas como la educación, que no es sólo instrucción, sino que también transmisión de valores y símbolos, que permite hacer del Estado un ente reconocible, y a la vez, generar la distinción inclusión/exclusión entre los chilenos y quienes no lo son. Desde un

---

<sup>11</sup> Luhmann, 1998. Pp. 411-412

punto de vista burocrático el Estado puede ser comprendido como un ente administrador y organizador de todas las esferas de su competencia, desde sus tres poderes: ejecutivo, legislativo y judicial, todo esto organizado bajo el poder (o amenaza) del uso/no uso de la fuerza (representadas por las F.F.A.A.) para sustentar el orden interno (lo que no implica que en ocasiones la misma distinción poder/no poder juega en contra de los "administradores" o gobierno, pero sin perder su entramado; es decir, sigue siendo Estado). Es preciso señalar que no concebimos al Estado necesariamente como un sistema mayor que *regula* a los demás sistemas, sino que más bien *administra* ciertos niveles de complejidad, generando las condiciones para el funcionamiento de otros sistemas.

Si bien se podría hablar de un cuarto poder, como lo son los medios de comunicación, dado que el Estado no controla en totalidad este sistema, sí puede influir en él mediante la inclusión de sus propias comunicaciones (diarios oficiales) o bien sobre el peso de su influencia en las que emitan los demás, gestándose los temas a partir de la "coyuntura" política.

El Estado se comunica a su vez con símbolos que todos sus miembros reconocen (ciudadanos), y que sus no miembros se ven compelidos a reconocer (extranjeros). Estos símbolos se remarcan a través de sucesivas comunicaciones, a través de diferentes medios y en periodos diferentes. Por ejemplo los símbolos básicos del Estado, léase bandera, escudo, himno, se enseñan en el periodo preescolar, y durante la educación básica se remarcan. Estos símbolos operarán desde el sistema educativo, articulado en la educación pública destinada a llegar a todos los ámbitos del país. El funcionamiento de una educación pública que propaga las características que identifican el sistema mayor, nos habla de la sinergia y de la recursividad, dado que los componentes del sistema Estado mantienen y reproducen las características principales de éste a nivel micro. Esto nos lleva a hablar entonces de los componentes del sistema Estado.

Como organización burocrática el Estado está compuesto por diferentes subsistemas organizacionales, que operarían en torno a los tres poderes que lo componen. La misión de estos sistemas organizacionales es el reducir la complejidad mediante la administración de diferentes aspectos de la vida social, de acuerdo al uso de las distinciones del sistema político, sustentadas a su vez por el código del sistema legal. Así, la respuesta de estos sistemas organizacionales a las demandas de la comunidad se evalúan en términos del contexto o influencia de la esfera política, sostenido a su vez en el concepto de Estado de Derecho, que posibilita sus decisiones al darles el carácter de "legal". Pero sus decisiones son contingentes, definidas por el contexto, y construidas en torno a la influencia del sistema político, y cuyo marco regulatorio es la Constitución.

Es importante considerar que la función que tiene el Estado deriva, a nuestro juicio, directamente del contexto en el que se encuentre. En este sentido es importante diferenciar la existencia de contextos sociales diferentes en occidente. Siguiendo la tesis de Mascareño (2003), existen una diferencia sustancial entre el orden que caracteriza el sistema social europeo con respecto al sistema social latinoamericano. La diferencia estriba en que en Europa el orden social fue policéntrico, basado en una homogénea diferenciación de los sistemas funcionales, lo que derivó en un sistema equilibrado en cuanto a la preponderancia

de los diversos sistemas. Lo opuesto habría ocurrido en Latinoamérica, y que Mascareño (Ibíd.) define como un orden social concéntrico, cuyo concepto *...describe un tipo de estructuración de sistemas funcionales caracterizado por niveles de autonomía diversos, en el cual sistemas autónomos diferenciados bloquean o ponen obstáculos al despliegue autorreferencial de lógicas parciales en vías de diferenciación* (Ibíd. P. 1) En términos prácticos, ésta idea nos posiciona frente a una Latinoamérica basada en un sistema social concebido en torno al desarrollo de esferas autónomas organizadas alrededor de un sistema dominante, que correspondería al sistema político, y más aún, a su referente descriptivo, el Estado. En este contexto, las naciones latinoamericanas han basado su desarrollo republicano en torno al constante aumento de poder del sistema político, y quizás interpretable como un proceso de prueba y error, que se ha extendido hasta el día de hoy. Ejemplos de esta situación serían, los estados de excepción (indiferenciación entre lo político y el derecho), o el modelo de sustitución de importaciones (indiferenciación entre lo político y la economía), e incluso, la centralización como ejemplo de un carácter concéntrico a nivel territorial (Ibíd.). Se sostiene entonces que la idea de desarrollo de las naciones latinoamericanas respondió a la preeminencia del sistema político, dejando limitado espacio a la conformación autorreferencial de sistemas autónomos (Ibíd.).

Por su parte Cousiño y Valenzuela (s.f.) establecen que a partir de los años ochenta en Chile se instauró un modelo basado en la *monetarización*, de la que señala que no se deben entender como un proyecto ideológico, *... sino un proceso de diferenciación de las estructuras sociales que permite el surgimiento de un subsistema económico articulado monetariamente y que reclama autonomía frente a los otros subsistemas sociales* (Ibíd. P. 2). Este modelo sería luego adoptado en Latinoamérica, e implicaría el surgimiento de un ordenamiento social donde lo político pierde su primacía como ámbito de control reflexivo de la sociedad. Así *la monetarización implica, más allá de eso, una articulación funcional de la sociedad que ya no descansa ni sobre personas ni sobre sujetos* (Ibíd.).

Ahora bien, considerando ambas posturas, tenemos por un lado la preeminencia de un sistema político que tiene preferencia frente a otros sistemas funcionales, pero que ya no controla lo económico, que se ha vuelto autónomo. En lo particular este hecho lo consigna, a nuestro juicio, la Constitución Política de 1980, que sentará las bases para esta dualidad política-económica.

## **2.4 LA CONSTITUCIÓN "ECONÓMICA" DE 1980**

Para comprender la contingencia que afecta al Estado es preciso conocer, paradójicamente, su *Estado*. Esto toma especial cariz dado que son los tiempos y sus especificidades las que definen la vocación del Estado. Así, el entorno - y por ende su complejidad - fuerza al Estado a generar las respuestas adecuadas. Esta diferenciación del sistema con su entorno tomará entonces las características que le impriman la actualidad.

En el caso de nuestro país la actual constitución hereda sus fundamentos del gobierno militar. Es en la década del setenta cuando comienzan a gestarse las bases de un nuevo orden, que sería garantizado por la nueva constitución, y que

buscaba hacer frente a las agitaciones vistas en la década de los sesenta y setentas (Bauer 2002). Su formulación no estuvo exenta de conflictos, por las materias a tratar, como eran el definir de que manera se liberaría el régimen político, la participación ciudadana, los partidos políticos; otro problema fue la adopción, de un enfoque neoliberal de mercado, que permitiese fomentar la economía. Finalmente, en 1980, se presentó la nueva constitución y se la sometió a un cuestionado plebiscito, que generó su aprobación. Este texto buscó ser diferente del texto de 1925 toda vez que los miembros de la comisión constitucional juzgaron esta última como débil a la hora de prevenir el surgimiento de movimientos sociales y radicales que vieron su cenit en la década del 60 y 70. La inestabilidad se interpretaba como consecuencias del poder que tenían los partidos políticos y la negociación entre parlamentarios, que permitió que se derivara en demagogia, polarización y, finalmente, en la crisis social del gobierno de Allende, caracterizado por el estancamiento del diálogo. A esto se suma el progresivo aumento de la democracia popular, cuya presión aumentó el rol del Estado en materia social y económica, como lo fue la reforma agraria. Así, desde el punto de vista de los conservadores, el auge de los movimientos revolucionarios mellaron las bases fundamentales del sistema, puesto que carecía de las formas de defenderse, lo que subsanarían con una serie de reformas.

En la práctica, el texto constitucional de 1980 garantizó la inclusión de un nuevo modelo económico, liberando las trabas estatales existentes a la fecha, a través de la limitación de su rol en las actividades económicas. De esta forma, en el Artículo 19 se consideran una serie de normas asociadas a este carácter económico, como se aprecia especialmente desde el N° 21 al N° 26<sup>12</sup>. El nuevo texto contenía también innovaciones, como se destaca en el Número 23 (Art. 19), donde se garantiza *el derecho de adquirir propiedad, un derecho que fue ideado para limitar el dominio estatal de ciertos recursos públicos* (Bauer 2002, P. 40). Y el Número 24 (Art. 19) garantiza estos derechos, y su función social, que buscaba expandir la propiedad en todo ámbito de la realidad nacional, limitando a su vez las indemnizaciones, reemplazándolas por pago de bonos a largo plazo; este proceso fue implementado en 1967, en el gobierno de Frei Montalva, para potenciar así la reforma agraria (Ibid. P. 41).

De esta forma la propiedad es un derecho cuyos privilegios y limitaciones quedan salvaguardados por la Constitución. Además se desprende aquí el papel que juega ésta en las determinaciones económicas y políticas, contenidas ambas en una simbiosis, y cuya viabilidad es defendida por los tribunales de justicia. Pero, entendiendo a éste último como un poder autónomo (junto con el legislativo) debería existir una instancia específica u organización que le permitiese al Estado poder conciliar la toma de decisiones, las que responderían, como vimos, a sus propios parámetros definidos. Esta instancia podría corresponder a la Contraloría General de la República, cuya función principal es conducir por el camino de la legalidad las decisiones que toma el Estado (en la forma de sus diversas reparticiones), las que muchas veces pueden desviarse por motivos políticos y/o económicos. De esta forma podríamos considerar a este organismo como el

---

<sup>12</sup> Constitución Política de Chile de 1980. Disponible en <http://www.bcn.cl/leyes/pdf/actualizado/242302.pdf> . Consultada el 10/4/2009.

encargado de generar un acoplamiento estructural entre la política y el derecho, toda vez que permite regular la entropía de la administración del Estado, cuyas decisiones deben estar enmarcadas en un plano de legalidad. Pero aún así la Contraloría tiene facultades limitadas, especialmente a la hora de dirimir conflictos a nivel de privados con el Estado. De ahí que sea fundamental el Poder Judicial, como materialización del sistema legal, que revisaremos a continuación.

## **2.5 SISTEMA LEGAL: EL PODER JUDICIAL**

Partiendo de la premisa de una sociedad funcionalmente diferenciada por la complejidad del entorno, se posibilita solo a través de sistemas parciales, cuya función es intransferible – dado que comunica según su propio medio – es posible encontrar al sistema legal o judicial.

En palabras de Cadenas (2006, P. 265) *el derecho, corresponde a un sistema funcional específico de la sociedad moderna que se estructura en torno a una función determinada y establece a partir de allí sus operaciones internas mediante la codificación de las mismas*. Establece, parafraseando a Luhmann (Ibíd.), que el derecho como sistema poseería dos mecanismos para su diferenciación y para su clausura operativa; estos corresponden a la *especificación* (orientada hacia un problema específico), y la *codificación* (binaria). Ambos aspectos son posibles de operar en este sistema gracias a la positivización del derecho, que implica dejar de lado como programas de funcionamiento tanto el derecho natural como aquel basado en el consenso social: *Esta positivización... implica que la validez de éste se fundamenta en la especificación de procedimientos validados únicamente en decisiones producidas al interior del sistema legal* (Ibíd., P. 266). Luhmann nos aclara más esto: *el concepto de positividad se ayuda, para efectos de claridad, del concepto de decisión. El derecho positivo es válido en cuanto decisión. Esto hace que se le eche en cara su 'decisionismo' en el sentido de una posibilidad de decisión arbitraria dependiendo de la fuerza de imposición. Esto sin embargo, conduce a un callejón sin salida, ya que todo mundo sabe que el derecho no puede nunca decidir de manera arbitraria* (Luhmann, N. 2002. P. 94, en Cadenas 2006, P. 266). Y es a partir de estas decisiones que el sistema se valida, dado que en ellas se aplica su propio código.

Ahora bien, el sistema del derecho (en adelante sistema legal o sistema de justicia) opera según su función: *se trata de la función de la estabilización de las expectativas normativas a través de la regulación de la generalización temporal, objetiva y social* (Luhmann, N. 2002. P. 188, en Cadenas 2006, P. 266). De esta forma la función del sistema legal no es asegurar la ejecución u omisión de una conducta, ni tampoco la resolución de conflictos, ni encausar los comportamientos sociales. Sí es su función asegurar que exista una determinada expectativa de conducta, que deben ser normativas, es decir, apegarse a las expectativas legales que no son mas que aquellas que se orientan desde el derecho vigente (Cadenas 2006, P. 266).

Ahora bien, con respecto a las expectativas Luhmann establece dos tipos: las *cognitivas* y las *normativas*. En el primer caso, corresponden a aquellas que son susceptibles de cambio toda vez que el resultado deseado no ocurre. Y en el segundo, corresponden (Ibíd., P. 267) a las expectativas que, a pesar de no ser cumplidas, se mantienen. Y la función principal del sistema legal sería entonces la estabilización de las expectativas normativas, junto al desplazamiento de las expectativas cognitivas.

En términos de las expectativas normativas, éstas operan en las tres dimensiones de sentido:

- I) *Objetiva*: que opera en términos de un principio normativo generalizado, que trasciende lo social.
- II) *Temporal*: se entiende que las expectativas poseen una validez extendida en el tiempo, poseyendo entonces una fuerza contractual.
- III) *Social*: las expectativas se generalizan en términos de su institucionalización, que considera un consenso general sin suponer que cada individuo pueda estar o no de acuerdo.

En el caso de las expectativas cognitivas, son canalizadas mediante *procedimientos legitimantes*, donde se hace partícipe a la sociedad como parte de las posibilidades de transformación, que toman la forma de una apertura cognitiva y una clausura normativa del sistema legal (Ibíd.). Dichos procesos serían tres (De Giorgi 1998, p. 261, en Cadenas 2006, P. 267):

- *Las elecciones.*
- *Los debates parlamentarios.*
- *El proceso jurídico.*

Estas expectativas cognitivas implican que sean tratadas como procedimientos legales toda vez que sean resueltas por el sistema legal, y desde sus códigos operativos. Así, siguiendo a Luhmann (Cadenas 2006, P. 268), el derecho moderno basa su legitimidad en el código legal/no legal, en términos de decisiones y procedimientos; además el tratamiento de la *inseguridad* se aborda a partir de que siempre es posible revisar una decisión y fallar de otra forma (siempre que siga siendo legal).

En el caso del código legal/no legal, éste permite al sistema legal orientar sus operaciones hacia su reproducción, dado que su autoobservación le permite absorber lo que ha decidido y lo que decidirá, afectando sus decisiones futuras. Es así como produce determinados marcos normativos, o cuerpos legales, que le permiten reproducir decisiones legales en base a otras decisiones legales existentes, como son la Constitución, las leyes, códigos, etc. Incluso, sus decisiones se validan recursivamente, o como lo expresa Luhmann: *sólo el derecho puede decir que es el derecho* (Luhmann 2002, P. 106, en Cadenas 2006, P. 269).

Es importante considerar que el sistema legal sería observado por otros sistemas en base a la distinción justo/injusto, en términos de cómo posicionan las decisiones del sistema legal en su propio marco de referencias. Es así como la justicia, como cualidad, no es necesariamente un fin del sistema legal. En palabras de Teubner: *bajo condiciones modernas, la justicia no puede servir más como criterio para la decisión de casos individuales. La justicia no es la norma superior de la ley, no es un valor político externo o moral con el cual el derecho positivo deba encontrarse. En vez de ello, la justicia sirve como fórmula de contingencia del derecho, problematizando la relación entre el derecho y su entorno social. La justicia media los requerimientos internos y externos* (Teubner 2001, P. 41, en Cadenas 2006, P. 270).

Es preciso señalar también que el sistema legal no nace para coordinar el sistema social o ser un marco integrativo forzoso, dado que no es capaz como sistema de operar en base a la complejidad total del entorno, como podría esperarse si su fin fuera los señalados anteriormente. En palabras de Luhmann: *el sistema jurídico no puede reflejar dentro de sí ni toda la complejidad ni las formas de abstracción fundamentales de la sociedad* (Luhmann 1983, P. 98, en Cadenas 2006, P. 271). De esta forma debemos considerar que el sistema legal no está integrado con el sistema político ni el económico, sino que es autónomo, y emerge en tanto es necesaria su capacidad de decisión, la que se sustenta en su código de funcionamiento.

En el caso chileno el Poder Judicial ha sido afectado por las reformas constitucionales de 1980, de manera que pudiese adoptar una serie de procedimientos para poder acoger la nueva complejidad que se cierne tras el cambio constitucional. En este sentido, destaca que se le entregue más potestad al poder judicial para controlar acciones administrativas y legislativas del Estado, en tanto se hace del control administrativo del poder judicial (Bauer 2002, P. 44).

A partir de sus características, el poder judicial podría ser considerado como en un leve nivel mas bajo en relación con los poderes ejecutivo y judicial, dado que estos últimos si tienen la potestad de crear leyes; el poder judicial sólo las aplica sin innovar, dado que sus fallos no sientan precedentes (Ibíd., P. 45). Esto se reforzaría aún más con la separación que establece el código civil sobre el derecho *privado* y el derecho *público*. El primero da cuenta de las relaciones entre individuos (familia, comercio, propiedad, etc.), mientras que el segundo atañe a las relaciones entre el Estado y los ciudadanos<sup>13</sup>.

De esta forma, el poder judicial (entendido como sistema legal) se encargará de dirimir las disputas existentes tanto entre privados, como éstos últimos contra el Estado, a través de la aplicación de su propio código de funcionamiento, que derivará a su vez del marco legal que se haya creado para tal efecto, de modo de apegar sus decisiones a la *letra de la ley*.

---

<sup>13</sup> La constitución de 1980 buscará potenciar las potencialidades de los individuos para poder defenderse del Estado, y especialmente proteger los derechos instaurados en el nuevo texto. Para ello se creaba un nuevo mecanismo: el recurso de protección. Este recurso deriva del recurso de amparo y tiene como finalidad el otorgar amplios derechos a las personas para que se realice una revisión judicial inmediata cuando sus derechos son violados, indistintamente de que sea por parte del Estado o de privados. Ibid., P. 47.



## 2.6 LA APLICACIÓN DE LA T.S.S. A LA PROBLEMÁTICA EN ESTUDIO

En virtud de los objetivos planteados para la investigación, el uso de la teoría de Luhmann de los sistemas sociales se presenta como un innovador enfoque para comprender, a nuestro juicio, problemáticas como la propuesta ya que permite ponderar de qué manera se construyen las visiones en conflicto, en el marco de una sociedad altamente compleja, por lo que el concepto de diferenciación funcional se presenta como adecuadamente útil a la hora de comprender este conflicto como un ejemplo de la complejidad del mundo moderno, toda vez que se superponen múltiples elementos que reclaman la utilización de conceptos y visiones que deben ser renovadoras. En el caso en estudio el conflicto presenta carices que van desde lo económico a lo étnico, pasando el primado de lo legal que se muestra insuficiente para resolver estas problemáticas, que a su vez trascienden lo local y promueven la inclusión de múltiples sistemas y programas en pos de su solución.

Un segundo elemento en importancia que nos provee la teoría de los sistemas sociales tiene que ver con la noción de *comunicación*, que permite comprender a los sistemas en conflicto desde sus operaciones de diferenciación que tematizan en comunicaciones, y que son éstas las que traducen los diferentes marcos interpretativos por los cuales reducen la complejidad del entorno, generando así sus distinciones. Son éstas las que nos otorgarán las visiones de los actores, unidas a la noción de decisión que es parte del proceso de diferenciación, y que a nuestro juicio genera el conflicto en términos de la aceptación o no de las comunicaciones de los involucrados. Comprender estas comunicaciones, basadas en distinciones, es en este caso comprender el conflicto.

Un tercer elemento lo constituyen los sistemas y sus medios de comunicación simbólicamente generalizados (MCSG) que utilizan y que nos permiten entrever las comunicaciones y los ámbitos de operación de sistemas como el económico, el político, el legal, etc. Pero estos medios no dan cuenta de la complejidad del conflicto *per se*, dado que las distinciones por las que operan no alcanzan completamente el nivel de la problemática en estudio, por la existencia de múltiples atributos que no pueden ser reducidos a los medios existentes, lo que nos lleva a considerar un cuarto elemento, que es el uso de la noción de sistemas organizacionales, tal como revisábamos, son aquellos sistemas que están presentes a nivel micro y funcionan en el marco de los sistemas parciales para reducir aquellos aspectos específicos de la realidad. En el caso en estudio consideramos que los actores en conflicto son organizaciones<sup>14</sup>, que rechazan las distinciones de los demás, y por ende, construyen sus posturas y significados en torno a sus propias distinciones, comunicándolas y rechazando aquellas visiones que se oponen a sus programas, abogando por nuevos niveles de interpretación,

---

<sup>14</sup> Se ahondará en ello en el capítulo: Chusmiza, la mejor agua del norte.

llevado a cabo por sistemas como el legal, que permite reducir estas expectativas en el marco de un consenso que entendemos como la administración de justicia.

En síntesis, se debe considerar que un enfoque sistémico organizado en torno a la observación de segundo orden es, para nuestro objetivo, más adecuado que una perspectiva centrada en posturas individuales de los actores involucrados en un conflicto, dado que se gana en perspectiva al mirar lo global, reconociendo las posturas a partir de las distinciones por las que operan.

## **2.7 EL PROGRAMA DE OBSERVACIÓN EN LA PRÁCTICA**

Describir el conflicto a partir de la teoría de los sistemas sociales requiere posicionarse desde la perspectiva de un observador externo, que permita observar de que manera los actores (*organizaciones*) en conflicto construyen sus distinciones. Cada uno posee diferentes interpretaciones sobre su entorno las que a su vez conformarían los límites de cada sistema en conflicto. Estos límites, como vimos anteriormente, se conformaría por su propia diferenciación sistema – entorno, lo que en el caso en estudio se evidencia en la significación que hacen del recurso hídrico, y de que manera dicha significación deviene de conceptualizaciones que podemos comprender como tradicionales, étnicas, económicas, etc., que derivan entonces en las distinciones por las cuales los sistemas (o subsistemas) *aprehenden* la complejidad que los rodean, procesándola según sus programas.

Es desde esta perspectiva que se entiende la comprensión de la complejidad del entorno, es más bien una construcción, se hace necesario adoptar una mirada constructivista para entender los fenómenos que se originan en las diferencias de apreciaciones sobre el entorno, y que sólo pueden ser entendidas desde los contextos desde las que nacen; esto es, observar los esquemas mediante los cuales son observadas estas distinciones. De este modo, siguiendo a Hernández (2003, P.9) hablamos de descubrir una realidad, puesto que es la propia mente quien la construye, atribuyendo significados a los fenómenos sociales (Ibíd.). Aproximarse a esta interrogante requiere entonces un posicionamiento tanto desde la *observación de segundo orden*, de forma de identificar las distinciones con las que los sistemas en juego dan sentido a sus operaciones.

Las posibilidades de este tipo de observación radica en su capacidad de observar *como observan* otros observadores (Arnold 2005b en Osorio 2005). Este observar *como observan* implica en la práctica el poder captar los esquemas de diferenciación que ocupan los observadores (sistemas), descubriendo cómo observan (Ibíd.). En este sentido, su perspectiva es privilegiada: un observador no puede observar por sí mismo, en su perspectiva interna y sin ayuda, sus propios esquemas de distinción, es decir, precisar cómo él ve lo que ve, cuándo está viendo. Esto obliga al investigador a observar diferencias con esquemas de diferencias propios y desarrollar la capacidad para distinguir entre ambos (Ibíd.). Esta mirada le permite complejizar lo descrito, puesto que el observador de segundo orden, al observar conjuntos de descripciones puede combinar puntos de

vista y con ello relevar lo que sus observados, desde sus parcialidades, no pueden ver, es decir, precisar cómo él ve lo que ve, cuando esta viendo (Ibíd.).

Dado que el dilucidar las interrogantes del estudio requiere del centrarse en las distinciones y sus contextos en los cuales se ponen en juego, se requiere utilizar una investigación de tipo descriptiva, con un enfoque cualitativo, dado que esta metodología permite esto a partir de la riqueza de los datos a recolectar, favoreciendo la interpretación, como afirma Ruiz (2003), quien sostiene que un enfoque cualitativo es pertinente en la búsqueda de entendimiento y reconstrucción de un fenómeno o situación determinada.

Junto con estas consideraciones, la investigación precisa de la determinación del universo y diseño muestral. Dado que entendemos el conflicto en torno al agua organizado en torno a tres actores (organizaciones) en conflicto, establecemos que el universo de estudio está compuesto por:

La Comunidad Indígena de Chusmiza – Usmagama.  
La empresa Embotelladora Chusmiza S.A.  
El Estado de Chile (DGA, CONADI y Poder Judicial)

Estas organizaciones operan desde las distinciones que construyen desde su propia diferenciación. Considerados los actores como entidades, nos interesa relevar sus *comunicaciones*, es decir, sus discursos, puesto que son estos el reflejo de su proceso de diferenciación. Dado lo anterior, y siguiendo a Ruiz (2003), se utilizó una muestra *intencionada*, que consiste en que los sujetos de la muestra no son elegidos siguiendo el azar, sino que se utilizará un criterio intencional. Este muestreo se basa en la imposibilidad de estimar la probabilidad que cada elemento tiene de ser incluido en la muestra, así como la seguridad de que cada elemento tenga alguna oportunidad de ser incluido. En la práctica, si bien existen dos tipos de muestra intencional<sup>15</sup>, escogeremos la modalidad teórica, que determinó como *objetivo* aquellas comunicaciones de las organizaciones asociadas ya sea directa o indirectamente con el conflicto. Puesto que en el caso de las organizaciones las comunicaciones responderán a los programas con los que operen, fue necesario considerar tres niveles de recolección de información, correspondiente a los tres actores reseñados anteriormente. Pero en la práctica existía la dificultad de que, consideradas como organizaciones, no todas vuelvan sus *comunicaciones* en forma abierta; es decir, las comunicaciones que emitirán serán sólo dirigidas a quienes puedan tener algún tipo de relación con ello. Por ejemplo, en el caso de la empresa, sus comunicaciones serían abiertas sólo en la medida que ellas magnifiquen sus ganancias. Así, podríamos considerar a la promoción de sus productos como un ejemplo de estas comunicaciones abiertas. Pero sus decisiones internas, actividades productivas, etc., estarán más bien vedadas al público en general, toda vez que se basan en especificidades de la organización. Lo mismo ocurre, por ejemplo en el caso de la Comunidad Indígena, pues no todas sus comunicaciones se basan en apreciaciones del conflicto, sino

---

<sup>15</sup> Según Ruiz 2003 hay dos tipos de muestreo intencional: el opinático y el teórico. En el caso del primero se sigue una estrategia para seleccionar a los informantes basada en el acceso, recursos, voluntariedad, etc., de los informantes; en el segundo, el desarrollo de la teoría por parte del investigador orienta la búsqueda de informantes desde los datos, en un proceso de constante sistematización y análisis, y de cuyo resultado se generan nuevos derroteros.

que abordan una serie de elementos extras, asociados con su operar, lo que a su vez puede ser aplicado a las organizaciones del Estado involucradas en el conflicto.

Teniendo en cuenta lo anterior, la muestra se orientó entonces en potenciar a las organizaciones procurando centrarnos no sólo en las comunicaciones que emiten, sino que también en quienes han sido mandatados para *comunicarlas*, y que conforman la estructura de las organizaciones en conflicto, y cuyos miembros se desempeñan en los diferentes escalones de su jerarquía.

En el caso de la comunidad, se pudo contar con entrevistas con miembros tanto de la comunidad como de la Comunidad Indígena, así como miembros de CONADI, pero en el caso de sus jefaturas las solicitudes fueron rechazadas o dilatadas en el tiempo, como fue el caso de DGA y de la empresa. Tomando en cuenta esto, se buscó complementar esta muestra con información ya obtenida en investigaciones anteriores<sup>16</sup>.

Ante este escenario, donde las posibles entrevistas no serían *representativas* de los actores se decidió operar partiendo de la premisa, de que al ser organizaciones sus comunicaciones reflejarían las distinciones con las que operarían en torno al conflicto, de forma que, a nuestro juicio, toda comunicación sería observada, especialmente aquellas disponibles en documentos y en los *mass media*.

Así, recabando información con la comunidad y algunos actores<sup>17</sup>, se pudo acceder a un dossier<sup>18</sup> conteniendo cuarenta y cinco documentos donde encontramos información sobre el conflicto, emitida por las organizaciones en cuestión, ya sea a nivel de declaraciones públicas, informes técnicos, fallos judiciales, demandas, noticias en medios locales y nacionales, etc.; de este conglomerado de comunicaciones se seleccionó 28, dado que contienen información altamente relevante sobre el conflicto mismo, mientras que los demás se refieren a información general.

Determinada la muestra según los criterios precedentes es necesario materializar esto a partir de la determinación de las técnicas de recolección de información. Para esta investigación se utilizó tres niveles de aproximación a la realidad, abocados principalmente a la recopilación de información tanto primaria como secundaria, como se detalla:

I. Un primer nivel, sustentado en la *observación no participante* tendiente a generar una panorámica del conflicto y de la disposición de los actores en el territorio. Siguiendo a Grinnell (1997, en Hernández 2003) los propósitos de la observación serían el explorar ambientes, contextos, subculturas y la mayoría de

---

<sup>16</sup> Se utilizó también la información recabada en una investigación anterior sobre el mismo tema, realizada con motivo de exposición en la vigésima Reunión Anual de Etnología, en La Paz – Bolivia, durante agosto de 2007, y llevada a cabo en co-autoría con la antropóloga Francisca Egaña Lucero, quien autorizó el uso de la información en esta investigación. Básicamente se trató de tres entrevistas llevadas a cabo en dicho período, a miembros de la comunidad de Chusmiza.

<sup>17</sup> Que no se identificarán aquí, dado que se solicitó reserva.

<sup>18</sup> Se trata de 45 documentos que versan sobre diversos aspectos del conflicto, claves para comprender de que manera se generan y presentan las distinciones. Disponible en ANEXOS, por lo extensa de la lista.

los aspectos de la vida social, de modo de profundizar en la comprensión del fenómeno en estudio, por lo que se utilizó la observación para registrar lo siguiente:

Elementos a identificar	Aspectos específicos
SUBSISTEMAS (Comunidad, Empresa, Estado)	Su existencia en la comunidad. Su estructura de funcionamiento (líderes, objetivos, etc.)
RECURSO HÍDRICO	El socavón de aguas termales. Obras de regadío (canales, estanques, etc.) El estado de esta red.
COMUNIDAD	Características socioeconómicas y demográficas.

Cuadro 2. Aspectos identificados en la observación. Diseñado por Claudio Cortes Aros.

Así, se utilizó la observación como un primer paso metodológico de reconocimiento espacial del conflicto. Se registró mediante fotografías los sectores emblemáticos, de modo de ilustrar aspectos necesarios en la presentación, las que se presentan en la sección anexos.

II. Un segundo nivel de análisis está constituido por la *entrevista* a miembros de las organizaciones en conflicto. Éstas fueron de tipo semi estructuradas, con respuestas abiertas. En el caso de los miembros de la comunidad indígena se trató de entrevistas abiertas, excepto en el caso del representante de la directiva de la comunidad indígena, ya que se utilizó una pauta semiestructurada, al igual que con los representantes de organismos públicos, principalmente por razones de tiempo e incluso protocolo, se necesitaba mayor precisión de sus aportes. Una vez transcritas las entrevistas éstas fueron analizadas con el software Atlas.ti. Las personas entrevistadas fueron las siguientes:

COMUNIDAD	1	Miembro Directiva Comunidad Indígena Chusmiza-Usmagama	EF: varón de 77 años, residente en la comunidad.
	2	Miembro Comunidad indígena, no residente	FB: mujer, 50 años, no residente. CD: mujer, 87 años, no residente. (Realizada en 2007)
	1	Director Escuela Chusmiza	A.B. Varón, 62 años, residente. (Realizada en 2007)
	1	Presidente JJVV Chusmiza	B.C. Varón, 26 años, no residente.
ESTADO	2	Representante de CONADI SDNN	F.C. Varón 35 años, funcionario. D.E. Varón 34 años, funcionario.
EMPRESA	1	Empleado de la empresa residente en la comunidad	F.A. Varón 68 años, residente en la comunidad. (Realizada en 2007)

Cuadro 1. Informantes Entrevistados. Diseñado por Claudio Cortés Aros

Si bien las entrevistas otorgaron un amplio rango de información adicional al conflicto subsiste la falta de precisión con respecto a los orígenes del conflicto, el detalle de las causas judiciales, fechas específicas, etc., lo que hizo imprescindible

acceder a un próximo nivel de análisis, compuesto por documentos escritos, puesto que ilustrarían el desarrollo del conflicto, como revisamos a continuación.

III. El *análisis de contenido* a documentos relativos al conflicto, los cuales fueron seleccionados de un total de 45 documentos. De estos se sometieron a un análisis de contenido 28 documentos, que abarcan diferentes aspectos del conflicto, y que a su vez evidencian la manera en que se relacionan los diferentes actores. Esta interrelación se hace patente, por ejemplo, en las diversas demandas legales que se suscitan, y en cuyo texto es posible entrever las distinciones en funcionamiento.

Así, se operó desde las premisas que definen el análisis de contenido, las que siguiendo a Ruiz (2003), podemos entender como una técnica para leer e interpretar el contenido de toda clase de documentos escritos, por lo que el análisis de contenido fue crucial para descubrir las distinciones en juego ya que es en los documentos legales donde se consignan las visiones que son puestas en pugna en su evaluación por el sistema legal.

Son estos tres niveles los que nos permiten, en el marco de una *observación de segundo orden*, aproximarnos al conflicto con una mirada distinta, que pondere los diferentes atributos de cada organización, y de la manera en que estos afectan el global.

## **2.8 SOBRE LOS LÍMITES METODOLÓGICOS Y ÉTICOS.**

Es importante tener en cuenta los límites que afectan a esta investigación, tanto en el plano metodológico como en el plano ético.

En el primer caso es importante señalar que a nivel metodológico no buscamos generar una saturación del discurso que poseen los diversos actores en relación al conflicto, pues no nos interesan en si los individuos, sino centrarnos en las comunicaciones que las organizaciones involucradas efectúan, de las que se derivaron las distinciones. Del mismo modo sostenemos en esta investigación que existe una importante diferencia en la forma que los individuos *ven u observan* el conflicto y a las contrapartes involucradas, dado que las distinciones por las cuales significan los comportamientos de los demás estarían influenciados por sus propias premisas personales sobre el conflicto; de ahí la necesidad de centrarnos en el análisis de contenido de los documentos, puesto que consideramos que ellos representan mejor el *sentido* de las demandas de la comunidad, ya que refieren específicamente al conflicto en sí. De ahí que el rango de utilidad de la metodología esta dado por los objetivos, y sólo en la medida que permita abordar este conflicto bajo la mirada de segundo orden.

Relacionado con esto se nos presenta una segunda cuestión, que son los aspectos éticos a garantizar en la investigación. En primer término, por ser un conflicto que podemos estimar que se *mantiene*, se garantizó el anonimato de los participantes<sup>19</sup>, y de quienes facilitaron la información, como en el caso de los

---

<sup>19</sup> Mediante consentimiento informado para las entrevistas realizadas durante 2008-2009.

documentos. Estos últimos, por ser *comunicaciones* factibles de obtener de otras fuentes, son utilizados sólo desde sus contenidos, y no buscan generar aquí una discusión sobre la actuación de individuos específicos dentro de las organizaciones en estudio, dado que en la actualidad el conflicto se mantiene, por lo que se pretende ilustrar con ellos las distinciones y la paradoja que finalmente se reseña como fruto de decisiones que involucran organizaciones y no meros individuos.

Finalmente, en términos temporales el estudio se dividió en tres fases, como se detalla a continuación:

### **I. Fase: Construcción espaciotemporal del conflicto y sus protagonistas.**

Consistió en la revisión del material obtenido mediante la observación en terreno, de modo de comprender el papel que tienen en el territorio tanto la empresa como la vertiente y el circuito hídrico. Esta fase permitió, además, el acercamiento a los involucrados, lo que volvió patente que no se podría acceder a ciertas visiones, derivando entonces en la búsqueda de caminos alternativos, que se materializó en la obtención de los documentos.

### **II Fase: Recopilación de información.**

Paralelamente se generaron los contactos a nivel urbanos, para los representantes de los demás actores, lo que se vio entorpecido por el periodo estival, y luego por la negativa de algunos de ellos en participar. Ante esto se procedió a trabajar con los documentos, que en términos prácticos, permitieron reconstruir las visiones de los actores.

### **III Fase: Sistematización y Análisis.**

Ya conseguida gran parte de la información, se procedió a la transcripción de las entrevistas, al resumen de los documentos para hacerlos más manejables y finalmente comenzó el análisis centrándonos en los objetivos planteados, recurriendo en aclaraciones con los testigos cuando se hizo necesario. Además hubo declaraciones de parte de las organizaciones que si bien, no quisieron ser registrados, permitieron comprender mejor el conflicto.

En síntesis, el estudio tuvo una duración de seis meses, finalizando en junio de 2009.

### **3. CHUSMIZA: EL MEJOR AGUA DEL NORTE**

Para aproximarnos al estudio del conflicto por el agua en Chusmiza-Usmagama y sus involucrados es necesario partir desde la premisa de que existen tres actores en juego: la empresa, la comunidad de Chusmiza-Usmagama, y el Estado (representado por DGA y CONADI). Estos "actores" defienden diferentes posiciones, donde básicamente se enfrentan las visiones contrapuestas de la empresa y de la comunidad por el control y uso del agua de la vertiente, siendo el Estado el tercer involucrado por su carácter de mediador.

Dado que utilizamos la observación de segundo orden para dar cuenta de este conflicto de una manera global y comprensiva, sostenemos que cada uno de los involucrados en el conflicto observa a los demás involucrados como observadores observando; pero lo hace desde sus propias distinciones. De ahí la necesidad de poder ocupar un sitio que nos posibilite la observación (y lo que observan) de los tres sistemas involucrados.

Así, la primera consideración que sostendremos es que, según el esquema de Luhmann, las personas (sistemas psíquicos) no son las que comunican sus demandas y distinciones, dado que la comunicación sólo es posible si ésta se establece al interior del sistema social, para lo que debemos considerar que los sistemas psíquicos en sí no emiten comunicaciones, ni pueden comunicarse con algún otro sistema; ante esto, la única manera de hacer sentir (comunicar) sus demandas es a través de la adscripción a un modelo sistémico, puesto que, como afirma Ossandon (2006, P87), "en una sociedad funcionalmente diferenciada perdería relevancia el papel cumplido por comunidades y estratos, adquiriendo un rol cada vez más central los sistemas funcionales". Como definimos anteriormente, dichos sistemas basan su operar en la autorreferencialidad, procesando las comunicaciones mediante sus propios códigos de funcionamiento. Así, cada uno de los actores en juego tematiza sus demandas desde sus propias visiones y las comunican desde una estructura pre definida, que operaría en su representatividad. Lo cierto es que para lograr esa representatividad colectiva se debe adscribir una estructura que permita hacer frente a tareas más bien específicas, ya sea para la producción económica (embotelladora), como para la representación colectiva de ciertos atributos frente al Estado (comunidad indígena), y para la administración de las divergencias mediante un lenguaje común (sistema judicial). Cada una de estas organizaciones, entendidas según los atributos revisados en el marco teórico, deberá su visión y funcionamiento desde el punto de vista de las características que le dieron origen, y de los medios de comunicación simbólicamente generalizados que utilicen para definir sus comunicaciones que producen y que se ven determinadas por otras comunicaciones del entorno, las que influirán en su proceso autopoiético. De esta manera, debemos describir a los actores del conflicto en términos de las premisas organizacionales, de modo de aproximarnos a la descripción del conflicto.



### 3.1 ACTORES V/S ORGANIZACIONES

Como revisamos anteriormente, las organizaciones nacen como una instancia de reducción de complejidad bajo el alero de los sistemas parciales. Dado que no pueden ser considerados como sus sucesores, en términos de una continuidad evolutiva, las organizaciones buscan posibilitar el tratamiento de ciertas temáticas que requieren un tratamiento específico, toda vez que las organizaciones ejecutarán su proceso a partir de decisiones, que a juicio de Paulus (2006) pasarían a ser parte de su determinación estructural, ya que muchas de ellas serán premisas para próximas decisiones. Así, bajo este esquema, en donde las decisiones serán la base de su autorreproducción, es preciso señalar los criterios mediante los cuales las organizaciones generan su funcionamiento, es decir, sus reglas que fijarán su funcionamiento. Entre éstas podemos señalar, siguiendo a Paulus (Ibíd. P. 294): las condiciones de membresía, la estructuración de roles, los circuitos de decisión, y la definición de sus programas.

En el caso de la membresía es preciso señalar que cada organización, en la práctica, funciona desde criterios de inclusión/exclusión. Esto se manifiesta en ciertas características que hacen posible o no la participación de una persona dentro de esta organización, sólo si cumple con ciertas características pre definidas, toda vez que *[...las decisiones son comunicaciones de tipo particular, cuya selectividad debe poder ser siempre atribuida a un miembro de la organización]* pues, en definitiva, las decisiones atribuibles a quienes no son miembros de la organización no resultan parte del entramado autopoietico del sistema organizacional (Corsi 1996 P. 121 en Paulus 2006, P.292). Y aquí los sistemas psíquicos serían considerados bajo la forma PERSONA, dado que le son atribuidas las decisiones de la organización. De acuerdo a Luhmann (Luhmann 1998 iii, P. 243 en Paulus 2006, P. 293) las personas sirven al acoplamiento estructural entre sistemas psíquicos y sociales. Puesto que existen reglas específicas sobre la membresía, y dado que *para llegar a ser miembro de una organización, para permanecer en ella y para abandonarla, debe cumplirse un conjunto de condiciones precisamente establecidas, conocidas y aceptadas por los miembros* (Rodríguez, 1994 P. 13 en Paulus 2006, P. 293), la forma más abordable de generar ésta sería a través de la estructuración de roles, que permiten dotar de un determinado orden al interior de la organización, que posibilite la toma de decisiones y que éstas sean a su vez vinculantes con los miembros de la organización.

Cada organización posee su propio modelo de funcionamiento, que se estructura en torno a reglas que deberían ser conocidas por la membresía en mayor o menor grado<sup>20</sup>, toda vez que la aceptación de éstas sería un factor importante a la hora de comprender el grado de participación y compromiso al interior de la organización. Habrá así organizaciones que estén en mayor o menos medida estructuradas, ya sea por la cantidad de miembros, su funcionamiento, su objetivo, etc., lo que determinará en la práctica la necesidad de contar con una

---

<sup>20</sup> Como requisito de ingreso en algunas organizaciones se pide declarar el conocimiento de la reglamentación que la regula.

mayor o menor estructuración normativa, lo que determinaría, por ejemplo, su formalidad, entendida como un mecanismo de inclusión y de validez en términos de un sistema mayor y del tratamiento de ciertas temáticas.

Hay organizaciones que surgen para reducir complejidad pero que se mantienen en menor medida estructuradas, básicamente sin alcanzar niveles de formalidad, pues puede que no sean necesarios ni pertinentes para funcionar, como lo serían organizaciones unidas por ideología, o que basan su operar en otros criterios como la fe. Pero a medida que sus objetivos son cada vez más complejos y que requieren decisiones que involucran a otros sistemas, las organizaciones deben formalizarse, dado que es la forma de poder reducir complejidad en un ámbito que funciona con un lenguaje mucho más técnico o legal. Tenemos así que existen reglamentos, estatutos, normas, etc. que reflejan a la organización per se, como una imagen ideal de ésta y de sus objetivos, e incluso, de la forma en las que funcionará para abordarlos. Esto incluiría dentro de los estatutos su misión y su visión, los derechos y deberes de su membresía, e incluso elementos que son fundamentales como el caso de los mecanismos de elección de la dirigencia, o bien, los mecanismos de financiamiento, dado que sin ellos no sería posible el funcionamiento óptimo de ciertas organizaciones. Estos elementos configurarán a su vez los roles que la organización requiere para su funcionamiento, creando así una estructura definida, a la cual debemos adscribirnos según sea la participación de los miembros.

En organizaciones informales, o menos estructuradas, podríamos encontrar quizás líderes carismáticos (como los define la antropología) que basan su operar en aportaciones originales para la toma de decisiones, pero sin ser parte de un mecanismo exclusivo y determinado de ejercer su liderazgo, de ahí que su posición sea más bien determinada por la contingencia y su respuesta a ella. En el caso de las bases, su participación estaría débilmente normada, por lo que se podría pensar en una participación de tipo esporádica, con una renovación constante de la membresía, pues al no existir normas efectivas de inclusión/exclusión es posible que el interés tampoco sea el mismo. Lo contrario ocurriría en las organizaciones más formales y estructuradas, pues la dirigencia obedece a reglas claras, e incluso a objetivos trazados de antemano y refrendados por la propia organización. De ahí que el desvío o no cumplimiento de esto podría ser causal del fracaso y su posible reemplazo de la jefatura que detenta, decisión que será a su vez contingente. Las bases, por su parte, se verán definidas por esta jefatura provisoria, y cuyo comportamiento será evaluado según las decisiones que tomen.

En el caso de las organizaciones mas formales y estructuradas los roles se agruparan en torno a los objetivos de la organización, definiendo temáticas específicas, así como claros mecanismos de inclusión/exclusión y estatutos que regulan su funcionamiento, determinando así quien puede ser miembro de la organización, que funciones puede cumplir y los mecanismos para progresar en las diferentes estructuras de la organización (Díaz de Quijano 2000).

Conociendo la estructura de la organización, expresada en su membresía y en su estructuración de roles, es posible comprender de que manera se posibilita la toma de decisiones. Éste aspecto estaría asociado con la diferenciación al interior de la organización, la que puede ser tanto horizontal como vertical. En

ambos casos, la decisión operará de acuerdo a los mecanismos diseñados para tal efecto, lo que será un reflejo de la organización, al ser las decisiones parte de su determinación estructural. Además, las decisiones de las organizaciones serían vinculantes en términos de su membresía por estas técnicamente consensuadas de acuerdo con los objetivos que la guían. La membresía evaluará contingentemente su participación, y utilizará los mecanismos para disentir, o bien, puede incluso dejar de pertenecer a la organización si siente que ésta ya no representa sus intereses, por lo tanto, desmotivando su participación.

De esta forma, a partir de los elementos precedentes, y en función de su carácter autopoietico, la organización generará los programas necesario que regulen su accionar, aunando las condiciones que regulan su membresía (a partir de la distinción inclusión/exclusión), su estructura de roles, y su toma de decisiones, como evidencia de su propia determinación estructural.

Así, a partir de estas consideraciones, es posible contar con un marco descriptivo de los actores del conflicto, que abarque tanto su origen, sus criterios de inclusión, su ámbito de decisiones y su participación en el conflicto.

### **3.2 LA COMUNIDAD INDIGENA CHUSMIZA USMAGAMA**

Aproximarnos a la descripción de la comunidad de Chusmiza – Usmagama implica considerar una realidad dual: una acorde con una adscripción territorial, y otra sustentada en un marco legal. Para distinguir ambas posiciones, nos referiremos a la primera como *comunidad* (en minúsculas), y a la segunda como Comunidad Indígena. Describiremos primeros los atributos de la *comunidad* para seguir después con la *Comunidad Indígena*.

#### **3.2.1 EL CONTEXTO: LOS AIMARA CHILENOS.**

Las comunidades aimara chilenas se localizan principalmente en las regiones de Arica Parinacota (XV), Tarapacá (I), y en menor medida Antofagasta (II). Según el censo de 1992 la población que se adscribía a la etnia aimara era de 48.477<sup>21</sup>, distribuidos entre 24.898 hombres y 23.579 mujeres; en el censo 2002, la población auto reconocida como aimara es de 48.501<sup>22</sup>, distribuida entre 24.188 hombres y 24.313 mujeres, lo que no representa un aumento sustancial en el auto reconocimiento, producto quizás de la ampliación de los rangos de elección en las categorías del censo de 2002. Geográficamente, y considerando los datos precedentes, es posible concluir que los aimara se concentran mayoritariamente en la XV y I región (40.934), lo que, en palabras de Martínez (1981, P. 35), su relativo bajo número no es indicador del enorme aporte cultural que han sido para el norte del país.

---

<sup>21</sup> [http://www.ine.cl/canales/chile\\_estadistico/estadisticas\\_sociales\\_culturales/etnias/xls/etnias1992.xls](http://www.ine.cl/canales/chile_estadistico/estadisticas_sociales_culturales/etnias/xls/etnias1992.xls)

<sup>22</sup> [http://www.ine.cl/canales/chile\\_estadistico/estadisticas\\_sociales\\_culturales/etnias/xls/etnia2002.xls](http://www.ine.cl/canales/chile_estadistico/estadisticas_sociales_culturales/etnias/xls/etnia2002.xls)

Es necesario considerar que uno de los elementos principales a la hora de hablar de adscripción étnica tiene que ver con el uso del lenguaje. De esta forma, según Van Kessel, estaríamos hablando de unas 8.500 personas que dominan su lengua materna, y que la utilizan, en las regiones I y XV.

Territorialmente, las comunidades aimara se localizan tanto en la faja altiplánica, que abarca de norte a sur las regiones XV, I y II, y se ubican entre los 3.700 y 4.500 m.s.n.m., así como en la faja de pre cordillera, entre los 1.500 y los 3.500 m.s.n.m. Esto se condice con la tradicional distribución del pueblo aimara, bajo la lógica del control de un máximo de pisos ecológicos, en donde las diferentes comunidades se podían aprovisionar de productos de la costa, de los valles y quebradas, así como del altiplano, a través de un elaborado proceso de trueques, bajo la organización de caravanas que recorrían los diferentes nichos ecológicos, las que fueron mermando su importancia a partir de las transformaciones que ha sufrido a lo largo de la historia dicha etnia.

En la actualidad, un tema en constante debate tiene que ver con que si es posible apreciar una multiplicidad de cambios producto de las transformaciones históricas, económicas y sociales que han afectado al pueblo aimara. Estos cambios se verían reflejados en la cosmovisión aimara, en la organización social, en el cambio de los modos de producción, en la identidad, etc. pero antes de poder estudiar cada una de ellas, es necesario aproximarse a la consideración de la naturaleza de dichos cambios; esto es, analizar los prismas con los cuáles se ha observado el fenómeno actual, y considerando su modo ancestral de vida que implica una diferente identificación con su medio ambiente y sus recursos. Existen a lo menos dos visiones claramente distinguibles entre los estudiosos de la cultura aimara en el norte del país, las que, siguiendo a Gundermann<sup>23</sup>, pueden sintetizarse de la siguiente manera:

1. Una primera visión nos da cuenta de una situación de crisis, como consecuencia del contacto con un modelo occidental, tanto religiosa como socioeconómica; esto se sustenta en las consecuencias de una política estatal tendiente a la chilenización forzada de las comunidades aimara, a través de procesos intencionados como la expansión de la educación estatal, eminente órgano de nacionalización, lo que se suma a los procesos de adoctrinamiento y evangelización, que se traducen en una expansión, primero del catolicismo y luego del pentecostalismo, que se fueron consolidando en las comunidades, generando un sincretismo posible de apreciar en las fiestas religiosas como La Tirana o La Cruz de Mayo. De esta forma, se habla de desintegración cultural, y de crisis, la que se sustenta en que el modelo cultural de los aimara está en franca desaparición producto del contacto con la sociedad nacional chilena, lo que se evidenciaría en que ruralmente sus miembros se transforman en una masa amorfa, sin atributos claros, mientras que en la ciudad, los aimara pasan a engrosar las filas de los sectores populares marginados. Un exponente de esta visión es Juan Van Kessel (2003).

---

<sup>23</sup> A juicio de Gundermann, los elementos a mencionar pueden extrapolarse a la realidad Mapuche o incluso a la Rapa Nui.

2. Y una segunda visión que ve la sociedad aimara como un producto de los cambios por sucesivos contactos con las diversas sociedades y estados durante su historia, pero sin hablar de holocausto ni de desintegración, sino que más bien de estrategias de adaptación (y no forzadas y únicas), las que se ven reflejadas, por ejemplo, en la migración desde las zonas rurales a las urbanas, y de que forma éstas se integran a las lógicas aimara de producción. Expositores de esta tesis son Hans Gundermann (2000) y Héctor Gonzáles (1995).

Es necesario tomar en cuenta que el contacto de los aimara con el Estado chileno debe consignarse a partir de 1879, período en el cual, tras la guerra del Pacífico, se anexionan los territorios de Tarapacá (Perú) y Antofagasta (Bolivia). Así, las comunidades aimara ven transformados sus antiguos contactos con la institucionalidad de sus países de origen, para terminar compartiendo el territorio a partir de nuevas demarcaciones, lo que implica la adopción de nuevos patrones de convivencia con las estructuras sociopolíticas. Si bien las fronteras nacionales no han sido nunca un obstáculo para la interrelación entre los distintos conglomerados étnicos allende la triple frontera (Albó 2000), no es menos cierto el papel que jugó el Estado chileno en la anexión de dichos territorios, mediante un proceso agresivo de chilenización, el cual podemos reflejarlo a priori en la inclusión tanto de la escuela como del papel que juegan las ligas patrióticas. De esta forma, los efectos integradores de esta práctica se constituyen en un reflejo de los cambios producidos entre las comunidades del interior, lo que a juicio de González (1995) y Gundermann (2000), sería la continuación de una lógica de cambios y transformaciones que se replican en el tiempo, a partir de los múltiples contactos interétnicos; de esta forma, concordamos que los aimara y su inclusión en el Estado chileno obedece más bien a un proceso de adaptación más que de etnocidio, oponiéndose a las tesis de Van Kessel.

Teniendo en cuenta lo precedente, podemos comprender que si bien las relaciones entre la etnia aimara y el Estado de Chile se ha mantenido desde que este último ocupó los territorios que habitaban, no ha estado ajena a tensiones y conflictos, toda vez que inciden muchos factores, que se arrastran hasta el día de hoy. Es en este contexto donde situamos a la comunidad de Chusmiza – Usmagama, cuyas características describimos a continuación

### **3.2.2 LA COMUNIDAD DE CHUSMIZA-USMAGAMA**

La comunidad de Chusmiza-Usmagama se emplaza a 2800 m.s.n.m., al este de la ciudad de Iquique, y distante 150 Km. En términos prácticos nos referimos a dos localidades, Chusmiza y Usmagama, separadas por 10 kilómetros. El asentamiento original estaba ubicado en la zona de Usmagama, pero por causas de una epidemia no determinada: *“el veintisiete, y esto tiene que haber sido poco después no más, pero no sé que... Entonces dice que esa fue una fiebre que ahí murieron la mayor parte de los más viejitos. Por ejemplo murieron los papás de los llaja, los papás de los Taucare y no sé quién otros más, pero los más han muerto entre los llaja, los Taucare, los Cayo, que la señora de Cayo murió ahí*

*también, no sé quién más*"<sup>24</sup>; por causa de esta epidemia las familias del pueblo migraron casi en su totalidad a la zona de Chusmiza, convirtiéndose en establecimiento permanente, y quedando sólo algunas familias en Usmagama; lo anterior no ha sido impedimento para que hoy en día, sea posible encontrar muchas viviendas deshabitadas de familias que migraron en dicha ocasión para establecerse en Chusmiza, pero que desde una lógica andina, son ocupadas en las fiestas religiosas. De esta manera, entendemos que hay varias "residencias" pertenecientes a las familias de la comunidad: *"la gente de Chusmiza tiene casa en Usmagama, entonces tenemos casas en ambos lados digamos y yo ahora tengo casa acá. Pero es una historia que pasó y nosotros, pero Usmagama es un pueblo que diríamos como Iquique que tiene su iglesia que es monumento nacional, las casas son de piedra, todas las callecitas, la plaza, todo era de piedra"*<sup>25</sup>. Encontramos entonces familias que residen en Alto Hospicio o en Iquique, y que poseen casa en Chusmiza e incluso en Usmagama<sup>26</sup>.

La comunidad cuenta además con una escuela rural, que atiende sólo seis alumnos<sup>27</sup>, y que mantiene su infraestructura original sin grandes cambios. La escuela se ubica en el sector de Chusmiza viejo.

Económicamente las familias residentes se ocupan principalmente como agricultores de pequeños predios, dedicados a la producción de alfalfa, ajos, maíz, etc. (Fotografía N° 1, en ANEXOS). Un habitante del pueblo brinda una pequeña oferta turística, concretamente de cabañas para turistas, pero cuyo arriendo ha disminuido con el tiempo a raíz del conflicto por el agua, y básicamente al deterioro de la infraestructura turística anterior, centrada en la hostería ubicada al lado de la planta antigua, frente al socavón mismo (Fotografías 2 y 3, en ANEXOS).

A pesar de que la localidad se ubica a metros de la ruta internacional Huará - Colchane, no existe acceso a servicios básicos dependientes de operadores regionales. Por ejemplo, no existe conexión con el sistema interconectado del norte grande (SING), por lo que se utilizan generadores a petróleo, cuyo funcionamiento se ha visto afectado por el deterioro normal del equipo y sus años de servicio<sup>28</sup>. De esta forma sólo se garantiza electricidad por dos a cuatro horas diarias, comenzando desde las 20 horas. Tampoco existe un sistema de alcantarillado, y el agua de consumo humano se obtiene directamente de cañerías galvanizadas de 30mm que salen desde el socavón mismo, y que se bifurcan en dos líneas: una hacia la planta nueva, y otra hacia la comunidad, donde se acumula en un pequeño tanque de almacenamiento, con la capacidad suficiente de suplir la demanda local. El estanque parece contar con un sistema de filtro de impurezas.

---

<sup>24</sup> Entrevista a C.D. También F.B. nos señala este punto: "El año '30 hubo una peste muy grande en la cual morían 6, 5 personas, me contaba mi abuelita, por eso ellos tuvieron que migrar, dejar bota'o el pueblo porque ahí estaba el virus y se fueron a Chusmiza y se creo Chusmiza".

<sup>25</sup> Entrevista a F.B., de la Comunidad Indígena Chusmiza – Usmagama.

<sup>26</sup> Lo que en el contexto del terremoto del 2005, ha generado una multiplicidad de gastos para el estado en términos de reconstruir viviendas que no cuentan con una ocupación permanente.

<sup>27</sup> Hace 50 años la matrícula permanente era de 40 niños. Entrevista a A.B., profesor escuela Chusmiza.

<sup>28</sup> Comunicación de E.F., enero 2009

En la comunidad existen también diferentes ejemplos de inversión pública, entre los que destacan un estanque de almacenamiento de agua para riego, de 14 x 22 metros, y de 1,8 metros de alto, con una capacidad de 554 m<sup>3</sup> (Fotografía 4, en ANEXOS). Existe también 3.900 metros lineales de canal de mampostería de piedra, de 0,30 x 0.30 metros por sección, junto a otras obras menores. En la actualidad dichas obras se encuentran deterioradas, siendo además una de las demandas de la comunidad enfocadas a su reparación. Otro ejemplo de la inversión pública es la existencia de dos baños termales, consistentes en una tina y la estructura para su uso, que habrían sido financiadas por FOSIS en el año 1999. En la actualidad se encuentran abandonadas, e incluso, destruidas (Fotografía 5, en ANEXOS). Pero existiría actualmente un programa para su reparación el cual estaría en gran parte financiado por el Programa Orígenes<sup>29</sup>.

### 3.2.3 LA COMUNIDAD INDÍGENA CHUSMIZA-USMAGAMA

En el año 1996 comienza el proceso de inscripción de nuevos derechos de agua por parte de Chusmiza SAIC, sentando las bases para la pugna legal que se prolonga hasta la actualidad. Esta noticia fue recibida de mala forma por la comunidad (como veremos después), y suscitó que se tomaran acciones para impedir que la empresa se adueñara de estos derechos considerados como parte fundamental de la comunidad. Pero el principal escollo que deben enfrentar es la incapacidad de recibir apoyo por parte de CONADI siendo sólo un conglomerado de personas naturales; más aún, las organizaciones existentes en la comunidad, como las juntas de vecinos 1 y 2 de Chusmiza, no permitía abordar el problema con las mejores perspectiva, dado que al ser éstas organizaciones territoriales no adscriben necesariamente un carácter étnico, y más aún, no están tipificadas dentro de la ley indígena, por lo que era imposible que pudieran optar – en calidad de personas naturales o como junto de vecinos – a la asesoría legal de CONADI.

Este hecho evidencia la necesidad de la comunidad a organizarse para poder reclamar *legalmente*, es decir, convertirse en una organización, que representara su especificidad (carácter étnico) y poder *comunicar* en un lenguaje común con los demás involucrados. De esta manera se ven necesariamente compelidos a constituirse como una comunidad indígena, dado que detentando este atributo logran automáticamente apoyo legal de CONADI, como parte de sus obligaciones que le define la ley indígena 19.253<sup>30</sup>.

---

<sup>29</sup> E.F. da cuenta de que “...están abandonados esos baños y...cinco o seis años, como le vuelvo a repetir, están abandonados...por culpa del juicio también...entonces lo otro... ahora se va a retomar, porque Orígenes destinó 22 millones de pesos para la continuación, porque el proyecto cuesta 85 millones de pesos”

<sup>30</sup> Párrafo 4: De la Comunidad Indígena establece lo siguiente:

Artículo 9°

Para los efectos de esta ley se entenderá por Comunidad Indígena, toda agrupación de personas pertenecientes a una misma etnia indígena y que se encuentren en una o más de las siguientes situaciones:

- a) Provenzan de un mismo tronco familiar;
- b) Reconozcan una jefatura tradicional;
- c) Posean o hayan poseído tierras indígenas en común, y
- d) Provenzan de un mismo poblado antiguo.

Artículo 10°

Así, la ley indígena tipifica claramente los requisitos que deben cumplir los habitantes para constituirse como una organización, definiendo sus criterios de inclusión/exclusión de acuerdo al carácter étnico, que implica el reconocimiento por una determinada organización social y una determinada adscripción territorial. Así mismo, se hace necesaria una cantidad mínima de integrantes para conformar la organización que en términos prácticos garantiza el acceso a los recursos que el Estado (como organización mayor) dispone para el desarrollo de la población indígena, entre los que destacan, la ayuda legal por parte de CONADI.

Basado en esto, la comunidad se constituye legalmente el 6 de enero de 1996, donde se conforma la primera directiva, además de 47 personas que estuvieron presentes en esta asamblea; se aprueba su constitución otorgándosele la razón social N° 50.775.070-2 correspondiente a la Comunidad Indígena Chusmiza – Usmagama<sup>31</sup>. Esto permite operar en otro plano, el de la legalidad o del derecho, en el que básicamente opera la necesidad de comunicar en dicho plano, o bien, generar las acciones para concretar esto, lo que se entiende al utilizarse el mecanismo de la constitución de la Comunidad Indígena. Esto último lo refrenda J.A. de CONADI: *Desde el punto de vista nuestro ellos se formaron como Comunidad Indígena porque les otorga la Ley Indígena personalidad jurídica para postulación de proyectos, para financiamiento y porque actúan en la vía del derecho propiamente tal con esa personalidad jurídica*<sup>32</sup>. Desprendemos de sus palabras el carácter legal de la comunicación, que la comunidad como ente territorial debe alcanzar para poder “acoplarse” con el Estado, operando así bajo su lógica para contar con su reconocimiento *de facto*.

En pos de consolidar la defensa de sus derechos, la comunidad buscó establecer una nueva reducción de complejidad, buscando crear una instancia específica para la lucha por el agua. De esta manera constituyen un Comité de Defensa del Agua que al parecer no tuvo un mayor destino, dado que...”*es la comunidad la que en su momento determina la forma jurídica como actúa. Ahora, yo no sé sinceramente si existe un Comité de Defensa de las Aguas de Chusmiza exclusivamente...si viene un Comité ya es una decisión de ellos, ahí nosotros no tenemos ninguna participación, ellos pueden actuar ya sea a través de la comunidad o... Ahora, en todo esto siempre han demandado como Comunidad Indígena con la personalidad jurídica y todo, no lo han hecho por el Comité*<sup>33</sup>”.

Así es posible apreciar como perdura la forma más apta de garantizar el tratamiento de las necesidades de la comunidad, siendo en este caso la organización en la figura de la *comunidad indígena*.

### **3.3 LA EMBOTELLADORA CHUSMIZA SAIC**

---

La constitución de las Comunidades Indígenas será acordada en asamblea que se celebrará con la presencia del correspondiente notario, oficial del Registro Civil o Secretario Municipal.

<sup>31</sup> Documento N° 26 que certifica la constitución de la comunidad indígena Chusmiza Usmagama el día 6 de enero de 1996, disponible en ANEXOS.

<sup>32</sup> Entrevista a D.E. asesor de CONADI SDNN.

<sup>33</sup> *Ibíd.*



A diferencia de la comunidad de Chusmiza y Usmagama, que como vimos tuvieron que suscribir la legislación indígena vigente para lograr reconocimiento como tal, la embotelladora ha sido una organización desde sus inicios. Si partimos por una definición operativa, podríamos decir que una empresa es *...una organización de producción, constituida por tres elementos que son el capital, el trabajo y la dirección, reunidos en forma organizada para la consecución de sus finalidades primordiales consistentes en la producción de bienes y servicios para la satisfacción de las necesidades de la comunidad y en satisfacer las necesidades de vida de los elementos que la componen y de la empresa misma* (Carrillo 2007). Pero ceñirnos a la estrechez de un concepto nos posiciona fuera del ámbito que nos interesa, que es comprender el origen de la empresa, y de que manera se produce su histórico alejamiento con la comunidad, cuyo proceso revisamos ahora.

### 3.3.1 EL MEJOR AGUA DEL NORTE

Hoy en día subiste entre los habitantes de Chusmiza la noción de que el agua emanada del socavón es quizás una de las mejores del país, la cual ha construido su prestigio en torno al sostenido reconocimiento obtenido durante los años, incluso sobre otras marcas locales. Lo destacable es que este prestigio no ha sido capitalizado con un modelo de empresa como podemos entenderlas en la actualidad, organizada en torno a la maximización de beneficios; en el caso investigado el estudio de la génesis de la empresa nos aporta otra mirada, y ciertamente, un nuevo prisma para estudiar el conflicto.

En sus orígenes la comunidad obtenía el agua desde el regular caudal de los ríos Huarcaza y Chapire, que se unían en el camino entre Chusmiza y Usmagama<sup>34</sup>. Pero con el tiempo el caudal comenzó a disminuir, lo que se constató ya en 1890 (Carvajal 2002), por lo que se comenzó a utilizar una fluida vertiente termal como recurso hídrico permanente para el desarrollo de la agricultura y la ganadería. Pero también esta vertiente comenzó a disminuir su caudal alrededor de 1890, por lo cual se requiere ampliar la salida del agua mediante un socavón que se construiría con tiros de dinamita. Para esto se contrata los servicios de un experto en explosivos para poder ensanchar la salida de agua desde las rocas, lo cual se logra tras un arduo trabajo, no exento de complicaciones<sup>35</sup>. Y es así como, tras 25 metros de profundidad logran dar con el cauce principal de agua y aumentar el caudal. Cabe destacar que dicha empresa fue financiada en su totalidad por los vecinos, quienes incluso se emplearon en la industria salitrera para poder cumplir con sus obligadas cuotas.

Al aumentar el caudal, un visionario asentado, Don Natalio Papic Bonacic, al percatarse del carácter medicinal de las aguas, busca convencer al pueblo de su utilización, lo que logra tras algún tiempo (Ibíd.. P. 47), asegurando que se utilizará sólo parte del caudal, por lo que su esposa debió renunciar a sus

---

<sup>34</sup> En la actualidad ambos ríos están prácticamente secos durante gran parte del año, excepto en verano, durante el invierno altiplánico.

<sup>35</sup> El experto contratado pierde sus manos por la explosión prematura de la dinamita, por lo que solo se alcanzaron 25 metros de profundidad. Ibid.

derechos de regadío a favor de la naciente empresa. De esta forma se construye una pequeña planta embotelladora, por lo que se llega a un acuerdo con la comunidad, en la que se afirma que el caudal a ser utilizado sería de 0,38 litros por segundo. Una vez embotellada el agua, ésta era trasladada a través de recuas de mulas hasta el pueblo de Corralones, luego a Huara y finalmente a Iquique. Éste constituyó un acuerdo verbal con la comunidad que no fue inscrito, por no existir un código de aguas (Ibíd.. P.48), y que se refrenda como un acuerdo de caballeros. Así, comienza la historia de la embotelladora de Agua Mineral Chusmiza, que inicia sus operaciones en 1928. Junto a la infraestructura requerida para embotellar el agua se construyeron dos baños de aguas termales: uno comunitario y uno privado, ambos en terrenos de la empresa.

Esta incipiente relación fue concebida como positiva por la comunidad: *se podría señalar dos cosas importantes, primero que el pueblo resultó beneficiado<sup>36</sup> tras el acuerdo logrado con don Natalio Papic y segundo que éste, tuvo permanentemente, una excelente relación con ellos, manteniendo además una muy buena disposición para con todas las personas desde el punto de vista humano, pues su casa siempre acogió al necesitado. Respecto al uso del agua, siempre hubo entendimiento entre ambas partes, sustentado fundamentalmente en la confianza mutua y en el acuerdo al que habían llegado (Ibíd.).* La empresa se formalizó con la adición de un nuevo socio, don Jorge Ostoic, y juntos generaron las acciones para comenzar a embotellar el agua termal con destino tanto a las salitreras de la zona como a Iquique. Es así como esta relación *simbiótica* entre la empresa y la comunidad continuó en el tiempo, y permitió a su vez que el éxito de la embotelladora pudiese transmitirse a la comunidad concretamente con un hecho: la llegada de camiones, y por ende del camino. Al principio la producción se embarcaba en recuas de mulas, las que las trasladaban a un sector llamado Corralones, distante unos 20 kilómetros de Chusmiza (Ibíd. P.49), para desde ahí embarcarla vía camiones a Huara y de ahí a sus diversos destinos.

Años después se integra Antonio Ostoic a la sociedad, mientras que don Natalio Papic se retira. De esta forma la sociedad pasa a llamarse sólo Ostoic y Cía., y cuyos dueños siguieron manteniendo las buenas relaciones con la comunidad, *... respetando el camino que cruzaba frente al socavón y el baño, que eran de uso público. Sin embargo, al cabo de unos años Antonio Ostoic, decidió vender la empresa embotelladora al empresario Luís Papic Ramos, curiosamente sobrino de don Natalio. Luís Papic, un antiguo residente de Huara quien años antes, al emigrar al sur del país y dada su afinidad con la política y el servicio público, llegó a ser senador de la república (Ibíd.. P. 59)* El nuevo dueño, conocedor de la historia de la empresa, de sus orígenes y de sus potencialidades, se orientó como tarea principal a la modernización de la producción. Para esto materializó el traslado de la embotelladora, desde el socavón mismo, hasta su nuevo emplazamiento ubicado 600 metros más abajo. Esto permitía contar con un recinto más amplio tanto para el embotellado como para el lavado de las botellas, así como para el acceso de los camiones, gracias a la ampliación del camino.

---

<sup>36</sup> La instalación de la empresa trajo consigo una serie de avances para la comunidad, entre los que destacan beneficios directos (fuentes de trabajo) como indirectos (pavimentación, acceso a la infraestructura de los baños, etc.),

En todo este período la empresa utilizaba mano de obra local, dependiendo su número de los diferentes momentos que pasó la empresa. En términos de funcionamiento, en sus inicios la empresa producía más bien en forma casi artesanal, donde el agua que se obtenía del socavón era enfriada en estanques recubiertos de azulejos en su interior, y sin un proceso de filtrado, y que transportaban con camiones a Huara e Iquique.

Esta producción suplía el mercado regional reportando importantes beneficios no sólo a la empresa sino que también para la comunidad, especialmente en la generación de trabajos, junto a otros beneficios indirectos para la comunidad, como el camino y el aumento de poder adquisitivo de las familias de aquellos que trabajaban en la planta embotelladora.

Pero esta relación comenzó a deteriorarse, según algunos, a partir del cambio de propiedad de la empresa. Así, se le imputa a Luís Pápíc Ramos ser el causante del comienzo del conflicto, dado que, sin informar a la comunidad, procedió a solicitar a la DGA el aumento de la concesión de aguas a la mitad del caudal. Posteriormente, mediante una resolución del Juzgado de Pozo Almonte en 1983, la empresa aumentó el uso de agua por más de la mitad del caudal, no informando a los vecinos a pesar que eran parte autorizada en la causa (Ibíd. Pp. 59-60). La comunidad reacciona mediante quejas a la empresa, por lo que ésta se compromete a otorgar los excedentes de agua que se acumularían en un estanque construido por la Dirección Regional de Riego. Pero en 1991 fallece don Luís Pápíc Ramos y la empresa pasa a manos de su hijo Alejandro Pápíc. Con él comienza una nueva etapa en términos productivos, toda vez que la embotelladora se convierte en una sociedad anónima, por lo que ingresan nuevos socios, muchos de ellos serían de la zona central, manteniendo Alejandro Pápíc la administración. Es en este período donde la empresa recibe una gran inversión, para modernizar la planta, pero con el tiempo el éxito de la embotelladora comenzó a declinar, lo que se atribuye a una mala administración, por lo que a pesar de aumentar la infraestructura no se pudo detener el declive de la empresa.

A esta mala situación económica se sumará el continuo deterioro de las relaciones con la comunidad, cuya génesis se arrastraba desde la década de los ochentas, a partir de las inscripciones unilaterales de derechos de la empresa. Alejandro Pápíc, al parecer, no contribuiría a paliar esto, sino que más bien contribuyó a aumentar los problemas, toda vez que desconoce los acuerdos históricos que la embotelladora tenía con la comunidad, dando inicio al conflicto en estudio.

### **3.4 EL ESTADO COMO MEDIADOR**

Ahora bien, los actores precedentes, y sus distinciones, operan desde un contexto que pre define sus operaciones. Así, entendemos que como organizaciones, tanto la comunidad indígena como la empresa constituyen parte de sus decisiones a la contingencia que los afecta. Pero al ser sistemas (organizaciones) que operan de acuerdo a lógicas diferentes, es necesario considerar que se mueven en un plano común, donde sus diferencias pueden ser satisfechas de acuerdo a determinados marcos normativos. Del mismo modo, en

su operar, cada organización tiene parámetros que no puede traspasar en sus operaciones, pues si lo hace afecta el normal funcionamiento de los demás; de ahí que establezcamos la existencia de una organización mayor, que sea capaz de generar las comunicaciones necesarias que permitan funcionar a las organizaciones dentro de límites claros, además de encargarse de abordar otras problemáticas para cuyo tratamiento se requiere conjugar diferentes sistemas parciales. Hablamos del Estado como ente burocrático; aproximarnos a sus características supone comprender lo que es para la terminología sistémica, toda vez que para efectos de esta investigación lo consideramos como el ámbito en el que se desarrolla el conflicto.

### **3.4.1 LOS ACTORES VISIBLES: DGA Y CONADI**

Considerando lo afirmado sobre el Estado y sus características, es preciso comprender que éste opera reduciendo la complejidad a partir de su propia *parcialización*; es decir, el Estado posee ámbitos específicos de reducción de complejidad, que se comunicarían utilizando comunicaciones sustentadas en normativas específicas, emanadas de la Constitución, entendiendo ésta como norma superior de funcionamiento.

Para esto, el Estado dispone de organizaciones que buscan *administrar* ámbitos de la sociedad específicos. De esta forma tenemos un abanico de organizaciones que buscan reducir la complejidad social de sistemas parciales como la educación, la salud, la economía, la seguridad pública, la ciencia y tecnología, la producción de alimentos, el tráfico vial, etc. Si bien se puede considerar que éstos sistemas pueden ser, a su vez, *comprendidos* por entidades fuera de la estructura estatal (ONGs, Fundaciones, etc.), es importante considerar que funcionan según los parámetros fijados por la propia Constitución, que actúa como un ámbito superior del que emanan todas las reglamentaciones y leyes, las que deben operar en concordancia con los preceptos contenidos en ella, y no en su contra; de ahí que se apele al carácter inconstitucional de ciertas medidas, que generan ruido, como lo es el caso de temas contingentes como el aborto, o recientemente la *píldora del día después*, que inician múltiples comunicaciones basadas en diferentes interpretaciones, pero que son dirimidas al compararse éstas con la normativa vigente, lo que en la práctica establece que ninguna norma puede ir *contra* de los contenidos de la Constitución.

Ahora bien, en términos del conflicto en estudio, se hace necesario aproximarnos a las dos organizaciones que se visualizan como actores directos, por las diferentes comunicaciones que emiten.

### **3.4.2 LA DIRECCIÓN GENERAL DE AGUAS (DGA)**

A partir de la necesidad de administrar los recursos hídricos del país, y generar una forma de administrarlos, es que nace la Dirección Nacional de Riego, según lo define la Ley N° 16.640 de 1967, más conocida como la Ley de Reforma Agraria. Posteriormente, por decreto N° 1.897 del 10 de Octubre de 1969, se aprobó el texto oficial del nuevo Código de Aguas, reproduciendo la norma de la

Ley de Reforma Agraria, en lo referente a la creación de la Dirección General de Aguas, la que sería una institución dependiente del Ministerio de Obras Públicas<sup>37</sup>.

Su misión como organización dependiente del Estado es el *...promover la gestión y administración del recurso hídrico en un marco de sustentabilidad, interés público y asignación eficiente; y proporcionar y difundir la información generada por su red hidrométrica, ambas con el objeto de contribuir a la competitividad del país y mejorar la calidad de vida de las personas*<sup>38</sup>. Y sus funciones abarcan los siguientes aspectos, contenidos en Código de Aguas, Libro Tercero, Título II, Artículo N° 299<sup>39</sup> :

- 1) *Planificar el desarrollo del recurso hídrico en las fuentes naturales, con el fin de formular recomendaciones para su aprovechamiento*
- 2) *Constituir derechos de aprovechamiento de aguas.*
- 3) *Investigar y medir el recurso.*
- 4) *Mantener y operar el servicio hidrométrico nacional, proporcionar y publicar la información correspondiente*
- 5) *Propender a la coordinación de los programas de investigación que corresponda a las entidades del sector público, así como de las privadas que realicen esos trabajos con financiamiento parcial del Estado.*
- 6) *Ejercer la labor de policía y vigilancia de las aguas en los cauces naturales de uso público e impedir que en éstos se construyan, modifiquen o destruyan obras sin la autorización del Servicio o autoridad a quien corresponda aprobar su construcción o autorizar su demolición o modificación.*
- 7) *Supervigilar el funcionamiento de las Juntas de Vigilancia, de acuerdo con lo dispuesto en el Código de Aguas*

En términos geográficos la DGA está presente en todo el país, concretamente con oficinas en las capitales regionales (y en capitales provinciales en algunas regiones).

Según se desprende de su descripción, podemos establecer que la DGA es un organismo eminentemente técnico, pues su competencia estriba en proveer de la asistencia técnica necesaria en el proceso de solicitudes y regularizaciones de derechos de aguas. No tiene una capacidad normativa más allá de la que le ofrece el propio código de aguas, cuya génesis revisamos a continuación.

### **3.4.3 LA GÉNESIS DEL CÓDIGO DE AGUAS**

El uso del agua es a la vez consecuencia directa de la aplicación de sistemáticos modelos económicos y políticos a lo largo de la consolidación del Estado chileno en el tiempo. De esta forma podemos indagar en las raíces mismas de la conquista española interpretaciones con respecto al uso de los recursos

---

<sup>37</sup> <http://www.dga.cl/index.php?option=content&task=section&id=12&Itemid=148> , consultado en abril de 2009.

<sup>38</sup> <http://www.dga.cl/index.php?option=content&task=category&sectionid=12&id=31&Itemid=151> , consultado en abril de 2009.

<sup>39</sup> Código de Aguas. Disponible en <http://www.dga.cl/otros/documentos/codigodeaguas.pdf>

naturales de las nuevas tierras, y el eventual conflicto con aquellos que parecían ser sus usuarios (y no legítimos dueños); de esta forma, a juicio de Castro (1997), se enfrentan dos nociones del Derecho: una noción europea, etnocentrista, y una noción indígena, basada en la Costumbre. La Real Cédula de 1665, dictada por Carlos V, y por la Recopilación de Leyes de Indias, promulgada por Carlos II en 1680, reconoce la Costumbre entre los indígenas como el equivalente a la noción del Derecho Español. De esta forma, *este reconocimiento significaba, en la práctica, que la autoridad, frente a un conflicto, debía averiguar cuál era la costumbre sobre una materia y si se oponía o no a las buenas costumbres [españolas], a la Religión Católica o a la Recopilación de Leyes de Indias* (Ibíd.. P. 64). Si bien la intención de los edictos reales era generar una mayor consideración de los pueblos indígenas, después de la sensibilización producto de la presión de religiosos como Bartolomé de las Casas, en la práctica *sólo frenaron el ritmo del despojo y, más bien, dieron a los indios la oportunidad de pelear legalmente, iniciando una prolongada lucha agraria sobre las bases de títulos jurídicos* (Ibíd.). De esta forma, tenemos la primera gran reforma estructural que subordinará el Derecho Indígena, basado en sus costumbres y sus tradiciones, al Derecho Positivo.

En lo sucesivo, la corona española fue asentando su dominio sobre los recursos del nuevo mundo, a través de una serie de normas jurídicas, que otorgan a las tierras y aguas la condición de realengos, es decir, *bienes de la Corona que pertenecen al Soberano, por lo que sólo él podía otorgar derechos de tierras y aguas a sus ciudades y pueblos, así como a los conquistadores* (Ibíd.).

Posteriormente, a partir de la independencia de las colonias, la incipiente institucionalidad mantuvo la herencia colonial de conservar las aguas como un bien de uso público, como lo garantizó el Código Civil de 1855. Cabe destacar que este periodo coincide con los afanes diferenciadores de la república respecto a la antigua metrópoli (Salazar 1999). Al respecto, la evolución de la noción de uso de aguas irá a la par con la concepción económica y política del país. En este sentido, posterior a la noción diferenciadora de la metrópoli, caracterizada a juicio de Salazar con la adopción de un ideal progresista (en búsqueda de emular el modelo mercantilista inglés), Chile se orienta entonces a la búsqueda de generar su propio crecimiento a través de la adopción de un modelo de crecimiento *hacia dentro* (1930-1973) *caracterizado por el marcado acento en la industrialización del país, la cual debía ser una actividad protegida y conducida por el Estado, tanto para reducir el rigor de la competencia externa (dumping, por ejemplo), como para incentivar en el mercado interno la competencia local... Se trataba de establecer una regulación nacional sobre las tarifas aduaneras y las licencias de importación... No se hizo mención alguna al rol de los actores sociales en ese desarrollo* (Ibíd. P. 154).

Así, este segundo momento denota la intención de ampliar el desarrollo del país, comenzando con la exclusión de los actores sociales de este proyecto, situación que se buscará cambiar durante el gobierno de la unidad popular, el cual intenta generar esta inclusión a través de las reformas económicas y sociales tendientes a la implantación de un modelo socialista. Este proyecto, que es abruptamente truncado por el golpe militar de 1973, da inicio al tercer momento de la historia chilena: la etapa de apertura, o el desarrollo “hacia fuera”, caracterizada

por la aplicación de un modelo neoliberal a ultranza, sustentado en la adopción de políticas como la libertad de inclusión de privados en campos tradicionalmente de hegemonía estatal como educación (primaria, secundaria, técnica y superior), salud (creación de las Isapres), seguridad social (administradoras de fondos de pensiones o AFP), etc. Todos estos aspectos finalmente quedan garantizados en la Constitución de 1981, piedra fundamental del nuevo modelo de mercado que impone el régimen militar; pilar actual del gobierno democrático tras dieciocho años del retorno de la democracia.

Ahora bien, acorde a los diferentes momentos socioeconómicos señalados anteriormente, es posible entrever que la institucionalidad del agua en Chile ha avanzado a la par de las condiciones económicas, sociales y políticas que se viven en el país. De esta forma tenemos que el destino de las aguas respecto a su uso se encontraba normado desde temprano en el Código Civil de 1855, y que correspondían al periodo de la modernización diferenciadora (Castro 1997). Con el tiempo, las nuevas normativas darán un marco regulatorio, basado principalmente en las consideraciones socioeconómicas y políticas de los gobiernos de turno.

El primer intento serio de establecer una normativa con respecto a la utilización de los recursos hídricos provino de la creación, en 1951, del primer Código de Aguas del país<sup>40</sup>, que no estuvo exento de las consideraciones políticas, sociales y económicas del momento. En este primer reglamento hubo una distinción en cuanto a los tipos de dominio. Se reconocieron aguas como bienes nacionales de uso público, sobre las cuales el Estado otorgó derecho de aprovechamiento a los particulares, y aguas de dominio privado. Al uso privativo, también se le llamó ocupación e implicaba reserva exclusiva de una porción del dominio público a un usuario individualmente considerado, manteniendo la compatibilidad con el uso general del público (Ibíd., P. 65). Castro nos señala, además, que existía una operatoria del uso basada en el otorgamiento de derecho a través de una merced concedida por el Presidente de la República, en la que se especificaban las razones a ser destinadas, las cuales obedecían a un orden de preferencias que partían desde el agua para uso potable doméstico y en centros industriales, finalizando en el sexto lugar de preferencia con las aguas destinadas a usos en industrias, molinos y fábricas. Así, el uso del agua era preferentemente público, y conservaba esta condición; además, esta consideración se asocia al momento que vive el país, en el cual aún no existe una gran industrialización, y se vive una crisis en la agricultura.

En 1969 se promulga el segundo Código de Aguas, y se prioriza su uso público, por lo que *se declaran de utilidad pública y se expropián todas las aguas que a la fecha eran de dominio particular. Los dueños de las aguas expropiadas podían continuar usándolas en calidad de titulares de un derecho de aprovechamiento, el que no podía ser cedido* (Ibíd., P. 66). La naturaleza eminentemente de las aguas en este segundo código está en directa relación con las circunstancias políticas que atraviesa el país: ha comenzado el proceso de reforma agraria, por lo que es el Estado el responsable de la reasignación de los

---

<sup>40</sup> Es importante señalar que previo a este periodo existieron una serie de decretos y normativas que regulaban algunos aspectos hídricos, como lo era la normativa que obligaba a la neutralización de las aguas industriales, para su vertimiento, cuya reglamentación data de 1916 (Ley 3133). En <http://www.uach.cl/externos/epicforce/legislacion.html>

recursos hídricos, para lo cual centraliza en su figura nuevamente la propiedad de estos.

Al llegar los años setenta, Chile no queda al margen de las reacciones en contra de las reformas socialistas que se manifiestan en América Latina; de esta forma, el 11 de septiembre de 1973 se produce un golpe de Estado, que finalizará con la caída del gobierno de la Unidad Popular del Presidente Salvador Allende. Como consecuencia, las primeras medidas apuntan a despojar al Estado de su rol benefactor y garante de los recursos naturales del país, a través de una serie de acciones que se engloban en dos: *una (primera) fase reactiva, donde lo central era eliminar adversarios y desarticular las estructuras de la sociedad precedente; y otra (fase), transformadora, a partir de la promulgación de la Constitución Política de 1980* (Ibíd.). De este modo, el Estado deja su histórico rol centralizador y garante de los recursos hídricos para transformarse en un mero administrador, asignando a particulares su explotación, todo esto bajo la lógica de hacer más eficiente el uso de las aguas del país.

Acorde al nuevo modelo neoliberal instaurado en la Constitución de 1980, se revisa la institucionalidad del agua, normada a la fecha por el código de 1969, y se establecen nuevas normativas, que generarán que se dicte el Código de Aguas de 1981. A juicio de Sara Larraín (2006), este nuevo código<sup>41</sup> redefinió el carácter público de las fuentes hídricas, a través de la creación de una nueva categoría de derechos: consuntivos y no consuntivos (Ibíd.). El primero, correspondiente, según la Dirección General de Aguas (DGA), a *aquel derecho que faculta a su titular para consumir totalmente las aguas en cualquier actividad; el segundo, definido como aquel derecho que permite emplear el agua sin consumirla y obliga a restituirla en la forma que lo determine el acto de adquisición o de constitución del derecho* (DGA s/f). Son ejemplos de estas tipologías: la minería y agricultura (consuntivos) y las centrales hidroeléctricas (no consuntivos). De esta forma, la normativa establecerá la obligación o no de restituir el caudal o parte de éste, lo que en diversos casos genera perjuicios al devolver aguas contaminadas a los causes, o simplemente generar perjuicios al no restituir la cantidad obligada.

Del mismo modo, uno de los principales atributos del Código de Aguas de 1981 tiene que ver con la dualidad de criterios al definir el agua: por un lado, se la considera un bien nacional de uso público, y por otro se le considera como un bien económico. Asimismo, afirma Larraín (2006) que el Código de Aguas autoriza la privatización del agua a través de la concesión de derechos de uso gratuitamente y a perpetuidad. De esta forma se consigna este uso mediante un derecho real, garantizado en la Constitución de 1981, concretamente el artículo 24°, lo que se suma a la noción del Código de Aguas en la que separa la propiedad del agua de la de la tierra, convirtiendo así los recursos hídricos en bienes de compraventa.

Cabe destacar que las modificaciones efectuadas al Código de Aguas de 1981 en el año 2005, no transformaron en lo esencial esta dualidad de bien público/bien de mercado; la única modificación de importancia fue que se implementó un pago por el no uso del derecho de aprovechamiento de agua solicitado, lo que, a juicio de Larraín (Ibíd.), no contribuye al cuidado de los recursos hídricos, pues las modificaciones no implican la pérdida de derechos,

---

<sup>41</sup> Vigente en la actualidad, y modificado levemente por la Ley N° 20.017 y por la Ley N° 20.099.



sino el pago de patentes por su no uso. De esta manera poco se innova con respecto a la normativa anterior, generándose en la actualidad que, ante la imposibilidad de la DGA de generar sus propios marcos normativos y legislativos, sus concepciones del recurso hídrico queden rezagadas en cuanto al avance en materias de mercado.

### 3.4.4 ETNIAS Y ESTADO: HISTORIA DE UNA DIFÍCIL RELACIÓN

A diferencia del tema hídrico, el trato entre las etnias y el Estado a lo largo de la historia ha sido, cuando menos, problemático. Las diversas zonas geográficas existentes en el país han sido habitadas desde antes de la llegada de los españoles por diferentes etnias, con menor o mayor grado de adaptación a su medio. En todos los casos, estos grupos fueron *asimilados* dentro de la realidad nacional, proceso que se constituyó de manera pacífica en los menos, y muy violenta, en los más.

Así, las etnias del país fueron integrándose forzosamente al modelo nacional, aplicándose la normativa existente sin mayores distinciones, y generándose decisiones según las circunstancias.

En la zona centro sur la relación con las comunidades mapuches ha sido herencia de sucesivos conflictos y pactos, que comienzan ya desde la llegada de los españoles, y se prolongan hasta la actualidad, siendo el cenit en la negociación la pacificación de la Araucanía en 1881, un proceso de paz forzado por la derrota de los mapuches a manos del ejército. Posteriormente, se les enajenaron sus territorios y fueron obligados a vivir en reducciones, donde se les retribuyó con tierras de baja calidad, equivalentes a un 5% del territorio ancestral mapuche, mediante un proceso que se denominó Títulos de Merced, mientras que el Estado se anexionó casi cinco millones de hectáreas (Mella 2007, P. 42).

En el extremo sur, los antiguos habitantes de la Tierra del Fuego y de los canales patagónicos fueron empujados fuera de los terrenos otorgados, por el Estado, a estancias ovejeras, así como en el mar fueron atacados por los cazadores de lobos marinos. Con el tiempo el constante empuje fue reemplazado por tácticas más violentas, como eran el exterminar a los grupos de indígenas, usando como muestra para el pago de los mercenarios la exhibición de ciertas partes del cuerpo: *“Los estancieros pagaban en libras esterlinas, inglesas, por cada oreja o pezón de cada uno de aquellos desventurados indígenas”*<sup>42</sup>. Hoy sólo sobreviven un ínfimo número de las etnias Alacalufes y Yaganes.

En el norte del país el proceso fue un tanto diferente. Los aimara, y en menos medida los Quechuas, a diferencia de los Mapuches, fueron anexados producto de la guerra del pacífico. Por tanto, dejaron de depender de la realidad estatal peruana para pasar a un nuevo tipo de administración, de un ente conquistador. El proceso de integración a esta nueva realidad fue en algunos casos dramáticos, donde se instauró una política de asimilación o expulsión. Muchos habitantes de los valles de Tarapacá, ante la perspectiva de una

---

<sup>42</sup> Edén-Maidel, C. Los Kawésqar y el “Nuevo Trato”.

En: [http://revista.serindigena.cl/props/public\\_html/?module=displaystory&story\\_id=700&format=html](http://revista.serindigena.cl/props/public_html/?module=displaystory&story_id=700&format=html), consultado en abril de 2009.

administración nueva y carente del sentido tradicional de considerar sus especificidades migraron a territorio peruano, y en menor medida, al boliviano. Las familias aimara que se mantuvieron en estas tierras, si bien continuaron utilizando en la medida de lo posible sus formas de vida trashumante, tuvieron que adaptarse a la nueva realidad, que buscaba despojarlos de toda característica indígena, por ejemplo, a través de la chilenización forzada, que comentamos anteriormente.

De esta manera, ante la existencia de una tendencia a la asimilación de las comunidades indígenas es que se vislumbra la necesidad de hacer frente a esto mediante la generación de un nuevo modelo de desarrollo de éstas, en concordancia con los nuevos tiempos, y a partir de los fenómenos de articulación de las diferentes etnias en el país, el fruto de estas consideraciones será la *Corporación de Desarrollo Indígena*, cuyas características y objetivos revisamos a continuación.

### **3.4.5 RECONOCIMIENTO DE LA DIVERSIDAD: LA LEY 19.253 Y LA CONADI**

La *Corporación Nacional de Desarrollo Indígena* (CONADI) nace en 1993 como consecuencia de la Ley N° 19.253, conocida como *Ley indígena*, con la misión de *promover, coordinar y ejecutar la acción del Estado en favor del desarrollo integral de las personas y comunidades indígenas, especialmente en lo económico, social y cultural y de impulsar su participación en la vida nacional, a través de la coordinación intersectorial, el financiamiento de iniciativas de inversión y la prestación de servicios a usuarios*<sup>43</sup>. Del mismo modo, CONADI opera según los siguientes objetivos estratégicos:

1. *Contribuir al desarrollo económico y cultural de los pueblos indígenas para impulsar la conformación de una sociedad nacional multicultural y pluriétnica, que reconoce y valora la existencia de los Pueblos Indígenas a través de la administración y ejecución de los Fondos de Tierras y Aguas Indígenas, Fondo de Desarrollo Indígena y Fondo de Cultura y Educación Indígena y Programa Orígenes.*
2. *Mejorar la calidad de los servicios institucionales a través de los Espacios de Atención Integral a Usuarios y la disminución de los tiempos de tramitación de los instrumentos de acreditación, para garantizar a la población indígena el acceso a los beneficios de que son sujetos de derecho.*

De esta forma, existirían tres<sup>44</sup> grandes áreas o fondos, que *programan* el trabajo de CONADI: *Fondo de desarrollo indígena, Fondos de tierras y aguas, y un Fondo de Cultura y Educación.*

---

<sup>43</sup> <http://www.conadi.cl/mision.html> , consultado en abril de 2009.

<sup>44</sup> F.C. nos señala que si bien hay múltiples áreas de trabajo de CONADI, en la práctica serían solo tres:

C: ¿hay cuatro grandes áreas, tierra, agua, cultura y educación?

F.C.: son 3; la unidad de desarrollo, la unidad de tierras y aguas, y la unidad de cultura y educación. Además la corporación dispone de un programa de defensa jurídica para indígenas.

Ahora bien, la CONADI opera según la distinción *inclusión/exclusión*, toda vez que sus programas se destinarán sólo a una categoría especial de ciudadanos, siendo sus características claramente tipificadas en la Ley N° 19.253, que en su párrafo I, Principios Generales reconoce que los indígenas de Chile son los descendientes de las agrupaciones humanas que existen en el territorio nacional desde tiempos precolombinos, que conservan manifestaciones étnicas y culturales propias siendo para ellos la tierra el fundamento principal de su existencia y cultura. En este sentido el Estado reconoce como principales etnias indígenas de Chile a: la Mapuche, aimara, Rapa Nui o Pascuenses, la de las comunidades Atacameñas, Quechuas, Collas y Diaguita del norte del país<sup>45</sup>, las comunidades Kawashkar o Alacalufe y Yámana o Yagán de los canales australes. Además, el Estado valora su existencia por ser parte esencial de las raíces *de la Nación* chilena, así como su integridad y desarrollo, de acuerdo a sus costumbres y valores, y asigna al Estado, a través de sus instituciones respetar, proteger y promover el desarrollo de los indígenas, sus culturas, familias y comunidades, adoptando las medidas adecuadas para tales fines y proteger las tierras indígenas, velar por su adecuada explotación, por su equilibrio ecológico y propender a su ampliación<sup>46</sup>.

De esta forma, la acción de CONADI se focaliza sólo en aquellas personas que detentan esta calidad indígena; incluso provee de una norma para identificar como indígenas a personas que se *autoidentifican* como tales, siempre y cuando esto se haga en apego a un desarrollo de su vida diaria en concordancia a ciertas tradiciones culturales. Grosso modo se podría considerar esta distinción *inclusión/exclusión* como la diferenciación *sistemas/entorno* de CONADI (como organización).

Si bien en la actualidad las relaciones entre indígenas y el Estado están normadas bajo esta Ley N° 19.253, e incluso se vislumbra un trato más integrativo *ad portas* de la aplicación del Convenio 169 de la OIT, lo cierto es que esta relación no ha sido siempre armoniosa, y cuyo desarrollo es preciso conocer para darnos una idea de las *comunicaciones* existentes entre las etnias del país y el Estado.

De esta manera, y en forma de síntesis, vemos que si bien existen los mecanismos necesarios para abordar la complejidad inherente al uso y control del recurso hídrico y también para *normar* los diferentes aspectos que abordan los actores en este conflicto (comunidad indígena y la embotelladora), al parecer es la misma reglamentación generadora de conflicto, resultando en una inesperada paradoja que pone en jaque el derecho de ambos actores al uso y control de las aguas en disputa, cuyas distinciones involucradas y su desarrollo revisaremos ahora.

---

C: ¿... para comunidades indígenas...?

F.C.: comunidades indígenas, asociaciones indígenas y personas naturales indígenas, es un programa especial que no tiene el estatus de fondo.

<sup>45</sup> Ley N° 20.117, publicada en el D.O. el 08-09-2006

<sup>46</sup> D.S. N° 392 del MIDEPLAN, publicado en el D.O. de 12.04.1994, que aprobó el Reglamento que regula la acreditación de calidad de indígena, para la constitución de Comunidades Indígenas y para la protección del patrimonio histórico de las culturas indígenas.

## 4. EL CONFLICTO DE CHUSMIZA

Identificados los protagonistas y los ámbitos desde los que operan, podemos aproximarnos a una nueva significación del conflicto por el agua en Chusmiza. Como hemos señalado, esta investigación propone centrarse en las distinciones que poseen los actores en juego sobre el recurso hídrico para significar el conflicto en términos del choque de estas distinciones, que afloran como parte del proceso de reducción de complejidad que cada organización involucrada realiza.

Dado que cada actor observa al otro en términos de sus *distinciones*, es preciso identificar como éstas se constituyen, como se comunican, y finalmente la disímil interpretación que se les da por parte de los actores involucrados, que creemos, sería la base del conflicto.

Es preciso reiterar que consideramos a los actores como organizaciones que *comunican* sus diferencias, en base a una sólo línea, un sólo argumento, o si se quiere, una sólo voz, que representa lo sustancial de la organización, en términos de sus objetivos y metas, y cuya vocería se encuentra representada por los parámetros diseñados para tal efecto, es decir, ejercida por un determinado cargo.

Ahora bien, consideramos que es el sistema legal el ámbito en el que el conflicto se posiciona y comunica al interior del Estado; esta premisa se basa en que para efectos del análisis consideramos que el sistema legal (o de justicia) permite un acoplamiento estructural entre sistemas con códigos diferentes, y cuyo programa permite materializar las distinciones del conflicto en los tribunales. Fruto de esto, el conflicto entre la comunidad, la empresa y el Estado está segmentado en cinco juicios:

	Naturaleza	Demandante	Demandado	Estado de la causa	Observaciones
1	Demanda de Nulidad del Derecho Público en Contra de la DGA, por la <i>transformación</i> de derecho no consuntivo en consuntivo.	COMUNIDAD INDÍGENA CHUSMIZA – USMAGAMA	DIRECCIÓN GENERAL DE AGUAS (ESTADO DE CHILE)	PERDIDO	Por este juicio se pierde la asesoría de CONADI, ya que la demanda es en contra de una repartición pública, lo que inhabilita a CONADI para prestar apoyo legal.
2	Recurso de Casación en el Fondo en contra de la Regularización de Derechos de Agua de la Comunidad Indígena Chusmiza – Usmagama.	EMPRESA EMBOTELLADORA CHUSMIZA SAIC	COMUNIDAD INDÍGENA CHUSMIZA - USMAGAMA	PERDIDO	Ganado por la comunidad, reconociéndose sus derechos de agua por ser éstos ancestrales, y anteriores a la constitución del derecho.
3	Juicio de Tercería por estar las propiedades de la empresa en la localidad de Chusmiza bajo	COMUNIDAD INDÍGENA CHUSMIZA –	EMPRESA EMBOTELLADORA CHUSMIZA SAIC	EN TRÁMITE	Sin Mayores Antecedentes

	solicitud de embargo por parte de la Comunidad Indígena, en pos de demanda de daños y perjuicios	USMAGAMA			
4	Demanda en contra del Estado de Chile y DGA por daños y perjuicios.	COMUNIDAD INDÍGENA CHUSMIZA – USMAGAMA	ESTADO DE CHILE (FISCO) Y DGA	PERDIDO	No se habría logrado probar perjuicios dado que se reconoce la decisión de DGA.
5	Demanda en contra del Estado de Chile en la Corte Interamericana de Derechos Humanos.	COMUNIDAD INDÍGENA CHUSMIZA – USMAGAMA	ESTADO DE CHILE (FISCO) Y DGA	EN TRÁMITE	Sin Mayores Antecedentes

Tabla 1: Juicios relativos al conflicto. Autor: Claudio Cortés Aros

Como se desprende del cuadro, los juicios abarcan las diversas etapas del conflicto, y son a la vez una comprensión cronológica de éste, pues es posible ver en ellos de que manera ambos actores han cimentado sus posiciones, y por ende, han dado respuesta a la contingencia (veredictos a favor o en contra, declaraciones, nuevos apoyos, etc.), lo que generó un escenario en el que tanto la empresa como la comunidad se hayan mutuamente demandados, y a su vez, ambas demanden al Estado, que se sustentan desde las disímiles y paradójicas evaluaciones de su rol en el conflicto

Pero antes de profundizar en los juicios, debemos primero describir las *distinciones* que se ponen en juego, y que su oposición e interpretación generarían, a nuestro juicio, el conflicto. Partiremos describiendo aquellas utilizadas por la comunidad, seguidas por las empleadas por la empresa, y finalmente aquellas que emanan del Estado para posteriormente relacionar dichas distinciones y significar el conflicto desde esta perspectiva.

#### **4.1 LEGITIMIDAD ANCESTRAL: LAS DISTINCIONES DE LA COMUNIDAD.**

Para describir las distinciones que utiliza la comunidad es preciso tener en cuenta dos aspectos: el carácter territorial, por un lado, y el carácter legal de la figura *comunidad indígena*, por el otro.

Ambos casos están mediados por la pertenencia étnica, ya sea para legitimar la presencia en el territorio, y por ende de reclamación por el uso ancestral, como para determinar la membresía al interior de la figura legal de *comunidad indígena*.

Territorialmente, como vimos, la comunidad de Chusmiza y Usmagama son en realidad dos comunidades, separadas por 10 kilómetros. Ambas presentan impactos diferentes por la falta de agua: Chusmiza sufriría las primeras consecuencias, por estar a metros de la vertiente, y Usmagama sólo en menor medida, dado que posee otros recursos hídricos, junto con el hecho de poseer una población diametralmente opuesta, de sólo unas tres familias viviendo en forma estable. A pesar de esto, es posible comprender que el reconocimiento del territorio se imbrica con estas dos comunidades, toda vez que se entiende como cuna general a Usmagama, y a su vez entendiendo como asentamiento permanente a Chusmiza; de ahí que al momento de concebir el territorio, se

considera ambas unidades, ya que se apela en esta consideración a aspectos que traslapan lo netamente geográfico, considerándose tanto la tradición como lo étnico. Un elemento a considerar en este territorio tiene que ver con la legitimización de sus habitantes. A partir de la observación y las entrevistas es posible determinar que existen dos grupos en la comunidad, que se constituyen bajo dos aspectos: la pertenencia étnica, y su ocupación del espacio.

La adscripción étnica se pone en juego, paradójicamente, al interior mismo de la etnia; nos referimos con esto a un primer umbral donde subsiste, solapadamente, una clara diferenciación entre aquellos descendientes de familias de la comunidad versus aquellos descendientes de familias que llegaron posteriormente a la comunidad<sup>47</sup>, por ejemplo, a inicios del siglo XX, y aún cuando subsista la pertenencia a la etnia aimara;. De esta forma, al existir una clara asociación entre el apellido y la comunidad de origen, la diferenciación entre las familias aimara de los valles y aquellas del altiplano se mantiene, a pesar de que solapadamente y en mucha intimidad se mencione, y que en la práctica considera a las familias provenientes del altiplano como más *indios*, por el sólo hecho de ser pastores<sup>48</sup>. Dicha diferenciación se ha mantenido hasta la actualidad, y a partir de la información recabada pareciese existir una correlación entre el origen de las familias y la propiedad de la tierra al interior de la comunidad, dado que gran parte de las familias *originarias* poseerían la mayor parte de las tierras cultivables de la comunidad, mientras que aquellas familias cuyo origen se liga a la llegada de otras zonas (Altiplano por ejemplo), si bien residen en el pueblo, no poseen tierras, sino que arriendan la tierra a las familias *originarias*, lo que nos posibilita nuestra primera distinción: DENTRO/FUERA, cuya función sería, a nuestro juicio, la de generar la *diferenciación* entre los que viven en la comunidad y quienes no lo hacen, siendo éste un primer nivel de diferenciación, de establecimiento de los límites de la comunidad como un sistema, que como veremos, operará como una organización. Luego, sostenemos que la complejidad de los habitantes de la comunidad se constituye en torno a la *propiedad* y a la *residencia*. Como veíamos, el tema de la propiedad de la tierra se puede dar sin residencia en ella, como ocurre con las familias llegadas tardíamente, las que poseerían dicho carácter, pero en oposición no tendrían la *propiedad*. Este nivel primario funcionará bajo el carácter étnico, pero también sirve para diferenciar más allá de este atributo, como es el caso de la empresa embotelladora, que si bien posee el atributo de la *propiedad* (los terrenos que posee la empresa y la planta están debidamente inscritos y regularizados legalmente) no es considerado como *residencia* su existencia en la comunidad, lo que correspondería a la etapa actual, dado que puede considerarse que en los inicios, a partir de la relación armónica, sí contaba la empresa con la consideración de la comunidad, toda vez que operaba la relación más bien simbiótica.

Dicho de otro modo, la distinción DENTRO/FUERA no sólo tiene un sentido territorial y espacial, sino que es a la vez étnica, dado que es este último el criterio

---

<sup>47</sup> Situación que parece estar generalizada en el interior de la región de Tarapacá, donde el autor la ha comprobado en otras circunstancias.

<sup>48</sup> Entrevista a A.B., hombre, de 48 años. Funcionario público que reside temporalmente en Chusmiza. Disponible en sección ANEXOS.

que aglutinará las demandas en contra de la empresa, que por años fue un actor muy relevante en la prosperidad de la comunidad<sup>49</sup>, y cuya relación simbiótica se romperá a partir del quiebre de la confianza, del mutuo acuerdo por el uso consensuado del agua. Así, el conflicto se nos presenta entre organizaciones – o sistemas si se quiere – cuya diferencia se encuentra asentada en sus propios procesos de diferenciación. Es el caso también de la empresa, que definirá, como organización, su membresía, y por ende, el representar a dicha membresía.

Ahora bien, si el carácter étnico permite que se diferencie el *nosotros (comunidad)* del *ellos (Empresa)* no implica una separación de facto; de hecho, gran parte de las familias se vieron involucradas de una u otra forma en la explotación del agua, ya sea desde el transporte de la producción, el trabajo en la planta, la atención de la hostería, etc., haciendo que hoy en día subsista, solapadamente, un recelo entre quienes defienden el agua y quienes mantienen mas bien una postura contemplativa del conflicto, especialmente aquellos que trabajaron hasta el 2003, año en que se paralizó la producción<sup>50</sup>. Cabe destacar que de la gente que reside en Chusmiza (alrededor de 5 familias) en su gran mayoría se ve que la paralización de la planta ha traído más perjuicios que beneficios, quizás porque en sus casos tuvieron que modificar sus pautas productivas y dedicarse casi exclusivamente a la agricultura que limitadamente produce beneficios<sup>51</sup>. Pero en el caso de las familias *propietarias* de terrenos en la comunidad, pero que su *residencia* la tienen en Alto Hospicio (mayoritariamente) o Iquique, la opinión es diferente, como señaló F.B., mujer, activa participante por la recuperación de los derechos de agua para la comunidad, pero que desde los 11 años vive fuera del pueblo, visitándolo regularmente, y especialmente durante las fiestas., y cuya opinión gira en torno a la necesidad de recuperar el agua, como un elemento crucial para potenciar la identidad y, en este caso, la revitalización de la comunidad, revirtiendo el sostenido proceso de migración y asentamiento de las familias en las comunas cercanas a la costa. Sostiene que dicho proceso es parte de la herencia que le dejaron sus antepasados, concibiendo así el agua y el territorio como un legado que se debe proteger, y por ende, su uso deberían estar consensuados por quienes serían los *dueños* de dichos recursos, que para ellos serán definidos por la distinción DENTRO/FUERA.

Esto nos permitiría comprender el posicionamiento de la empresa en la parte opuesta, fuera, de la distinción, de la que creemos fue relegada después de la inscripción unilateral del agua, dado que dicha acción habría roto la esfera de comunicación con la comunidad, vista como territorio. De ahí que en las comunicaciones de miembros de la comunidad, como también de la Comunidad Indígena traten sobre la empresa, antes del conflicto en una posición interna, e integrada en la vida del pueblo, que desaparece una vez generado el conflicto, y la empresa asume el rol actual de antagonista, de usurpadora del agua (según lo

---

<sup>49</sup> Como se señaló anteriormente, el funcionamiento de la empresa permitió la creación de caminos y fuentes de trabajo, que ocupó principalmente mano de obra local.

<sup>50</sup> Entrevista a F.A., hombre de 65 años. Ex funcionario de la planta, actualmente agricultor. Reside permanentemente en Chusmiza. Disponible en sección ANEXOS.

<sup>51</sup> En conversación informal con un pequeño agricultor de la comunidad, se nos indicó que uno de los productos principales era el ajo, que al llegar a su venta a Iquique muchas veces solo alcanzaba para cubrir el combustible que le permitía el traslado del producto.

vería la comunidad), y que vemos reflejada en las comunicaciones de un activo participante del conflicto (Carvajal 2002). Esto denota un claro proceso de diferenciación producto de la contingencia, donde se comprende la empresa desde la variable étnica que le da sentido a la significación del territorio. Esto dado que sin usar dicho atributo, la empresa sería parte del territorio por ser además propietaria de los terrenos donde funciona, e incluso del lugar en el cual se ubica la vertiente. Así lo étnico es el atributo diferenciador, pues la empresa es claramente no aimara, a pesar de que en ella trabajaban personas de la misma comunidad, pero sus capitales, junto con las sucesivas administraciones, son significadas como externas a la comunidad.

Ahora bien, desde el punto de vista del agua de la vertiente, como elemento en disputa, podemos comprender la significación que le da la comunidad, como propiedad, desde la distinción ANCESTRAL/NO ANCESTRAL. Proponemos que ésta se define desde la legitimidad sobre el recurso, traducido en la propiedad de éste, y por ende, de determinar su uso y/o cambio. Creemos que esta distinción aflora también, explícitamente, una vez desencadenado del conflicto, existiendo implícita en la comunidad antes de éste. Para esto nos apoyamos en que, según se comunica, en sus inicios la planta habría llegado a un acuerdo verbal con la comunidad sobre su uso, dado que ya existía además una organización en torno al uso del recurso y su regulación, siendo refrendada ante las autoridades competentes de la época<sup>52</sup>. Recordemos que la vertiente de la comunidad fue ampliada en su curso por sus propias manos, incluso a costa de grandes sacrificios, y todo ante el escenario de la creciente falta de agua para el consumo y los cultivos.

Así, se sostiene la existencia de una relación armónica entre empresa y comunidad basada en la confianza pre conflicto, que se desmorona con la unilateralidad del pedido de agua por la empresa. Pero nuevamente encontramos posiciones diferentes sobre esto, como declara F.A., que evalúa la acción de la empresa, pero dentro de márgenes aceptables, como era la inscripción de un porcentaje extra de caudal, y no la totalidad del agua. Su opinión demuestra que no tiene una visión necesariamente antagónica en contra de la empresa, puesto que considera su funcionamiento era un aporte para la comunidad, dado que al ser ex trabajador de la empresa, su cierre le afectó económicamente. Una opinión clasificable como conciliadora es la que sostiene A.B, dado que ve como única forma de fomentar el desarrollo de la comunidad es a través de un acuerdo con la embotelladora, pues considera que la gente que reside en la localidad es la que se ve directamente afectada.

Ahora bien, teniendo presente la dualidad de la comunidad, en términos de su figura organizacional, la Comunidad Indígena nace como una necesidad de oponerse a la inscripción unilateral de aguas por parte de la empresa. De esta forma se convierten en una organización, y con acceso a todas las garantías que la Ley Indígena Nº 19.253 establece para ellas. De esta forma, nuevamente aflora el carácter étnico para potenciar la legitimidad de la demanda de la comunidad,

---

<sup>52</sup> Esto se puede apreciar los documentos 20 (17 de noviembre de 1930: Delegación de poder de Massenbach a Miñano), 29 (04 de diciembre de 1958: Acta de repartición de agua de Chusmiza y Usmagama por parte de los vecinos) y 40 (03 de noviembre de 1909: se acuerda repartidor de agua para la comunidad de Usmagama).



que ahora se canaliza a través de las comunicaciones de la Comunidad Indígena, y que podemos apreciar en una serie de declaraciones públicas y en las posteriores demandas. Dicha legitimidad se construye a partir de la noción de que prevalece la ocupación del territorio por sobre la *propiedad* (en este caso legal) del territorio, así como la *antigüedad* y *continuidad* del uso. Es por esto que la comunidad nunca sintió la *necesidad* de inscribir sus derechos de agua antes, dado que su uso era *ancestral*, tradicional, herencia de los antepasados. En palabras de B.C.<sup>53</sup>: “cuando la gente ya supo por parte de una tercera persona de que el agua se estaba perdiendo, recién la comunidad fue a inscribir a los pobladores”. Claramente no existía la razón que impusiera la inscripción, ya que el mismo socavón había sido construido por la propia comunidad (*¡perdiendo incluso sus manos el constructor!*), y a su entero costo, de modo que para la comunidad el agua es un bien de uso, y no necesariamente un bien de cambio.

Finalmente, la *distinción ANCESTRAL/NO ANCESTRAL* es una categoría reconocida por el Estado, quien a través de CONADI genera los mecanismos para el reconocimiento, toda vez que es uno de los elementos que permite la protección de las aguas de las comunidades aimara, que se sustenta en el Título VIII: *Disposiciones Particulares, Párrafo 2ª, Artículo N° 64*<sup>54</sup>. De dichas disposiciones se desprende que la CONADI velará especialmente por las aguas de las comunidades (especialmente de las Comunidades Indígenas), dado que se entiende que es un recurso escaso en el norte del país. Esto se reconoce en un informe que emite CONADI para servir de prueba en la demanda de Nulidad de derecho público<sup>55</sup>, en donde se consigna que si bien la legislación chilena no consideraba la existencia de las comunidades es a partir de la Ley 19.253 que se reconocen estos derechos consuetudinarios, o de usos consuetudinarios, de aguas, de lo que podemos desprender que es la propia Ley Indígena la que estaría generando los mecanismos para reconocer esta distinción, y por ende proteger el carácter de ancestral de los recursos del territorio de la comunidad.

## **4.2 LAS DISTINCIONES USADAS POR LA EMPRESA**

En el caso de Embotelladora Chusmiza SAIC la *comunicación* de sus distinciones se hace en base a sus características. Por ser una organización con fines claramente definidos, y operando bajo la figura de una empresa, cuyas características impiden conocer el real alcance de su membresía, toda vez que no se conoce el acta de constitución. Además, las comunicaciones de la empresa

---

<sup>53</sup> Entrevista a B.C., hombre de 28 años, Director de una de las juntas de vecinos del pueblo, originario de Chusmiza y residente en Iquique.

<sup>54</sup> Ley N° 19.253. <http://www.conadi.cl/documentos/Ley%20Indigena%20v2008.pdf>, consultada en abril de 2009: Se deberá proteger especialmente las aguas de las comunidades aimaras y Atacameñas. Serán considerados bienes de propiedad y uso de la Comunidad Indígena establecida por esta ley, las aguas que se encuentren en los terrenos de la comunidad, tales como los ríos, canales, acequias y vertientes, sin perjuicio de los derechos que terceros hayan inscrito de conformidad al Código General de Aguas. No se otorgarán nuevos derechos de agua sobre lagos, charcos, vertientes, ríos y otros acuíferos que surten a las aguas de propiedad de varias Comunidades Indígenas establecidas por esta ley sin garantizar, en forma previa, el normal abastecimiento de agua a las comunidades afectadas.

<sup>55</sup> Informe en Causa ROL N° C-4624-1997, Caratulada Silva Romero con Dirección de Agua del 7° Juzgado Civil de Santiago. Disponible en ANEXOS – Documento 1.

sobre el conflicto sólo se efectuaron de la mano de su representante legal, en el caso de los juicios, y por parte de la gerencia, para aquellas comunicaciones destinadas hacia la opinión pública.

Tomando en cuenta estas consideraciones es posible comprender que la empresa opera según dos distinciones (en el caso en estudio). La primera de ellas corresponde a la *distinción PAGAR/NO PAGAR*, seguida por la *distinción PROPIEDAD/NO PROPIEDAD*. Estas distinciones operan en diferentes momentos, y emanan de las pocas comunicaciones que la empresa emite tanto a nivel judicial como a nivel público, puesto que su vocación como organización es el lucro, y no la nivelación de expectativas del público con respecto a los diversos temas asociados con la producción del agua. A continuación describiremos estas distinciones.

En el caso de la *distinción PAGAR/NO PAGAR* esta se asocia directamente con la manera en que considera la empresa el recurso hídrico. Bajo este esquema el agua sería un bien de cambio, que se transa a partir de una equivalencia en valor, en este caso, dinero por litro. Este valor está dado por la oferta y la demanda, generando menor o mayores beneficios para la organización, lo que posibilita la continua producción, y en el caso en estudio, la búsqueda de maximizar los beneficios con la ampliación de la producción.

Como vimos en la definición de organización de la empresa, ésta ha cruzado por sucesivas etapas de funcionamiento; cada cambio denota una inversión y una nueva forma de mirar el negocio. Podemos estimar que con el tiempo el mercado de agua mineral se ha ampliado, partiendo por el mercado cautivo que existía durante el siglo XX personificado por las salitreras y su demanda de agua, dado que operaban en sectores desérticos. Del mismo modo, la disponibilidad de agua en la ciudad de Iquique ha sido siempre precaria.

Al respecto Carlos Donoso nos señala que desde tiempos prehispánicos el agua escaseaba en el sector, como constata el propio Jerónimo de Vivar al afirmar que los pueblos de la zona utilizaban odres de piel de lobo marino, lo que le daba al agua un desagradable olor a la grasa de este animal (Donoso 2003, P. 10). Incluso la disponibilidad de agua era tan escasa que el almirante Williams Rebolledo, durante la Guerra del Pacífico, prohibió la entrada a la bahía de Iquique de los barcos que transportaban agua desde Arica, como una forma de generar un efectivo bloqueo (Ibíd., P. 23). Con el tiempo, y la normalización del servicio a partir de empresas privadas y públicas (y ahora nuevamente privadas), el suministro continua siendo precario, como en todo el norte grande, dado que las fuentes de aprovisionamiento deben cruzar grandes extensiones, y a su vez, cuentan con una disponibilidad limitada, pues dependen en muchos casos de las lluvias durante el invierno altiplánico. De esta forma, la empresa encontró un nicho disponible para su producción de agua embotellada para consumo humano. Primero en las oficinas salitreras, y luego en la ciudad de Iquique, e incluso se ampliaron las ventas hasta Antofagasta.

Sumado a esto existe la consideración de que las aguas de la vertiente poseen propiedades medicinales. En la misma definición de los actores las primeras estructuras de la embotelladora incluían la existencia de baños para la comunidad, consistentes en tinajas donde se podían tomar baños de agua caliente. Con el tiempo este rubro se fue ampliando, hasta generar una interesante oferta

turística consistente en una hostería, visitada regularmente por gente de la ciudad, amén de las propiedades del agua de la vertiente. De esta forma el agua nuevamente se transforma en un bien de cambio, al ser considerada por la gente con fines medicinales, y por ende, susceptible de otorgarle un valor. Si bien la empresa poseía una hostería, es relevante señalar que en algunas *comunicaciones* de la empresa se desvela un supuesto deseo de que la comunidad construyera una hostería, como lo afirma la noticia del día 2 de agosto de 1999 realizada a la empresa (su Gerente General), en Las Ultimas Noticias, señalando que el principal motivo de la demanda de la comunidad es porque *...quieren construir dos hosterías*<sup>56</sup>.

Finalmente, la *distinción PROPIEDAD/NO PROPIEDAD* creemos que define claramente la posición de la empresa, dado que su principal argumento en torno a la posición del agua es su *propiedad* tanto del terreno donde se encuentra la vertiente. Además, en las demandas efectuadas y reclamaciones de la empresa siempre se da cuenta de que se es *dueña* del agua, toda vez que les fue otorgada legalmente por diferentes solicitudes a DGA. Nuevamente, y basándonos en las comunicaciones de la empresa, podemos apreciar esto en quizás uno de los documentos más importantes emitidos por la empresa, buscando hacer presente a la autoridad regional su *verdad* sobre el conflicto<sup>57</sup>, donde no sólo señala *sus derechos adquiridos* sobre el territorio, sino que además reitera su *legitimidad* a la hora de continuar con su producción. Esta legitimación pasa entonces por su *propiedad* según los mecanismos legales existentes, y que *comunica*, por ejemplo, en medios de comunicación de masas. Establece también que es poseedora inscrita del recurso hídrico, e incluso evoca los dictámenes judiciales como símbolo de legalidad. De esta forma sus operaciones y comunicaciones sobre el conflicto revestirán esa figura, y serán la base de la defensa de sus *derechos* de propiedad sobre las aguas de la vertiente, aspecto que revisamos a continuación.

Ahora bien, el tercer actor en el conflicto, pero de forma más bien indirecta, es el Estado, tanto a nivel de la CONADI y DGA como del Poder Judicial, los que como definimos en su caracterización como sistemas, funcionan desde el sistema legal, en términos de la aplicación o no de los programas que la constitución define, y que sus propios estatutos, como organizaciones, les orientan. No ahondaremos en sus distinciones ya que se considera este punto tratado en la descripción del programa de observación.

### **4.3 LA OPOSICIÓN DE DISTINCIONES: EL CONFLICTO DE CHUSMIZA**

Como titulamos este capítulo, nuestra intención es poder comprender el conflicto de Chusmiza desde las distinciones de los actores. Como explicamos en la metodología, una aproximación al problema nos conmina a tomar el punto de

---

<sup>56</sup> Documento N° 25(02 de agosto de 2000. Entrevista a Alejandro Papic, diario Las Ultimas Noticias), disponible en sección ANEXOS.

<sup>57</sup> Ver Documento 2 (20 de noviembre de 2000. Carta a Sr. Intendente Tarapacá, don Jorge Tapia Valdés, remitida por Embotelladora Chusmiza S.A.)

vista de observadores de segundo orden, concientes que la realidad, desde un paradigma constructivista, se *construye* por los actores, y sus distinciones. De esta forma recrearemos el conflicto en base a los documentos disponibles y extractos de las entrevistas realizadas.

#### 4.3.1 DE LA ARMONÍA A LA CRISIS: LA GÉNESIS DEL CONFLICTO

La historia de la comunidad y del pueblo ha estado unida por mucho tiempo. Y esta relación simbiótica ha sido provechosa para ambas, durante muchos años, mientras que la comunidad, y su territorio dotaban del agua y la mano de obra para la producción de la planta, mientras que la empresa permitía generar una fuente de trabajo estable, algo no común en un sector donde la presencia de la empresa privada era (y es actualmente) muy limitada, y las personas de la comunidad se dedicaban a la agricultura como único medio de subsistencia, tal como gran parte de las comunidades aimara de los valles.

El principio general que normaba esta relación era la confianza entre las partes, confianza manifestada en que no existió un convenio directo con la empresa para explotar las aguas de la vertiente, a pesar de que ya la comunidad adscribe su distinción de uso *ancestral* sobre el agua, toda vez que regula su repartición, como nos consta en el documento sobre la repartición de agua de la comunidad, la que ya en 1909 preveía que ante la falta de agua, era necesario organizarse y nombrar un repartidor de agua, quien recibía 60 centavos por cada riego<sup>58</sup>. Esto nos demuestra que debía existir, aún de palabra, un acuerdo entre la empresa y la comunidad, dado que el agua ya escaseaba.

Como señalamos anteriormente, en la caracterización de los actores, la empresa buscó construir con sus recursos un camino que permitiese la llegada de camiones a la comunidad, y asimismo, aumentar la producción, ya que no se dependería de las recuas de mulas para trasladarlas hasta donde podían ser transferidas a camiones; este camino beneficiaba también a la comunidad.

Con el tiempo esta sociedad comunidad/empresa se mantuvo constante, pero existe un dato, no menor, del que nadie hace mención, y es que la primera dificultad con la empresa podría haber acontecido en 1930, dado un documento de la fecha que consigna un traspaso de poder de la comunidad a un tal Guillermo Massenbach, devolviéndole la representación de la comunidad que éste había delegado en Nicolás 2º Miñano. Esta devolución de poder es básicamente para que el mencionado Massenbach represente a la comunidad en las quejas interpuestas ante el Intendente de la Provincia, y a los tribunales de justicia, en contra de Jorge Ostoic, socio de la naciente empresa, dado que *...la reclamación a que se refieren es por el hecho de haberse apropiado indebidamente el señor Jorge Ostoic de las Aguas que producen las vertientes de Aguas Calientes de Chusmiza y por usurpación de terrenos pertenecientes a la Sucesión Argote*

---

<sup>58</sup> Documento N° 41, disponible en sección ANEXOS.

*ubicados en el mismo pueblo de Chusmiza*<sup>59</sup>. Durante la investigación no se hace mención de este hecho; es más, en declaraciones a los tribunales en 1998 de diversos testigos de parte de la comunidad se señala que nunca han existido problemas entre la empresa y la comunidad<sup>60</sup>, lo que llama poderosamente la atención pues es bajo esta circunstancia que debería haberse producido un primer quiebre con la empresa, y por ende, quizás permanecer en el tiempo dentro del imaginario de la comunidad, dado que, como se aduce, el agua es vida y muy importante para el pueblo.

Hasta la década del noventa las relaciones se mantuvieron en relativa calma. En este período Agua Mineral Chusmiza S.A. regulariza una serie de derechos de agua, correspondientes a:

- I. 10 litros por segundo y 10000 litros por día, declarados propiedad de Chusmiza S.A. por sentencia judicial del 4 de febrero de 1983, del Juzgado de Letras de Pozo Almonte. Estos derechos se constituyeron por medio del Decreto N° 1540 del 4 de agosto de 1948.
- II. 50 metros cúbicos por día, constituidos por medio de Resolución N° 406, de la DGA, con fecha 29 de septiembre de 1983, e inscritos en fojas 5 N° 2 del Registro de Propiedad de Aguas del Conservador de Bienes Raíces de Pozo Almonte, del año 1983.
- III. 5 litros por segundo, constituidos por medio de Resolución DGA N° 956, del 11 de diciembre de 1996, fojas 9 vuelta N° 5, del Registro de Propiedad de Aguas del conservador de Bienes Raíces de Pozo Almonte, del año 1997.

Estos derechos inscritos, serán detonantes del conflicto con la comunidad, dado que implicaron en la práctica una inscripción unilateral ante los organismos competentes, pero sin considerar a la comunidad en esta decisión.

Ahora bien, si la vertiente posee un caudal de 10 litros por segundo, según se desprende por lo reclamado por la comunidad y la empresa, y afirmado por DGA, vemos que de la reclamación que hace la empresa, las resoluciones de 1983 y de 1996 no hacen sino confirmar aquella inscripción en base al decreto 1540 de 1948, y ratificada en 1983, que les confiere merced de aguas por un caudal de 10 lt./seg., que entendemos como no consuntivos. Al parecer será esto la base del dictamen del Juzgado de Pozo Almonte, con la salvedad que se le otorga a la empresa 5 lt./seg. (de sus ya obtenidos 10 lt./seg.) en carácter de no consuntivos. Así entendemos que en 1996 se soliciten los 10 lt./seg., pero esta vez en carácter de consuntivos a la DGA, el día 11 de octubre de 1995, que si no es posible, solicita acogerse “... *al procedimiento de transformación de derecho de aprovechamiento de acuerdo a los criterios vigentes en esta materia en la Dirección General de Aguas*”<sup>61</sup>. Esta petición es evaluada por la DGA y rechazada según resolución N° 041 del 08 de abril de 1996, informando que no existe el caudal solicitado en la fuente de origen.

---

<sup>59</sup> Documento N° 20, disponible en sección ANEXOS.

<sup>60</sup> Documento N° 16, disponible en sección ANEXOS.

<sup>61</sup> Documento N° 21, disponible en sección ANEXOS.

Durante el período de evaluación de esta petición, la comunidad ya enterada de la intención de la empresa, *deduce oposición* a la petición, la que es firmada por una sociedad colectiva de algunos miembros de la comunidad, y por parte de la Junta de Vecinos de Chusmiza. Estas peticiones son denegadas a su vez por la DGA, según las resoluciones N° 2000 y 2001 del 09 de agosto de 1996, señalándose que la empresa podía solicitar su transformación de derecho, de acuerdo al artículo N° 12 del Código Civil, ... *podrán renunciarse a los derechos conferidos por las leyes, con tal que solo miren al interés individual del renunciante y que no esté prohibida su renuncia* (Ibíd., P. 5). Del mismo modo, se señaló un precedente en el caso de la transformación de aguas, que afectó a una petición de la Sociedad Proyecto Aysén, en 1992.

Dado que finalmente la embotelladora logra inscribir en el conservador de bienes raíces de Pozo Almonte, la que oficializa el 18 de febrero de 1997, previa renuncia y transformación sus derechos de agua otorgados, la comunidad se ve en la necesidad de generar los mecanismos para hacer frente a esto, materializando la organización de la Comunidad Indígena Chusmiza – Usmagama el 06 de enero de 1996, y optar así a los fondos de asesoría jurídica disponibles por CONADI. Una vez constituida, la comunidad solicita la regularización de derechos de aguas, el 20 de mayo de 1996, ante la DGA por 10 lt./seg., siete meses antes de que la DGA decretara la resolución N° 956 dando curso a la petición de la empresa, comenzando oficialmente el conflicto. A continuación analizaremos las demandas interpuestas en cada caso, donde destacan las distinciones operativas que tanto la comunidad como la embotelladora oponen para afianzar sus argumentos.

#### **4.3.2 PROPIEDAD ANCESTRAL v/s PROPIEDAD LEGAL: OPOSICIÓN DE DISTINCIONES**

Como señalamos, la inscripción unilateral del agua, y su posterior reconocimiento por parte de DGA generó en la práctica el inicio del conflicto, al romperse la tradicional esfera de confianza que regulaba las operaciones de la embotelladora en la comunidad.

El correlato del conflicto nos posiciona ahora en la observación de las *comunicaciones* quienes como organizaciones harán en defensa de lo que consideran es justo; esto es, *comunicar* sus *distinciones*. Como vimos anteriormente, cada uno de los involucrados opera según sus distinciones, construidas según su propio proceso autopoiético y su auto diferenciación con el entorno. De esta manera su funcionamiento lo asociamos con diferentes distinciones, siendo las que primaban dos, sobre la propiedad del agua:

- c) COMUNIDAD: distinción ANCESTRAL / NO ANCESTRAL
- d) EMPRESA: distinción PROPIEDAD / NO PROPIEDAD

Ambos códigos denotan la manera en que las organizaciones conciben el recurso hídrico, y operarán en base a eso. Ahora bien, este proceso de oposición

de distinciones se dará al interior del sistema legal; de ahí que las pretensiones y demandas, configuradas por estas distinciones, deberán ser presentadas a su vez desde un prisma legal, esto es, apegándose a la normativa que se ha fijado para tal efecto. De esta forma, las decisiones del poder judicial *comunicarán* desde sus propios parámetros, es decir, desde la letra de la ley.

La comunidad ante el reconocimiento que hace DGA de la inscripción del agua por parte de la empresa, se opone a esto mediante una serie de presentaciones, que en lo sustancial afirman que la comunidad tiene un uso ancestral de un 90% de las aguas de la vertiente, según se desprende del informe de un abogado asesor de la comunidad<sup>62</sup>. Según esto, la comunidad hace un uso básicamente a nivel de la agricultura, para lo que ocuparía casi la totalidad del agua; pero según un informe técnico de la propia DGA, el caudal necesario para garantizar los cultivos de la comunidad solo es de 3,5 lt./seg., lo que no da pie a la reclamación, y mas aún, tenemos a la vista una asimetría en cuanto a la función del estado, pues sus propios organismos, encargados cada uno de reducir la complejidad de sus ámbitos de operación, no contemplan la intercomunicación, y efectúan consideraciones distintas de lo que significa el agua para la comunidad.

Ante esta falta de acuerdo entre DGA y CONADI, traducida en las diferentes concepciones del uso del agua, la comunidad, se organiza y presenta una demanda de nulidad de derecho público, con fecha 10 de abril de 1997 en el 4º Juzgado de letras de Iquique. El principal argumento esgrimido en ésta, la primera acción legal en contra de la empresa y la DGA, tiene que ver con la consideración de ilegal la transformación de derechos de aguas<sup>63</sup>.

Según avanza el juicio, la comunidad presenta una serie de informes donde se reitera este uso ancestral por parte de la comunidad, y refuerza esta distinción a partir de la inclusión de otras miradas similares, como son los certificados de apoyo de otras comunidades indígenas que endosan dicho uso a la comunidad de Chusmiza, dado que la distinción ancestral/ no ancestral podría también ser utilizada por ellos<sup>64</sup>. Este reforzamiento, y viabilización frente a la instancia legal de su distinción operativa se refuerza a su vez en las declaraciones de testigos que fueron recurridos por el Juzgado de Pozo Almonte<sup>65</sup>.

Al mismo tiempo la Comunidad Indígena comienza un proceso de hacer partícipe a la opinión pública, *comunicando* sus perspectivas e interpretaciones del conflicto<sup>66</sup>, señalando como un atentado las acciones que emprende la empresa, junto con imputar la participación en la sociedad anónima de un influyente personero político, quien estaría detrás del fallo a favor de la embotelladora. Incluso el conflicto se ventila en diarios de circulación local y nacional<sup>67</sup> (documento 25) ambas versiones del conflicto, e incluso ex personeros de gobierno se inclinan por la restitución de los derechos ancestrales.

---

<sup>62</sup> Documento N° 22, disponible en sección ANEXOS.

<sup>63</sup> Documento N° 21, disponible en sección ANEXOS.

<sup>64</sup> Documento N° 12 (Certificados de apoyo de las Comunidades Indígenas de Limaxiña, Tarapacá y Sotoca) disponible en sección ANEXOS.

<sup>65</sup> Documento N° 16.

<sup>66</sup> Documentos N° 28 y 31, disponible en sección ANEXOS.

<sup>67</sup> Documento N° 25, disponible en sección ANEXOS.

El corolario de la postura de la Comunidad Indígena resulta en que el 11 de julio de 2002 el 7º Juzgado Civil de Santiago (donde se trasladó la causa) falla, en primera instancia, a favor de la nulidad de derecho público de la transformación hecha por DGA. Pero apelaciones posteriores favorecieron la postura de la empresa, toda vez que el 02 de junio de 2005, en fallo de segunda instancia, se da pie a tras al reconocimiento de la nulidad de derecho público, y se falla a firme que la DGA obró correctamente, desestimando las oposiciones de la comunidad, y por ende, soslayando su distinción de uso ancestral, pesando en este caso la distinción propiedad/no propiedad que se encuentra implícita en los argumentos de la empresa. Esta última operará desde lo legal para afianzar su *propiedad* sobre el agua, en términos de su dominio, además de que legalmente es dueña del terreno donde se ubica la fuente de origen, y que el fallo anterior viene a reconocer, lo que pone de manifiesto, para la empresa, que sus argumentos estaban acorde a su apreciación del recurso hídrico, como un bien de cambio, dotado de un valor específico, y por ende, protegido por la legislación vigente.

A su vez, la distinción de la empresa se pone en funcionamiento en la otra arista del conflicto, que tiene que ver con la solicitud de derechos de aguas de 10 lt./seg. en mayo de 1996, y cuyo desarrollo del juicio sí permitió reconocer la distinción ancestral/no ancestral de la comunidad, por parte del Poder Judicial; aquí la empresa obra desde su distinción propiedad/no propiedad, señalando tanto vicios del proceso como la ilegalidad de la solicitud de un derecho ya otorgado a ellos; del mismo modo buscan hacerse *escuchar* (sus *comunicaciones*) a nivel del poder local, toda vez que la embotelladora envía una carta<sup>68</sup>, que a nuestro juicio es clave en representar la postura de la empresa, dado que ella contiene por un lado la presentación de su visión sobre el conflicto, partiendo por reseñar que posee la totalidad de los derechos de agua de la vertiente, remarcando a su vez los beneficios que su producción tiene para la comunidad, e incluso estableciendo que con el aumento de caudal solicitado se podría aumentar la producción beneficiando aún más a la comunidad, ya que aumentaría su necesidad de mano de obra, constituida en esta fecha por un 90% de trabajadores residentes en la comunidad. Sostiene también que ha potenciado el repoblamiento del pueblo con la llegada de nuevos trabajadores, así como ha mejorado la infraestructura, por ejemplo, de la escuela. Finalmente cuestiona que el Estado financie proyectos para la comunidad, como son unos baños termales, debido a su inviabilidad, puesto que los derechos de agua les pertenecen. Incluso considera como “nuestro” el socavón que claramente construyó la comunidad, y que se encuentra refrendado por diferentes testigos y declaraciones. De esto inferimos que los derechos de agua son para la empresa la garantía de propiedad del afluente, desconociendo a su vez la tradición en torno a la vertiente.

La empresa, ante el pedido de regularización por parte de la comunidad, presenta su oposición, y a la vez, una demanda en contra de la DGA. Pero el 31 de agosto de 2006, el Juzgado de Pozo Almonte falla a favor de la comunidad en dicha oposición, reconociendo el *uso ancestral* sobre las aguas de la vertiente, lo que equivaldría a dominio, como se desprende de la sentencia aprobatoria de la regularización de derechos de aguas de la comunidad de Chusmiza-Usmagama,

---

<sup>68</sup> Documento N° 2, disponible en sección ANEXOS.



donde se establece claramente, que la comunidad no busca con esto la obtención de derechos de aguas, pues no sería posible dado que no existe más caudal disponible; lo que si es posible, y por ende fallado a su favor, es que la comunidad sólo busca regularizar sus derechos de aguas. Incluso, esto se sustenta en las propias visitas del tribunal al poblado, en las que la embotelladora buscará llamar la atención denunciando el abandono de las terrazas y cultivos desde hace años. Pero es esto un elemento de prueba para el tribunal que sustenta la idea de un uso ancestral por parte de la comunidad. Del mismo modo, se constata el cierre de las operaciones de la embotelladora en la comunidad, lo que desestima sus alegatos<sup>69</sup>.

En la práctica, a ambas partes se le reconoce el derecho sobre el agua, desde sus propias distinciones. En el caso de la empresa su proceso de transformación de aguas y posterior inscripción fue reconocida legalmente, pese a la oposición de la comunidad, a través de una interpretación del código de agua. Pero en el caso de la comunidad también se reconocen sus derechos, en este caso ancestrales, sobre el agua, ya que si bien no se reconoce propiedad sobre la tierra, si se reconoce uso ancestral del territorio; así, la ley nuevamente genera una interpretación de la normativa y reconoce el derecho de la comunidad. En este sentido, y frente a la letra de la ley ambos actores tienen derecho sobre el agua, pero si bien podría comprenderse que hay cierta preponderancia de los derechos de la comunidad, esto no implica que la empresa no tenga mecanismos para impugnar su uso, o bien, generar oposición al uso ya que posee legalmente los terrenos donde se emplaza la vertiente. Y es hasta la fecha en que el conflicto se mantiene aún vigente, pues en la práctica las distinciones que operan en este conflicto siguen siendo opuestas, y lo están aún más al contar con una validez legal, por lo que al parecer la problemática está lejos de llegar a un acuerdo satisfactorio, y retornar a la relación primaria es cada vez más difícil.

---

<sup>69</sup> Documento N° 44, disponible en sección ANEXOS.

## 5. CONCLUSIONES

El agua, recurso considerado como estratégico, es un preciado bien para la vida humana, más aún en el norte del país dada su escasez, lo que le confiere una importancia adicional, de tal modo que las comunicaciones de los diversos sistemas que acceden a ella muchas veces son contrapuestas a partir de los diferente sentidos que se oponen.

En el caso en estudio pudimos apreciar de que manera dos sistemas, dos organizaciones, oponen múltiples distinciones sobre el control del recurso hídrico de una vertiente ubicada en el pueblo de Chusmiza. Durante años la comunidad y la empresa mantuvieron buenas relaciones, en el marco de una vinculación simbiótica mutuamente beneficiosa. Pero esto se quiebra con la inscripción unilateral por parte de la empresa de casi la totalidad de los derechos de agua del cauce, lo que hace reaccionar a la comunidad, enfrascándose ambos en una dura batalla legal que se arrastra hasta nuestros días.

Para aproximarnos a este conflicto utilizamos los conceptos de la teoría de los sistemas sociales y la observación de segundo orden que nos ampliaba la perspectiva para observar a los actores involucrados.

En cuanto a los objetivos trazados, en un primer término pudimos identificar a los tres actores en conflictos y tematizarlos como organizaciones: la comunidad de Chusmiza – Usmagama y su dualidad basada en el territorio como en la figura de organización, la embotelladora, y al Estado materializado en la acción de CONADI y de la DGA, describiendo sus principales atributos y sus fundamentos, lo que nos ha permitido comprender sus ámbitos de operación.

En el caso de la comunidad su carácter étnico nos ilustró de que manera construye sus espacios de acción con respecto al conflicto, de las relaciones que se establecieron al interior, de su necesidad de configurarse como organización para enfrentar el conflicto, y también para conocer la opinión de la empresa y del impacto de su cierre que, a pesar de lo esperado, se inclinaba también por una salida consensuada al conflicto, concientes de las potencialidades de la operación de la planta en la comunidad.

En el caso de la empresa reconstruir su historia nos permitió comprender de que manera se asentó en el territorio, y de cómo pudo mantener una relación armoniosa por décadas con la comunidad, una suerte de relación simbiótica basada en el autoreconocimiento y el respeto, pero además nos evidenció como la crisis no era algo ocurrido en el último tiempo, sino que ya existían precedentes de actuaciones similares por parte de la empresa, y con las consabidas reacciones de la comunidad, las que paradójicamente, no subsisten dentro de la memoria colectiva según lo que pudimos recabar.

También esta identificación nos permitió comprender el rol de la DGA y de CONADI y la forma en que operan reduciendo complejidad, a partir de sus programas, y cómo a pesar de contar con herramientas comunes (como los convenios de cooperación) en la práctica sus propias normativas difieren al momento de generar apreciaciones como en el caso en estudio.

Ahora bien, en el caso de identificar las distinciones, se pudo reconstruir los ámbitos de operación de los tres actores enunciados, siendo para la comunidad

las distinciones de DENTRO/FUERA y ANCESTRAL/NO ANCESTRAL. En el caso de la empresa estas fueron PAGAR/NO PAGAR y PROPIEDAD /NO PROPIEDAD que en la práctica legitimaban su posición frente al agua de la vertiente. Y en el caso del Estado, sus distinciones están dadas por el marco de operaciones del sistema del derecho, es decir, LEGAL/NO LEGAL toda ya que funcionan a partir de leyes y códigos definidos por el Estado.

Y finalmente fue a partir de estas distinciones que buscamos explicar el conflicto, principalmente ilustrando la construcción de éstas y de qué manera se oponían, generando incompatibilidades a la hora de alcanzar un consenso.

El estudiar el conflicto no fue una tarea fácil; algunas personas y personeros públicos no quisieron referirse al tema, sino solo indirectamente (o simplemente se abstuvieron de participar), puesto que sostenemos que aún genera suspicacias el tema, ya que en la opinión pública local no se ha comprendido la actuación de organismos del estado en el particular, básicamente por desconocimiento de sus atribuciones o bien por la contingencia política, que los medios de comunicación de masas nos presentaban, o simplemente el conflicto escaló incluso a la Corte Interamericana de Derechos Humanos.

Más allá de esto, sostenemos después de ponderar los antecedentes recogidos, que se gestó una interesante paradoja, que se resume en lo siguiente: el sistema legal, encargado de nivelar las expectativas acorde a decisiones en apego a la ley, de manera que según ésta pueda dirimir conflictos que son de su competencia, en este caso en particular generó más confusión de la que debía corregir, ya que según los dictámenes revisados, ambas partes en conflicto tienen la razón, y a su vez, no en cuanto a sus demandas y derechos. Es decir, a cada una de las partes se le reconoció sus distinciones operativas: la empresa tiene efectivamente el caudal de la vertiente por sus procesos legales de propiedad, efectuados ante la autoridad competente (DGA) y en el marco de la normativa vigente (Código de Aguas); a su vez, la comunidad tiene los mismos derechos de caudal sustentados por su carácter ancestral, claramente establecidos por la normativa vigente (Ley 19.253 o Ley Indígena), y apoyada en la práctica por la autoridad competente (CONADI). Y ambas visiones son a su vez refrendadas por el Poder Judicial en sus distintos fallos, donde se dictaminó que ambas partes en conflicto son dueñas del agua, y, por ende, poseen el derecho de uso de las éstas.

Pero el sistema legal, habiendo emanado sus dictámenes en apego a sus propios programas, ha generado un conflicto mayor, pues ya no puede responder a las exigencias de los actores de mayor *justicia*, ya que al reconocer las atribuciones y derechos de ambos, , no puede *des-dictar* lo que ya reconoció. Y ante este escenario, lo único que cabría sería que ambas partes acordaran un mecanismo para garantizar el uso de las aguas de la vertiente, acuerdo que debería generarse fuera del sistema legal, ¡sistema que, según sus programas, debería haber dirimido el conflicto! Al contrario, el conflicto se mantiene a firme, con las partes enfrentadas, por lo que se torna interesante conocer a futuro, de qué manera se puede dirimir el conflicto, siendo que los encargados de generar los mecanismos para descomplejizar esta situación, como la DGA y CONADI, se ven en la práctica impedidos de hacerlo dado que funcionan desde normativas diferentes, como se puede ilustrar con una de las finalidades de CONADI que tiene que ver con comprar tierras para reasignar a las comunidades indígenas,

pero a pesar de estar los fondos, no hay tierras disponibles. Lo mismo ocurre con la DGA, dado que sigue siendo un organismo técnico que genera las instancias para que el sistema legal otorgue derechos de agua, por ejemplo, para las comunidades indígenas, pero sin ponderar elementos como el uso ancestral.

De esto derivan muchas preguntas y derroteros de investigación, principalmente porque el agua es un recurso estratégico y muy requerido en esta zona del país, por lo que su uso y propiedad serán elementos en tensión en un futuro inmediato, ya que se constatan los efectos de la minería y otros emprendimientos en el frágil equilibrio hídrico de la región.

Ahora bien, lo específico de este conflicto es a la vez lo común con otros, pues es cada vez más frecuente observar como en nuestro país y en los países vecinos se generan nuevas problemáticas donde lo étnico es una variable que no se considera, pero que como revisamos, se constituye en un importante elemento, porque construye sus visión del mundo de manera diferente, signando así sus conflicto como diferentes. De ahí que ante esta complejidad se haya optado por el enfoque de la teoría de los sistemas sociales.

Mientras tanto el pueblo de Chusmiza se mantiene sin cambios, con muy pocos habitantes, y utilizando el agua en disputa, mientras que las dependencias de la empresa se encuentran ya paralizadas hace unos siete años. Lo paradójico es que si las partes hubiesen llegado a un acuerdo, como antes del conflicto durante la etapa de relaciones armoniosas, quizás la empresa seguiría produciendo y logrando sus objetivos, a la vez que la comunidad y sus miembros seguirían trabajando en ella, contribuyendo a la estabilización, e incluso revertir el proceso de continua migración, que es algo que afecta a todas las comunidades del interior de Iquique.

## 6. BIBLIOGRAFÍA

- ALBÓ, XAVIER. 2000. aimaras entre Bolivia, Perú y Chile. Estudios Atacameños N° 19;.
- ARNOLD, M. 2003. Autoproducción de la Amenaza Ambiental en la Sociedad Contemporánea. En Revista MAD N° 9, 2003. Departamento de Antropología, Universidad de Chile.
- ARNOLD, M. 2005. (Borrador) Introducción a la organización de la organización. Capitulo 1: introducción a los estudios organizacionales. Capitulo 4: Las organizaciones como sistemas autopoieticos. Material de estudio MAD.
- ARNOLD, M. 2005<sup>a</sup>. Introducción a las epistemologías sistémico/constructivistas. En Osorio, F. Ensayos sobre socioautopoiesis y epistemología constructivista. 2005. Ed. MAD. Santiago – Chile.
- ARNOLD, M. 2005<sup>b</sup>. Recursos para la Investigación Sistémico/Constructivista.. En Osorio, F. 2005. Ensayos sobre socioautopoiesis y epistemología constructivista. Ed. MAD. Santiago – Chile.
- ARNOLD, M. Y D. RODRÍGUEZ. 2007. Sociedad y Teoría de Sistemas. Ed. Universitaria, Santiago..
- BAUER, CARL. 2002. Contra la corriente. Privatización, mercados de agua y el Estado de Chile. LOM. Santiago, Chile..
- BECK, ULRICH. 2006. La Sociedad del Riesgo. Hacia una Nueva Modernidad. Ed. Paidós. Barcelona – España..
- BERICAT, EDUARDO. 1998. La Integración de los Métodos Cuantitativo y Cualitativo en la Investigación Social. Significado y Medida. Ed. Ariel, Barcelona – España..
- BERDICHEWSKY, BERNARDO. 2002. Antropología Social: Introducción. Una Visión Global de la Humanidad.. LOM. Santiago, Chile.
- BOOKCHIN, MURRAY. El concepto de Ecología Social. En: <http://www.ecologiasocial.com/biblioteca/BookchinConceptoEcologiaSocial.htm> Revisado en junio de 2008
- CANALES, MANUEL (COORDINADOR). 2006. Metodologías de Investigación Social. Introducción a los Oficios. LOM. Santiago – Chile..

- CARVAJAL, LUIS. 2002. Historia de la Lucha por los Derechos del Agua de los Pueblos Chumiza y Usmagama, Crónicas, Oñate Impresores. Iquique - Chile
- CASTRO, MILKA. 1997. Agua, Derechos y Cultura en los Andes del Norte de Chile. Un Enfoque desde la Antropología Jurídica. Revista Chungara. 1997. Volumen 29, pp. 63-80,.
- CARRILLO TOMIC, T. 2007. Tributación Normal a la Renta de las Empresas en Chile y en la legislación comparada, en Espinosa, Concepto de Empresa.
- COUSIÑO, C. Y VALENZUELA, E. S.f. Politización y Monetización en América Latina. En: Cuadernos del Instituto de Sociología. Santiago, Chile. PUC. (Material de Estudio MAD)
- CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE CHILE DE 1980. Disponible en <http://www.bcn.cl/leyes/pdf/actualizado/242302.pdf>
- CADENAS, HUGO. 2006. Derecho y sociedad: ¿Es posible la integración social mediante el derecho?. En: Farías, I. y Ossandón, J. 2006. Observando sistemas: nuevas apropiaciones y usos de la teoría de Niklas Luhmann. Santiago, Chile. RIL Editores – Fundación Soles.
- CÓDIGO DE AGUAS. Disponible en: <http://www.dga.cl/otros/documentos/codigodeaguas.pdf>
- CHERNILO, DANIEL. 2007. La Teoría de los Medios Simbólicamente Generalizados como Programa Progresivo de Investigación. En: <http://www.revistamad.uchile.cl/07/paper02.htm>
- CHERNILO, DANIEL. 2006. La Teorización de la Coordinación Social en Sociedades Diferenciadas. La Teoría de los Medios Simbólicamente Generalizados en Parsons, Luhmann y Habermas. En Farías, I. y J. Ossandón. Observando Sistemas: Nuevas Apropiaciones y Usos de la Teoría de Niklas Luhmann. 2006. Fundación Soles – RIL Editores Santiago, Chile.
- DIRECCIÓN GENERAL DE AGUA. Memoria Explicativa para la Solicitud de derechos de Aprovechamiento de Aguas. En: [http://www.dga.cl/otros/Modificacionescodigo/Memoria\\_explicativa.pdf](http://www.dga.cl/otros/Modificacionescodigo/Memoria_explicativa.pdf)
- DONOSO, CARLOS. 2003. Aguas de Iquique. Desde tiempos precolombinos hasta 192. Serie Estudios Regionales. Ed. Universidad Bolivariana. Santiago, Chile.

- EDÉN-MAIDEL, C. Los Kawésqar y el “Nuevo Trato”. En: [http://revista.serindigena.cl/props/public\\_html/?module=displaystory&story\\_id=700&format=html](http://revista.serindigena.cl/props/public_html/?module=displaystory&story_id=700&format=html) , consultando en abril de 2009.
- GONZÁLEZ CORTÉS, HÉCTOR. 1995. Los Migrantes aimaras en la Ciudad: Acceso a Educación, Vivienda y Salud. Arica – Chile. Corporación Norte Grande. Serie Documentos de Trabajo. Arica - Chile
- GUNDERMANN KROLL, HANS. 2000. Las Organizaciones Étnicas y el Discurso de la Identidad en el norte de Chile, 1980-2000. Estudios Atacameños N° 19;
- HERNÁNDEZ, R., FERNÁNDEZ, C. Y P. BATISTA. 2003. Metodología de la Investigación.. Ed. Mcgraw Hill. México.
- HIDALGO LEHUEDÉ, JORGE Y OTROS, Editores. 1996. Etnografía: Sociedades Indígenas Contemporáneas y su Ideología. Ed. Andrés Bello Santiago - Chile
- INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA. Población por sexo, según pertenencia étnica. Censo 2002: [http://www.ine.cl/canales/chile\\_estadistico/estadisticas\\_sociales\\_culturales/etnias/xls/etnia2002.xls](http://www.ine.cl/canales/chile_estadistico/estadisticas_sociales_culturales/etnias/xls/etnia2002.xls)  
Consultado el 05 de octubre de 2008
- INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA. Población Mapuche, aimara y Rapa Nui. Censo 1992: [http://www.ine.cl/canales/chile\\_estadistico/estadisticas\\_sociales\\_culturales/etnias/xls/etnias1992.xls](http://www.ine.cl/canales/chile_estadistico/estadisticas_sociales_culturales/etnias/xls/etnias1992.xls)  
Consultado el 05 de octubre de 2008
- LARRAÍN, SARA. El Agua en Chile: entre los Derechos Humanos y las Reglas del Mercado. En: <http://www.revistapolis.cl/14/larr.htm>
- LIPIETZ, ALAIN. 2002. ¿Qué es la ecología política? La gran transformación del siglo XXI. Ed. LOM. Santiago, Chile.
- LLANQUE CHANA, DOMINGO Y OTROS. 1981. Acerca de la historia y el universo aimara. Centro de Información, Estudios y Documentación. Lima - Perú
- LUHMANN, NIKLAS. 1998. “La Diferenciación de la Sociedad” en “Complejidad y modernidad, de la unidad a la diferencia”. Ed. Trotta, Madrid.
- LUHMANN, NIKLAS. 1998. Sistemas Sociales: Lineamientos para una Teoría General. Ed. Anthropos. Barcelona, España.

- LEY N° 19.253.  
<http://www.conadi.cl/documentos/Ley%20Indigena%20v2008.pdf>,  
consultada el 05 abril de 2009.
- MARTÍNEZ, GABRIEL. Los aimara chilenos. Centro de Información, estudios y documentación. 1981
- MASCAREÑO, A. 2003. Teoría de sistemas en América Latina. Conceptos fundamentales para la descripción de una diferenciación funcional concéntrica. En Revista Persona y Sociedad, Vol. XVII, agosto 2003.
- MELLA, EDUARDO. 2007. Los mapuches ante la justicia. Ed. LOM. Santiago, Chile..
- PADILLA, C. 2000. El pecado de la participación ciudadana: conflictos ambientales en Chile. OLCA. Ñuñoa, Chile.
- PAULUS, N. 2006. Observando Riesgos. Una propuesta desde la teoría de los sistemas sociales. En Farías, I. Observando Riesgos. Nuevas apropiaciones y usos de la teoría de Niklas Luhmann. 2006, RIL editores. Santiago, Chile.
- PIZARRO, R. Y P. VASCONI. 2004. Una Nueva Institucionalidad Ambiental para Chile. En Análisis de Políticas Públicas N° 26, Fundación Terram. Chile.
- ROBLES, FERNANDO. 2000. Contramodernidades y Globalizaciones Paradójicas. La configuración de las sociedades periféricas de riesgo. Esbozos para ubicar lo político. En: El desaliento inesperado de la modernidad. Molestias irritaciones y frutos amargos de la sociedad del riesgo.. Ediciones Sociedad Hoy. Dirección de Investigación. Universidad de Concepción. Chile.
- RUIZ, JOSÉ I. 2003. Metodología de la Investigación Cualitativa.. Universidad de Deusto.. Bilbao, España
- SALAZAR, GABRIEL. 1999. Historia Contemporánea de Chile: Vol. I: Estado, Legitimidad y ciudadanía, LOM, Santiago. Chile.
- STEWARD, J. 2001. El método de la Ecología cultural. En Bohannon, P. y M. Glazer. Antropología: Lecturas. Ed. McGraw – Hill. España.
- VAN KESSEL, JUAN. 2003. Holocausto al Progreso. Los aimara de Tarapacá. IECTA. Iquique, Chile



- VIOLA ANDREU. 2000. Antropología del Desarrollo. Teorías y Estudios Etnográficos en América Latina. Ed. Paidós. Barcelona, España.
- WHITE, LESLIE. La Energía y la Evolución de la Cultura. En Bohannan, P. y M. Glazer. Antropología: Lecturas. 1993. McGraw Hill. España.

## 7. ANEXOS

### 7.1 ANEXO FOTOGRAFÍAS



Fotografía 1: Terrazas de cultivos en la comunidad de Chusmiza. Fotografía del autor.



**Fotografía 2: Restos de los baños antiguos, frente al socavón, y que se aprecian muy deteriorados por el terremoto de 2005. Fotografía del autor.**



**Fotografía 3: detalle interior de los baños, en donde se aprecia las tinas para almacenar el agua termal. Fotografía del autor.**



**Fotografía 4: Estanque construido por la DRA, y que almacena un porcentaje del agua de la vertiente. Fotografía del autor.**



**Fotografía 5: casetas de baños termales financiadas por Fosis, cuya construcción se vió paralizada por el conflicto. Fotografía del autor.**

## 7.2 ANEXO ENTREVISTAS

### TRANSCRIPCIÓN DE ENTREVISTA A.B.

Realizada el 17 de diciembre de 2007

C: ¿Cuántos niños hay en el colegio?

M: 6 alumnos

C: ¿En un sólo curso?

M: No, son de primer año, de cuarto año, de distintos cursos. Nosotros trabajamos de primero a sexto con 6 cursos, son pocos en cada curso si po', pero en este caso en Chusmiza hay de primero de cuarto y de sexto no más, 3 cursos distinta materia, pero como son poquitos...

C: ¿Y cuánto tiempo lleva usted ahí, haciendo clases?

M: En Chusmiza este año no más, yo más antes estuve en Pachica, Tarapacá, ahí estuve 24 años.

C: ¿Pero, usted es de Chusmiza?

M: No, yo pertenezco si al sector de cerca de Chusmiza de un pueblito que se llama... , por mi padre originario de ese sector. Esta al noroeste de Chusmiza.

C: ¿Su segundo apellido es Cayo?

M: sí.

C: Y en Chusmiza hay varios Cayo

M: Claro, pero mi mamita es de Guabiña, de acá de Tarapacá

C: No es de los Cayos de allá entonces

M: No, si yo también pregunté por eso como hay varios cayos ahí en conclusión no son familia, a lo mejor alcance no más. Pero en Guabiña no, en Guabiña yo tengo familia.

C: Nosotros queríamos consultarle sobre eso, porque estamos tratando de poder armar un árbol genealógico, más o menos ver quienes son las familias originarias de Chusmiza y como con eso se han ido mezclando las familias también, los Cayos son...

M: Netamente de ahí de Chusmiza, en Chiapa también hay y en Guabiña, en eso 3 sectores que yo conozco, pero yo he tratado de buscar justamente consultando con mi familia, mi papá, bueno mi mamita ya falleció, pero ellos me dicen, no po, nosotros somos de Guabiña de allá, "iba para allá iba su tío, su abuelito, que se yo"

C: ¿Allá hay familias Cayo Pérez o Pérez Cayo, Algote Cayo y Laja?

M: Esos son los netos de allá, Rocha también, en Chusmiza.

C: Hay Taucare también

M: La gente que conoce, que conocemos ese sector, "¿Cómo se llama usted?" por ejemplo, por decir; Juan Hidalgo, "ah usted es de Siballa", Juan Pérez, "ah de Chusmiza". Hay una manera de identificar a la gente, entre los pueblos... acá en Iquique, cuando se saludan, preguntan quien es usted; Supanta "ah de Chiapa" dicen.

C: Y los Llanes ¿de dónde son?

M: De Piza, el único pueblito que tiene Llana, nosotros en otros pueblos no se repite, si po nosotros hemos buscado, ni siquiera en otros pueblos del altiplano o

de la pre cordillera, en Camiña, en Pica, no aparece ningún Llano, mi papá me contaba que el papá de ellos contaban que eran los únicos, que los bis abuelos habían llegado de Paraguay y se tomo unas Chacras y se quedo en el pueblo, son 7 hermanos, en Arica, Antofagasta, algunos son tranportistas, después hay una que esta en Arica que es profesora, la otra que esta en Calama, mi media hermana, ella es parvularia, y los Llanos es una sóla familia, aunque están dispersados en todas partes. Los Cayos no, hay en todas partes, pero nosotros somos de Guabiña.

C: ¿Usted conocía Chusmiza antes de hacer clases?

M: Sí, incluso como en Chusmiza nunca hubo escuela, a mi, mi papito me puso en la escuela de Chusmiza pa' primer año, cuando yo tenia 7 años.

C: Ah, ¿usted estudio allá?

M: Sí, yo estude en esa escuelita, estuve un año de ahí me vine a Tarapacá a estudiar segundo año, en tercer año me volví a ir a Chusmiza por situaciones de mis padres, estuve cuarto año, estuve dos años en Chusmiza, de ahí me vine a Iquique y ya no me fui más hasta mi servicio militar, hasta terminar mi cuarto medio y hacerme profesional.

C: ¿Entonces conoces más o menos la realidad de Chusmiza?

M: Sí, conozco de niño, pero despues me ha contado la gente.

C: En la época que usted estuvo allá ¿Qué impresión tienen del colegio, qué recuerdos?

M: En ese tiempo, el colegio está tal como esta estructuralmente, pero habían 40, 50 alumnos, había cualquier gente, pero gente de ahí no más, de Chusmiza, los Lajas, los Cayo, los Pérez, los Llanos que éramos allegados ahí del pueblo vecino, no había lo que hay ahora en Chusmiza que son los Moscosos, que ellos son de Carequima llegados ahí, los Esteba, hay en el altiplano y en Chusmiza también, Taucare, en ese tiempo le decian los paisanos, me acuerdo yo de niño, a los que venian del sector Isluga ,eran unos paisanos y como que los discriminaban, igual que acá discrimen a los que son del interior, allá discriminaban los que venían del altiplano, era como algo natural que pasaba.

C: ¿En qué año habrá sido eso, que llego esa gente a Chusmiza?

M: Eh, tiene que haber sido más o menos en el año 65', 70'. Llego una familia que no vivía en casa asi como hay ahora, en una cueva, llegaron con su tropita de ganado, de llamo, y consiguieron terreno, la gente les dio, les vendieron, después se construyeron casas de pajas y ahora no po' ahora tienen casas con techos de calaminas, normal para nosotros, por eso los discriminaban porque no vivían en casas, incluso cuando venían de arriba, ellos vestían con una ropa que era tejida de lana de llamo o de alpaco, ellos mismos tejían, hilaban y de eso se hacían ropa, en cambio nosotros que ya estábamos en sector de pre cordillera ya se usaba el genero, no se usaba el lacso, es típico de toda la zona, y en el altiplano todavía lo usan, pero acá era como mal mirado, en ese tiempo, yo me acuerdo de mi niñez, de ahí ya con eso yo me vine para acá, ya cuando empecé a estudiar ya no po, todos son iguales y de hecho yo después participe en la política también, hace unos años atrás y todavía estoy, digamos no pertenezco a un partido político, ni nada, pero estoy trabajando para la gente. Aquí en Alto Hospicio, conseguimos un comité de vivienda para las personas de Chusmiza de Colchane de sector de Tarapacá de Pachica , formamos un comité y sacamos 112 viviendas acá en Alto

Hospicio, unas casitas de ladrillo que hay ahí, ahí yo me dedique a eso por eso me metí un poco en la política, soy concejal actualmente. Ya po' de ahí empecé a mirar de otra óptica a la gente, los del altiplano y de la pre cordillera somos iguales que halla sus diferencias, bueno cada uno tiene su visión, pero yo los miro a todos igual, mis alumnos la mayoría son del altiplano, son Mamani, Challapa, en Pachica también la mayoría de Mauque.

C: Pero esos niñitos ¿están internos en Chusmiza?

M: No, no tenemos internados, hay familias que viven ahí.

Por eso conocí todo este mundo y como me interese trabajar por la gente participé en política, lo cual no me gustó mucho, pero estamos ahí.

C: ¿Qué tipo de discriminaciones había en el altiplano más concretamente? ¿Qué se decía?

M: Eh, se decía primero por los apellidos, “los Mamanis” no son de acá, es como decirle, los bolivianos, “los Chayapas”, “los Castros” que son del altiplano netamente de allá, “no, ellos son bolivianos”, en ese tiempo les decían así, ahora no po, el mismo Carvajal, el Luís Carvajal es un dirigente muy antiguo, transportista, camionero, cuando conversamos así personalmente como lo estamos haciendo ahora, el dice

Nosotros somos de acá del pueblo, el incluso dice que no es de ahí, que es del sur, que su familia llevo de allá de Huara, que el se caso con una chusmiceña y que por eso el tiene esas tierras, pero ese concepto existe, lo cual yo lo considero que era normal en ese tiempo, pero que ahora no debería ser normal eso, no lo puedo considerar normal, incluso que acá en Iquique la gente que puede estudiar que lo hagan como lo hice yo en mis tiempos, pero muchos compañeros míos decían; “que los paisanos, los negros” así, se iban, les decían a sus mamás; “yo no quiero estudiar mamá, no me gusta el estudio, voy a aprender a manejar, voy a aprender al comercio”, no era porque no podían o no tenían capacidad, entonces los que sobreponían en ese tiempo éramos pocos, el que tenía más personalidad, se juntaban con el grupo a chacotear entonces uno se involucraba con ellos ahí, poco lo molestaban, pero otros que eran más tímidos, los molestaban y aburrían y se iban, el profesor tampoco se metía, como eran poquitos también, no le interesaba. Esa realidad yo la viví, pero nunca así como algo negativo

Que crezca en un rencor así no, como algo normal no más, al contrario uno tiene que ver inteligentemente como se involucra más con ellos para aprender cosas y a lo mejor ser mejor que ellos en algunos aspectos, yo eso le digo a mis alumnos, siempre les digo, ustedes siempre pueden, tienen que ser más de acuerdo a su capacidad.

C: En esa época que usted estuvo estudiando allá, ¿A qué se dedicaba la gente?

M: A la agricultura, a la ganadería, primero a la agricultura.

El día que incluso yo aprendí a cortar el pasto, los camiones bajaban llenos de pasto, ajo, orégano, más que nada el pasto y ganado también, los cerros cuando llueve esta lleno de pastizales y la gente tiene su ganado, sus ovejas sus llamos, más que nada ovejas y cabras, se vendía mucho el queso en ese tiempo en Chusmiza, había una señora que todavía esta que ella vendía queso.

La señora Rosita se compro una camioneta vendiendo queso, ella tenía hartas cabras y las pastoreaba y en tiempo de sequía le daba pasto de las chacras.

C: ¿Cuánta gente habrá habido a allá de esa época?

M: Yo creo que unas 60 familias.

C: ¿Solamente en Chusmiza?

M: Claro, habían unas casitas al frente que vivían, los Carvajal, lo que pasa que esa vez estaba funcionando la fabrica, entonces mucha gente que no vivía de la fabrica trabajaba como obrero como trabajador en la fabrica de embotelladora, se embotellaba solamente agua mineral, no había coca-cola, papaya en fin. Eso daba vida al pueblo y la verdad que para nosotros...yo lo veo, cuando conversaba con Carvajal, ¿hasta cuando va a durar ese conflicto que hay entre la comunidad indígena con el dueño o los dueños?, me dice; no, si vamos a ganar.

Pero el ganar que significa, que toda el agua es para la comunidad indígena y hay que venderle a la empresa, olvídense. Yo digo porque no se comparte, “yo quiero compartir” me decía Humberto Carvajal, pero otra gente que también era de la comunidad de Chusmiza dicen; “no, si Humberto quiere todo, porque él ya tiene sus cabañas”. Yo la verdad que quedo... yo no me voy a poner a discutir con don Humberto, tampoco con los otros, pero recoger ideas y ver que es lo mejor para que la fabrica pueda funcionar y eso le daría vida a Chusmiza y volvería a ser como antes.

Yo cuando llegue en marzo a Chusmiza habían 2 niños y un solo apoderado, entonces hable con una persona que estaba sin trabajo aquí en Alto Hospicio, que le habíamos dado casa, yo le dije, yo le consigo un trabajo, si usted se va a Chusmiza con la empresa Alicopsa que es la que da alimento y allá con la junta de vecinos le conseguimos un terreno para que se haga su casita, ¿Qué queremos hacer con ella?, presentar un proyecto a Fosis sobre la crianza de animales, si resulta, ella podría criar animales porque tiene a su esposo sin trabajo, tiene 2 hijos, un hijo grande ya de 17 años que dejo el estudio, tiene una hija de 16, que tiene un bebé. Entonces tiene futuro ahí, porque la escuela seguiría funcionando.

C: ¿Ellos de donde son?

M: Ellos son de Achacagua, Siballa, se vinieron a Hospicio, estaban un año, dos años pero acá “es pura plata no más” dicen ellos, se gasta todos los días plata en cambio allá en el pueblo algo saca uno de la chacra.

C: ¿Son 2 apoderados los que hay?

M: 2 apoderados y una extranjera que no tiene la documentación al día.

C: ¿Y 6 niños?

M: 6

C: ¿Usted a que edad se vino de Chusmiza a Iquique?

M: Yo me vine en cuarto año, yo entre a los 7 años, como el 62'...

C: Ah ya entonces vivió todo el apogeo de la embotelladora...

M: Claro, excepto 1 año que vine aquí a Tarapacá, de cuarto ya, cuando pase a quinto me vine a Iquique, no me moví de acá yo.

C: ¿Usted conoce entonces lo que paso después...?

M: Claro, a demás que yo era niño así que me tocaba de otra onda, o sea ahora recuerdo, trato de conversar con la gente y complemento algunas ideas.

C: ¿Y qué opinión o versión tiene usted de lo que paso con la empresa, que se fue a la quebra digamos?

M: Según lo que he conversado con la gente es una, que no le era tan rentable a la empresa y en segundo lugar el conflicto que se produjo cuando nace CONADE,



cuando nacen las instituciones indígenas para defender lo que es... yo creo que es mucha justicia eso, pero la gente de los pueblos tienen... la misma idiosincracia yo creo de ellos "o todo o nada" dicen, "esto es nuestro" y cuando se les pone una idea de que esto tiene que ser así, nadie lo saca.

Yo no me quiero separar de eso, pero es así, uno con mayor preparación con estudio entiende las cosas, entonces yo les digo, a veces hay que ceder para ganar algo, no podemos ser aprensivos. Todo lo queremos, no, hay que poner algo, pero no po' son pocos los entienden de esa manera y de verdad eso es una porfía, yo creo, la empresa no le interesa, a lo mejor los dueños tienen plata están en Santiago, y la comunidad indígena se cierra, tenemos todo el 80% solamente el 20% para ellos y ahí están, que ponen abogados, gastan plata, hacen actividades. Yo les digo, mientras tanto el pueblo ¿qué?, si ya el asunto de las chacras no es rentable, porque no es como Camiña que es un valle más grande, pero entonces démosle a la fábrica, en Chusmiza tenemos que la fábrica funcione, o que la vendan a otro industrial que tenga plata para que pueda... pero no, porque Don Humberto dice que ahora sí, queda poco, que se va a solucionar el problema, él me dice que no quiere agarrar todo, pero otra gente dice que no, que si quiere todo, así que no se como entenderlo.

C: Pero, ¿gente que participa de la comunidad indígena también?

M: Si po', él tiene su grupo, el problema es que don Humberto tiene su grupo acá en Iquique, algunos que viven allá que son poquitos, dicen; "estos toman sus acuerdos" los chusmiceños, pero que no viven acá, toman los acuerdos con los chusmiceños que viven en Iquique que viven de autos, viven de comercio tienen otra realidades ellos, pero son chusmiceños, son familiares, pero igual...

C: Nosotros igual logramos reconocer que la gente que radica allá en Chusmiza tienen otra idea respecto a la empresa, están anulando que vuelva a funcionar.

M: A los de acá poco les interesa, porque ya tienen trabajo acá, ya tienen su casa acá, que le interesa, por último ir a la fiesta no más, ya vamos a la fiesta la pasamos bien y listo, pero eso no es la solución.

C: ¿Usted no toma posición como concejal, Don..., con respecto al tema?

M: Sugerencia, no puedo abanderarme con un sector ni con otro, es decir yo tampoco le encuentro la razón el 100% a uno o a otro, entonces no puedo ir en contra. Y a demás que uno como profesor, más como concejal, tiene que ser mediador, no puede estar en un bando ni en otro.

Pachica, donde yo trabajé 24 años, los pachiqueños netos los que son los Zamora, los García, los Salazar, no podían ver a los que venían de Mauque en mis tiempos en mis apogeos, entonces que hice yo, tratar de estar bien con los Mauque, ya con traguitos, me decían tú estay con ellos, pero que no es eso. Formamos un plan de vivienda toda esa gente que venía de Mauque, que vivía de la chacra, que para hacer sus tareas tendría una... le llaman ellos, y ahí hacían las tareas ellos, yo recorría en las tardes después de clases, porque una mesita, participamos en el subsidio, consigamos casa, no solo yo, con otros dirigentes del pueblo nunca digo que he hecho las cosas solo, siempre con los dirigentes, conseguimos subsidio como para 10 o 15 personas, ahora tienen sus casitas, usted entra tienen su pequeño living, su comedor para comer, los niños hacen sus tareas. En ese tiempo cuando yo llegue en el 80' venían de allá de la chacra los niños a pie, y ahora tienen casa, y eso es gran aporte de la junta de vecino, de los

pobladores. Entonces de esa manera uno quiere trabajar con ellos, en Chusmiza es otra realidad. Profesor como lo vamos a hacer, ¿con quién esta usted?, con usted, pero primero con la razón, quién tiene la razón yo les digo a ellos cuando uno no miente, siempre va a mirar de frente y va a... al final si usted mira mal, pero después se va a dar cuenta que no es así, de esa manera tratar de inculcar a la gente pero cuesta, es un proceso, 20 años en Pachica para cambiar la mentalidad de la gente, que tenga su casita, que viva más o menos decentemente, pero 20 años, ¿Quién tiene paciencia?, otro profe dice; que me importa yo me voy y me voy a otro lado mejor, esto también hace que uno después se transforme en político.

C: El cuerpo político del municipio, el concejo, ¿Qué visión tiene de Chusmiza?

M: Que Chusmiza es un caso perdido, dicen, ellos están en conflicto, las comunas indígenas... ya nosotros tenemos que aportar lo que podemos aportar no más. Yo le digo, de que manera el alcalde puede dirigir esto, para apurar este conflicto, a través de CONADE, sí me dice, “pero que hay otras cosas más esenciales que hacer”, dice el alcalde, sobre todo en el tema de política, que hay elecciones el año que viene, entonces lo toman así no más, nada más. No profundizan la idea de poder echar a andar luego esto. Tampoco ingerencia de vida porque cualquiera institución no se puede meter en conflicto, sobre todo cuando tiene que ver la justicia, no. Ni yo mismo, ¿Qué sacaría con meterme yo?

C: Pero más allá del conflicto legal que tiene la empresa ¿Hay alguna visión de futuro para Chusmiza, desde el municipio?

M: En primer lugar, que la gente ayude a los centros urbanos a través de la fuente de trabajo, ¿y cual es la fuente de trabajo en Chusmiza? La agricultura, dejando un poco de lado la fabrica, porque la fabrica funcionando, se solucionan todos los problemas po', pero a parte de eso, es el desarrollo de la agricultura, que desarrollo a través de... a través de Fosis, a través de CONADE, entregar recurso a la propiedad al a gente que vive ahí, entregar recursos, insumos, semillas por ejemplo, nuevas tecnología ... pero hay que invertir, hay que demostrarle a la gente primero como se hace eso en los pueblos y como funciona y es más comercial, la gente se va para allá de a poquitito, eso es mi visión, es que el gobierno debiera invertir más, a través de las instituciones publicas, en demostrarle a la gente que la agricultura no solamente es de subsistencia, si no que la agricultura con esa agua que hay con esa chacra que hay, puede ser comercial también, el municipio también lo ve así pero, no...

C: Pero la gente que esta dedicada a la agricultura actualmente allá, no es gente que arrienda.

M: La mayoría, no son propietarios, ni dueños, o sea para ellos no le es rentable, el mismo sistema, con la palita para sembrar una mata de maní, no hay maquinarias para cavar la tierra, las moras que le llaman que hay en Camiña que renta les da.

C: ¿Cuánta gente hay allá viviendo actualmente?

M: Habitantes entre niños y todo nosotros tenemos 18, 20 personas en total, promedio en este lado, en otro lado hay como 25 un poco más, donde esta carvajal, pero la mayoría son abuelitos, por eso que no hay niños.

C: ¿Qué marca la diferencia entre un lado y otro?

M: Eh, dicen lo siguiente, la gente neta de Chusmiza que es de este lado, dicen que los del frente son de afuera son paisanos.

Fíjese que ahora el 3 de mayo hubo una fiesta al frente Chusmiza 1, hubo una fiesta donde hubo 2 orquestas, una banda boliviana, un baile religioso, se lleno. Entonces yo escuchando, en mis clases le digo yo al José a los que están en este lado, vamos a la fiesta; pero como voy a ir a esa fiesta si el alfez es boliviano, si la gente de allá son paisanos, pero José le digo yo, vamos estay todo el día trabajando, no. Así que solo me iba a la fiesta.

C: ¿Dónde esta el colegio, es como el Chusmiza original?

M: Es el original, fue la gobernadora el día miércoles, y llego primero allá, porque Don Luis la había invitado, Don Luís es amigo del papá de la gobernadora, entonces la gobernadora llego directamente donde Don... , la llevo a ver las chacras, los terrenos, todo y después a ultima hora vino a la escuela, de pasaita' porque yo le dije; Don Luís dígame a la gobernadora que vaya a ver la escuela, por si nos da algún apoyo, y ahí le dijo. Llego a la escuela, ahí se juntaron como 3 apoderados, le dijeron; "Señora gobernadora usted no llego a Chusmiza, usted llego a Chusmiza 1, que allá son de afuera, usted tiene que venir a visitar acá a Chusmiza nosotros somos los originales, Los Cayos, Los llajas", así en ese tono.

Y como será, que el alcalde tuvo que formar 2 juntas de vecinos hace algunos años atrás, de Chusmiza 1 y Chusmiza 2, hay 2 juntas de vecinos y son poquitos, si son 4, 5 socios al frente y acá otros 4, 5 socios, pero los que manejan son los que están en Iquique, cada uno tira pa' su lado.

C: ¿Y los de Iquique son de Chusmiza 1?

M: ...y también de Chusmiza 2.

C: ¿Pero entre ellos no se juntan acá tampoco?

M: No, acá no, se juntan para los derechos de agua no más, porque el agua es para todos. Pero cuando hay otras cosas que ellos quieren hacer social, si hicieron una capilla en este lado, allá ellos también hicieron su capilla, son como niños chicos las peleas.

C: ¿Y eso hasta en la actualidad?

M: Hasta la actualidad, yo lo palpo así. Ahora cuando fue el padrecito a hacer una misa, tuvo que hacer allá y tuvo que hacer acá también, entonces dicen; "acá hubo más gente que allá", claro yo fui con mis niñitos a participar, pero yo digo podemos ir a la misa allá y también podemos estar acá, "no, no esti' yendo para allá "

C: ¿Y funcionan las juntas de vecinos?

M: Sí, funcionan, con el apoyo de los que están en Iquique, pero hasta por ahí... por ejemplo un dirigente dice; yo no tengo tiempo, primero mis animales... ahora hay seminario el lunes, el 17 y 18 hay un seminario a través de CONADE, "No, yo no voy a ir", entonces si usted puede quedarse se queda para representar, en cambio Don Humberto dice; no, hay que estar o si no yo voy a mandar a otra persona.

C: ¿Y son la junta de vecinos y la comunidad indígena, no hay otra organización comunitaria?

M: Claro, en este Chusmiza hay una junta de vecinos no más, y al frente hay junta de vecino y comunidad indígena, pero esa comunidad indígena también tiene socios de este lado, en Iquique, esa comunidad indígena tiene su directiva en Iquique.

C: ¿La gente de Chusmiza original no participa en la comunidad indígena la que radica allá?

M: La que radica allá no, pero los que están acá sí, el agua es para las dos Chusmiza.

C: ¿Y esos son “Los Ilajas”, “Los Cayos”...?

M: Claro, “Los Ilajas, Los cayos” están contra Carvajal, pero cuando hay que unirse por el agua están juntos.

C: Pero están en contra ¿Por qué?

M: En contra de que no les gusta la idea de Don Humberto Carvajal, Don Luís dice; todos deberíamos tener una cabaña, que todos los pobladores tuvieran acá para ganar sus pesitos. Sí pero es que no todos tiene sus recursos para construir, “Es que el gobierno tiene que dar un proyecto”, es que de aquí a que el gobierno le dé, que hay que postular, que si tiene subsidio en Iquique no le va a dar, en fin... pero ellos no, lo ve súper fácil, “vendan sus corderos, que se yo, y cómprese acá... él quiere poblar a los del frente y de hecho, hay más gente al frente acá esta quedando menos. Pero ahora, fíjese que con el terremoto, están construyendo 5 casas en este Chusmiza y una allá al frente, casas nuevas de bloquetas a través del serviu.

C: ¿Y qué querrán los Cayos y los Ilajas, recuperando el agua digamos, si no es lo mismo que quiere Don Luis?

M: Tener el orgullo de decir; “el agua la ganamos nosotros”, nada más. Yo converso con ellos acá, si yo los conozco. Acá dicen, oye como estay cuando vay a ir a Chusmiza, lleva a tus hijos tus nietecitos a la escuela pa’ que no muera, sí, dice... ¿y por qué tanto con el agua?

Es que el agua tenemos que ganarla si el agua es de nosotros, por que nos la van a quitar, Don Humberto dice; las mineras se van a hacer dueños del agua, también tiene razón, las mineras se van a agarrar el agua y nosotros vamos a quedar sin agua por eso estamos defendiendo el agua, pero en el fondo están dañando la fabrica a que no funcione, dice Don Luís; históricamente yo he luchado, ¿Cuándo he sacado plata?, los otros dicen; shi, Don Humberto, nosotros colocamos con 100 lucas, 50 lucas, y nunca rinde cuentas, ¿Qué hace con la plata?, porque el pasaje se lo consigue con CONADE, el pasaje le da la muni’, él se lo consigue ¿y en que gasta?, pero no se lo dicen a él po’.

C: ¿De Usmagama qué sabe usted?

M: De Usmagama, llamado para el municipio “el pueblo fantasma”, hace muchos años que no vive gente ahí, pero antes fue grande, los de Chusmiza no existían, descubrieron el agua caliente para hacer una fabrica ahí, y ahí se trasladaron los mismos de Usmagama a Chusmiza son los mismos, cuando van a las fiestas se juntan los de Chusmiza y llenan Usmagama de gente, porque en Usmagama esta la iglesia original, una iglesia grande donde esta el Patrón San Santiago, esta Santa Rosa y esta Exaltación, son 3 fiestas que celebran, todos los de Chusmiza a Usmagama a recibir y ahora por más comunidad cada uno hizo su capilla, inventaron el santito... inventaron digo yo, porque no existía eso en Chusmiza, Las Cruces, esa es la fiesta grande y en Usmagama sigue siendo, Santa Rosa, San Santiago, y Exaltación. Pero usted va a la fiesta de Usmagama y esta lleno, no hay donde alojar.

C: ¿Y esa gente emigró a Chusmiza original?

M: Claro, todos los de Chusmiza, yo forme, entre comillas forme digo yo, un club de adulto mayor en Chusmiza con los 2 Chusmiza, forme un grupo de abuelitos y...¿Qué nombre le vamos a poner?, me dijeron, para no estar peleando los de allá con los de acá, pongámosle Chusmiza-Usmagama, así se llama el club de adulto mayor.

El alcalde poco me inflo, ni siquiera me mando... dicen que hay que mandar una persona de la municipalidad que es un “ministro de fe”, y me tramito todo el año porque lo ve políticamente que esta entre la gente, después los votos.

No lo mando nunca y ahora hubo un paseo, hoy día 16 tenían que estar viajando a Arica a un hotel 5 estrellas, los abuelitos, yo los inscribí, tengo las fichas, a ultima hora me dice la asistente; son muy pocos los que quieren ir, por lo tanto no se hace el viaje, la semana pasada me dijo, asi que les dije; abuelitos a lo mejor en enero les conseguimos otro viaje, pero no se va a poder. Eso ya es un daño a la gente, pero conmigo políticamente, claro que yo no podía reclamar, no se pudo no más. A veces en las sesiones golpea la mesa y trata de enfrentar. Yo le digo; no, esta bien, pero usted no tiene la razón, pero bien suave, le digo, y me dice; con vo' no se puede trabajar, pero él no da esas facilidades de poder sacar un proyecto adelante, no me las da. Asi que hay que hacerlo a través de Fosis, a través de otra institución.

C: ¿Cuántos abuelitos hay en el club?

M: hay en este momento 12 inscritos

C: ¿Viven allá todos?

M: Claro, a ver quien vive acá, no, son todos los que viven allá los del al frente y los de este lado.

C: ¿Esas son las organizaciones que hay entonces, son las 2 juntas de vecinos, la comunidad y el club de ancianos?

M:.. Y el de abuelitos, esta funcionando pero no legalmente porque no fue la persona indica para constituir... pero ya lo tienen considerado acá en Iquique ya, club de adulto mayor Chusmiza-Usmagama.

C: ¿Y la comunidad indígena también es, comunidad indígena Chusmiza-Usmagama?

M: También.

C: Directamente sobre el tema del agua, ¿Hay un cambio sustancial, el tiempo que estuvo usted en Chusmiza, con la cantidad de agua ahora, o no? Porque antes estaban estas vertientes los pequeños riachuelos los chapires y el..., aparte de las vertientes había 2 pequeños ríos parece que se unían...

C: ...causas naturales que precisamente que divide Chusmiza1 y 2...

M: Claro, tiene su vertiente, de este lado tiene una vertiente donde llega el agüita esta normal ahora el agua, pero cuando ya deja de llover 2, 3 años, como que baja el caudal, pero ahora esta como normal.

C: ¿Y los años secos, este año?

M: Este año seco sí, porque no hay pastizales para los animales, pero el agüita de las vertientes sigue igual, poca diferencia, se nota una baja pero muy leve.

C: ¿Pero antes, hace 30 años atrás, no era más el agua que había?

M: Yo por lo menos tengo esa imagen, que siempre a sido igual.

C: ¿Y las termas propiamente tal, funcionaron como termas?

M: Claro, en su tiempo funciono, iba la gente allá a pagar y se mojaba las manitos, los piecitos, en cualquier terma, como tiene Don Humberto, similar, funcionaba. Una vez que empezó el litigio, lo abandonaron prácticamente, esta todo quebrado, sucio.

C: Quedo un proyecto a medio terminar también ahí de una...

M: Construyeron 2 casetas a través de Fosis y no terminaron, porque la gente no siguió, no rindió. Eso es lo que digo yo, de punto de vista del gobierno, no controlan, no hay inspectores vayan de Pachica me contaron, que la gente se repartía, compremos esto no más, esto no más hicimos nada más, 2 carretillas de tierra para hacer una plaza y cuando vienen, a ya listo, firmado y todo, ¿y la plata? Y eso no es justo, entonces ahí se mal invierte a través del gobierno, debería ser más controlado, si dan beneficios, que sea para la gente, pero ahí se falla... llega la... y con el terremoto nuevas casas en Huarasiña

Yo también tengo familia en Huarasiña... con el terremoto y ahora nos fuimos a fijar, no tienen los alambres, fierros que le ponen de cadena...

C: ¿Lo construyeron así no más?

M: Así no más, como es para la gente de allá arriba, que no saben ellos

C: ¿Ahí en Chusmiza parece que hay gente que quería, que se reconstruyera con piedra, no?

M: Claro, y todavía, se pelean, ahora se están construyendo como 15 casas en Usmagama, fíjese que todo los chusmiceños postularon al subsidio para beneficiarse pero no para construir en Chusmiza, están construyendo en el pueblo de Usmagama , 30 casas, 32 casas y no viven ahí.

C: ¿Y por qué quisieron construir ahí?

M: Porque es pueblo original, allá esta la iglesia, que algún día vamos a ir todos a morirnos allá.

En Chusmiza están construyendo 5 casas, y en Usmagama la mayoría...

C: ¿Y quienes son esos?

M: Los que maneja Don Humberto, Luís Carvajal, la idea de él es que la tradición, las tierras, el pueblo típico, es lo mismo que Tarapacá, bueno que Tarapacá es considerado como monumento histórico, entonces querían, unos de piedra, otros de cemento y nunca se pusieron de acuerdo y todavía creo que se están construyendo algunas, en cambio en Huarasiña, dijeron todos de cemento de bloquetas y todos se construyeron al tiro 14 casas, se inauguró y todo.

Chusmiza fueron a protestar a Santiago, queremos de piedras, pero esas salen más caras y el subsidio les da para las de bloquetas no más, como no se pusieron de acuerdo, la mitad se esta construyendo en Usmagama y la otra mitad hay que esperar que el gobierno les de más recursos, para poder construir de piedra como ellos quieren.

Yo les digo a algunos, pueden correr el riesgo de perder, a más que les están dando, "sí pero que es un derecho" todos nos imponemos, sí pero antiguamente, yo digo nuestros antepasados ¿le pedían algo al gobierno? Nada, mis abuelos y todos con sus trapos, sus casas sus animales, nada al gobierno, ahora todos quieren todo.

C: ¿Y por qué será eso?

M: El avance, la tecnología, el mismo gobierno. Le pongo un ejemplo; políticamente yo llevaba como 10 años en Pachica, y el alcalde dice; oye este

profesor me esta haciendo ...lo saco,¿Cómo lo saco?. El presidente de la junta de vecinos que se eligió en Pachica dijo “el profesor no hace clases se toma sus tragos”, le dijo al alcalde y el sostenedor... firmeme acá al presidente de la junta de vecinos, listo. Dijo:¿Cómo votamos al profesor? Me firman una lista que no quieren al profesor y estoy listo. Hizo una reunión escondido no en la escuela en una casa de un particular con el presidente de la junta de vecinos, vamos a votar a Mario Llanes, con la firma de los apoderados, después... Oiga profesor venga para acá, hay reclamos, esta mal, no le enseña a los niños, toma con la gente o no hace sus clases.

Yo llevaba como 10 años en Pachica, luego hizo la reunión los junto y dijo; esta reunión, hay como 30 personas, esto se trata de esto, es que hay un reclamo en contra del profesor, lo dice el presidente de la junta de vecinos y un apoderado le dice; ¿oiga y por qué se iría el profesor? Porque no hace clases, se pone a tomar, entonces... ah no po’, le dijo el apoderado, el presidente de la junta de vecinos no tiene ningún niño en la escuela señor alcalde, porque nosotros somos los que tenemos niños, salto otro y dijo, no po’, por Don Mario tenemos casa acá, Don Mario tiene los niños que están en sexto año, salieron están bien, hay algunos que son profesional. El alcalde pesco su cuadernito y chao se fue, ni siquiera me comunico a mi, nada hasta el día de hoy y la gente hizo una carta allá, pidiendo que el profesor permaneciera en la escuela, los apoderados, pero esa carta el alcalde nunca me la mostró, pero si hubiera una cosa negativa, un sumario altiro, lo publica si es posible, entonces eso pasa, ve. Las autoridades le dan mucha rienda suelta a la gente, todos alegamos, porque yo quiero el voto el otro año, ¿me entiende?, en Chusmiza yo no tengo radio en el pueblo, el otro día una abuelita, la abuelita Rosita se tuvo que traerla a Huara, en cambio en el alto Chusmiza, una sola familia tiene radio, al frente de Chusmiza hay una radio que tiene en su casa un particular, entonces cuando yo voy a la radio esta cerrada, entonces imagínese todo es política porque se junta gente, se lleva gente de Iquique para votar en las elecciones, entonces la política no es tan positiva para las comunidades, y como acá en Iquique también, de hecho yo participe en política por el partido de Soria, quien estuvo preso que se yo, no, preso no estuvo, estuvo enfermo, entonces yo era del PAR, me inscribí, porque me gustaba la idea y familia y toda esa onda, entonces, pero ellos no eran concertación, tú eres concertación, tú eres de la alianza, y ahí vamos haciendo proyectos, así se maneja el consejo, como un gobierno chiquitito en la municipalidad. Ah de veras que somos de la concertación este proyecto va, y el otro queda ahí no más. Pero la gente se da cuenta porque yo fui concejal el 92’, después al otro periodo murió mi mamá, tuve problemas, y al otro periodo tampoco participe, mucha gente me dijo; “teni miedo, seguramente te choreaste’ plata”, algunos familiares incluso, “ya nunca más vas a ser...” si po’ apuesto a que puedo ser, ya po’ fui el año anterior y Salí po’ saque la segunda mayoría.

C: ¿Y el primer periodo postulo como independiente?

M: Como independiente apoyado en ese tiempo por la UCC, Unión de Centro Centro. Porque yo me inscribí en la concertación en el partido PPD y este dijo “oye hay tantos cupos”, sabí’ que, como yo no vivo acá en Iquique, entonces los que viven acá en Iquique...como les fue y a ultima hora faltando un día un amigo me dice; oye si nosotros tenemos un partido y tu estoy más o menos en caminado

yapo vamos a la UCC... y ahora igual po' yo me inscribí en el PPD, como concertación y el PPD dijo, tenemos un cupo igual ahí, 4 postulantes, un colega mío que yo les conversaba a él lo eligieron de candidato y a mi me dijeron no, y Lautaro Lobos que es del partido de Soria, me dijo; negrito ándate con nosotros el PAR se llamaba, ya po' vamos, como ya tenía mi equipo mi familia y todo y fui con el PAR y también volví a salir... ahora si que es el ultimo año ya, no da más ya, a no ser que salgan cosas

C: ¿Y usted quiere seguir postulando?

M: No, porque hay una ley que dice que el profesor no puede ser candidato en su misma comuna, tiene que ser en otra o viceversa, si tu en el trabajas allá puedes ser candidato acá , pero es una ley que todavía no esta aprobada, pero ya se comenta mucho... entonces yo no voy a preferir con 30 años de servicio irme a ser concejal en circunstancias si en unos cuantos años más voy a jubilar, entonces no me conviene, ahora si se dan las cosas a lo mejor podría ser pero hasta el momento no.

TRANSCRIPCIÓN DE ENTREVISTA A D.E.

12 de mayo de 2009

D: ...solicitó, ellos tenían derechos inscritos que eran del orden de cinco litros por segundo consuntivo y diez litros por segundo no consuntivo. Los consuntivos y no consuntivos dicen relación con que tu puedas usar el agua en términos de consumirla y no devolverla al cauce del río. Y ellos pidieron a la Dirección General de Aguas transformar esos derechos dado que ellos habían solicitado regularizar más derechos del mismo acuífero. La DGA les dijo que no, pero la DGA en su oportunidad también le pidieron transformar los derechos, los no consuntivos en consuntivos y a eso le dio lugar la DGA en un procedimiento, y ahí se transformó en un juicio que era una nulidad de derecho público, que como actuaba la comunidad contra un organismo del Estado como es en este caso la DGA nosotros solamente teníamos la intervención desde el punto de vista de la asesoría práctica, pero no patrocinábamos los juicios, sino que veíamos las mejores estrategias, discutíamos si era factible o no era factible. Ese juicio ellos lo perdieron después de muchos años, yo calculo que unos doce años más o menos que deben haber estado en juicio.

Después, hay un segundo juicio, que va muy relacionado con este de transformación de derechos, que es el que la comunidad mantiene por indemnización en contra de la DGA, donde supuestamente el mismo abogado que a ellos los patrocinaba en el juicio anterior, les siguió este juicio, en el cual ellos están demandando indemnizaciones al Estado por esta transformación de derechos y los perjuicios que eso significó. Ahora, mi punto de vista, estrictamente personal como abogado, yo creo que eso no tiene mucho futuro, pero ellos están convencidos que sí, y ellos creen que el Estado debiera indemnizarlos, pero es que por el otro lado tienes que el Estado confirmó que la transformación de derechos fue legal, entonces ahí se produce este dos juicios que están muy ligados entre sí, que son juicios absolutamente particulares porque en los cuales hay un organismo del Estado y ahí nosotros ya tenemos limitación absoluta de poder participar.



Después, está todo el tema de una tercera, que nosotros con recursos de CONADI a través de la consultora y de proyectos que nosotros ejecutamos, que son proyectos de regularización de derechos de aguas, ahí nosotros logramos a través de la consultora, inscribir, regularizar diez litros por segundo a nombre de la comunidad. Respecto de ese fallo se apeló por parte de la empresa y eso está en la corte, se tenía que ver esta semana

C: sí, hoy precisamente

D: claro, pero no sé si se habrá suspendido el alegato

C: sí, se suspendió

D: claro, yo sabía que se iba a suspender porque era la primera vez que estaba en tabla, por lo tanto lo más probable es que la próxima semana, yo sabía que se iba a suspender porque algo me habían comentado unos colegas. Y en eso nosotros hemos tenido una participación directa, en términos de que es un proyecto el cual lo ejecutó una consultora que trabajaba para CONADI, contratada por CONADI, donde nosotros efectivamente financiamos todo el proceso, incluso hoy en día el abogado que alega el juicio en cierto modo es financiado por la CONADI, ya, que es un abogado especialista en materia de aguas, que fue el que ganó el caso Toconce, que éramos compañeros de universidad.

Pero además esta gente el mayor problema que tuvo es que como el juicio de transformación de derechos y el de indemnización de perjuicios han sido muy largos, ellos han tenido que generarse los recursos para pagarse la asesoría jurídica y todo lo demás, con diferentes actividades, sus viajes y todo. Entonces ellos encuentran que eso debiera ser indemnizado. La verdad es que yo encuentro que el abogado igual el juicio duró mucho tiempo, además que les cobraba mensualmente una cierta cantidad, entonces igual yo pensaba en un momento determinado que era demasiado, mientras yo más alargó el juicio mejor para mí porque me pagan mensualmente.

No obstante nosotros los hemos ayudado, en términos de qué, en términos de que muchas veces, eeh, ya sea colaborar con los viajes de ellos o generar las entrevistas con las autoridades respectivas, en este caso la propia Dirección General de Aguas, la Presidenta de la República, los parlamentarios, y ese tipo de cosas, y además nosotros hemos colaborado con ellos a efecto de determinar ciertas estrategias legales, yo no tanto porque yo he estado bien al margen del tema de Chusmiza, pero el otro colega que es el abogado jefe él lo conocía desde el principio, yo lo he estudiado, he hecho informes por ejemplo, cada vez que la cámara de diputados, le he hecho varios informes a la cámara de diputados, a los diferentes organismos que me lo ha pedido yo he sacado los informes de la CONADI declarando que efectivamente esos derechos de aguas le corresponden a la comunidad.

Pero ahí se produce el problema que cuando se modifica el Código de Aguas y se genera esta inscripción paralela a las tierras, Agua Mineral Chusmiza solicita su inscripción porque tenía el terreno en ese sector, y logra inscribir una cantidad de agua respecto a un socavón que la comunidad señala que construyeron ellos, y respecto de aguas que ellos habían utilizado en su oportunidad y que hoy en día han tratado de volver a utilizar, y como hoy en día la planta tampoco está había como un acuerdo tácito con el antiguo dueño que era el señor Papic, don Domingo me parece que era el nombre.

C: Luis, fue Natalio, Luis y ahora Alejandro Papic

D: claro, pero con el primer, que era como el abuelo de estos que están actualmente. Y la comunidad también ahí dice que hay un tema político de por medio, donde hay intervenciones de personeros que fueron autoridades de gobierno y que por lo tanto por eso se había autorizado esta transformación de derechos. Yo no sé hasta que punto eso será verdad, tengo entendido que en Agua Mineral Chusmiza participa, eh, como se llama este señor que fue presidente de CODELCO, ministro de..., Villarzú, Juan Villarzú. Pero yo nunca he visto efectivamente la constitución de esa sociedad, por lo tanto, no podría aseverar, pero se que se vendió en su oportunidad, hicieron una gran inversión, mucha gente de la comunidad trabajaba en la empresa, hoy en día la empresa cerró. Cuando la empresa partió ellos no tenían ningún inconveniente, es decir, había como una muy buena relación entre la empresa y la comunidad, pero eso se fue rompiendo con el tiempo cuando empezaron a llegar los nuevos dueños, empezaron a cerrarles los caminos, cosas que logramos abrir, empezaron a impedir la utilización de los baños y de repente la empresa se fue a la quiebra y todo quedó como abandonado, y el tema de las aguas de Chusmiza se ha transformado como en el ícono de la lucha por los derechos ancestrales de las aguas de las comunidades indígenas.

Ahora, yo creo que con el fallo que se logró en el juzgado de Pozo Almonte, y que hoy en día es materia de apelación ante la corte de acá de Iquique, yo creo que con eso la comunidad logra efectivamente consolidar el derecho, porque no hay más de diez litros por segundo...

C: de caudal

D: de caudal, claro, yo creo que no da más

C: diez mil quinientos ochenta dice un informe por ahí

D: claro. Han hecho varios informes.

C: sí, hay informes que se contradicen también, hay unos que ha mandado a hacer la propia comunidad y que se contradice con los que hizo la DGA por ejemplo

D: lo que pasa es que también depende de la temporada, porque ese socavón por razones según este también la lluvia, porque esas no son aguas subterráneas poh, son aguas de filtración de, de cómo se llama, de nivel de cordillera y de nieve, entonces si hay más lluvia, si hay más nieve va a salir más caudal, si hay menos como en estos años de sequía si lo miden ahora yo creo que debe haber mucho menos. Pero más menos el promedio da como eso. Qué pasa en este juicio puntualmente, yo creo que el conflicto desde el punto de vista jurídico, más allá de si la comunidad es dueña de derechos ancestrales, tal cual como lo estableció el fallo es memorable, para mi es uno de los mejores fallos que se ha logrado en materia de agua

C: ese es el de Pozo

D: el de Pozo, porque la jueza no solamente reconoce los derechos ancestrales de la comunidad y señala que ellos son dueños en virtud, que adquirieron el derecho en virtud de la ley y que en este caso el registro de ese derecho en el Conservador de Bienes Raíces correspondiente al registro de agua sólo constituye un medio de publicidad y prueba, pero no viene a constituir el derecho porque el derecho está

reconocido por la ley, y en este caso quién le reconoce ese derecho la Ley Indígena

C: es preexistente a la formalización del derecho

D: es preexistente, claro. La Ley Indígena vino a reconocer los derechos ancestrales de las aguas, por lo tanto, ellos pasan a tener reconocimiento de su derecho, de dominio sobre las aguas, en virtud de la Ley Indígena y del uso ancestral que han hecho de ese recurso. Pero además la jueza hace todo un análisis del concepto de tierras y territorio y al analizar el concepto de tierra y territorio ella señala, porque una de las alegaciones de la empresa dice que ellos no podrían alegar derechos ancestrales sobre un terreno que es un terreno privado que es de la empresa, entonces la jueza, ella hace un análisis y dice – bueno, que en este caso determinado cuando la Ley Indígena ha querido hablar de tierras asimilándolo a dominio, a título, habla de tierras, en cambio cuando no asimila tierras a dominio habla de territorios, y por lo tanto en este caso determinado nadie puede negar que ese era un territorio donde efectivamente existía la comunidad indígena, y que en este caso el dominio de la empresa en nada obsta que se puedan reconocer estos derechos ancestrales por el hecho de ser un territorio efectivamente habitado, ocupado, donde existen, donde existen terrazas de cultivo, donde se pueda acreditar que efectivamente había un uso y que actualmente ha vuelto a darse-, en el momento en que se hicieron los informes no había mucho uso. También discute el tema de la existencia de la población en el sector y ellos dicen –bueno, a lo mejor la falta del recurso a conllevado a que la gente efectivamente baje- y hay otros factores más, es decir, la falta de condiciones, la necesidad de colegio, las nuevas oportunidades que genera la ciudad obviamente ha generado un despoblamiento, y no vamos a decir nosotros los que vamos a decir –no, algún día van a volver, cuando tengan agua van a volver- porque la verdad es que mientras las condiciones de la ciudad sean muy superiores y ellos no tengan ni siquiera posta y otros servicios básicos que se requieren para estar en un pueblo, nadie va a volver a ese sector. Pero la gente sí tiene una vinculación porque está permanentemente, si bien no vive todo el año allá, tiene un contacto permanente con su tierra, la mayoría ahora está volviendo, yo estuve ahora hace poquito, estuve hace tres semanas en Colchane y paramos ahí en Chusmiza y vimos la cantidad de terrazas, la cantidad de cultivos, el forraje que tienen, entonces se nota que hay una actividad productiva ahí en ejercicio. Entonces en ese sentido yo creo que el fallo este en ese sentido es muy difícil que la Corte de Apelaciones lo revoque

C: ese es el fallo...

D: de Pozo Almonte

C: ya, el que tendría que haberse visto hoy

D: haberse visto hoy día

C: es una oposición que hace la empresa

D: una oposición a esa regularización, que la hizo en sede administrativa y después en sede judicial y que se demoró bastantes años, más o menos como diez años en salir ese fallo también. Es que la verdad existe un poco de desconocimiento también del tema de las aguas, del tema de los derechos ancestrales y de las aguas, nosotros hemos ido poco a poco tratando de dar a conocer estas nuevas ponencias, estas nuevas teorías, este nuevo derecho más

moderno si uno lo quiere llamar en algún sentido, porque antes todo el mundo decía –bueno, el que tiene título inscrito prima por sobre todos los demás poh- y en este caso estamos hablando que no hay un título inscrito hay un derecho ancestral de uso de las comunidades.

Yo creo que en ese sentido la gran lucha de ellos es esa, es decir que el fallo se confirme, se pueden ir de casación a la Suprema a lo mejor, yo creo que la empresa no va a ceder su brazo a torcer así no más. Pero el conflicto que se presenta posteriormente a eso es que si a ellos se les reconocen esos diez litros por segundo y por otro lado la empresa también tiene una cantidad de litros por segundo más menos equivalente a diez, cuando quieran ambos utilizar el derecho lo van a tener que prorratear porque ese acuífero no da, el socavón no da los veinte litros que ellos tienen inscritos, ahí van a tener que prorratear por qué, porque el fallo de Pozo Almonte no señaló que se borrara la inscripción de Agua Mineral Chusmiza

C: ¿y eso no ocurre así automáticamente?

D: no, no ocurre porque hay un derecho adquirido

C: y eso es daño a terceros

D: claro, es derecho a propiedad, ellos [la empresa] son dueños del derecho real de aprovechamiento y, por lo tanto, si la resolución judicial que establece este nuevo derecho tampoco podría haber señalado que se borrara el anterior

C: ¿y eso puede llevar a otro juicio?

D: es que ahí yo no veo qué otro juicio, porque ambos tienen sentencias judiciales donde se discutió la transformación de derechos. Eeh, yo creo que al final lo que va a suceder ahí es que van a tener que aprender a compartir el agua. La verdad es que la empresa embotelladora no necesita la cantidad de agua que tiene inscritas para producir la planta si es que desea volver a producir, para embotellar la cantidad de agua que embotellan o mucha más con la cantidad de agua de sobra, de sobra, creo que gastaban algo de cero treinta y cinco según los informes

C: cero treinta y ocho decían algunos

D: claro. Entonces, en realidad no necesitan tanta agua tampoco. El uso que se le puede dar a esa agua con fines termales yo creo que es más importante que puede tener, el desarrollo de eso. Lamentablemente todos esos baños termales han sido abandonados, creo que hay uno que funciona, pero en precarias condiciones. Nosotros financiamos un proyecto un poquito más acá, pero la comunidad no lo alcanzó a terminar, que es un proyecto de baños termales con sus tinas, con todo

C: que es donde está la matriz

D: más acá, no donde sale justo el agua

C: sí, sí, hay una piscina grande

D: al lado de la piscina grande

C: no, a eso le falta, están las tinas ahí, nosotros estuvimos el fin de semana pasado allá

D: sí, pero a eso les faltó terminarlo, ellos no cumplieron, no cumplieron los requerimientos, aparte que uno de solo mirar la construcción hay errores en la construcción

C: ¿y era un proyecto de co-ejecución, la comunidad también ponía aportes y mano de obra?

D: no, era un proyecto financiado íntegramente por CONADI donde el aporte de la comunidad era la mano de obra y la asesoría la prestó un constructor, pero se produce el problema de que si tu veías las tinas por ejemplo, las tinas estaban a esta cantidad de centímetros, cuarenta y cinco, cincuenta centímetros del suelo, entonces yo cuando lo vi, hace muchos años atrás, siendo abogado yo les decía que eso no podía ser, por qué, porque la gente que concurre mayoritariamente a los baños termales son personas de la tercera edad, entonces el acceso de ellos a los baños tiene que ser lo más accesible. Tu no puedes poner una escalera para que suba y después para que baje. La idea general de las tinas es que tu haces la tina en profundidad, bajo la superficie del suelo, entonces tu haces una entrada desde antes entonces la gente va bajando directamente al agua. Tenía como esos problemas. Tenía problemas también con el agua en términos de cómo iba a llegar el agua, si iba a llegar caliente efectivamente o no. Yo encontraba que las tinas eran muy chicas porque al final permitían una sola persona, era mejor que fueran bastante más profundas para que la gente estuviera de pie y permitieran más de una persona, porque en la realidad cuando tu vas con una persona mayor siempre tiene que entrar acompañado, en materia de termas hay que tener ciertos cuidados, la presión, la altura. Entonces ese proyecto tenía hartas falencias y lamentablemente no se terminó, y no se terminó por una mala gestión de la comunidad en su momento.

Ahora, no obstante la ayuda que nosotros le podamos prestar a la comunidad siempre somos criticados por la propia comunidad en términos de que, yo con don Luis [Carvajal] somos grandes amigos, él siempre ha reconocido que la CONADI lo ha ayudado, pero igual en el discurso público nosotros somos una institución más de gobierno, entonces supuestamente es el gobierno el que no los ha apoyado, ahí nosotros entramos en el ámbito de competencias, nosotros no podemos financiarles un juicio que sea contra el Estado, no podemos, y eso lamentablemente es así poh, por materia de competencia legal.

C: ¿pero la asesoría legal si está...?

D: si está, nosotros les hemos generado todos los contactos, incluso los contactamos con organismos internacionales y todo lo demás. Yo creo que lo único en la realidad es que, porque a ellos ha acudido mucha gente, por ejemplo, gente que han pertenecido a ONG's que se dedican a la protección supuestamente, que se consiguen platas del extranjero y todo, pero nunca han sido capaces de financiarlos. Nosotros a través de proyectos paralelos incluso hemos ayudado con pasajes para la gente para que asistan a todas las reuniones a las que tienen que asistir, pa' que viaje el abogado, pa' que venga el abogado a conversar con ellos, a través de otros proyectos lo hemos hecho, pero también tenemos que hacerlo dentro del ámbito de las atribuciones que tiene la CONADI porque sino también entraríamos en una ilegalidad, y ese juicio nos ha traído, fue como el quiebre con la DGA porque ellos sabían que nosotros de cierto modo detrás del juicio estábamos nosotros como co- asesorando legalmente juntos

C: pero la DGA podría esperar eso ¿no?, en el marco de este convenio que tienen ustedes con la DGA

D: claro, es que el marco del convenio funciona acá netamente en materia de procedimiento que ellos nos remiten todas las solicitudes y nosotros hacemos un informe si esas aguas pueden, si esa solicitud puede afectar a comunidades o

asociaciones. Ahora, yo creo que no lo “pescan” mucho nuestra opinión. Nosotros tenemos muchos juicios por solicitud, muchas oposiciones por todas las solicitudes grandes que hacen las mineras, yo creo que deben ser sus trescientas por lo menos, que están ahí en tramitación, que están en sede administrativa, en sede judicial. Tenemos todos los informes que tenemos que hacer por energía geotérmica en todos estos lugares, todo lo que es la materia de protección y conservación de la biodiversidad, todo el tema medioambiental, el daño que se puede producir, entonces la verdad es que el trabajo no se ve. Y desde el punto de vista jurídico esto de enarbolar nuevas teorías tampoco se ve, porque como nosotros tampoco podemos enarbolar nuestras teorías muchas veces, muchas veces se llevan los diplomas otras personas poh. Yo he visto, por ejemplo, el fallo de Toconce lo alegó Hernán Díaz, que es el mismo abogado que vino a alegar por la comunidad indígena de Chusmiza y Usmagama, y él era funcionario nuestro, de CONADI, trabajaba pa'l Programa de Defensa cuando alegó y ganó ese juicio en la Suprema, ahí habían estado otros abogados antes porque ese juicio fue muy largo, el de la comunidad de Toconce. Pero he visto varias ONG's que dan a conocer este fallo como un fallo poco menos que de ellos, y yo lo he escuchado, lo he leído y lo he visto como un gran fallo y ellos son los que se han llevado, y he estado yo en seminarios donde los tipos han dicho que la CONADI no hace nada en la defensa y después sacan este fallo, pero no reconocen que fue un fallo ganado por la CONADI, ellos se lo dan a los que partieron, pero que eran consultores contratados por nosotros “cachay”.

En cierto modo tenemos harta vinculación tanto en la ejecución como en los temas de discusión jurídica. Los tipos no lo reconocen, no nos reconocen esas “pegas”, entonces como organismo de gobierno siempre somos criticados porque haces y porque no haces.

Pero esos son como los tres ejes temáticos del conflicto Chusmiza. Ahora, yo he conversado varias veces con dos Luis y le he planteado que es mejor ponerle término al juicio de Santiago que tienen por indemnización de perjuicios, que es muy difícil ganarlo, que siguen pagando

C: y el que se ganó en Pozo ¿ese de qué fecha es?

D: ese se ganó ¿tu tienes el fallo ese?

C: yo ando con unos papeles, no ando con todo lo que tengo...

D: porque ese juicio, mira yo te voy a buscar porque yo tengo esos fallos si quieres te puedo dar una copia

C: tengo el que es de diciembre del noventa y seis cuando se le otorgan los derechos de transformación a la empresa, de no consuntivos a consuntivos, que según dice ahí es un beneficio, un no sé, para saldar el que no se les haya otorgado los diez litros por segundo, entonces se le dan cinco, pero consuntivo.

D: lo que sucede ahí en ese caso es que ya no hay nada más que hacer porque si la Corte ya lo confirmó ya no te queda ninguna instancia más. Tengo entendido que ellos presentaron algo a la Corte Internacional

C: sí, la Interamericana de Derechos Humanos

D: claro. Ahora, esa es una opción que nosotros conversamos en su oportunidad que era lo único que quedaba hacer, no tenía otra posibilidad ya en términos de..., que esa era la única opción. Yo no sé quien lleva eso, eso sí

C: yo sé que tuvieron reuniones con José Aylwin, con, con, no me acuerdo como se llama, ¿Mariana?

D: con Blanca Yáñez

C: Blanca Yáñez, sí. Pero también están a la espera de una respuesta

D: yo creo que ellos, mira, José Aylwin y la Blanca Yáñez siempre he pensado que ellos debieran ya que tienen, consiguen, una vez salió en El Mercurio, hace mucho tiempo atrás que ellos se conseguían harta plata en el extranjero, entonces si ellos tenían los contactos podrían haber, cómo se llama, generar algún contacto para ayudar a esta gente en términos de haber buscado ese financiamiento internacional o haberles patrocinado el juicio en Santiago ya que tienen abogados. Pero siempre el discurso es –no, es que ustedes son los dueños del agua y todo-pero nunca, nunca pasó nada. A mi me molesta eso, me molesta porque, eh, porque, como se llama, la gente les viene, les dice acá y todo, pero después nadie los ayuda poh, entonces yo por ejemplo voy a varias reuniones y siempre me doy cuenta que no falta y que empieza todo el mundo a decir –no es que ustedes son los dueños, ustedes esto, ustedes esto otro-, pero al momento de efectivamente ponerse, porque todo esto genera, hay plata de por medio poh, entonces...

C: oye, y el año, el mismo año noventa y seis se constituye la Comunidad Indígena Chusmiza – Usmagama, y ¿porqué o cuál es la necesidad de que después se constituya un Comité de Defensa del Agua de Chusmiza?, ¿porqué no puede actuar ahí la Comunidad o es una decisión de la comunidad o es un requerimiento jurídico pa' más protección?, no sé

D: no, eso fue una decisión de la comunidad, es la comunidad la que en su momento determina la forma jurídica como actúa. Ahora, yo no sé sinceramente si existe un Comité de Defensa de las Aguas de Chusmiza exclusivamente, yo sé que se formó por el tema de Mocha, cuando acá se trató de instalar CODELCO en Mocha, empezó a hacer las exploraciones y todo y se presentaron unas solicitudes sobre derechos de aguas, ahí se formó un Comité de Defensa de las Aguas. Desde el punto de vista nuestro ellos se formaron como Comunidad Indígena porque les otorga la Ley Indígena personalidad jurídica para postulación de proyectos, para financiamiento y porque actúan en la vía del derecho propiamente tal con esa personalidad jurídica, después si viene un Comité ya es una decisión de ellos, ahí nosotros no tenemos ninguna participación, ellos pueden actuar ya sea a través de la comunidad o... Ahora, en todo esto siempre han demandado como Comunidad Indígena con la personalidad jurídica y todo, no lo han hecho por el Comité. Ahora, puede ser intervención de terceros –no, creemos un Comité para agrupar a más gente-, por ejemplo, gente que no sea sólo de la comunidad, entonces eso ya es especulación porque no sé, no lo sé sinceramente, pero yo creo que puede ser por eso, porque se metieron con el Comité de Defensa de las Aguas que era de Tarapacá...

[le pide un archivador con los fallos a un compañero de oficina y busca la resolución del caso en el computador]

Yo aparte, cuando hago clases en la Bolivariana hago clases de Derecho Indígena, pero yo a los jóvenes les enseño también Derecho de Aguas, entonces les paso el caso de Chusmiza

C: sí bueno, si por eso supe porque ellos me comentaron, porque a derecho le estuvimos haciendo una asignatura de gestión comunitaria este semestre, entonces por ahí supe también que tenías antecedentes

D: muchos de ellos no conocían más de Iquique, entonces hace como dos o tres semanas los llevé a conocer Tarapacá, no conocían Tarapacá, entonces los llevé ahí a Tarapacá a la zona de pircas, hay una zona de pircas en Tarapacá que hay como más de cien sitios donde vivían los indígenas y están todavía ahí, bueno lo tenemos bastante abandonado, yo lo conozco porque yo tengo varios amigos que trabajan, hacen levantamiento y todo y eso está super cerca de Tarapacá, está al lado y después los llevé para que conocieran la quebrada de los petroglifos, ¿tu conoces la quebrada de los petroglifos?

C: no, no sé donde es

D: saliendo, ¿tu conoces Tarapacá?

C: he pasado nada más

D: ya, tu sales, para arriba de Tarapacá, cuando cruzas el puente a mano izquierda está el cementerio y a mano derecha tu te estacionas ahí, saliendo, justo saliendo y hay una quebrada y tu empiezas a subir, empiezas a caminar hacia arriba y vas mirando y te vas encontrando con puros, hay como ciento un petroglifos. Entonces, los alumnos estaban así como fascinados, estaban como super entusiasmados con el tema...

[revisa el texto encontrado en el computador]

Claudia Vilches Toro, Claudia Vilches Toro ahora es jueza de garantía [la jueza del fallo de Pozo Almonte]

Yo estoy escribiendo un libro, quiero hacer un libro de derecho de aguas ancestrales, pero yo creo que va a tener que ser ahora en el verano

[me entrega un documento]

C: este es el fallo de Pozo entonces

D: sí

C: y la oposición que está presentando la embotelladora ¿tu conoces los fundamentos?

D: no, no tengo esa apelación, los que lo tienen que tener son los propios...eeh,... yo tengo el fallo no más, la propia comunidad lo tiene que tener, no lo tengo, que raro que no lo tenga

C: ¿y lo de Santiago ya está finiquitado también?

D: el tema de la transformación de derechos sí, el tema de, cómo se llama, de la indemnización ese no, eso no está finiquitado

C: ¿son cuatro juicios los que hay pendientes?

D: no, son tres

C: ah bueno, y el que está en la Corte Interamericana

D: ah bueno, ese es el cuarto, claro. Pero de los cuatro ya hay uno que está, a nivel de jurisdicción nacional el fallo de transformación de derechos ese ya está firme y sólo queda en esa instancia la instancia internacional. Ahí lo primero que hay que ver, eso sí es si la corte determina admisible o no admisible el recurso, primero, y después de eso, si lo determina admisible o no recién se empiezan a exponer el fondo, así que eso tiene pa' rato todavía. Ahora yo creo sinceramente que para ellos lo fundamental es que la corte de acá confirme su fallo del Juzgado de Pozo Almonte porque eso a ellos les genera por último certidumbre legal poh,



es decir, ellos van a tener derechos inscritos, con reconocimiento y todo y mientras tanto van a poder seguir ocupando su agua sin que pueda nadie oponerse a ello

C: y este fallo que tu dices es el que los favorece con los diez litros por segundo

D: claro, ese es el fallo

C: y que es la misma cantidad que posee la empresa

D: casi la misma

C. ya

D: pero ahí al haber, en esos casos el Código [ de Aguas] determina que si no es posible ejercer todo el derecho se ejerza prorata, si ellos tienen los otros diez y el caudal viene con cinco, ambos pueden ocupar dos coma cinco o pueden hacerlo por turno. Hoy en día la empresa no está ocupando el agua, así que la puede ocupar perfectamente la comunidad sin que haya ningún problema, el problema se va a presentar cuando vuelvan a ocupar el agua. Pero en ese sentido, yo creo que van a tener que buscar una solución porque si no se van a entablar en otro juicio que no va a tener ningún sentido mayor

C: pero en términos legales, si se está concediendo un derecho por una cantidad que es el tope máximo de un caudal a una de las partes, no obstante la otra parte ya tenía esa misma cantidad, ¿no existe otro procedimiento legal que permita solucionar eso antes de que entren en un nuevo conflicto los interesados?

D: no, no existe. Lo que pasa es que ahí hay dos cosas: lo que pidió la comunidad es una regularización de derechos, y qué significa eso, ellos, lo que señalaron al tribunal es que ellos han ocupado desde tiempos inmemoriales esa agua, sin violencia, sin clandestinidad, sin reconocer dominio ajeno. Lo que el juez dice es que, bueno, hay caudal disponible, que habiendo caudal disponible que por lo tanto le otorgó el derecho a la regularización. Ahora, en su oposición el Agua Mineral decía que no había caudal disponible y que ellos tenían el derecho ya regularizado, y contra ese derecho no podría haber regularización. La jueza discurre en un tema y analiza y ella define que efectivamente hay un caudal disponible y que no obstante la inscripción que tenía Agua Mineral Chusmiza igual la comunidad estaba ocupando esas aguas disponibles, por lo tanto, ella puede decir no obstante los informes, todo, que hay un caudal que ocupa la comunidad y se lo regularizó y se lo reconoció en virtud de la Ley [Indígena]

C: pero no le puede quitar a la empresa

D: no le puede quitar a la empresa

C: ¿Y ahí no actúa la Ley Indígena por sobre el Código de Aguas?

D: es que no tenemos, igual la Ley Indígena en ese caso determinado, la norma del sesenta y cuatro, que es la norma que protege las aguas de las comunidades aimara y atacameñas, tiene, reconoce el uso ancestral de las aguas de las comunidades, pero dice -sin perjuicio de los derechos que terceros tengan inscritos-

C: claro

D: y en este caso más que el Código de Aguas lo que hay es de por medio el derecho a propiedad que tiene una consagración constitucional y, por el otro lado, está el derecho a propiedad que tiene desde el punto de vista reconocimiento legal, y ese reconocimiento legal opera donde está la Ley Indígena. Entonces no es que uno prime o no prime si no que tenemos dos derechos que están

indubitables, bueno, uno está firme y ejecuturiado, que es el de la empresa, a este todavía le falta un paso, pero en este caso determinado tu no puedes quitar un derecho ya constituido, sólo podrías expropiar y las causales son bastante limitadas porque depende del presidente de la república y sólo se hacen en caso que se encuentren riesgos a la salud de la población

C: ¿hay una modificación al Código de Aguas el año dos mil cuatro?

D: sí, la veinte cero diecisiete. Hay dos modificaciones. Hay una que es menor, la última modificación salió el año pasado, que es la veinte mil cero diecisiete, que vino a modificar el Código. Yo creo que las modificaciones más sustanciales dicen relación con el pago de una patente por el no uso de las aguas, pero en la realidad es un pago de patente por no tener las obras de captación de las aguas, ahí se sanciona; el tema de que por primera vez, dentro de los factores o criterios de la DGA a autorizar para otorgar un derecho se otorgó un criterio de que exista un caudal mínimo ecológico, por lo tanto, la DGA hoy día podría rechazar en virtud de que no existe disponibilidad para proteger el caudal mínimo ecológico tratándose de aguas superficiales; y, lo otro es el tema de que en caso que se presente una solicitud dieciséis meses después se presenten dos o más la DGA, y habiendo caudal disponibles, puede sacar a remate esa disponibilidad de aguas. Esas son como las tres aristas fundamentales que modificó el Código. Lo que pasa es que antes la DGA para otorgar el derecho, sobre todo en estos tiempos, tu tenías que cumplir con el requisito que era presentar la solicitud, que la solicitud llevara todos los requisitos, que tu publicaras y que hicieras el informe técnico respectivo, por lo tanto la DGA no podía aplicar ningún criterio más que ese, estaba muy limitado, entonces después de todos estos conflictos ambientales, todos los problemas que ha suscitado, y toda la crisis del agua que es una crisis internacional yo creo que por eso se modificó, y ahora ya tiene un criterio más, que es fundamental, por ahí podemos hacer varias cosas, podemos hacer una interpretación extensiva de ese requisito, entonces eso es lo bueno.

Mira, yo te voy a dar un informe que tengo de Chusmiza, que cuenta un poco la historia, desde el punto de vista, eeh, es como más claro, te deja como más claro

C: ¿y lo que estás preparando tu ahora esos son estudios de casos?

D: sí, estudios de casos, sí. Estoy buscando todos los casos para hablar de los derechos ancestrales y para hablar de la costumbre, del reconocimiento a las costumbres

C: claro porque aquí ¿cómo se fija el derecho consuetudinario, qué es costumbre?, yo creo que se analiza caso a caso, ¿no?

D: no tanto, lo que pasa es que en el.., hay ciertos criterios para determinar los derechos ancestrales de las aguas. Uno, es el espacio territorial; otro, es el uso comunitario de las aguas; otro, es la efectividad de haber acreditado el uso por determinados espacios de tiempo, que uso sea ancestral, que venga desde antiguo

C: ¿pero acreditado ante la institucionalidad?

D: ante la institucionalidad. Entonces uno va buscando una serie de elementos. Hay cuatro que son los fundamentales, pero uno va acompañando los títulos de

dominio de la gente, entonces uno va tratando de encuadrar dentro de esos cuatro lo que uno pudiera decir –sí, este es como el...-

C: ¿y el uso colectivo lo garantizas por ejemplo en que sean agricultores todos y que...

D: es que no, hay por ejemplo en el caso de Chusmiza, hay un informe de... [revisa el computador]. Mira, aquí tengo una minuta de este fallo

C: del de Pozo Almonte

D: es una minuta que yo hice para mandársela a mi jefe, para que la entendiera ya que no son abogados

C: ¿oye y tu eres asesor jurídico, qué cargo tienes acá?

D: abogado, abogado de la unidad jurídica, no soy el encargado eso sí

C: ¿y cuántos abogados son?

D: tres, somos dos de CONADI y uno que trabaja para el Programa de Defensa que llevan todos estos temas de aguas y tierras, para eso están contratados, pero tienen ciertas limitaciones presupuestarias entonces pueden llevar algunos...

C: ¿pero funcionan en convenio?

D: con la OIM. O sea son platas de CONADI que se las traspasan a la OIM y la OIM les paga a los abogados y funcionan acá

C: ¿oye y qué otros casos de agua emblemáticos consideras que hay en la zona?

D: emblemáticos, yo creo que más que casos emblemáticos lo que está como super son los conflictos que existen donde están involucrados los recursos hídricos, por ejemplo, el conflicto de Lagunillas con Cerro Colorado; el conflicto de Coposa con Collahuasi; el del Salar de Lamaga, eh, el conflicto que hoy en día tienen por ejemplo la energía geotérmica con, con cómo se llama, con, con las comunidades, porque las comunidades no están de acuerdo sobre todo en el tema de los geiser Puchuldiza, ahí están haciendo prospecciones

[trata de imprimir un documento para entregarme] Ahora, estos documentos son para tu conocimiento, no me vayas a poner a mi como... además es una minuta que no está...

C: por supuesto, no. Además como te digo, nosotros no estamos indagando en el tema legal en sí. Lo que estamos creyendo es que no es la escasez de agua el conflicto, te fijas, sino que tiene que ver con las distintas versiones que existen respecto a lo que es el recurso natural

D: claro, lo que pasa es que igual la escasez de agua genera el problema porque si Agua Mineral Chusmiza va y saca el agua que tiene y empieza todo este tema obviamente va a disminuir la actividad agrícola del sector, actividad que ha crecido gracias a que tienen el agua ellos solos, entonces ese es el tema

C: ya Juan Carlos

D: bueno, espero que te haya servido de algo

C: sí, mucho

D: bueno cualquier cosa, si necesitas cualquier cosa me “mandai” un correo, te voy a dar mi tarjeta, porque yo todo el día estoy ahí conectado cuando no estoy de vacaciones.

## TRANSCRIPCIÓN DE ENTREVISTA A C.D.

19 de diciembre de 2007

En su casa de Iquique

C.D.: ...desde cuándo trabajaban en la fábrica de Chusmiza. ¿No sé si por ahí empiezo?

C: por donde usted quiera

C.D.: sí porque eso, yo supe que esto era, era un agua como así bota'a más bien dicho por, la usaban los pobladores no más. Y de ahí dicen que de ese tiempo traían el agua pa' los riegos, hacían de Chusmiza a Usmagama, hacían estanques en los mismos ríos, donde ser donde ahora es la piscina antes no había eso, entonces abajo en el río había una estanque que se llamaban que la formaban de pura piedra, piedra y le decían "champa", es decir, como acá como nosotros ponen los verdes, entonces ahí brota ¿cierto?, entonces eso lo sacaban y lo ponían ahí pa' hacer los estanques, arriba otra piedra, arriba otra piedra, después lo embarraban con barro que se yo, con eso, este se llenaban los estanques, hacían una parte que le decían boquilla para ahí se tapaba con un trapo o muchos usaban que le llamaban pajilla, de esa soja (hojas) que se caen de los árboles todo eso se juntaba buen poco y se ponía ahí en el hueco pa' que, pero se ponía un palo, ponía usted un palo y ahí ponía usted toda esa de las hojas secas y tierra arriba, bastante tierra, eso llenaba el agua ahí, se estancaba, tenía hasta cierta, pongámosle que este sea el estanque, se llenaba que sea la boquilla allá pongámosle, entonces llenaba, y al día siguiente cuando uno va a regar ese palo se movía, se movía, se movía, hasta que la tierra se iba comiendo, comiendo hasta que después con el golpe de agua se tiraba el palo y salía el agua. Eso es el este, salía el agua y ahí corría y frente al pueblo había otro igual, estanque también, ese se llenaba, y más abajo donde usted por ejemplo va por la carretera y se ve el "prégualo" allá ahí había otro, otro estanque también. Eran seis estanques

C: de Chusmiza a Usmagama

C.D.: de Chusmiza a Usmagama

C: seis estanques

C.D.: ahí había uno más grande, ese era más grande. Y así, más abajo los tres y de ahí ya al frente del pueblo había chacras, todo eso, todo se regaba con eso. Eso era lo que se regaba. Dice que de Usmagama iba mucha gente a Chusmiza y de ahí a de ver que la gente era muy sacrificado de Usmagama allá hasta arriba, fueron formando el pueblo poh, haciendo casitas, uno hizo una y de ahí ya formó, por eso que los mismos pobladores de Usmagama somos Chusmiza, para la gente aliviarse un poco porque tenían que ir muy temprano, antes de las cinco de la mañana para llegar allá a destapar los estanques, entonces era mucho sacrificio. Ahí decidieron dice formar el pueblo, así se formó el pueblo de Chusmiza, fueron haciendo. Pero en ese tiempo eran las casitas solamente a este lado

C: donde está la escuela

C.D.: claro, donde está la escuela, ese era el pueblo natal se puede decir, ya con el tiempo ya se empezó la fábrica ahí vinieron personas de afuera y empezaron a hacer el otro lado

C: ¿y cuándo empezó la fábrica, en qué año empezó a funcionar la fábrica?

C.D.: esto, por ejemplo, esto de qué año empezaría, eso ha sido de siempre, pero ya del año que se empezó a hacer ya del año veintiséis, veinticinco por ahí ya se empezó a trabajar para la fábrica porque ahí llegó un caballero Papic, Natalio Papic que dice que él se había venido de Yugoslavia por la guerra, no sé qué escaparon varios yugoslavos. Entonces este caballero dice que fue de la quebrada de Tarapacá pa' rriba fue y llegó al agua de Chusmiza y él hizo analizar esa agua para ver para qué servía porque era caliente y ahí sacó el agua Chusmiza él, él fue el, el cómo le llaman esto, el cuando recién empieza el empresario que empieza

C: claro, como el fundador

C.D.: no sé cómo le llaman el nombre. Él fue poh, que hizo analizar el agua porque dice que este caballero no sólo hizo analizar esta, hizo analizar otra agua de Chusmiza que hay otra parecida por acá, por el lado de la Chiapa que le llaman

C: de vertiente también

C.D.: vertiente

C: ¿pero ustedes regaban con el agua de la vertiente también?

C.D.: claro, esa agua mantenía todo el pueblo

C: la de los estanques era agua de la vertiente

C.D.: claro, el agua de Chusmiza, el agua caliente de la vertiente porque no hay más agua, de más arriba viene pero viene un chorrillo que...

C: la que viene por los ríos, ¿el Charape...?

C.D.: claro, en ese tiempo dice que las lluvias eran más, todos los años poh no como ahora que ya estamos en sequía años ya, años que no llueve como en esos tiempos. Dice que llovía todos los años, entonces las vertientes siempre corrían desde más arriba, una que le llaman Huarcaza y al lado de la vertiente caliente la que le llamaban la Chapiro, y todo eso de ahí, era muy poquita sí, pero la vertiente que mantiene al pueblo es la caliente que está ahí en Chusmiza

C: ¿y agua para tomar, cómo lo hacían?

C.D.: ah no, eso ya se enfriaba y ahí sacaban de ahí mismo, claro que en ese tiempo en el pueblo de Chusmiza, donde está la escuela, ahí había un, no sé si usted ha ido ahí, ahí había una vertiente, que salía más o menos así un chorrillo de agua [indica con las manos unos diez centímetros de diámetro], y ese mantenía todo el pueblo, pero ahora eso se secó, cae como moja'o no más, ya no es como era antes, que eso hicieron un estanque y ahí mantenían el agua con llave pa' sacar pa' todo el pueblo

C: para tomar

C.D.: para que se mantenga porque si no no se podía, así llenar no se podía usar también, había que esperar mucho. Entonces hicieron ese estanque y tapaban ese estanque y de ahí se mantenía todo el pueblo. Ahora ya no se puede hacer eso porque ya no es nada lo que cae, si es como una chorrera que como que moja el piso no más y ya no sale esa agüita que salía antes y todo eso según lo que dicen que es por la falta de sequía, de agua, que ya no llueve como antes, antes llovía mucho. Mi mamita decía que los pastos en los cerros crecía así [indica cerca

de un metro de altura con las manos] y en algunas partes más grande por eso que tenía ganado la gente, corderos, cabras, todo eso criaban, todos tenían poh, su poco, y salían a pastorear o los largaban qué se yo, pero ahora no se puede hacer eso porque está puro palo, ya da pena, yo misma que he ido a mi pueblo me da pena por lo que era antes, aunque yo no conocí tan bien como en esos tiempos que decía mi mamá que llovía tanto, que los cerros en el tiempo de abril, mayo empezaban a florecer, se veían flores en los cerros, ahora ya no se ve eso, yo alcancé a ver sí un poco, pero no como ahora, ahora está puro palo, usted va ve puro seco, da pena. Ahora esos cactus que hay, los cardones que le llaman esos florecían, el tiempo que tenían se veían amarilla la florcita que es amarilla, entonces eso producía después la rumba que le llamamos nosotros el fruto y eso se comía, que decían que era muy bueno pa'l hígado, entonces eso la gente así como lo comían también lo vendía y ahora de eso no hay, escacitamente cerca del pueblo donde se remojan un poquito dan un poquito, pero ya no

C: ¿y qué cultivaban cuando tenía chacras antes?

C.D.: el cultivo de allá es casi todo se puede decir, da la zanahoria, da la toda clase de hortalizas, después el maíz y la alfalfa que se mantenían los animales, los que tenían vacunos, caballos, burros, todo eso se mantenía con eso. Ya en el tiempo que pasaba la lluvia a veces pa' amontonar pasto pa'l invierno se botaban los animales a los cerros, las vacas, los burros que tenían demás, dejaban lo necesario en el pueblo, todo eso lo echaban al cerro. Yo misma después que me casé botaba con mi marido, teníamos vacunos y lo echábamos al cerro dos, tres meses, íbamos a verlos no más todas las semanas eso sí, había que ir a verlos como estaban, si se conservaban o no. Y así ve, así se mantenía el pueblo y la gente de ahí bajaba, el maíz produce bastante, tanto en Chusmiza como en Usmagama, Usmagama mejor pa'l maíz, mejor que Chusmiza, Chusmiza a veces pegaba las heladas

C: es muy frío

C.D.: es muy frío y Usmagama no poh, ahí era buen tiempo pa'l maí, maíz bueno, ahí da las habas

C: ¿y qué hacían, lo vendían acá?

C.D.: claro, bajaban en ese tiempo dice todo eso lo bajaban a Huara, en ese tiempo corrían las salitreras, entonces todo eso era vendible, casi todos los pueblos de por ahí al interior hacían eso. Yo me recuerdo que en ese tiempo no había locomoción que ahora era. Bajaba un camión o dos camiones a la semana, entonces la gente de Huaviña, Sibaya, Limaxiña, todo eso en animales subían ahí a la carretera de Chusmiza, al frente de Chusmiza, otro que le decían frente a Mocha porque de ahí la gente empezaban a salir con su carga, en burro, pero cuando había camión, pero a veces que antes de eso ellos traían todo en burro, en caballo, mula, todo eso traían a la pampa, amanecían toda la noche la gente caminando en burrito, unos montados, otros caminando, era muy sacrificá'o. Ahora ya no se ve eso

C: ¿y cada cuánto tiempo bajaban a Huara a vender?

C.D.: bajaban según el producto que tuvieran, todas las semanas, cada quince días, al mes así. Pero siempre había caminantes

C: pero con hartos burros

C.D.: claro, hartos burros. Unos llevaban tres, cinco, los que tenían más más, y así poh. Pero se juntaban arrieros le decían en ese tiempo, los arrieros se juntaban unos de otros, por ejemplo yo me juntaba con usted y así poh. Todos los que tenían su producto [listo] hacían un día de viaje, entonces todos se acompañaban. Y de subida hacían lo mismo, vendían todo y se juntaban y se iban todos también

C: ¿y cómo les pagaban, con plata?

C.D.: ahí yo, claro, tiene que ser con plata, eso no sé. Bueno de que existió la plata sí, después yo me acuerdo del escudo, ¿se acuerda del escudo?, algo yo me acuerdo, eso también, y algunas veces que hacía cambio, hacían cambio con mercadería, los que no tenían plata les tenían mercadería, ellos como tenían que comprar se hacían sus cambios, también con arroz, azúcar, con lo que sea poh, porque pa' eso venían ellos a vender, pa' comprar, pa' llevar y sostenerse también, y la carne igual poh, traían carne de cordero, de chivo, de llamo, de todo eso, era vendible para... Entonces a veces de los pueblos que no tenían eso ellos traían, como ser de Chusmiza ellos venían a Pachica que le llaman, Tarapacá, que ahí no criaban animales entonces ellos les traían la carne de llamo

C: ah, también intercambiaban con los pueblos

C.D.: claro, claro, burro, todo eso

C: ¿y qué se llevaban de Tarapacá?

C.D.: de Tarapacá yo creo que era muy poco lo que vendían ahí, lo que sé que de Pachica sacaban el trigo, mucho trigo cultivaban ahí, en Tarapacá tiene que haber sido lo mismo, algo, pero el que tenía nombre de triguero que le decían era Pachica, y ahí venía la gente mucho del mismo pueblo mío, cosechaban las papas, porque allá dice que no se dan las papas como allá pa' el interior, entonces ellos traían y cambiaban el trigo por... las papas por trigo, entonces ellos llevaban ese trigo a las molineras. Había una molinera en Sibaya y dicen que pa' allá llevaban pa' hacer moler el trigo, entonces hacían pan de trigo que era muy rico, lo mezclaban con la harina blanca que le decían que llevaban de acá poh

C: ¿esa la compraban?

C.D.: claro, la gente eso lo compraban y mucho lo molían a pulso [la harina negra], los que no podían llevar por cantidad porque para allá usted tenía que llevar un saco de trigo pa' que lo muelan, no le molían por poquito, tenía que ser un saco, dos sacos, una cosa así, entonces si era poco la misma gente se lo molía en el pueblo

C: ¿con piedras?

C.D.: habían unas piedras que era especial para moler el trigo y otra pa'l maíz, y eso para el maíz para hacer pan de maíz que le llamaban que era la harina mezclada, queda finita. Era una piedra así grande le llamaban *marán*

C: *marán*

C.D.: mm, y esa piedra ahí lo molían así el maíz pa' hacer por ejemplo las humas, el pan de maí, el pastel de maí

C: ¿y quién hacía ese trabajo, los hombres las mujeres o todos?

C.D.: las mujeres las más "fortachas" lo hacían ellas, pero por ejemplo yo no me lo podía porque era una piedra grande entonces era mi marido el que trabajaba en eso, pero eso se llama para moler el maíz. Y el trigo lo llamaban *jona*, era una piedra así que se molía

C: otra piedra

C.D.: otra piedra

C: para el trigo, *jona*

C.D.: pero también era piedra

C: ¿y era más chica?

C.D.: más chica, así chiquita, así no más, nada más, claro que había como de tres clases, una chica, otra más mediana, otra más grande así, así que eso era así poh, así se mantenían en ese tiempo los pueblos, ahora ya todo modernizado ya

C: ¿y con la gente de más arriba, del altiplano se intercambiaban?

C.D.: los del altiplano esos son los que traían la carne de llamo poh, traían la carne de llamo, charqui que le llaman, chuño que le dicen, que es de la papa que le hacían secar, no ellos dicen que la tiraban al hielo, a eso le llaman chuño, quizá cuántos días lo harían, pero dicen que lo tenía que hacer estrujar esa agua que se seca para que se seque y seguramente tenían su manera de hacer el chuño, como salga el chuño

C: ¿pero la gente del altiplano bajaba a cambiar o los de Chusmiza subían?

C.D.: claro, no, no, bajaban de allá, ellos bajaban a cambiar mucho el maíz, el maíz era vendible para el interior, pa' llá pa' los altiplanos, el maíz más que todo porque ellos traían papa poh, el chuño, traían papa de su clase que era más rica que la cultivamos acá en nuestro pueblo, en nuestro pueblo se cultiva la papa que se llevaba de acá la semilla poh, y de allá tenían otra clase de papa que tenía muchos ojos, ojos le llamaban usted sabe, pero pa' coci'o eran ricas, usted las podía comer así no más con un poquito de aceite, vinagre o sal se hacía eso para comer, y en ese tiempo al menos yo no conocía la mayonesa, allá se hacía eso con limón, aceite y sal no más se hacía pa' echarle, entonces eso se hacía para acompañar las carnes, todo eso. Pero el chuño era más caro, de un poquito se hacía otro poco, no ve que hincha

C: siempre entonces van bajando para cambiar

C.D.: claro

C: los del altiplano bajan, los de Chusmiza bajan...

C.D.: claro, así era el este, de allá traían como ser esta las papas, el chuño, el charqui, que ellos hacían charqui como era llamo, charqui de llamo

C: ¿y hasta cuándo más o menos duró eso, cuándo se empezó a acabar el trueque?

C.D.: eso se acabó ya por el año setenta y cinco empezó a disminuir ya, pero yo el setenta y siete ya me vine para acá ya

C: ¿y todavía se cambiaban entre los pueblos?

C.D.: todavía, pero ya no tanto, por ejemplo en estos tiempos bajaban muchos llameros les decían porque bajaban tropas con llamos, venían ahí a la quebrada de Huaviña, Mocha y Laonzana, daba mucha pera, entonces ellos traían el charqui y las papas todo eso o cambiaban por peras o por trigo ahí hasta Pachica llegaban cambiando, hacían "cambalache" no más. Entonces ellos traían para vender también la yareta, para el fuego porque la yareta es buena pa' hacer fuego, y como en nuestro pueblo era más que pura leña en ese tiempo, entonces mucho comprábamos, hasta yo compraba, con mi marido comprábamos la yareta. Traían una leña que le llaman queñoa, era unos palos así gruesos

C: la queñoa



C.D.: sí, eso traían pa' hacer "cambalache" o comprar poh, el que no tenía pa' cambiar compraba

C: y ellos bajaban en llamo

C.D.: en llamo

C: ustedes en burro

C.D.: sí poh, claro que nosotros nunca hicimos viaje así con burro pa' Huara no porque ya en ese tiempo empezó a llegar el camión, como estaba la fábrica del agua Chusmiza ya entonces los camiones entraban porque este señor Papic que hizo la fábrica tuvo que tratar que el camión dentre, por él se hizo la entrada a Chusmiza, toda esa hasta donde entra la fábrica, él hizo hacer eso, entonces ya la gente empezó ya de a poco a subir ya a los camiones, los que podían creo que contrataban una cosa así para que les vayan a bajar la carga porque el sacrificio era grande de andar toda la noche en camino, pasaban frío, hambre, qué se yo, así que así fue más o menos, eso es lo que yo me recuerdo, que yo veía todas esas cosas

C: ¿y cuáles eran las tareas de los hombres y de las mujeres, a qué actividades se dedicaban?

C.D.: los hombres era trabajar en la chacra, por ejemplo, lo llamaban esto *cobar*, es como pa'l sur le llaman arar ¿no?, escarbar la tierra, arar, ellos en vez del arado usaban el azadón, azadón se llamaba eso pa' *cobar* la tierra

C: ¿y en los andenes cultivaban, en las terrazas?

C.D.: claro, ahí eso se *coba*, después ya lo emparejan y se tiene que quedar así planito y después ya con el mismo este el azadón que le dicen se hacía el hoyo pa' plantar la haba, el maí, las papas, todo eso, y pa' la zanahoria eso no, ese es otra clase con más abono...

[la llaman por teléfono]

C: me estaba contando usted que los hombres araban en las chacras

C.D.: claro, *cobar*, después en riego todo, y la mujer también poh cuando el sembrío por ejemplo había que ayudar, él iba *cobando*, una iba tirando la semilla y ya después enterrábamos, hasta los niños a veces ayudan pa' enterrar como era más fácil ya los más niños grandes ayudaban a enterrar, se hacía un hoyo ahí y ahí se tiraba el maí o las papas, qué se yo. Después a veces uno o si tenía niños ya que le podían ayudar ellos ayudaban también a enterrar la tierra. Lo más fácil lo hacía la mujer poh, lo más pesa'o el hombre

C: ¿y de los animales quién se preocupaba?

C.D.: ah, eso nos ocupábamos ambos, a veces si el hombre tenía que trabajar entonces la mujer tenía que cortar pasto. Por ejemplo a mí me tocaba así poh porque mi marido después cuando ya empezaron a trabajar la embotelladora, después él entró a trabajar ahí, entonces a mi me tocaba quedarme en la casa. En la mañana tomaba desayuno, tenía que irme a hacer comer a los animales y ahí había que cortar con *ichona* le llaman para cortar el pasto, como palita era para cortar el pasto

C: ah, se abrió la fábrica y las mujeres tuvieron que empezar a dedicarse a la chacra, a lo animales...

C.D.: claro, así. El hombre siempre por ejemplo cuando ya llegaba de la chacra o del trabajo entonces uno lo esperaba con el té poh, venía a almorzar, si era hartito sacrificá'o, por ejemplo para uno, por ejemplo yo tenía que levantarme bien

temprano, preparar el desayuno, él se iba a buscar pasto, a adelantar, a cortar pasto o traer pa' la casa porque en la casa también teníamos conejos, entonces criábamos ahí, entonces él me iba a buscar el pasto pa' los conejos, yo lo esperaba con desayuno, tomaba desayuno, él se iba al trabajo y yo dejaba adelantado ya para el almuerzo, tenía que dejar ahí, tenía una abuelita que me acompañaba así que a ella también le decía cuando estaba ella poh, a veces no, sino tenía que venir de allá arriba apurada a esperarlo pa' el almuerzo que salía a la una creo, almorzaba y tenía que irse otra vez

C: ¿y usted vivía en Usmagama o en Chusmiza?

C.D.: en Chusmiza, no, en Chusmiza no más, en Usmagama viví muy poco

C: ¿y en qué lado, en el lado de la escuela?

C.D.: sí, yo tengo mi casita de la escuela al frente, hay una abuelita que está viviendo ahí, es mi comadre Rosa, arriba de ella tengo mi casa yo. Así que eso era sacrifica'o, había que sacar el agua de ahí abajo, yo pa' mi era sacrifica'o tenía que subir y bajar , ahora no poh, después nos pusieron llave pero no alcancé a usarla yo

C: ¿y el agua con qué la traían?

C.D.: en balde, había que sacar en balde el agua, así que a veces mi marido me ayudaba cuando él me veía que estaba apura'a, ya después vinieron los niños, hay que mandarlos a la escuela, teníamos que movernos harto poh porque no descansábamos se puede decir, él al menos venía de su trabajo, yo lo esperaba con té, nos íbamos a la chacra para hacer comer los animales que teníamos o bien a “desgramar” porque a veces se sembraba después viene la maleza hay que limpiar eso pa' que produzca porque si no ahí queda, es como no sembrar, que se llena de maleza la planta no crece tampoco, así que a eso hay que desmalezar le llaman a eso. Tanto a veces trabaja la mujer como el hombre, eso era el sacrificio

C: ¿y muchos de los hombres que, que se dedicaban a la agricultura ahí cuando se abrió la fábrica se fueron a trabajar a la fábrica?

C.D.: claro, del pueblo casi todos, casi todos los del pueblo trabajaban

C: ¿y cuánta gente había?

C.D.: bueno, al principio no era tanto, serían unos diez, ocho, así, después ya cuando esto pasó a manos de otros socios ahí ya agrandaron más, ya fue todo más moderno también. Cuando se abrió la fábrica había que hacer todo a pulso, lavar las botellas, ocupaban más gente para lavar las botellas, otros para revisarlas como estaban, después otros para poner etiquetas, en ese tiempo se ponía etiqueta, no venían marcadas en la botella como ahora, entonces eso tenían que pegar en la botella que era Agua Chusmiza poh. Y venía eso en saco, tenían que poner paja y ahí iban poniendo porque sacaban la carga a la pampa acá arriba, a la entrada de Chusmiza, hasta ahí llegaba el camión, hasta que ya después de a poco fue entrando hasta dentro, pero primero lo hacían así. Así que en burrito cargaban la agüita pa' venirla a dejar a La Cancha le llamaban, donde juegan la pelota, ahí la traían, en burro, en mula, eso se ganaban aparte, porque el que tenía la fábrica tenía que pagar, el flete. Entonces era muy vendible esa agua. Después por el pleito que se entraron últimamente ahí perdimos ya, ahí ya se fue disminuyendo el agua, ya la gente no se pudo ocupar todo, así que tuvimos que salir del pueblo, yo salí el setenta y siete, entre el setenta y seis y setenta y siete yo empecé por lo niños que tenían que estudiar, ya los puse acá en

la escuela, el setenta y siete ya se vino mi marido y el setenta y ocho murió, no le fue tan bien, lo atropellaron, así que lo perdí también, me fue mal, me quedé con cinco niños en la escuela, que tengo siete, la mayor no más quedó comprometí'a y la otra la que le sigue estaba ayudándome en la casa. Y así poh, acá ya me tuve que ver en lo que no había hecho nunca, a trabajar, pero gracias a Dios salí adelante. Después me inscribí para esto, por suerte tenía mi papá yo que tenía casita ahí en la Nueva Victoria, así que ahí mi papá me dio la casa para seguir con mis hijos, no teníamos casa, así ya me inscribí para tener acá, me tocó esto [su actual casa] porque me faltó plata para inscribirme en casa y ahí estoy hasta ahora, y ahora se me fueron todos poh

C: se le fueron todos

C.D.: y ahora quedé con la hija menor no más, pero ella tiene su casa, pero por no dejarme sola vienen a dormir cuando ella puede, pero tiene que ir a su casa, [es] que acá ya se hizo chico y el niño que me llamó recién era un nieto, que está trabajando pa' arriba en las mina, pero ya está casi se puede decir casado, ya convive, ya tiene su pareja, su niñita que va a cumplir un año, así que así. Me decía que estaba cansado de trabajar, era flojito poh, y ahora le digo -por cometer el error tení que afrontar no más-

C: no le queda otra

C.D.: y ahora ya está trabajando poh

C: señora Bonifacia y usted ¿nació en Usmagama?

C.D.: yo nací casi se puede decir entre pueblo de Usmagama y Chusmiza, en una parte que mis abuelitos tenían una casita, en la chacra, que siempre la gente en ese tiempo buscaban donde estar más alivia'os, hicieron una casita no más donde vivíamos y ahí dice que nací yo, no nací en el pueblo ni de Usmagama ni de Chusmiza, una chacra que se llamaba Timar

C: ah, Timar, ya, ya

C.D.: y ahí dicen que viví, pero mi mamá, cómo le digo, yo me muero si yo hubiera tenido guagua así como ella porque yo todas mis guaguas las tuve acá

C: nacieron en el hospital

C.D.: en el hospital, claro, y ella en este tiempo la gente casi con partera no más o y algunas solas

C: claro, ¿habían parteras allá?

C.D.: sí había una tía que sabía de parto y atendía, pero ella no más, ella era la que atendía a mi mamita cuando tuvo su familia

C: ¿y cuántos hermanos son o fueron?

C.D.: nosotros somos diez hermanos, pero yo diré en dos partidas, una en matrimonio y otra conviviente no más, mi mamá. Entonces ellos son los hermanos que me quedan de mi mamá y de mi papá también porque no tengo ninguno, ah, una hermana se murió, de mi papá tengo cinco

C: o sea los segundos son Ilaja

C.D.: no, los primeros

C: los primeros son Ilaja

C.D.: yo por ejemplo soy Ilaja porque no estoy reconocí'a por mi papá

C: es por la mamá

C.D.: sí, por mi mamá no más, entonces mi otros hermanos son los Papic, Teodoro Papic, Juan Papic. Según la historia mía dice que mi mamita entró de

lavandera de botellas, se separó de su marido que era flojo, qué se yo, entonces entró a trabajar ahí porque estaban recibiendo para lavar botellas, después creo que al caballero le faltaba cocinera, entró a cocinera mi mamá y se quedó con él, ahí convivió con él, por eso vienen cinco hermanos más

C: que son Papic

C.D.: Papic, tengo cuatro hombres y una mujer, hermana menor es mujer, y ya su papito los dejó chico también, se terminaron de criar con mi mamá

C: ¿y él es Teodoro Papic?

C.D.: claro, el mayor

C: ¿y qué era de Natalio, hermano?

C.D.: Teodoro Papic era hijo de Natalio Papic, del que fabricó el agua, sacó todo eso de la mente de él, él trabajaba para sacar el análisis, para hacer todo eso. Bueno yo tengo muy buenos recuerdos de él, porque él francamente me crié con ellos, y a la edad de once años me llevó al poder de él, porque yo me estaba criando con la abuelita, entonces dice que él vio que yo me estaba criando muy bota'a , aparte de mi mamá, entonces él mismo le dijo que me llevara al poder de ella, entonces me terminé de criar ahí, de ahí él me mandó a la escuela, todavía no sabía leer, a la edad de trece años vine a la escuela y empecé a aprender a leer. Así que tengo muy buenos recuerdos de esa persona, que me crió, que mi papá me quería quitar, pero mi mamá no me quiso entregar, mi papá tuvo que casarse con otra, así que fue madre soltera mi mamá, yo, después del matrimonio son cuatro hermano más, después ella ya se separó, cuáles fueron todos los motivos no me los contó, pero por otros yo sé que era un poco dejado y eso mi mamá se había aburrido y empezó a trabajar sola con otro hermano más que tengo, también que eran del matrimonio de ella

C: trabajaban mujeres en la fábrica también entonces

C.D.: claro, lavando botellas, etiquetando

C: ¿y usted trabajó allá?

C.D.: no, no

C: ¿pero eran más hombres que mujeres o era igual?

C.D.: claro, más hombres que mujeres. Las mujeres se mantuvieron más cuando se lavaban a mano las botellas, pero ya cuando entraron a fabricar con esto, todo con fábrica, que lavaban las botellas solas, que tenían que revisarlas no más, ahí eran puros hombres, ya no trabajaban las mujeres

C: ya, ahí salieron las mujeres

C.D.: primero no poh, trabajaban, porque mi mamá yo me acuerdo que yo la veía que ayudaba, ella que ponía la etiqueta, hasta yo aprendí después porque ya sabía, era fácil poner la etiqueta, se ponía en el gollete una, abajo otra, era como un juguete pa' uno, ponerle el engrudo decía mi mamá para poner eso, que ella como estaba trabajando ya se quedó pa' toda la vida ahí poh, así que ahí le ayudaba. Y mi mamá sabía hasta ensacar le decían las botellas en sacos para que cargaran los burros. Así que todo eso hacía mi mamá, después que cocinaba ayudaba ahí, tenía que hacer comer a la gente que trabajaba, todo eso

C: ¿y empezó a llegar gente de otros lados a trabajar?

C.D.: después sí poh, por eso que ellos, esa gente que hay, que hicieron el segundo pueblo al frente, esos eran del pueblo Cariquima, Cariquima

C: ya, ¿y en qué año empezaron a venir esa gente más o menos?

C.D.: ahí se hacían casitas de a poco, de a poco y ahora ya han hecho sus casas bien poh, hasta que terminó de, ahora que cerró la fábrica quedaron ahí poh, unos se han venido para acá, otros están allá viviendo, pero ya son poquitos, son como tres familias no más las que viven ahí, y en este lado que es el pueblo de nosotros, natal, esto ahí también poh, hay tres personas, está mi comadre, otra señora más que también es del pueblo y un tío que vive más arriba, a la pasada de la huella, hay una casita ahí en toda la pasada de la huella, ese también. Esos no más viven, ya no hay más de pobladores

C: ¿y cuáles son los originales de allá?, ¿los Ilaja?

C.D.: los Ilaja, Caipa, Taucare, Argote, esos son los originales del pueblo, y Carvajal poh

C: ya, ¿y los Cayo?

C.D.: también poh

C: también son originales

C.D.: sí, los Cayo porque Juan Cayo, Aurelio Cayo todos son esos del pueblo, Cayo, Ilaja, Taucare, Argote

C: y que venían de Usmagama

C.D.: claro, esos son originales del pueblo, son los Taucare, Cayo, Ilaja, son más, los Cayo también son varios, después los Argote entremedio, así están todos ya, esos son los más. Después no hay otro apellido, esos son no más, casi la mayor parte

C: ¿y los que llegaron?, ¿son Moscoso...?

C.D.: Moscoso, Mamani, esos son los más

C: ya, ¿y usted se acuerda qué año más o menos llegaron los de Cariquima?

C.D.: ¿los de Cariquima?, sí, estos han venido llegando como el año sesenta, por ahí más o menos, entre cincuenta y cinco, del cincuenta pa' rriba pongámole, porque de ahí ya los viejitos que llegaron ese tiempo fueron terminando de crecer los niños, por decir los Moscoso yo los conocí niñitos, vinieron así chiquitos, fueron creciendo, ahora se han casado todos. Esos son poh, Amaro también es el otro, que también son de por allá

C: ¿y ellos llegaron a trabajar a la fábrica?

C.D.: sí pue, ellos llegaron a trabajar, a arrendar chacras para sembrar también, ellos mismos arrendaban, los mismo pobladores arrendábamos ahí. Por ahí ya se fueron estableciendo poh, ya están, por ejemplo la segunda generación de ellos ya están casi reconocidos por Chusmiza porque han nacido ahí, se han criado, por lo menos yo los considero como del pueblo ya, porque ya ellos ya no conocen ni su pueblo bien, si van de visita no más, pero ya no tienen nada allá

C: ¿y cómo se llevaban, los de los dos lados?

C.D.: bueno, por parte de nosotros todos bien, había una familia no más que se, que es comadre mía, a ella no le gustaban, los "cariquima", los trataba muy mal, no le gustaban, pero no se puede mirar la gente con tanta distinción, yo siempre le decía -¿pero porqué?, -no, es que acá-, siempre una negativa, hasta ahora es media orgullosa

C: los "cariquima les decían

C.D.: los "cariquima" les decía ella, -estos "cariquima"- . Igual que en Sibaya había un caballero que, Jorge Hidalgo era, él me decía, yo estaba joven, -tu mijita nunca te va a fijar en un "cariquima", esos paisanos-, así los trataba, era una cosa que

les tenía este a los “cariquima”, “isluga”, toda esa gente, me decía –no sé porqué en tu pueblo están dentrando esos “cariquima”, esos deben ir a su pueblo-, y qué yo digo ahora en su mismo pueblo está lleno de esa gente poh, “cariquima”, “isluga”, tienen todo eso. Él claro murió poh, pero era negativo y me decía que nunca me fijara en “cariquima”, -tienen que buscar de su pueblo, de otra parte, menos de Cariquima, Isluga, no esos paisanos- decía

C: ¿y usted con quien se casó?

C.D.: de mi pueblo. Era Caipa mi marido, Arturo Caipa me casé yo. Mi comadre era la negativa del pueblo, siempre los trataba mal, no le gustaban, y así poh. Bueno y ahora yo no poh, yo ahora me llevo bien con todos

C: señora Bonifacia, a nosotros nos habían contado que en Usmagama hubo una peste alguna vez y que por eso la gente se empezó a ir

C.D.: ah, sí poh, pero de eso yo no me recuerdo, pero esa peste qué año sería, que me dijeron a mi el año todo

C: ¿pero antes que usted naciera?

C.D.: no, ya creo que estaba guagua yo, chiquita estaba

C: ¿qué año nació usted?

C.D.: el veintisiete, y esto tiene que haber sido poco después no más, pero no sé que... Entonces dice que esa fue una fiebre que ahí murieron la mayor parte de los más viejitos. Por ejemplo murieron los papás de los llaja, los papás de los Taucare y no sé quién otros más, pero los más han muerto entre los llaja, los Taucare, los Cayo, que la señora de Cayo murió ahí también, no sé quién más

C: claro, a nosotros nos dijeron que como había ocurrido esa peste la gente se empezó a ir a Chusmiza, como para dejar en cuarentena, así aislados, para que no siguiera la peste expandiéndose

C.D.: mm, de repente, eso no me acuerdo bien, de repente ha sido así. Sí hubo en Usmagama una peste

C: ya, pero usted dice que la gente se vino a Chusmiza por el agua más bien, por la chacra

C.D.: claro, fue más también por el agua, lo que yo sé es que fue más por el agua porque les quedaba mucho, por eso que muchos se hicieron, les llamaban casuchas a esas casitas que se hacían por la mitad del trayecto de Usmagama a Chusmiza, de ahí quizá quien fue el que empezó a hacer primero, eso no lo sé, nunca averigüé, nunca pregunté quién se hizo la primera casa, pero de ahí formaron el pueblo, hubo uno y otro y así se fueron haciendo el pueblo, entonces, por eso los mismos Chusmiza Usmagama tenemos todos casa. Yo tengo el Chusmiza y tengo en Usmagama, que ahora ya las están construyendo de nuevo porque todo se me fue abajo, a todos se les fue casi la mayor parte, pero lo más averia'o, lo más aveira'o tenemos la iglesia, y eso es lo que da pena, que ahí tenemos la iglesia que yo creo ha sido la más afectada de todo de la cordillera porque en Sotoca no cayó todo, quedó toda agrietada sí, pero no tanto, en Sipisa por lo consiguiente, después en Jaña dicen que la repararon, pero a nosotros se nos cayó completa, se cayó la plaza, todo está abajo, si da pena ver

C: ¿y usted va para allá?

C.D.: sí, si yo ahora poco fuimos porque se está haciendo la casa que le llamamos nosotros cocinería, entonces cuando se pasa una fiesta se junta casi toda la gente va de acá poh, todos vamos a recordar nuestro devotos, por ser el patrón de

nuestro pueblo es Santiaguito, san Santiago, veinticinco de julio, después tenemos Santa Rosa el treinta de agosto y el último que celebramos el catorce de septiembre la Exaltación del Señor

C: ¿en Usmagama?

C.D.: en Usmagama, porque ahí tenemos la iglesia mayor, de Chusmiza hay, pero es una capilla chiquita no más. Pero eso estamos peleando para que se levante la casa como de piedra, porque era de piedra. Todos queríamos casa de piedra, pero dice que sale caro, esperar mucho, por eso una parte ya estamos haciendo de bloquetas, la otra están esperando de piedra

C: ya, ¿usted empezó a hacer de bloqueta?

C.D.: ahí los Cayo, ellos se apartaron de la este donde estaba la Soledad [Carvajal], que Soledad estaba haciendo todo, el papá de ella, entonces ella claro que lo reemplaza en los trámites, todo eso. Los Cayo empezaron, que vieron que era muy difícil, que tanto tiempo, empezaron a hacer, a moverse para hacer otro pedimento al fisco, entonces han aceptado lo de bloqueta porque dicen que es más barato, ahora vamos a ver cómo vamos a quedar con la iglesia, así que tenemos que tratar de unirnos ir a reclamar al, al menos yo he pensado eso no sé porque yo fui ahora último y vi que están muy abandonados nuestros santos, está el local donde se hace el baile, todo eso, están los santitos ahí y tenemos el resto para bailar hasta cocinería, ahí mismo se cocina, después se hace el baile, después la misa, todo ahí, ve que es una cosa que está todo junto, entonces mucho para mí que es una falta de respeto por tener los santos ahí, así que no me da tiempo más bien pasando este año voy a tratar de juntarme con Soledad, su hermana, [ a ver] si vamos a hablar con el obispo para apurar un poco, porque da pena

C: ya. ¿Y con sus chacras qué pasó cuando usted se vino el setenta y siete?

C.D.: ay, mis chacras ya no existen ya, hice todos los trámites, todo está a nombre mío, antes estaba todo a nombre de mi mari' o, no puede vender porque me dijeron que por tener los niños menores de edad no podía vender, así que ahí las conservé, ahora no tengo quién trabaje

F. ¿y no las arrienda?

C.D.: los arriendos, no le quieren pagar los arriendos, en vez de cuidarlo sacan provecho pa' ellos no más y pa' uno nada poh, entonces ahí prefiero que se haga tira

C: ¿y cuántas heras tenía o cuánto...?

C.D.: uuf, yo tengo, tengo varios terrenos porque con mi marido compramos, no tenemos herencia, ni yo ni él, así que nosotros, mi mari' o era el que se entendía en eso, le "pololeaba" a un tío para que le vendiera la casa en Usmagama y ese tío le dijo que le vendía casa, pero con los terrenos, entonces se lo compró poh, así en letras. Y otro tío mío también nos ofreció los terrenos, así que le compramos

C: ¿y cuando se fueron a Chusmiza cómo lo hicieron?, porque esa tierra era, ¿de quién era, los terrenos de Chusmiza antes que ustedes se empezaran a ir para allá?

C.D.: esos terrenos todos se hacían casa así no más, después ya la han ido inscribiendo ya

C: ya, pero todos llegaron a tomarse sus terrenos

C.D.: todos tienen ahora sus papeles legales, porque hubo una, un tiempo que salía, no me acuerdo que año fue, pero primero ya tenían sus papeles, los viejitos decían que tenían sus papeles, pero cuando hubo un incendio dice en los Bienes Nacionales ahí perdieron los documentos, todos eso, y quedaron así nomás, ve que dice que antes se pagaba contribuciones, entonces cada persona tenía un papel, de eso me acuerdo yo cuando nosotros nos casamos teníamos que pagar contribuciones por los papeles de un abuelito de mi marido, ya después compramos el este y ya desapareció eso, ya no había, había que inscribirlo uno a Bienes Nacionales, pero cobraban muy caro, para hacer medir, todo eso, los trámites todo, así que estaba así no más. No es un solo terreno, todos son chiquititos, una parte así, otra más por allá, todo así retira'o unos de otros, entonces teníamos que medir una parte, después la otra, todo eso, incluso yo ni alcancé a medir todo porque me salía muy caros los trámites de fallecimiento de mi marido, de quién los compré, tener todo eso, entonces juntar todos los papeles, y así se va pesito por pesito, no podía, pero como eso salió gratis tenía que aprovechar, pero yo gracias a Dios rescaté todo lo más grande lo que era muy chico no lo hice, ahí están, y qué están bota'o nadie los trabaja, nadie nada. Yo tuve arrendado como cinco años, una parte, cuando fui a ver en vez de chacra ya no era chacra, le metían los animales para no cortar el pasto para comer, en vez de arreglarla la estaban destrozando, y eso que era un familiar así que le dije –no, déjame ahí no más, sino podí trabajar mejor déjalo-, así que ahí quedó bota'o. Y ahora con la este de el agua, la escasez se puso difícil, ni yo mismo podría trabajar, así que está todo bota'o. Eso sí que ya hice la repartición, les dejé a mis hijos, pa'llá, pa'cá

C: está todo listo

C.D.: sí, así que ellos se tienen que respetar no más les dije porque yo no les puedo hacer los papeles legales, así que le tengo destinado a todos su parte

C: ya. ¿Y ellos se irían para allá o no?

C.D.: sí, si van, si ellos reconocen todo, se acuerdan, a menos la que vive conmigo esa no se acuerda mucho, ella se vino de ocho años la menor, la otra tenía diez, doce, de doce ya se acuerdan porque le tocó trabajar, son dos hombres, ellos sí poh se acuerdan y a mi hijo mayor a ese no le gustaba

C: ¿en la chacra les tocó trabajar?

C.D.: no les gustaba la chacra mucho, entonces le dije –tení que estudiar-, entonces lo mandé acá poh, en ese tiempo había un internado, no sé si ahora siempre hay internado para el interior, que ahí lo puse, que era el hogar estudiantil le llamaban, así que ahí lo puse porque el patrón de mi marido mismo me dijo –tiene que internarlo- me dijo, mi mamita ya se había venido para acá a Iquique así que a ella se lo había dejado y el patrón de mi marido me ayudó pa' que internarlo, así que ahí lo dejamos, él es el que terminó de estudiar poh, los dos hombres y una mujer, la menor de las mujeres terminaron, sacaron su título, las otras se casaron antes, no terminaron, pero ya tienen todas su casita ahí

C: ¿y para regar había un repartidor de agua?

C.D.: claro, había uno que le llamamos alcalde, alcalde le llamaban, ese se hacía cargo por un año, empezaba desde Chusmiza a terminar Usmagama. Todos los días tenía que él destapar el estanque y la persona que estaba en turno tenía que



esperar lagua en la chacra poh y regar ahí, sino estaba le daba a otro y perdía el riego uno

C.D.: ¿y cada cuánto tiempo les daban agua?

C.D.: casi al mes venía llegando porque de Chusmiza a Usmagama es largo, entonces todos los días, entonces casi al mes llegaba el agua, si es que tocaba el turno, así que había que estar atenta sino había que pagar multa por volver el agua, para volver a regar, si usted perdía tenía que pagar una multa, ellos decían tanto vale y listo y eso era un acuerdo de toda la comunidad, de todo el pueblo, todos tenían que dar el sí por el lo que estaba cobrando, todos pagaban lo mismo, entonces si volvía el agua, se pasaban le decían, si usted era propietaria acá, acá y acá y perdió el este pagaba todo [una cuota por cada predio no regado si éstos estaban distantes unos de otros], era así, según lo que se pasaba tenía que pagar

C: por no ocupar el agua

C.D.: claro, por no ocupar el agua, porque la aprovechaba otro así poh, pero para volver entonces ellos cobraban, y eso venía como pago pa' el alcalde, no se le hacía sueldo, ese trabajaba por la propiedad de él, a cada uno le tocaba todos los años, por ejemplo a un año le tocaba a usted, al otro año tenía que pasar yo, pero le llamaban "pongo" a donde entraba la primera chacra el agua

C: ¿"pongo"?

C.D.: eh, "pongo" le llamaban eso, quizá qué significaba, entonces ahí pagaba una multa

C: ¿y no tenía que pagar porque le regaran?

C.D.: ah, claro si acaso uno pedía que lo regara, por ejemplo, o no podía tenía que avisarle al alcalde que no puedo regar, el mismo podía regar, tenía que pagarle

C: ya, pero porque le diera el agua no tenía que pagar, por recibir agua no tenía que pagar

C.D.: no, este lagua no poh pagábamos el regreso del agua que ellos decía, pero por el agua no se pagaba, se pagaba nada más por lo que él administraba el este para el riego

C: ¿y cuánto le pagaban, se acuerda usted?

C.D.: por eso en ese tiempo eran dos cincuenta, ciento cincuenta

C: pesos

C.D.: pesos, sí poh, esos tiempos, después hasta trescientos parece que alcanzamos a pagar, después ya se quedó por cuenta este, ahora ya nadie paga nada, riega el que quiere

C: cada uno toma el agua, detiene el agua

C.D.: sí poh, el que está más atento ese riega, así dice que es ahora poh, yo no, yo del año que falleció mi marido le dejé la chacra a mi suegra, pero después mi suegra no pudo seguir, ahí quedó bota'a poh, ahí arrendé lo que pude arrendar no más y lo demás ya como vi también que no tenía mucha protección lo quité

C: ¿y qué pasaba si un alcalde, si una persona se negaba a ser alcalde?

C.D.: ah, tenía que pagar

C: una multa también

C.D.: pagaban una multa, por ejemplo el alcalde que no podía pasar por su chacra le llamaban que "tapiar", esa chacra no tenía derecho al agua, entonces eso quedaba todos los terrenos sin agua

C: ¿todo el año?

C.D.: todo el año, entonces esa persona, el pueblo, tenía que elegir cuánto se le iba a cobrar por el año, cuánto tenía que pagar, y según eso si él pagaba pasaba a otro, otro el alcalde, y si él pagaba lo que correspondía, por ejemplo ciento cincuenta o doscientos cincuenta, así, algo por ahí era en ese tiempo, entonces si no cancelaba no lo dejaban regar no más su propiedad y ellos por no perder tenían que pagar, entonces eso pasaba al otro propietario que le seguía a él, entonces ese ya pasaba, entonces esa plata quedaba pa' la comunidad

C: ah ya, se ordenaban, los años se ordenaban por el que tenía las tierras más altas a las más bajas

C.D.: claro

C: o sea a los de Usmagama les tocó al último entonces ser alcalde

C.D.: sí poh, al último le tocaba al de Usmagama, y venía desde allá de la cabecera, cabecera le llamaban desde el principio, de ahí terminaba el último. Así que claro que esa persona pasaba por todo su terreno porque si esa persona tenía terreno en Chusmiza, tenía en Timar que le llamaban, porque tenían sus nombres las chacras, entonces le tocaba, pero si esa persona, pongámosle yo tenía en Chusmiza, tenía que pasar por ese, pasar por lo que tenía más abajo, más abajo, más, hasta terminar

C: ah ya, de una vez le regaban todas las chacras

C.D.: todos los terrenos, claro porque después han pasado cuántos años, después le volvía a los diez, quince años [tocar ser alcalde], otra vez

C: ser alcalde

C.D.: tenía que empezar hasta terminar y cuando terminaban tenían que empezar de nuevo ahí, por eso que demoraba pa' llegar, era así la regla del agua, los riegos. Igual que para "pasar" las fiestas, el que quería "pasar" "pasaba", san Santiaguito, san Santa Rosa, le llamaban Alférez, así que el que quería tocaba.

Y ahí cada uno tenía que trabajar según lo que quería sembrar, sembrar maíz, papas, pasto pa' hacer comer los animales porque usted criaba conejos, gallinas, todo eso era vendible, lo vendía todo eso los animalitos, igual los vacunos, todo eso, era sacrificio no más

C: ¿y cuando se instaló la fábrica la gente no dejó un poco de lado las chacras?

C.D.: claro, ya la gente, ya los que podían no todos, pero los que más necesitaban trabajaban en la fábrica, y los que no no poh, algunos se dedicaban a cuidar sus chacras no más, entonces pocos eran los que entraban también porque todo el pueblo no podía, eran unos cuantos, los más capacitados, era así hasta que ya dentaron en pleito, ahí ya todo quedó paralizado, ahora ahí estamos.

## TRANSCRIPCIÓN DE ENTREVISTA A F.A.

1 de diciembre de 2007

En su casa de la localidad de Chusmiza

F: ...¿se tiene que ir a las cuatro después?

F.A.: sí

F: ¿y dónde tiene usted su campo?

F.A.: tengo allá, allá, acá

F: ah, repartido  
F.A.: sí, repartido así  
F: ¿y qué tiene?, alfalfa  
F.A.: alfalfa no más, tengo cabritas, corderos  
F: ah, es para alimentar los animales  
F.A.: mm, sí  
F: ya. Oiga don Simón, mire, a ver, andamos con los chicos ahora porque andan haciendo un trabajo por un ramo, pero nosotros en particular estamos hace un tiempo trabajando con el tema del agua de Chusmiza, ya, eh, entonces a ver si usted que lleva más tiempo acá nos puede conversar un poquito acerca de su percepción del tema de la empresa o usted que tiene su chacra cómo utiliza el agua también ahí, eh, no sé, usted parece que trabajaba en la empresa cuando funcionaba también  
F.A.: sí, estuve trabajando hasta el último  
C: ¿pero desde que empezó la empresa o, bueno, no desde que empezó, pero...  
F.A.: bueno, primero empezó allá arriba  
C: claro  
F.A.: y después cuando ya empezó acá ampliaron más  
F: ¿y cuándo se cambiaron para acá, con Alejandro Papic o antes fue eso?  
F.A.: sí, con Alejandro Papic. Cuando se cambió estaba el taita poh, el papá se murió, se llamaba Luis Papic  
F: todavía estaba  
F.A.: mm, Ramos, Luis Papic Ramos se llamaba, el taita, después murió él ya fue bajando el agua, los hijos no pudieron  
C: sostener el negocio  
F: ¿y cuánta gente trabajaba ahí?  
F.A.: como veinticinco, veintiséis personas  
F: casi toda la gente de acá yo creo  
F.A.: mm, sí. Bueno, no sé que pasó, mala administración me parece quebró la empresa, mala administración, por otro lado también por otro lado tenían problema con el agua litigio con el pueblo y de eso más, pero más por mala administración me parece  
C: ¿pero hasta el último estuvieron ellos administrando la planta o la dieron en algún tipo como en concesión?  
F.A.: no, no. Alejandro Papic se asociaron con otras personas, entonces empezó a funcionar así como sociedad y tomó Alejandro Papic él era gerente, entonces él manejaba todo, entonces él parece que no supo manejarlo, según me estuvo contando la última vez que vino uno de los socios, así que a la final cuando el balance no había ganancia fue a pérdida, entonces ahí tuvo que irse a quiebra  
C: ¿y cuándo paró la producción?  
F.A.: ah, va para tres años ya  
C: va para tres años ya, por el dos mil tres, dos mil cuatro  
F.A.: tres, no a ver, hay que descontar tres  
C: dos mil cuatro entonces sería más o menos  
F.A.: claro, por ahí  
C: dos mil cuatro

F: ¿y usted empezó a trabajar cuando estaba don Natalio o cuando estaba don Luis?

F.A.: Luis, Papic

F: ¿y qué año sería eso?

F.A.: como el sesenta y ocho, por ahí empecé a trabajar yo

F: ¿y qué producción tenían de agua?, ¿cuántas botellas sacaban?

F.A.: agua mineral, a ver, salían como tres camiones diarios, esa vez se envasaba en botella de vidrio de doscientos setenta centímetros cúbicos pareque eran las botellitas

C: ah, como las de Cachantún antiguas

F.A.: igual. Entonces cada camión se llevaba como cuatrocientas cajas de veinticuatro unidades cada caja

F: es harto

F.A.: mm, y salían como tres, cuatro camiones diarios

C: ¿cada camión llevaba cuatrocientas o entre todos?

F.A.: trescientos cincuenta, cuatrocientas

C: cada camión

F.A.: mm, y después ya mandó a hacer ampliar más la planta acá abajo

F: ¿y cómo era el procesamiento del agua cuando estaban allá arriba?

F.A.: eeh, se hacía enfriar el agua en unos estanques porque no tenía equipo de frío, era puro casi como artesano

F: artesanal

F.A.: artesanal, entonces hacía enfriar en unos hizo unos estanques de cemento forrado con azulejo por dentro, entonces ahí se echaba agua y ahí se hacía enfriar

C: eso cuando estaba allá arriba

F.A.: claro, de ahí no se utilizaba filtro nada, así no más

F: ¿y la envasaban directamente?

F.A.: claro, de ahí se pasaba directamente a la satura'ora donde se revuelve el agua con gas, se gasifica, de ahí a la máquina tapadora ya

F: ese es todo el proceso

F.A.: ese

F: enfriar, gasificar y embotellar

F.A.: mm, sí, después va por una cinta transportadora va gente seleccionando si tienen mugre o cualquier falla que tenga, de ahí va envasando en cajas de veinticuatro unidades

C: ¿qué cambio en la producción, en este embotellamiento se hizo con esta planta nueva?

F.A.: cuando se cambió acá todavía se siguió en vidrio y después ya empezaron con plástico cuando ya se asoció ya don Alejandro Papic con otro socio ya cambiaron a plástico, ya se eliminó el vidrio, cambió la maquinaria todo eso, entonces de ahí empezó a funcionar con más gente, con más personal

F: ¿y cuándo estaban arriba con cuánta gente trabajaban?

F.A.: habían diez personas nada más

F: ya, y después acá como veintitantas

F.A.: sí, como veinticinco, veintisiete personas, habían dos turnos

F: ¿y ahí el proceso era más complejo o era igual no más?

F.A.: cambió el procesamiento. Ya se empezó a utilizar equipo frío a base de esto amoniaco, entonces ya se utilizaba filtro todo eso, entonces ya empezó a envasar bebidas de distintos sabores, iba bien poh, no sé que pasó que, no sé porqué se, el administrador se cayó no sé porqué

C: y la planta de acá cuándo la inauguraron perdón, cuándo empezó

F.A.: no me acuerdo el año, porque a ver, alcanzó a trabajar como cinco años

F: noventa y ocho por ahí

F.A.: por ahí creo que fue, de ahí ya quebró la planta

F: ¿y ustedes empiezan a salir de a poco de la empresa o de un momento a otro...?

F.A.: no, de un momento nos cortó así

F: a todos

F.A.: a todos, si no sabíamos, no teníamos ni idea

F: ¿y qué hicieron ustedes?

F.A.: bueno, teníamos que demandar para que nos pague años de servicio todo eso, y hasta hoy día no pasa nada, ahí el abogado estamos luchando que nos va a pagar y la empresa no tiene plata, de repente una vez que rematen las maquinarias de repente ahí nos puede indemnizar algo

F: ¿pero ustedes saben cuál es la situación de la empresa ahora?

F.A.: no poh, lo único que los dueños son de Santiago, de allá, no tenemos ninguna información. Así pasó

F: oiga don Simón ¿y cómo vivieron ustedes el pleito que tuvo en algún momento la embotelladora con la comunidad por el derecho de aprovechamiento del agua

F.A.: no aquí no hemos tenido problema nosotros

F: ya, ya, porque se empieza un juicio en algún momento, por ahí por el año noventa y seis también

F.A.: claro, la empresa quería inscribir un poco más de agua

F: ¿cuál es el caudal que tenía la empresa?, ¿sabe usted?

F.A.: eh, cero como no se cuanto, no me acuerdo, no alcanza el litro por segundo, él quería inscribir la mitad me parece que es, diez litros por segundo creo que bota el estanque de agua

C: la vertiente

F.A.: diez a once litros por segundo

F: y ellos querían tener cinco

F.A.: cinco, entonces ahí el pueblo ya no

F: cero treinta y ocho parece que tenían cuando funcionaban allá arriba

F.A.: claro, de ahí ya empezó el problema y hasta hoy día, don Luis es el que encabeza

F: ¿pero y a usted que aquí tiene chacras no le ha afectado eso?

F.A.: no, nada, nada, solamente que había versión que la empresa quería inscribirse toda el agua, esa era la versión, pero no es así porque yo converso con el dueño, que no que quería inscribir un poquito más no más, -de ninguna manera puedo quitar todo el derecho del agua- decía el dueño, y don Luis no, que quería inscribirse toda el agua decía, no, el dueño decía no, la ley no permite que uno pueda quitar toda el agua al pueblo

C: don Simón ¿y si se hubiera concretado por ejemplo aumentar el caudal hubiera afectado mucho más las chacras, ahí sí la producción?

F.A.: o sea

C: si hubiera aumentado a cinco litros

F.A.: ah la producción, no, me parece que no porque ahí tenían dos estanques, se llenó un estanque de un día para otro y listo, después el resto de agua sigue corriendo igual, si basta con esos dos estanques, tenía sobrado

C: ¿y cuántos días alcanzarían de producción esos dos estanques cuando estaban?

F.A.: eh, como dos días

F: ¿y para cuántas hectáreas eso?, ¿cuánta gente tiene chacra acá?

F.A.: aquí la gente, los dueños, dueños no viven acá, los que estamos radicados no más los que estamos manteniendo la chacra de que son dueños nativo, vivimos arrendado así, los dueños no, tienen su vida propia ya en Iquique, entonces no vienen pa'cá sino que como son de acá no conviene que nos quite el agua gentes que no son de acá poh, si esto es lo que pasa, pero afecta a la gente que trabaja aquí también, a la empresa por ejemplo la gente que trabajaba acá le afectaba también, entonces la gente que viven en Iquique eso son los que están luchando por el agua, que no conviene que la empresa crezca más

C: ¿le afectó mucho a la comunidad entonces que la empresa cerrara?

F.A.: a la gente que trabajábamos sí poh, todas las casas quedaron cerradas, si tuvieron que irse

C: y antes había más vida entonces

F.A.: pu, claro, se mantenía de dos cosas, por ejemplo yo trabaja en la planta y también trabaja así los días desocupados trabajaba en la chacra ve, entonces por ahí me ayudaba más, ahora no, solamente con la charca y mis animales nada más, solamente para mantenerme no más

F: ¿y los animales los vende?

F.A.: claro, para consumo personal, poco también

F: ¿y cuánta gente vive acá actualmente?

F.A.: como, aquí hay como seis familias, al otro lado hay como tres familias, nada más

F: ¿este es el Chusmiza nuevo?

F.A.: claro, el Chusmiza dos que le dicen. Chusmiza uno y Chusmiza dos

F: ese es el que se instala primero, el del frente

F.A.: mm, sí, así es

F: ¿y la diferencia?, ¿la gente del frente es la de Usmagama?, ¿la que se vino de Usmagama o no?

F.A.: no, no, no, eh, como le puedo decir a ver, no, la gente de acá tienen casa en Usmagama también y es uno solo Chusmiza-Usmagama

F: ¿y porqué los diferencian entonces?, ¿por qué están cada uno al lado del río?

F.A.: claro, eh, porque es dividido, como dos pueblos más bien

F: es por la división que hace el río entonces. ¿Qué río es el que pasa por acá?

F.A.: eh, río Huarcaza se llama este lado, al otro lado se llama Chapire

F: y aquí se juntan

F.A.: se juntan

C: ¿y cómo se llama para allá?

F.A.: de ahí sigue con, se une con la quebrada de Tarapacá

C: ¿y qué nombre toma el río para allá, cuando se unen acá?, ¿o no tiene nombre?

F.A.: no, es río Chusmiza-Usmagama no más, porque el de Chapire y de Casire que se juntan aquí en la quebrada de Chusmiza, de aquí pa' bajo es la quebrada de Chusmiza-Usmagama

F: ¿y usted es de allá de Cariquima?

F.A.: yo soy de Cariquima, eh, de Cariquima al frente un pueblito que se llama Chijo, de allá soy yo, de allá desciendo, mi señora es de acá

F: ah, y usted se vino a casar acá

F.A.: sí poh, como estaba trabajando me amarraron aquí

F: ¿cuántos años lleva?

F.A.: más de cuarenta años

F: más de cuarenta. Oiga y usted que tiene, que tiene chacra acá, no nota un cambio en el clima, que haya menos agua ahora, que los años son más secos, porque antes ¿utilizaban agua del río para regar también?

F.A.: también, si aquí no afecta porque no hay mucho sembrío, si hubiera más sembrío a lo mejor pueda afectar

F: ¿pero antes había más?

F.A.: antes claro más sembrío

F: o sea si hubiesen ocurrido estos años secos antes hubiese perjudicado

F.A.: para el ganado, para el ganado afecta mucho, mucho, mucho, porque antes las cabras se echaban al cerro no más y se mantenían solas, ahora ya no poh, no hay nada, hay que mantener con alfalfa

F: ¿y antes las chacras qué cultivaban entonces?

F.A.: cultivaba maíz, papa, haba, ajo

F: ¿y lo vendían o también era para el consumo?

F.A.: también [se vendía], y aquí es muy helado, hay veces uno siembre después heló pierde todo, el clima es muy helado acá

F: la gente sembraba antes entonces para vender

F.A.: sí, si le sobraba vendía, sino consumo personal no más

C: ¿y eso se vendía donde?

F.A.: a Iquique,

C: y ahora ya no se hace eso

F.A.: no, no, eh, más al otro lado Sibaya eso sí hacen unas plantaciones más grandes

C: o sea la producción de ahora es solamente para el consumo

F.A.: consumo no más, poca gente que vive, los que viven acá algunos no son dueños de los terrenos, solamente trabajaban en la empresa y solamente tienen la pura casa no más, no tienen tierra para cultivar

C: ¿y arriendan tierras o no?

F.A.: ahí se arrienda también, pero no conviene tampoco

F: llegó gente de otros lados entonces exclusivamente a trabajar a la empresa

F.A.: sí. Por ejemplo yo no poh, yo no soy nativo de acá poh ve, mi señora es de acá, entonces por motivo de tra'ajo tuve que quedarme acá

F: ¿y hay más gente que venga de arriba?

F.A.: hasta el momento no, ya no, que la gente de arriba trabaja de otra manera

C: ¿la gente que llegó de dónde venían más o menos?

F.A.: no, de arriba otros de abajo también y por motivo de pega llegaban acá y se quedaban acá, entonces conseguían un terrenito y se hacían su casa y seguían trabajando acá, esa era la fuente de trabajo, una vez que paró no tiene tierra para sembrar tuvieron que irse. Si en algún momento empezara a funcionar la planta yo sé que llega gente de nuevo

F: ¿sí?

F.A.: mm

F: ¿su hijo cuida ahí no?

F.A.: sí

F: ¿pero y él con quién trata, con don Alejandro?

F.A.: no, no, con otro, don Alejandro, eh, casi no, por mala administración lo echaron a él

C: ah, de la sociedad

F.A.: de la sociedad lo echaron y, como se llama, el actual que está representando se llama Guillermo Atria

F: Guillermo Atria

F.A.: él lo paga a mi hijo, sí, manda de Santiago otro encargado que está en Iquique también y ahí le pasa

F: ya. ¿y Danilo cuida la planta?

F.A.: sí

F: porque la empresa también tienen terrenos para arriba, de hecho hay un portón ahí

F.A.: claro, la hostería también pertenece a la empresa

C: la hostería pertenece a la empresa

F.A.: sí, a la empresa

F: pero igual pasa gente pa'llá ¿o no?

F.A.: sí

F: ¿y saben los dueños o no, los socios?

F.A.: sí poh, está arruinado

C: claro, no pueden sacar mucho provecho tampoco

F.A.: mm

C: ¿y eso cuándo comenzó ya a arruinarse, cuando cerraron el portón o no?

F: la hostería

C: la hostería

F.A.: no, cuando ya dejó de funcionar porque primero dijo –vamos a funcionar la planta, una vez que empieza a generar bien y ahí vamos a meter mano en la hostería-, era el plan que tenían, como quebró

F: o sea también habilitar ahí para el turismo

F.A.: sí, turismo. Incluso había otro socio que tenía mucha más idea todavía porque él quería poner una planta de envasadora de aceite, que quería traer aceite de soya en bruto de Bolivia acá, aquí envasaban, de ahí llevar, ese era el plan que tenía el otro socio y después no sé qué pasó, ¡ahí fue el culpable don Alejandro también que no sé qué problema tuvo que tuvo que retirarse ese socio. Eso pasó

F: ¿pero esa hostería en algún momento funcionó?

F.A.: antes sí, cuando estaba el dueño don Luis Papic, el taita

F: ¿y llegaban turistas acá?



F.A.: llegaban, sí, mucho turista acá, extranjero llegaba mucho  
F: y trabajaba gente en la hostería también  
F.A.: había concesionario  
F: ah, pero eran de afuera  
F.A.: sí, venían de otra parte. Después cuando murió don Luis ya cambia todo ya  
F: ¿y cambia la relación que tienen ustedes con don Luis, es distinta que la que tienen con don Alejandro, como patrón digamos, como jefe?  
F.A.: ¿con don Luis?  
F: sí, ¿tenía mejor trato él digamos?  
F.A.: sí, y después cuando murió el taita también ha cambiado eso, ya no funcionaba como debía funcionar, él no venía casi para acá  
C: ¿cuándo dejó de funcionar la hostería definitivamente ya, cuándo se fue el concesionario, ya no hubieron más turistas?  
F.A.: el año no me acuerdo  
C: ¿pero fue cuando se trasladó la planta para acá?  
F.A.: no, siguió funcionando, dejó de funcionar cuando ya la sociedad empezó a meter plata aquí y ahí dejó de funcionar  
C: y ahí se separó entonces, se fue el concesionario  
F.A.: mm, quedó cerrado la hostería  
C: tiene que haber sido como el noventa y ocho eso ¿o no?  
  
F.A.: sí claro  
F: ¿pero cuando la empresa estaba allá arriba estaba junto a la hostería?  
F.A.: junto  
F: o sea funcionaba la empresa y la hostería  
F.A.: mm, sí  
F: a ya, porque nosotros fuimos para allá hace un tiempo, pero vimos un solo recinto que está bien abandonado  
C: no se veían como instalaciones  
F: claro. ¿Y la instalación de la empresa?  
F.A.: era como un galponcito que se ve abajo, ese era la planta. La hostería tenía veinticinco camas, nada más, eso era todo  
F: ¿y gente de dónde venía, de Iquique?  
F.A.: de Iquique, extranjero venía mucho  
C: ¿y la comunidad aquí está organizada?  
F.A.: ¿la comunidad?, sí, la Junta de Vecinos aquí, hay dos juntas una allá al frente, una acá a este lado  
F: ¿pero tienen algún conflicto entre ustedes?  
F.A.: no, no  
F: ah ya, es el río no más que los separa. ¿y el Comité ese de Defensa del Agua?  
F.A.: ese es otro...  
F: otra organización  
F.A.: otra organización, ahí donde participa don Luis  
C: ¿y la Comunidad Indígena?  
F: mm, pero parece que es el mismo Comité  
C: ¿es el mismo Comité?  
F.A.: sí, sí

C: ¿y qué se piensa del futuro de la comunidad, como Junta de Vecinos se conversa del tema, qué se podría hacer?

F: ¿funciona la Junta de Vecinos o no?

F.A.: sí

F: ¿hacen reuniones?

F.A.: que a veces el presidente no está acá, pasa en Iquique y a veces viene pa'cá

F: porque ustedes como ex trabajadores de la empresa, que no han recibido la indemnización ¿no se han apoyado en estas organizaciones, como para poder reclamar lo de la indemnización?

F.A.: no, no, no

F: ¿no?, están actuando ustedes por su cuenta no más

F.A.: sí

C: ¿y con el gobierno, reciben ayuda del gobierno, viene el FOSIS para acá, la CONADI, hacen cosas?

F.A.: no, no, pa'cá no

F: nos contaba don Luis que incluso la matriz dos y tres incluso están rotas, donde se almacena el agua que va para Usmagama

C: más hacia abajo

F: unos estanques

F.A.: ah, sí poh, bueno, hicieron ese estanque pero no se utilizó, no le echaron agua, se secó y se trizó poh

F: ¿pero usted lo ocupaba o usted ocupa agua del primer estanque?

F.A.: de acá no más

F: a ya, no le afectaba a usted entonces

F.A.: no, no, no

F: ya don Simón, vaya a almorzar pue

F.A.: ya, ya

F: ¿a don Danilo lo ubicamos allá al frente, estará a esta hora allá?

F.A.: sí, debe estar allá, a veces viene, a veces está donde don Luis

#### TRANSCRIPCIÓN DE ENTREVISTA A E.F.

6 de enero de 2009,

En su casa de Chusmiza

C: Don ..., le tengo una serie de preguntas como para conversar un poco mas ordenado...

E.F.: claro, las que quiera...

C: como le digo quizás la próxima semana ya voy a volver con el cuento un poco, también, mas ordenado, esto es como para retomar...

(LC busca unos documentos...)

C: con respecto a los juicios Don ..... nosotros sabíamos que eran tres...

E.F.: cuatro juicios...

C: cuatro ya...me falta uno... porque primero el tema de la regularización del agua....

LC ahora hay cinco juicios...

C: cinco juicios ya... yo tengo tres, que es el de la regularización de los derechos de agua del juzgado de Pozo Almonte... teníamos el en contra de la DGA en Santiago, en el séptimo juzgado civil de Santiago...

E.F.: el recurso de nulidad de derecho publico...

C: claro, ese era porque la empresa se había... la DGA de santiago le había dado nuevos recursos a la empresa durante el juicio...

E.F.: e hizo una transformación de derechos de agua que no está contemplado en la legislación chilena...

C: y en ninguna legislación... y el tercero que teníamos nosotros era la demanda en contra del fisco...

E.F.: la demanda en contra del estado de chile...

C: y esa también está en santiago, no?

E.F.: en el primer juzgado...

C: ...y me faltan dos...

E.F.: hay una tercería... que ellos nos demandaron a nosotros ...porque nosotros les tenemos hipotecados todas las cosas, también eso es algo que es pa' largo también. Nosotros estamos comprobando que tenemos la razón...

CC. pero esa es una demanda de la empresa...

E.F.: de la empresa contra nosotros...

C: contra la comunidad indígena o contra el comité..

E.F.: contra la comunidad.

CC...contra la comunidad

E.F.: tercería se llama eso...y ya hemos contestado todas las preguntas... todo ya...

C: una tercería...

E.F.: claro...

C: y eso...

E.F.: y la otra es la demanda en la Corte Interamericana de derechos humanas....

C: ah ya...esa...

E.F.: creo que esta debe estar ahí... en la maleta (hacia su pareja)....

C: esa es en contra del fisco....

E.F.: claro...

C: del fisco nomás, en et caso..O de la empresa?

E.F.: de cual estamos hablando...

C: del de la corte interamericana...

E.F.: ya... ese esta contra el estado de chile...porque

C: contra el estado...

E.F.: porque por la misma razón aludida de que nosotros...el juicio de regularización de derechos de agua, o sea de nulidad de derechos público, en la cual hicimos la demanda en el séptimo juzgado...

C: en santiago...

E.F.: ganamos, en el séptimo juzgado ganamos... y en la corte de apelaciones perdimos, en la corte suprema perdimos ... una sola ministra dijo las cosas como son, no habrían tenido la moral... y ahí parece que va a salir algo ...entonces... por eso hicimos una demanda internacional, porque es esa la instancia que queda...pero lo mas grande es emmm... la regularización de derechos

ancestrales...nosotros no estamos pidiendo una devolución de derechos de agua...un reconocimiento de nuestros derechos ancestrales...ese es el tema, reconocimiento, porque si sabe que esta agua han sido, desde que dios le dio vida...como le podría llamar la palabra, mas que ancestrales... podría ser... hay una palabra...

C: como por derecho propio

LC claro, podría ser mejor que eso... entonces ese es la situación...y esta contemplado en el código de aguas que eso es efectivo...

C: claro, hay un convenio de la dga con conadi...con el cual deben reconocer...

E.F.: yo tengo un documento que lo mostré ahora en el hotel Prat ahora... no le conté eso no?...

C: no

E.F.: había un seminario en el hotel Prat y un taller, cuando vino domingo Namuncura, el comisionado de las comunidades indígenas, el director de la CONADI, vino... taba en intendente... el director de... todos esos personajes estaban ahí... dando a conocer las bondades del tratado 169... que esa es la protección de todas las comunidades indígenas...

C: y que chile se demoró como 17 años en firmarlo...

LC y que empieza a regir de desde septiembre, según ellos, hay un libro que yo lo deje en Iquique y que yo no quiero ni leerlo porque ...lo que yo voy a decir a continuación... después que ellos hablaron de las bondades, todo eso, yo di a conocer un documento que me entrego la Nancy Yáñez, y yo lo tengo en Iquique, no lo traje, en el cual el año 2000 ... eh, el gobierno declaró las fuentes de Enquelga, Chusmiza, pica, Mamiña...de allá de arica, el Tatio, Puchuldiza...como del estado de Chile, para las Geotérmicas, en forma consultiva (o consuntiva?) y yo di a conocer eso documento en mano. Con eso los mande cortina a todos...quedaron peo... XXXX y después que les hice otra pregunta mas empezaron las preguntas "con referente a la pregunta del señor carvajal...del esto" y aquí y allá...que vamos a estudiar el asunto aquí y allá... se les cayó el moño...no salio en la prensa... ha salido en la prensa?

C: no...

E.F.: lo taparon, lo taparon...así que creo que les agüé la fiesta....

C: otra pelea más?

E.F.: claro...y entonces ahí quise hacer unas preguntas mas... y me dijeron que era político lo que decía yo...y se paro la gente y empezaron a hablar...y dijeron que no, que la cosa no es política, que yo levaba luchando 11 años, doce años, por los derechos de agua de la comunidad indígena de Chusmiza Usmagama...y se para unos mas..Y todos me defendieron...y ahí me dejaron hablar otras cosas...le hice la pregunta a domingo Namuncura.."Hay un documento de 1997 de cuatro o cinco hojas... donde la CONADI...en ese tiempo domingo Namuncura que viene de ser asesor presidencial de la Michele Bachelet..En ella cual se compromete con el director de aguas a protegernos, a regularizar nuestros derechos de agua, y que prestara toda clase de accesoria...son cinco carillas de hojas...

C: pero directamente con la comunidad...a usted o todas las comunidades?

E.F.: a todas...la DGA con la CONADI se compromete a proteger todas las comunidades indígenas, entre ellos nosotros...y no cumplieron...

C: claro hay un convenio, en el cual a través de CONADI deben reconocer...  
LC. y yo les dije aquí está el convenio...y aquí está su firma señor Namuncura...por que lo Ud. lo abandonó, le dije yo...usted debía haber seguido el subsiguiente director...estas son las instrucciones, y el gobierno tiene que cumplir esto este documento...hasta yo les puedo hacer otra demanda por eso...

C: claro...

E.F.: pero todavía eso es más adelante...porque lo estudiamos con los abogados en Santiago y me dijo que le podía hacer otra demanda por eso...se da cuenta?... entonces se le hizo a perder todo el panorama a algente

C: no sabía que hubo esa reunión.

E.F.: claro, estaba lleno... hablaron un joven ahí me defendió a mí...que era una falta de respeto que me querían...no, no querían que yo no hiciera preguntas...y hay uno que me quiso hacer callar uno de ellos...y él les dijo "y las mineras...que están haciendo esto, esto... le contó de allá de Patache para abajo que hay una parte que están contaminando...usted sabe...una huelga que había el otro día?"

C: algo escuché..

E.F.: claro... entonces imagínese todas esas cosas pasaron...estuvimos hasta las siete de la tarde.... claro...

C: el tema a de la regularización de aguas...

E.F.: ese es pozo Almonte...

C: ese está listo ya? Se acuerda cuando fuimos a Iquique una vez..Y yo les saque unas fotos? Es el mismo que se bajó a Iquique, o no?

E.F.: cuando fue eso?

C: porque se acuerda que ustedes fueron..Y había un juicio, no me acuerdo cual..Y yo fui e incluso me encontré con usted y les saque unas fotos que le mande a soledad...

E.F.: en la corte de apelaciones fue?

C: en al corte de apelaciones de Iquique...

E.F.: eso fue...

C: para cual era ese? Porque yo no tengo ninguno registrado acá con Iquique...

E.F.: si estuvimos en la corte de apelaciones...

C: esa fue la demanda que le hicieron ustedes... o no?

E.F.: no, eso fue la regularización... reconocimientos de derechos ancestrales...en el juzgado de pozo Almonte.... y eso ganamos...vinieron los ministros que llegaron acá... se comprobaron las terrazas, se comprobó ..

C: claro, hicieron una visita una vez o no?

E.F.: claro, entonces ganamos en la Corte de Apelaciones...y ahí está el fallo.

C: claro...

E.F.: entonces...de ahí paso... ellos hicieron iniciaron un recurso de casación al fondo que se llama... usted entiende ese tema... y nosotros presentamos un documento en Santiago....un abogado de Santiago y otro de la CONADI, Bob Vrkovic.... porque estaba mal presentado según nuestro abogado... mala presentación... y el abogado que se consideraba que él está representando...no presentó bien la demanda...y estamos a la espera de eso... si se rechaza ese recurso de casación al tiro...con eso estamos listos...

C: pero ese recurso de casación lo pusieron ustedes en Santiago...

E.F.: no, ellos...ellos...

C: pero en la corte de Iquique o en Santiago...

E.F.: en Santiago, porque no hay corte supremo en Iquique...

C: no po, pero yo me acuerdo que había uno en Iquique...cual fue ese? Que ustedes fueron a ver directamente al juzgado...

E.F.: ese...ese lo ganamos nosotros del juzgado de Pozo Almonte...

C: por eso, entonces del juzgado de Pozo Almonte lo mandaron a Iquique para que siguiera...ese es de la regularización de agua...

E.F.: ellos lo hicieron...apelaron...

C: claro, apelaron con ese que pusieron en Santiago...

E.F.: no po, vamos hablando... Pozo Almonte nos dio el favor a nosotros... ellos apelaron a la corte de apelaciones...la corte de apelaciones nos subió acá arriba, hizo todas las diligencias y nos dio el fallo a nosotros...ahí a nosotros nos defendió un abogado que defendió a la comunidad de Toconce...Hernán Díaz...y ahora ellos iniciaron un recurso de casación al fondo...ese es del juzgado de Pozo Almonte. Y ahí en donde le estoy contando que se vino abajo los con los documentos por la mala presentación de ellos...le pareció más claro o le explico...

C: sí, no ahí está...

E.F.: ese es un juicio, el más importante de todos...el otro juicio es la demanda contra el estado de Chile en el primer juzgado, que se hizo el año 200... 2002 parece..No tengo la fecha exacta, donde se demanda al estado por todos los daños ocasionados con 22 documentos nuevos objetados, en los cuales hay documentos que nosotros decimos a obras hidráulicas que por que no nos arreglan los estanques...y ellos contestaron porque están en juicio y no tenemos agua nosotros.... también se fueron a... 22 documentos objetados, peritajes agrícolas, con informes de..Un montón de cosas..Y eso está por fallar también....

C: esta por fallar...

E.F.: el otro, la tercería, ese es otro juicio... y el .. La demanda den contra del estado de Chile, internacional, todavía está corriendo....

C: todavía está corriendo ese...

E.F.: por eso son cinco juicios...uno que perdimos ya...el recurso de nulidad de derecho público...porque ahí estaban durmiendo los ministros...tres ministros estaban durmiendo.... cuando nosotros estábamos ahí... terrible....

C: suele pasar parece...

E.F.: una sola ministra nos dio el favor a nosotros....aquí parece que habla sobre eso (documento impreso) ah no, allá en Iquique se me quedó ese documento.... pero aquí habla sobre... aquí está la cosa.... todos los documentos que se enviaron, con lo cual ganamos en la corte de apelaciones nosotros...es que yo estoy sacando esto para terminar el libro que usted leyó...

C: ah ya...

E.F.: porque yo tengo hasta el año 2002...y entonces tengo que seguir... y con papel en mano, para que salga la cosa bien hecha.... (Conversación ajena...)... que otro quiere preguntarme...los cinco juicios... tercería...

C: la tercería, el de la corte interamericana...

E.F.: claro, ese es..También está en juego...hay que ir a Estados Unidos posiblemente este mes o el otro mes... porque el gobierno contestó... y nosotros contestamos a eso y no nos satisfizo allá a la corte en Washington... entonces le mando a pedir de nuevo que conteste...y no ha contestado... ya pasado fuera de

plazo...así que eso es lo que estamos peleando...estuvimos en la cancillería también...exigiendo que contesten...

C: sipo, ahí se va a demorar si...

E.F.: cual otro...

C: el otro era el...en contra del estado, que se hizo en santiago, que dijo usted que...

E.F.: todavía no...Esta por fallar...

C: esta por fallar...el otro era el que pidieron la nulidad de derecho público...

E.F.: que perdimos nosotros...ese lo perdimos..Por eso se hizo la denuncia internacional... claro, porque no hay otra instancia más po, en ese recurso de nulidad de derecho público...pero hablando más de lo que nos interesa mas es el de pozo Almonte...

C: el de regularización...

E.F.: claro, de reconocimiento...

C: y ese todavía esta ahí porque apelaron... la empresa...

E.F.: eh... claro, porque hicieron un recurso de casación al fondo...y nosotros se lo estamos echando abajo... pero hay una cosa interesante...yo no traje mas libros... tengo unos libros donde hay una... donde habla de la jurisprudencia, que es una ley ya establecida ya...la comunidad de Toconce en 2004 falló a favor del la comunidad de Toconce reconociendo 100 litros por segundo... en la cual el la ESSAN tenían escrito el agua a nombre de ellos, el año ochenta y tantos, 82, 84, y como se trataba de derechos ancestrales...e la bogado que nos defendió a nosotros llegó a establecer si...y quedó como jurisprudencia...yo pienso que la corte suprema del otro lado ... hay una jurisprudencia, son derechos ancestrales, reconocimiento... no se trata de regularización de derechos de agua...reconocimiento.

C: la otra pregunta que le iba hacer era. Con respecto a la directiva de la comunidad indígena y del comité de defensa del agua... como están estas organizaciones... todavía existen... se mantiene la misma directiva...se han renovado...

E.F.: se ha renovado la directiva...está como presidente... el que habla...

C: de la comunidad indígena...

E.F.: claro... ta este Valentín argote...tesorero... Teodoro Papic consejero... salvador cayo...consejero... ta este... dante Taucare, consejero... y quien mas...y hay otro suplente mas..Esta vigente...

C: ya eso es la comunidad..

E.F.: claro...

C: y en el caso del comité de defensa del agua?

E.F.: no tenemos nosotros comité de defensa del agua...hemos cometido de repente dejación con eso...debería haber un comité, no cierto?...

C: pero antes había uno,,, en algún momento?

E.F.: no, había eh...

C: porque se habla del comité de defensa del agua...

E.F.: si , hablan mucho..

C: pero nunca se organizaron formalmente...

E.F.: porque es mucho trabajo don claudio.... yo soy el que muevo todo...si mi gente, como le digo yo, va a las reuniones, apoyan, que esto, que lo otro.... pero,

el que estoy bajando continuamente y dando la cara soy yo... eso es lo que a uno lo cansa,, tanto tiempo....

C: o sea, todas las cosas se canalizan a través de la comunidad indígena..

E.F.: claro, todo..

C: básicamente sería como lo mismo...

E.F.: estuve en la cámara de diputados, con el diputado Tucapel Jiménez hablando sobre los derechos humanos de los indígenas, que esto, que lo otro...aquí se habla mucho de defensa de los derechos humanos pero... a los derechos humanos se les atropella de muchas formas, pegándole al ser humano, pegándole a la mujer, pegándole a un niño, atropellando un pueblo...este es una masacre de un pueblo...

C: más allá los diputados hablan nomás... pero no aporta mucho...

E.F.: muy bonito lo que hablan ellos...

C: o sea la comunidad indígena esta vigente funcionando, pero el comité de agua no...

E.F.: con personalidad jurídica... yo tengo un documento en la casa si quiere...

C: yo tengo un documento donde sale la constitución de la comunidad indígena, con los firmantes y todo...

E.F.: y si usted quiere... en Iquique yo estaré el lunes en la tarde...vaya a la casa y le muestro más documentos...

C: la otra pregunta: como va el proyecto turístico de construir cabañas en la vertiente frente al ex portón...que me lo comentaba este chico...que era presidente de la JJVV... que me decía que había un proyecto que querían hacer... esto fue el año pasado...que estaban haciendo con el MOP, con la dirección de arquitectura, que querían hacer unas cabañas pero..Que todavía estaban en proyecto...

E.F.: aquí se aprobó un proyecto estrella del gobierno, en la cual intervino el FOSIS, la CONADI y la municipalidad de Huara, donde se gastaron, a ver si no me equivoco, como trece millones de pesos.

C: que son los baños que están ahí...

E.F.: que están abandonados...están abandonados esos baños y...cinco o seis años, como le vuelvo a repetir, están abandonados...por culpa del juicio también...entonces lo otro... ahora se va a retomar, porque Orígenes destinó 22 millones de pesos para la continuación, porque el proyecto cuesta 85 millones de pesos.

C: pero entonces, este proyecto que hablaba... Álvaro me parece que era, es este entonces...retomar vale decir reparar las cabañas que esta, conectarlas con agua... ahh, pense que se iba ahacer una cosa nueva... es el mismo entonces...

E.F.: claro, el mismo. Hay que terminarlas...

C: claro porque ahi yo estuve, hoy en la tarde.... tambien me meti y saque algunas fotos, e igual hay algunas que estan deterioradas...

E.F.: tienen una vista preciosas...

C: si po... pero las que estan mas al lado..este...estan mas deterioradas, y las mas ac''a estan mejorcitas po...pero esas se usaron alguna vez, funcionaron?

E.F.: no nunca, porque no estan conectadas...

C: nunca fueron conectadas...

E.F.: no porque no hay una tuberia donde traiga el agua directamente hacai allá...

C: y en que año constuyeron esas...



E.F.: hace seis años que estan botadas...

C: y eso porque se paró la construcción, porque la empresa...

E.F.: la plata se acabó...eran cinco millones algo de la Conadi, seis millones algo del fosis, y el resto de la municipalidad de huara...

C: y la comunidad puso un millón, así sale en el letrero...

E.F.: claro, se completaban trece millones de pesos...

C: ah, y paró porque se acabó la plata...

E.F.: se acabo la plata...no hay mas plata...

C: ah ay...

E.F.: porque no hay mas plata..

cc

: y claro, despues nadie podía poner la plata...yo pensé que podía haberla paralizado la empresa, con algun recursos o algo... pero entonces.. ahora se va a activar con origenes...

E.F.: origenes nos está tramitando como un año... reuniones acá, que esto, talleres... yo me casé...no voy más a esta payasada...no me gustan las farsas..y se lo dije.... mi gente ta yendo, la jeria, la soledad, la amerdela...de la directiva están llendo, y estan ahi escuchando, lo mismo... oiga que este taller allá... tonteras nomas... las consultoras son payasadas nomás...pero, tenmgamos paciencia dicen ellos... ojalá que se haga nomas...pero con esa plata...22 millones de pesso no van a hacer nada... hay que ahcer los pozos sépticos abajo... hay que ahcer la terminación. Monton de cosas, una terraza, monton de cosas...no va a alcaznar la plata...

C: sipo porque es quizas muy poco los 22 millones...

E.F.: claro, si el proyecto cuesta 85 millones de pesos....

C: otra pregunta... ¿han tenido contacto con cnadi? ¿se ha avanzado en algun proyecto de la comunidad toda vez que al demandar l fisco conadi deja de financiar la asesoria legal, porque son parte del fisco?

E.F.: es oblicagion de la CONADI..es obligacion, y por culpa de la conadi nosotros estamos metidos en este tete...si el compromiso se lo comenté yo... si la condai firmó con la direccion de agua...por que no cumple eso.... entonces el tema de la condai es política...si al demandar nosotros al estado de chile en ese tiempo en el septimo juzgado quedamos nosotros sin abogado, y por eso tuvimos que pagar por 7 u 8 años un abogado p 300 mil pesos, todos los meses... 300 todos los meses, yo tengo todos los recibo sdonde esta todo...y la condai es politico...

C: y ahora, han hecho algo, o siguenm las relaciones mas menos cor5tadas?

E.F.: ahora tienen orden de la presidentw a porque yo le mande un libro, y le mande a solicitar una entrevista...

C: si me acuerdo esa carta, que le respondió...

E.F.: claro, me contesto que aquí...y hasta la fecha nada con la entrevista...y la idea mia es decirle mire excelencia, aquí esta el comprimoiso el al y tal, la condai y la direcion de aguas...aqui esta el compromiso...y nuna se ha cumplido eso...y por que tantos años si el año 97 todavia se podia haber arreglado... nosotros en la corte suprema, en el juicio de nulidad de derecho público estaba el consejo de defensa del estado en contra de nosotros, estaba la dirección general de agas en contra de nosotros...entonces de que estamos hablando, se da cuenta? El compromiso se lo echaron al bolsillo... asi como ahora me toco a mi desnudar un

poco esta cuestión acá, yo desnudé a la , como se llama, Namuncura..a Humberto Peña Torrealba lo destrocé ese día yo..."es su firma don humbereto?" le dije yo.."si" y ¿por que usted ahí en la corta suprema nos dio la contra en esto y esto, por que mando esto allá y todo esto...por que el consejo de defensa del estado, por que la direccion de agua apeló, cuando su obligación era defendernos a nosotros... taba agachao... quedó agachao.. y la gente dijo puta, que terrible dijo... por eso le dije a namuncura lo mismo... se cuenta, las peleas que tenemos nosotros...

C: y eso que namuncura en su tiempo también salio de la conadi alegando y defendiendo por rallo...

E.F.: claro... a mi me dijo despues que yo lo aclaré y todo...me dijo Don Lucho a mi me botaron , por el tema de Rallo...y por que entonces usted no le dijo al otro director cuando salio..oye, esto es lo que hay que hacer.... nunca...así que ellos predicán y no practican...

C: o sea, no han tenido ningun tipo ya de relacion con conadi...

E.F.: yo voy todos los días...hay obligación de la conadi iquique..por eso estan retomando este caso ahora...

C: pero en terminos de proyectos han venido a aportar a ala comunida alguna cosa?

E.F.: dicen que según ellos...para eso estan las consultoras...por ejemplo orígenes...ellos no estan para eso, orígenes debe estar encargado...y orígenes nos tramita... tramite y tramite y tramite... eso.... esas consultoras...o el programa orígenes..no sirven... porque se gastan toda la plata en ellos...que viajes pa arriba, pa abajo, talleres... viáticos...cuanta plata ganan....

C: no es mucho el feeling que hay con la conadi...

lkc: la conadi...yo se los he dicho a ellos...si ustedes no pueden hacer nada porque las ordenes son de santiago, y ahora tienen la obligación...ahí esta el prestigio de la conadi,,,si la conadi .. ehh, yo no creo que nosotros vamo a ganar cualquier cosa que pasara... si sale una cosa adversa, la conadi es la responsable y el gobierno porque no saben defender a las comunidades indígenas, no le parece? Si hay un compromiso, y para que se hizo la conadi, para eso...

C: si pues, para defender las comunidades indígenas.... Otra pregunta, la misma, pero en este caso ?han tenido contacto con, en este caso, con la dga, despues de todo esto?

E.F.: ya, nosotros fuimos a santiago hace mucho tiempo, y los olvidamos... porque ellos en vez de defendernos ellos nos ponian abogados en contra de nosotros, así que se los hemos dicho...que sacamos con... ahora me estaba diciendo namuncura que por que no hablabamos con Bitar...oiga, le dije yo, hablar con bitar...mejor hablar con... no se como le dije yo, se me salio...por que?... porque yo le mande toda la informacion a Bitar, todo el juicio completo, donde hay documentos que no existe la transfromación de derechos de aguas, donde hay un documento de gustavo \_\_\_ olivares, yo le conté de el? Es un especialista en derecho, un doctor en derecho, un master...y fue el que nos hizo ganar ea nosotros en el septimo juzgado, y no lo tomaron en consideracion los ministros de la corte de apelaciones ni la suprema, se cuenta...asi que imagínese como estará vendido el poder judicial... Villarzú es socio, usted sabe eso?

C: si, me acuerdo de eso...pero despues habia reconodido que era socio y dijo que se habia salido...

E.F.: a mi me queria demandar juancarlos latorre, porque yo en CQC no dije que la mujer de el era la socia, sino que juancarlos latorere, y dijo que iba ademandar a la Pilar Campusano a Megavisión, entonces yo le dije a la Pilar... digale a Juan Carlos Ltorre que me demande a mi po, porque yo fui el que dije...que me demande...voy a tener el honor de que sea demandado por un personero de gobierno...que me demande...entonces si me demandara el abogado que tengo en santiago...tendria que abrirse la inscripción donde está la sociedad anónima...porque hay unas que son cerradas, que no se puede abrir... pero en un caso de eso habria que investigarse,...y yo se que la ximena rincon es socia... porque juancarlos latorre ha venido como diez veces para acá...antes, ahora no ha venido...entoncesdijo que no era socio...pero villarzá reconoció.

C: bueno, con eso santos en la corte...

E.F.: y a esos tenemos que ganarles...a esos tenemos que derrumbarlos....

C: o sea, tampoco relaciones con la DGA, ninguna...a esta altura...

E.F.: no, olvídense... ellos saben lo que hicieron...y saben que están equivocados...se salieron del marco de su competencia....

C: álvaro me comentaba sobre una asociacionq ue se estaba formando...

E.F.: hay una asociacion acá formadoa por...mira...

C: pero es inmdpemndiente de la comunidad indigena?

E.F.: claro, puede ser que los mismos enste ahi...

C: pero es independiente como figura....

E.F.: claro, independiente... resulta que acá se suscito un problma muy grande por las casas de piedaras y las casas de blouqeta...etnocens mucha gente, la mayoría,. Se optó por casa de piedra...porque la iglesia es de piera, la plaza de piedra, para que quede un pueblo originario... antiguo, no cierto? Pero mucha gente que va a los pueblos a las puras fiestas nomas, entonces cinco o seis personas de los Cayos..despues se juntaron mas...donde quieren de bloqueta digamos.. pero no, no despotriquen contra nosotros...nosotros somos partidarios de las casas de piedra....

C: claro, en mamiña lo estan ahciendo asi, las casa de piedra...

E.F.: con pajita a los lados, todo una cosa bonita.... entonces eso puede fomentar el turismo, porque ahi esta el camino del inca...hay tantas cosas... la piedra campana... acá en chusmiza se hechó a perder el... porque acá no se puede hacer...pero en usmagama podria ser... y mucha gente podria ir a usmagama, a ver la iglesia, que es una iglesia considerada reliquia nacional, y verina las casa de piedra y todo...pero la gente no piensa... hoy dia en el turismo está la plata... hay una crisis allá afuera...una crisis en la agricultura... sería formidable...pero esta abandonado, porque a lagente no le interesa... yo soy el único que me vengo a meter acá y hay que hacer patria aca...hay que estar solo acá, se imagina usted? Bajando a iquique, trayuendo sus cosas... es sacrificio... yo estoy hartos años acá... yo estoy como estable mas de seis años...mas a lo mejor... mis hijos nacieron aquí, en esa casa de piedra aquí al ladito, ahi nacieron mis hijos...esa escuela que esta al frente... ahi fueron todos mis hijos... hasta el año que no habian mas clases...se fueron a iquique... y allá continuaron sus estudios... ahi uno

saco su título de ingeniero...secretario bilingüe... y los demás fueron camioneros..y después la mayor también es camionera...

C: ella es la Soledad?

E.F.: claro, soledad es la que está mejor colocada, porque la educación que ha tenido le ha servido mucho... empresa transporte, con Internet... con uff, bien en forma, como corresponde...

C: le ha ido bien...

E.F.: le ha ido bien...ha ido a Europa como cuatro veces ya...

C: entonces esta asociación es para la reconstrucción de las casas... post terremoto...

E.F.: la reconstrucción de las casas

C: y en realidad tienen diferencia por los materiales de construcción.-..

E.F.: claro y dicen que van ahora... ya consiguieron plata para hacer las casas de piedra...que una asesora de la presidenta vino a Iquique el otro día y que prometió que iba a dar toda esa plata... ojalá... y que la iglesia que están por construir y que ahora llaman a licitación...

C: en Usmagama?

E.F.: en Usmagama claro...

C: entonces la asociación...ese es su fin... no tiene ningún otro proyecto para la comunidad... nada más...solo reconstrucción.... (Pregunta sobre el camino a Usmagama). Otra pregunta.... La relación entre Chusmiza viejo y nuevo...todavía continúan esas rencillas que habían... o no? Se han mejorado las relaciones...

E.F.: sí.... A raíz de las casas de piedra... primero la gente creía que nosotros... que yo estaba luchando el agua por...pa mi, por las cabañas... siendo que yo saco plata de mis cabañas para viajar a otras partes...siendo así yo no podría haber defendido el juicio.... Porque no le pido plata a la gente... entonces ahora se ha dado cuenta la gente poco a poco se da cuenta...los que viven acá... primero me dan la contra...que aquí...que allá, y ahora han venido, por favor siga luchando, pero hay como cinco personas de ese sector que no son socios de la comunidad y tampoco han aportado ni un veinte...y esos son los no a las casa de piedras...entonces esos pelean y pelean...vana meter las patas y los botan pa afuera...y son minoría po... entonces...eso...siempre están la diferencia porque los de al frente tratan de indio acá a los otros... entonces la gente acá son mayoría...hay una JJVV que son veintitantas personas... y cuando se juntan se juntan...entonces tiene más poder que los de allá al frente...

C: y los de allá al frente han trabajado por el tema del agua.?

E.F.: nada nada...acá en Chusmiza no... la gente no coopera con nada...y nosotros tampoco queremos tirarnos en contra de ellos porque también están haciendo patria....

C: la gente que participa es la gente que vive en alto hospicio, que son miembros de la comunidad...

E.F.: claro, en Iquique está la mayoría... y la gente cooperaba... antes cooperaban con cinco mil pesos mensuales y hacia kalapurka...así que juntábamos 150, 180 mil pesos...y cuando faltaba plata yo ponía 200, 100, valentín argote ponía otros 100...poníamos hasta 300 lucas a veces, cuando faltaba plata...

C: para mantener la pelea...

E.F.: claro... a veces la kalapurka... fallaba...entonces ya... 200 mil pesos...ya he gastaado como dos millones y medio de pesos, he sido tonto en ese sentido porque...bueno, uno es idealista, no creo que nació totno...porque son asi algunas personas...no se puede cambiara a una persona asi... mis hijos me hanm retado mucho... me hna retado mucho... ellos estan acostrumbrados...

C: oiga don ..... y ha llegado gente nueva o no...o alguna familia que vivia antes aquí y se fue a iuquie...ha vuelto?

E.F.: pretenden volver... acá en Usmagama han tratado de venir unas personas... medieros que le llaman, miti miti... pero cuando han querido sembrar...el estanque está roto...el de Usmagama.... De aquí hasta Usmagama son 10 kilometros... usted sabe... acá hay un estanque matriz...mas abajo hay un un estanque... mas acá abajo hay un estanque que esta construido como a cuatro kilómetros...y a seis kilómetros esta el estanque del monte, lo que riesga Usmagama...y esta totalmente roto...

C: y eso nunca...

E.F.: que loreconstruyo la municipalidad de huara en 19ochenta y tantos... y que los temblores lo dejaron quebrado...asi que no se puede regar...los canales todos rotos... lo que si que recuperamos unas tierras que estan abajo del cementerio... abajo el cementerio hay una chacras ..unos terrenos que no se regaban hace teritnta..cuarenta años...y se me ocurrió ahcer un proyecto a mi, de una vertiente ajena a esta agua...y con su riego esta lindo eso ahora... ta bonito, verde, todo eso... asi que hemos recuperado todo eso...

C: o sea esta en vermeos que se vengan las familias...

E.F.: si...yo creo que recuperando los estanques la gente...y el tusirmso tambien.. que se entusiasme po...porque esta carretera con el tiempo va a ser tremenda...cuando se traigan la soya de brasil se imagina?

C: ademas que ya la arreglaron, si para acá no vimos ni un hoyo...

E.F.: esta parte de acá po... la vamos a arreglar nosotros, porque yo conseguí una plata con la constructora COMPA, nos dieron una platita que vamos a empezar a aarreglar todo este camino APRA acá... cinco personas, trabajar unos ocho o diez hombres...

C: a que bueno,...eso fomenta el turismo también... que ha aportado huara en el ultimo año? La ultima vezx que no habia aportado mucho..y eso fue el 2007...

E.F.: el alcalde de huara nos tiene abandonados muchos años...incluso del terremoto... ni vino a ver los tanques acá..no vino...vino al frente y se fue... Rocha es el peor alcalde que hemos tenido...este hombre..nosotros luchamos por él...epro por el cambio...

C: el que andaba hoy dia? Platero?

E.F.: yo no puedo decir si es bueno o mal...el debe demostrarlo y ahí se av a ver si sigue en carrra para tro periodo... yo vote por el cambio, iagula que ahora votaria por el cambio también... si yo no voto por...ta weno ya... no se si a usted le gusta laos demócratas cristianos o no...pero yo no pertenezco a ningun partido... yo pa' santiago me consigo los pasajes con la mathei, con fulvio rossi, derecha e izquierda... y yo les digo: que tenemos que ver con sonotros con sus peleas?... yo necesito que me defiendan el agua... una vez estabamos en el congreso allá en Morandé, en el antiguo...estaba la Nancy yañez.. taba Alejandro

navarro...varios, y va pasando la matehi y me ve a mi po..y Sali a saludarlo aquí y allá...y me dice oiga y usted... que tengo que ver con las peleas de ustedes nosotros? Na que ver con sootros..nosotros lo que luchamos...que nos ayude...que me importa a mi el aptido que sea... los partidos de la matehi me dan los pasajes, fulvio rossi en Iquique me dan los pasajes... y saben el tema, que nosotros tenemos una relacion...asi que se los hemos aclarado nosotros...

Çc: y ahora Platero ha dicho alguna cosa en concreto o no..para la comunidad?

E.F.: dice que hay un motor nuevo...comprado ya...

C: ah, y el motor de acá esta malo, no?

LC, esta botado hace muchos años...

C: porque yo me acuerdo que cuando vinimos el año pasado... funcionaba...

E.F.: claro, mas de un año... mira... acá el motor de la planta nos esta dando luz, por que... porque cuando nosotros teníamos luz acá nosotros le dábamos a la planta.... Y el motor... y la planta esta abandonada.... Y hay un motor que esta funcionando y Simon Moscoso lo atiende...

C: claro porque esta de cuidador Simon y Danilo, o no?

E.F.: claro, pero gasta seis litros por hora...

C: gasta mas que el antiguo...

E.F.: claro, asi que en la noche harbá dos horas nomas, y si no voy a prender el motor mio y yo le doy a simon nomas, porque no alcanza el motor, no es suficiente pa todo el pueblo... es chiquitito mas tarde lo va a ver..

C: claro, yuno amarillo que hay ahí...

E.F.: y hay un horno dodne hacemos unos asados de devez en cuando notoros.

C: el ya entonces... dice que esta listo el motor

E.F.: dice que esta listo el motor, que no se cuanto le cobra el electrico por hacerle la instalacion porque... porque... esta todo listo los motores, pa Chiapa.. pa varias partes...

C: y el proyecto de la luz que iba pa Colchane..

E.F.: va psar por acá

C: pero todavía no pasa na...

E.F.: no se sabe todavía.. no, están trabajando alla arriba... yo creo que en unos seis meses mas ya estarán por acá...

C: ah, pero están trabajando en la instalación de los ...

E.F.: no vio que los postes lo estan colocando...

C: no me había fijado, pensé que arreglaban el camino... ah, o sea en seis meses mas puede ser...

E.F.: claro... que mas quiere saber don claudio...

C: ahora... ¿Qué sigue en la lucha por el agua? ¿Qué otras etapas vienen?

E.F.: la reconstrucción de los canales, los estanques... queremos hacer una turbina... yo mismo hice que viniera un arquitecto a fin de mes... yo lo invité acá...este señor trabajaba estudiaba en al serena... y vino una vez al pueblote Usmagama a hacer un proyecto para levantar la iglesia... marcaron unas piedras con los estudiantes... estuvieron como dos o tres veces... entonces este ahora trabaja en obras publicas seguramente calzo con su titulo... y le gusta mucho andar por acá... y yo lo invité el otro dia a que vivniera a ver el proyecto y el me va a hacer el proyecto pa' presentarlo al fondart, timbrado por la municipalidad de Huara...

C: y eso para que....

E.F.: para sacar el agua de donde nos estamos bañando nosotros, que llega abajo del cementerios, y de ahí dejarla caer para abajo, abajo del portón de vialidad... abajo esta el estanque, y ahí poner la turbina... que le parece... cree usted que es factible?

C: esa turbina pa que, para la luz?, mientras llega la...

E.F.: si po, deseas, cuantos metros serian? Serian unos 100 metros, 200 metros?

C: 200 metros...

E.F.: ahí esta... imagínese la caida que tendria... seria una turbina moderna, en la cual yo creo que... todos dependeriamos de eliqsa, sino hay que estar pagando continuamente... asi pagariamos el minim nomas... tengo una revisata... el chile riego, la ha leído?

C: no se si la tenia la otra vez...

E.F.: pero la leyó?

C: no recuerdo...

E.F.: ahí sale todo lo que habla la Nancy Yáñez sobre nosotros.....

C: entonces el proyecto es repararlos estanques, los canales, el tema de la turbina...

E.F.: claro... arreglar que la gente ojalá que vuelva al turismo y la agricultura... tener cabras lecheras...eso es lo que yo queria tener acá...

C: cabras lecheras?

E.F.: claro... tener conjeos, chanchos, patos, de todo tener acá poh...

C: y esto es usmagama tambien, no?

E.F.: eso es una casita que esta mas arriba... ahí esta soledad...

C: sipo, ahí la veo...

E.F.: claro... y esto hay que conser ah? Hay que conocer porque estan abajo del rio... hay que..

C: donde' allá abajo?

E.F.: claro.. yo no conozco... mi yerno, el marido de la Soledad, le gusta mostrarle a los turistas allá abajo... lo que si tengo una foto de eso acá... a ver... tengo una foto de Nancy Yañe y José Aylwin...

C: ellos estuvieron acá no? Una vez me mostró las fotos...

E.F.: y de los geoglifos le mostré o no?

C: no me acuertod... miramo tantos documentos que...

E.F.: aquí tenemos los de Chusmiza tambien...

C: oiga don ..... la ultima pregunta... ha tenido algun tiepo de conversación con la empresa o no?

E.F.: ehh...

C: después de todo este juicio... o solamente con los abogados o no?

E.F.: siempre aquí vino acá mideplan como hace tres o cuatro años atrás... vino la empresa hace unos cuatro años atrás y me ofreció a mi... que... la hosteria....

C: pero una empresa? O la empresa...

E.F.: Guillermo Atria, u representante de la empresa...

C: de la embotelladora...

E.F.: claro... me dice Don Lucho yo le paso la embotelladora, pa que yo me quede callao...

C: y que ganan ellos?

E.F.: no po, entonces yo he sido el unico ñato que lucha... si yo dejo botado todo... nadie... no se mete nadie mas, nadie mas... si yo soy el unico....

C: pero le pasaban la embotelladora para usted?

E.F.: no la hosteria...

C: cual es la hosteria allá arriba? La que esta directamente al frente?

E.F.: la que esta abandonada...

C: porque hay dos estructuras... hay una estructura que esta mas abajo que es verde con una ventanas blancas...

E.F.: no la de mas arriba... la que esta desarmada... esa era la segunda planta... la primera planta estaba donde estaba cayendo el agua, en el año 1928, Ostic y Papic...entonces...

C: donde esta la vertiente....

E.F.: donde esta la vertiente... el camino es publico, pero todo eso es propiedad es de ellos... ensotnces el me ofreció todo esa hosteria a mi...

C: lo que esta al frente...

E.F.: si, para que yo me quedara con eso. Y se lo dije cuando vino la corte de apelaciones porque ellos... don guíñllemmo me dijo... pero don lucho, usted se beneficia con las cabañas po... gracias a las cabañas que saco plata poh mi amigo le dije yo... y ahí sale la plata, porque no le pide a la comunidad... yo trabajo ahonores le dije yo... y usted me odrecio la hosteria pues....pero cuanOP?... con todo els respeto don Guillermo le dije yo... sea hombrecito pues... y subase los pantalones...usted me ofrecio la hosteria para que me quedara callado, pero no quise yo, porque lucho por mi pueblo.... Y ahí quedaron... ahí los mandé cortina...

C: Guillermo Atria asumio después de Alejandro papic, no?

E.F.: Guillermo Atria es el genrete...

C: después que hecharon a Alejandro papic...

E.F.: claro... no, Guillermo Atria es como gerente... pero Alejandro papic fue administrador acá tambien...entonces, Alejandro papic empezó a ahcer unas fiestas, se gastó la plata... después trajeron otro gerente que se robó las caminoadas de esto... y a nicer le saco treinta millones de pesos... empezaron una monton de cosas, a competir con la coca cola porque la bebida que viene del Perú no paga iva... entonces el cuento de ellos es la Husmiza, si en Chusmiza hay una botella que cuesta 800 pesos... pero se prefiere Chusmiza porque es buena, y buena pal estomago... esa agua Mamiña pa que sirve, se hecha a aperder... tiene una lanilla que... tres meses, cuatro meses le hacen mal pal estomago.... Contiene muchos potasios, mucho de todo, mucho de todo tiene... esta tiene, pero no la cantidad de la que tiene Mamiña...

C: no si esta bien reconocdida en todo chiule.

E.F.: reconocida en todo chile...

C: y esa fue la ultima conversaci3n que han tenido?

E.F.: la ultima vino con unos abogados que aquí, que pero, comenzaron a dar unas charlas... que lo que ello hicieron estaba muy bien hecho, la transformaci3n de derechos... yo les expliqué que no po... que no estaba constituido en la legislaci3n chilena no existe esa transformaci3n, pero existe un criterio le dije yo... el criterio que cuando ...c riterio es criterio, cuando usted ve que la cosa se puede hacer sin perjudicar a nadie... ese es un criterio, y ese lo hicieron ustede en Aysen el año 92



en el rio Cuervo (Puelo). 100 litros por segundo que se ivan al mar eran no consuntivos... entonces ellos dijeron sabe que mas... lo vamos a transformar en consuntivos porque no hay oposición, ni perjudicaba derechos de terceros... eso lo hicieron ustedes les dije yo acá.... Y usted sabe mas que los abogados...no es que sepa mas que los abogados, es solo que estoy enterado de cosas nomas...

C: para defenderlo bien...

E.F.: claro... y ahí fue cuando me ofrecieron.. me llamo pa fuera y me dijo quedese con la hosteria don lucho... yo le paso la hosteria..... yo le dije no lo voy a pensar ni un segundo, le digo que no altiro.... Por que don lucho? Porque lucho por mi pueblo, no me interesa la plata....

C: sipo, pa que lo va a tentar... después se quedan ellos con el agua...

E.F.: entonces yo me quedo con la hostería... putas, ahí hago un hotel, chuta, me hincho de plata, y los ñatos quedan botados abajo, y ellos se llevan el agua para afuera....

#### TRANSCRIPCIÓN DE ENTREVISTA A B.C.

17 de marzo de 2009

B.C.: Álvaro Moscoso

C: Claudio

C: Francisca

C: ... tu eres el presidente de la Junta de Vecinos y que has tenido algún tipo de actividad en torno a la Comunidad Indígena, o que por lo menos a dar un poco más de dinamismo en el tema del agua

B.C.: sí, sí. Mira, comenzando con el tema del agua, ya eh, a todos yo les he dicho que me mantengo al margen, por dos razones, una que mi papá aún trabaja en la empresa y yo soy de Chusmiza. Entonces a la mayoría yo les digo lo que les tengo que decir, más allá yo trato de no seguir más allá porque puede causar daño a mi familia, o a mi mismo o a la comunidad. Entonces ese es más o menos el tema. Les puedo comentar muchos temas del agua, cómo se inició, cómo la gente, eh, desde un comienzo, noventa y seis, noventa y siete, no me acuerdo el año exacto en que se inició el tema del agua, en ese tiempo la planta estaba funcionando ah, se embotellaban las bebidas en vidrio, yo me acuerdo era pequeño, bueno, subía enero, febrero, en las vacaciones a Chusmiza, me quedaba todas las vacaciones allá arriba y yo veía cuando llegaban los vehículos, no sé poh, vehículos fiscales a veces con personeros de Chusmiza que yo ni siquiera conocía, de verdad, ya ellos habían emigrado mucho tiempo antes, entonces pasaban a la hostería y bajaban y subían y bajaban. Nadie sabía en Chusmiza qué pasaba, era una visita, un turista más, pero era raro ver a personas de Chusmiza que vinieran a turistar, pero ya pasando el tiempo, como mi papá siempre estuvo a cargo del tema de la embotelladora más las termas que en ese tiempo aún funcionaban, ahora ya la vieron ustedes que está en ruinas, pero entonces en algunas oportunidades mi papá estaba arriba en las termas y

llegaban a sacar muestras de agua, entonces ahí le llamó la atención y dijo –qué pasa, porqué están sacando agua-, aparte que eso es un recinto privado, no se puede meter adentro a sacar agua, es el conflicto que ocurre con el pueblo, el pase libre, el paso libre del famoso camino

C: del portón

B.C.: del portón, claro, que más adelante lo vamos a platear un poco. Entonces qué pasa, que...

C: eso era cuando eras tu más pequeño

B.C.: claro, o sea claro, del noventa y, tengo veintiocho años, del noventa y siete, bueno, soy pésimo para las matemáticas, son diez años menos aproximadamente

C: diecisiete, quince años

B.C.: claro, ya estaba en la enseñanza media, ya por salir ya, pero siempre subí a Chusmiza, mi año sabático lo pasé en Chusmiza, así

C: ah ya, ¿desde cuando estás permanentemente en Iquique?, como para saber

B.C.: a ver, pucha, año exacto, pero yo pasé a quinto porque Chusmiza tiene hasta cuarto básico, desde quinto yo ya me vine a Iquique, Alto Hospicio, Iquique. Después incluso me di el gusto de ir a estudiar a Pachica porque me gustaba la carrera de, todo lo relacionado con agricultura, pero en el fondo después no me quedó gustando, me volvía salir, me volvía a quedar acá, entonces qué pasa que, pero permanentemente yo estoy allá

C: claro

B.C.: por eso te digo, o sea yo vivo en dos lugares, o sea por ejemplo el viernes yo me voy a Chusmiza y vuelvo el domingo. Entonces es una de las cosas que quizá por eso me eligieron como presidente de la Junta, aparte que también estuve trabajando en la embotelladora de Chusmiza casi dos años, antes de la quiebra, entonces también me dio como más fuerza para ver qué pasaba o para tirar para arriba ese pueblo.

Bueno, volviendo al tema que estábamos conversando, entonces mi papá les dice un día que qué están haciendo ahí que están sacando agua, para qué, -son para muestras-. Mi papá inconscientemente ignoraba los temas de cómo se medía el agua, litros por segundo, tanto por tanto, en el fondo estaban midiendo cuántos litros por segundo arrojaba ese socavón

C: el caudal

B.C.: el caudal, claro. Entonces pasó el tiempo, pasó, pasó, hasta que un día llegó el dueño de la fábrica Chusmiza, Alejandro Papic, uno de los que también armó el conflicto, después del año quizá recién avisarle a mi papá que se había, se estaban viendo envueltos en un conflicto con el pueblo, pero no más allá, ahí no más. Después pasó el tiempo y la comunidad, nunca participaba la gente del pueblo, yo creo que ese fue el gran error, siempre bajaban y pasaban y después volvían. Entonces la gente del pueblo no sabía, o no sabíamos en el fondo, nadie, hasta cuando ya por parte de la empresa se supo que ya iban a subir los abogados, entonces estuvieron presentes mi papá todo, bueno, se formaron en peleas campales a veces, gente gritando, tratando de pegarse, ahí yo me di cuenta recién que había algo extraño, porque yo estaba más joven entonces no me interesaba tampoco. Pero después cuando la gente ya supo por parte de una tercera persona de que el agua se estaba perdiendo recién la comunidad fue a

inscribir, fue a inscribir a los pobladores. En ese tiempo me acuerdo que fue inscrita mi mamá, que por favor ingresara que necesitaban fuerza, claro en ese tiempo creo que también había subido, bueno no se mucho de leyes, pero el que está en los tribunales, los abogados de los tribunales, de ninguna de las dos partes, entonces fueron a ver la realidad del pueblo, entonces llegaban un documento donde decía –a ver dónde vive el señor Juan Pérez- para no herir a nadie, la gente decía –no vive, no existe Juan Pérez acá, nunca ha vivido-, te digo lo dijo mi mamá, mi papá que ellos tienen su edad, entonces anotaban; después - ¿porqué estas chacras están secas?- -eh, porque la gente se fue, fue a buscar mejores horizontes a Arica, Iquique, Antofagasta, no sé, y los niños fueron a estudiar y no volvieron más, no les gustó más volver- porque allá arriba no hay nada para llegar a ser alguien, no hay universidad, escuela, no hay nada, el que quiere estar allá es por amor al arte. Entonces así preguntaron un montón, una lista de personas que nadie vivía, como te digo yo casi a ninguno lo conocí. Entonces inconscientemente los abogados bajaron ya todo y ya de eso llegaron los de la comunidad, después de eso, incluso ya medios prepotentes a decir –porqué hablan cosas que no saben-, porque existe el problema en Chusmiza, ¿se dieron cuenta?, de que existen dos pueblos, a este lado el pueblo antiguo donde está el colegio, ese es el pueblo de los nativos los que nacieron en Usmagama – Chusmiza uno solo y al otro lado, donde está la planta puros migrantes, o sea los Moscoso no somos de allá, los Moscoso son de Chijo, mi papá chico no sé poh no le gustó allá, bajó se fue a Pica, después se fue a Calama y después se enamoró de mi mamá en Huara y se fueron a Chusmiza, por parte de mi mamá son de Usmagama-Chusmiza, esos son nativos. Pero siempre se tenían esa discriminación de que –tu no eres de acá, ándate-. Entonces eso es lo que obligó a la gente migrante a instalarse a ese lado, incluso los emigrantes yugoslavos, también son emigrantes y se instalaron a ese lado. Entonces ahí nació Chusmiza dos que se le llama, la cual ahí soy presidente de la Junta yo, a este lado no, está muy desunido, lamentablemente, de hecho estamos haciendo un trabajo tratando de unir más adelante.

Pero volviendo al tema, disculpen que estoy medio sordo, hablo fuerte, estoy medio resfriado y tengo la voz media mala, entonces después subieron los abogados del pueblo y empezaron a tratar de inscribir la gente, pero la gente no les creía, la gente no quiso, no le gusta meterse en problemas, creo que como dos personas se inscribieron. Como les decía entonces mucha gente prepotentemente les decía -porqué tu hablas esto, si tu no sabes-, -pero si a mi me vienen a preguntar algo yo tengo que decir la verdad, la gente de arriba dice la verdad-, y así se formaron más conflictos, –estos no ayudan, están a favor de la planta-, ahí ya se formó este dicho de que la gente que vive en Chusmiza está a favor de la planta, bueno, quizá por una razón que la mayoría trabajaba en la planta, el noventa por ciento, era la única fuente de ingreso, pero la gente no sabía poh, si tu le preguntas a Antonín Cayo, quizá lo conocieron, él es neutral, el no va más allá, mi papá claro entiende, pero dice si gana el pueblo bien, si gana la empresa bien, si quieren cobrarme el agua que me la cobren, o sea de esa mentalidad es mi papá, no le gustan los conflictos, simplemente dicen –nos vamos a otro lado, hacemos un sondaje y sacamos agua igual. Pero más o menos eso es lo que pasa, entonces pasaron los años, vinieron los abogados y conflicto y más conflicto

y hasta la fecha se la llevan así, de hecho el viernes había un alegato también se suspendió.

Entonces, en resumidas cuentas, creo que la comunidad también cometió un error de no participar a los que vivían allá, a los que aún viven allá, porque los que viven todavía no son parte de la Comunidad, ni de la Asociación, se rigen solamente por la Junta de Vecinos

C: esa es la gente de Chusmiza viejo

B.C.: no, la gente de todo Chusmiza, de los dos Chusmiza, ahora existe más una unión porque se fueron los conflictivos y quedaron los más viejitos. Igual yo cada vez que voy los invito a una faena y les hago su té con té, el famoso té con té o cualquier cosa para que ellos se vayan uniendo más –ya están viejos- les digo yo –o sea ya córtenla de peleas-, esa es mi labor digamos, pero por parte de la otra Junta de Vecinos la mayoría son de acá, viven acá y rara vez van a Chusmiza, cuando hay una fiesta ellos van y después se vienen, no quiero criticar a nadie, pero así es la realidad, quizá van a entrevistar a la otra Junta y les van a decir de otra realidad, pero yo les digo lo que sé. Entonces qué pasa que ahora, en estos momentos, si ustedes me preguntan a mí cómo yo estoy con la comunidad más la única, o sea una Asociación que hay en Chusmiza, que son casi la misma, porque de la Comunidad nació la Asociación, por distintas razones digamos, eh, yo en estos momentos trabajo con ellos, no soy parte de ellos, pero trabajo con ellos, estamos creando, haciendo, tratando en el fondo, de hacer algo para Chusmiza, un proyecto turístico, estamos trabajando y yo con don Luis somos muy buenos amigos y él sabe mi realidad y yo también se la de él, nos respetamos, bueno es raro ver un amigo de mi edad con la de él, pero nosotros nos tiramos tallas fuertes y así la pasamos. Entonces eh, por eso yo les digo todo lo que dije es desde un comienzo, pero sin tratar de herir a nadie, no quiero que esto sirva para que aún más, quiero que esto sirva más para unir a la gente que la separe más como están hasta ahora.

Entonces como te decía, nosotros estamos tratando de crear un proyecto, y para esto nos está patrocinando el departamento de arquitectura del MOP, don Ariel Riquelme, que nos están ayudando en todo este tema, esos dos arquitectos que tienen ahí, se sumó una periodista también, ahora uno de los hermanos de los arquitectos también se está sumando que trabaja en CODELCO, que es un ingeniero, hay una antropóloga también que de vez en cuando nos está tratando de ayudar que por tema de trabajo ella vive en Arica, pero esta niña también nos está apoyando, que quizá la conoce, la Francisca

C: ¿Francisca cuánto?

B.C.: Francisca no me sé el apellido, pero es muy conocida ella, está trabajando con un tema turístico en Camiña. Entonces estamos tratando de hacer algo turístico

C: ¿esto el MOP se los está financiando?

B.C.: no, no, no, estamos en pañales. Estamos con ideas, nos sentamos, bueno ahora lo hemos dejado un poco porque fin de año es medio complicado por el trabajo y bla, bla, bla, pero nos estábamos reuniendo todos los viernes nosotros, nos reuníamos todos los viernes para platear las ideas, los pro y los contra

C: ¿y quién participa de este proyecto?

B.C.: eeh, estoy yo como Junta de Vecinos y representante de todos los pobladores de Chusmiza y mucha más gente que vive en Hospicio, eh, en su mayoría familiares, pero la mayoría en cuanto a masa somos la mayoría nosotros, imagínate; la Comunidad está participando a través de la Soledad Carvajal, que deben conocerla ustedes; está... don Luis no participa, él es bien honesto, dice – yo estoy con el agua y no quiero que me desvíen porque tengo mucho que hacer-; está por parte de la Asociación también la Soledad que también pertenece a la Asociación; hay una sobrina de ella que es la Yeniza Gajardo que es sobrina de la Soledad, de mi edad, bueno dos años menor que yo, también está muy interesada en participar; está la Marcela Iriarte que también es parte de la Comunidad-Asociación; y algunas personas que van a veces que por falta de tiempo, por temas de trabajo, pero nosotros los que te nombré somos los que estamos más constantes ahí

C: ¿y qué es la Asociación?, me perdí un poco ahí

B.C.: es que todavía no lo he planteado

C: claro, yo también tengo anotado aquí

B.C.: bueno, la Comunidad es como les dije antes, se formó después de ese conflicto del agua

C: eso fue el noventa y seis ¿no?

B.C.: aproximadamente, no puedo aseverarte que fue ese año

C: antes que cambies de tema

B.C.: ¿sí?

C: ¿este proyecto turístico que fin tiene, utilizar las aguas, de las vertientes?

B.C.: ahí más o menos es donde estamos chocando porque se dice, yo no tengo documentos, que el cincuenta por ciento ya es del pueblo, del agua, o sea tenemos cinco litros punto dos, que ya es nuestro, yo le digo nuestro, que es del pueblo, y con eso ya nosotros podemos darle uso y hacer lo que nosotros queramos. Ahora, ellos están peleando el otro cincuenta por ciento, el restante. Entonces nosotros, la idea, don Luis ya cuenta con cabañas ya, ustedes lo vieron, la idea es que otra persona, yo estoy tratando que mi papá y ayudarle, también cree unas cabañas más típicas, o sea no como la de don Luis, sino que de adobe con piedra, bueno, obviamente por dentro todo lo que sea material de hormigón pero revestido en piedra y adobe, no sé, darle una forma nativa, autóctona de ahí, no sé, crear unos pozones donde se pueda bañar la gente, y para arriba queremos habilitar el río, los costados del río que aún no tienen dueño y hacer pozos, no sé si ubican las Termas de Puritama, más o menos vamos por ese lado, hacer pozos bien naturales y no cometer el error de esas dos cabañitas que se hicieron allá arriba y que para mi gusto no están bien, es mucha plata la que se invirtió ahí, pero no están bien. Queremos hacer pozos donde el agua corra a una temperatura, más abajo a otra temperatura y así, más grandes, más chicos y con sus vestidores a los lados y no sé como decirle, sus vestidores; un pasillo, no sé, un sendero de piedra que lleve hasta cierta parte del río hacia arriba, hacia el Chapire que es el cerro principal de Chusmiza y otro que llegue al pueblo y llegue al Pucará, el Pucará también es una parte que nosotros queremos vender por la parte turística y los petroglifos que están abajo y seguir hacia Usmagama, o sea el sendero seguiría hacia Usmagama. Cada, por decirte, cada dos kilómetros hacer

una especie de, no sé si llamarlo atalaya, una especie de un descanso donde la gente se siente, el turista que vaya, y que exista un guía que lo podríamos denominar como cuenta cuento porque ese trayecto tiene mucha historia, yo sé quizá un cinco por ciento de las historias que ocurrieron o ocurren en el trayecto Usmagama-Chusmiza, pero los antiguos que estamos tratando de rescatar eso, grabándolos, escribiendo, eh, queremos capacitar una persona, ojalá viva allá y que haga esto, estas travesías, vender un paquete y que se demore un día quizá, pero con alimentación, todo en el camino, contando la historia, en fin, todas esas cosas que se viven en un pueblo, mitos y leyendas como se les dice. Entonces por ahí parte el proyecto turístico

C: lo que tu estabas hablando de estos pozones cercanos a la vertiente

B.C.: sí, sí, porque la idea es utilizar la temperatura de las termas que no se enfría, porque si los ponemos muy abajo ya tendríamos que llevarlos con tubería revestida, no sé, con aislapol, más caro, de verdad más caro

C: ¿pero tu dices abajo, donde está el cauce del río o no?

B.C.: mira, donde está el portón, ese que separa digamos la parte privada y la parte aún fiscal, nosotros queremos de abajo, pasando el riachuelo, la quebrada, no sé poh, serán unos doscientos metros hacia arriba, ese sector habilitarlo, y conversar con la gente que tiene chacras ahí porque también les puede interesar, que también se hagan sus pozones, sus cabañas, no sé poh, algo, si la idea es comenzar con algo y al que le interesa se nos va uniendo porque nosotros hemos tratado de decirle a mucha gente, pero algunos no creen, entonces es mejor demostrarles para que ellos se vayan uniendo. Pero por lo menos a la gente de arriba, por mi parte y los que estamos trabajando, queremos darle esa fuente de ingreso, o sea que ellos administren arriba, lo poco y nada que tengamos, los pozones quizá, las travesías, que los turistas lo hagan acompañados de una persona de allá. El turista no queremos que, como ocurre en otros lados, que se vaya solo y que haya unos pocos daños que se le haga al Pucará que están tratando de hacer petroglifos modernos, entonces ese daño nosotros no lo queremos, queremos que eso sea cercado no sé poh, que se acompañe de una persona que solamente viva en el pueblo, que se como guía turístico, eso va a ser como lo fundamental para comenzar esto, y bueno, también se le va a pagar a él y así va a poder vivir, hay otras viejitas que también hacen artesanía y así formar un cuento. Como te digo estamos en pañales, pero por ahí más o menos va la idea. Crear, no sé si llamarle etnoturismo, yo creo que va por ese lado, etnoturismo. También mostrarles toda esta cosa de cómo la gente vivía anteriormente, cómo se sanaba cuando no conocían los médicos, las parteras, allá no existen hospitales, no existen postas, no existe nada, como lo hace la gente para un refrío, como lo hacía cuando se corta el dedo, incluso cuando se quebraban los pies, se sanaban allá mismo, o sea existen un montón de medicinas nosotros lo queremos mostrar así, una cabaña donde diga no sé, si te duele la cabeza, una cosa, un masaje andino, una cosa que se me ocurrió a mi esa cosa. Pero más o menos por ahí va el tema del turismo, y bueno trabajando quizá más adelante con lo que es la comuna de Colchane o la misma de Huara y los pueblito alrededor, que tienen mucha historia porque no es solamente Chusmiza, o sea, ene cantidad de historias en los pueblos, y formar quizá, como Chusmiza está más a la mano, la

carretera pasa por ahí mismo, entonces el turista obligadamente va a pasar por ahí. Y también tenemos lo otro que estamos a tres mil doscientos más o menos de altura, o sea la persona puede llegar a aclimatarse ahí para seguir para arriba, y muchos lo hacen ya, no es que yo lo quiero hacer, ya lo hacen ya, se aclimatan un poco ahí y siguen hacia arriba. Entonces quizá trabajar juntos con otras comunas y vender un solo paquete, o sea el primer día se quedan en Chusmiza, el segundo día no sé se van a Isluga llegan a Arica, hacer algo más masivo, con más unión con las otras comunas, otras comunidades, y llegar a eso, o sea en el fondo es quizá copiar lo que hace San Pedro de Atacama. Tenemos hartito que mostrar, quizá no nos damos el tiempo de crear estas cosas. Pero más o menos eso es con el turismo, no sé si alguna consulta más tienen al respecto

C: no, ¿no sé si han tenido algún tipo de conversación con la gente de Colchane por ejemplo?

B.C.: sinceramente aún no, queremos primero por lo menos crear lo que es habilitar Chusmiza, lo primero, habilitar sus pozos, unas cuantas cabañas

C: están en la etapa de diseño

B.C.: diseño, exacto

C: ¿y la gente del MOP participa de esta etapa de diseño entonces?

B.C.: en el diseño y también ellos van a buscar los fondos, esa es la idea, van a buscar los fondos como para hacer las cosas, para ver también qué hacemos con el Pucará, el Pucará en estos momentos no es nuestro, pero la idea es que nosotros lo tengamos no sé si con papel, pero administrarlo por cincuenta, doscientos años, no sé cómo se hace ese proceso con Bienes Nacionales no sé, o con Monumentos Nacionales, pero ver todo ese asunto y ahí nos está apoyando arquitectura, el MOP

C: ¿CONADI no?

B.C.: lamentablemente CONADI no tenemos ninguna ayuda, yo conversé con el que anteriormente era el director, eh, se me olvidó, como será de miserable, bueno el director anterior al que está ahora, no me acuerdo el nombre, lo borran eso después, él también dice que está creando un proyecto de ciencia y tecnología de, le pone más color, de la cultura aimara, quiere crear ideas innovadoras que la gente vuelva o que la gente que está que se quede. Yo con él he conversado como tres veces, pero las tres veces lo mismo, y lo mismo, y lo mismo, entonces no me da más allá. Lamentablemente es muy político, no podemos llegar mucho más allá, lamentablemente, yo lo digo de esa manera, yo no pertenezco a ninguna comunidad así que lo puedo decir, así que CONADI no corre, hasta el momento, pero no sé más adelante, yo creo que más adelante para poder los proyectos quizá, los fondos concursables yo creo que vamos a tener que acudir a todo, CONADI, no sé poh, qué más instituciones hay, SERCOTEC, pero CONADI aún no nos entrega ningún tipo de ayuda. Eso, no sé si por parte del tema del proyecto turístico tienen alguna otra consulta

C: yo creo que después que ordenemos la información van a aparecer algunas cosas. A mi el tema de la Asociación me quedó dando vueltas

B.C.: eso claro, ojo que yo lo cuento de mi forma de ver, de mi punto de vista, puede ser haber otra realidad que ellos manejan diferente, yo no les quiero decir así, y así, no, es como yo lo veo. Bueno, la Comunidad ustedes saben el cuando

se creó y porqué se creo, tenemos claro eso, que la gente que habita allá arriba ninguna pertenece a la Comunidad, salvo don Luis, que él se fue a habitar por el tema de las cabañas, esa es la única persona de la comunidad que está en Chusmiza, el resto no pertenece ni a la Comunidad ni a la Asociación. Ahora, la Asociación nació, que se llama Hijos de Usmagama-Chusmiza...

C: perdón, ¿don Simón [Moscoso] no pertenece a la Comunidad tampoco, nunca perteneció?

B.C.: no, no perteneció nunca, mi mamá trató, pero

C: es un acto voluntario entonces

B.C.: ahora sí, antes no, pero por suerte yo le dije a mi mamá no poh aquí nadie está obligado, no estamos en dictadura. Bueno, y el tema de la Asociación nació netamente por el tema de las casas de Usmagama, no sé si ustedes conocen el conflicto, ese conflicto se origina porque el terremoto en vez de causar unión causó desunión

C: Asociación Hijos de Chusmiza se llama

B.C.: Hijos, al revés, Hijos de Usmagama-Chusmiza, así se llama la Asociación, y la Comunidad de Chusmiza-Usmagama, al revés. Entonces el tema de las casas, bueno ustedes saben, al comienzo estaban como bien unidos ellos querían las casas de piedra, que el pueblo siga siendo como era, pero yo entiendo que construir en piedra a través de fondos del SERVIU es muy caro, el SERVIU no tiene para construir en piedra, de Punta Arenas a Arica las mismas casas, eso lo entiendo, pero también entiendo al grupo que es de la Soledad, que lidera la Soledad, que ellos quieren conservar sus casas. Las otras personas quieren casas no más, entonces ahí yo a veces digo, bueno, si yo veo desde el punto de vista turístico a mi me conviene que hagan casas de piedra, porque el turista va a llegar y va a ver lo que es o lo que era, no va a ver casas de bloqueta con zinc, bien no importa. Ahora si veo a la otra gente entiendo que ellos quieren casa, bueno ustedes saben que en Usmagama viven dos viejitos y a esos viejitos no les tocó casa, bueno, medio raro, el resto que nunca vive, que nunca ha vivido allá les tocó casa, es por el tema de fiestas, son tres fiestas importantes que se celebran en Usmagama y la gente va y quiere casa, simplemente. Pero por ahí se origina más o menos en conflicto, y hace poquito yo asistí a una reunión de ellos, yo digo de ellos porque yo voy solamente a escuchar y son, se tiran palabras muy fuertes, muy fuertes, si siguen así no sé hasta qué punto van a llegar, esa es una de las cosas que ha causado que la gente se separara aún más. Entonces eso yo lo conversé con la Sole, la Sole también a veces se pone un poco terca el asunto de las casas, pero yo le trato de dar a entender que esto va a pasar, las casas se van a construir, ahí van a quedar, qué hacemos después, o sea qué hacemos después con esas casas, las casas van a quedar botadas, entonces ahí nace el tema turístico, Usmagama también es un lugar turístico, está la iglesia o estaba que ya la van a reconstruir de nuevo que también tiene su historia. Ese es el tema. Entonces a la otra gente, a la que le hicieron de bloqueta también tratarle de hacer ver de que el turista más le gusta lo de nosotros y no lo de acá, y si nosotros traemos turistas o queremos traer es para mostrarle algo nuestro, no mostrarle casas de bloqueta o incluso los famosos nichos que están muy de moda, decirle a la gente que eso no es nuestro, no es de la cultura, es occidental, eso lo llevaron porque unos quieren ser más que los otros y empiezan a construir nichos más



grandes, más grandes teniendo tanto terreno, tanto espacio. Pero más o menos ese es el tema de la Asociación, la Asociación nace para eso, pero la Soledad por ejemplo dijo –hagamos algo-, de ahí sale el tema de, bueno ellos me invitan a mi porque, bueno, aparte porque ya teníamos una historia anteriormente con otros temas, entonces me invitan a participar de esto, a crear algo, no se hablaba de turismo ahí, de crear algo de proyectos para Chusmiza o Usmagama, de hacer algo, incluso hablamos de la gente interesada que quiere aprender aimara a través de un proyecto enseñarles porque yo soy aimara pero no sé [hablar], mi idea es por lo menos saber lo básico de aimara. Entonces de ahí nace esto, la Asociación me invita, yo fui, conversamos el tema, yo les dije que no tenía ningún problema siempre y cuando respeten mi manera de pensar, yo soy medio complicado, y cuando quiera voy a ingresar donde ustedes, pero mientras tanto yo no pertenezco, pero voy a trabajar con ustedes, y así estamos trabajando: Asociación, Comunidad, comunidad de turismo quizá no está, y la Junta de Vecinos. Entonces la idea es integrar la otra Junta de Vecinos, pero por lo que vi en la otra reunión como que no quieren nada con la Asociación entonces existe como un, a ver cómo decirte, en estos momentos hay tres grupos en Chusmiza-Usmagama, están los, ya se les llama los de piedra, los de bloqueta y nosotros, entonces imagínate, yo como Gustavo Álvaro, que así me conocen algunos como Álvaro otros como Gustavo, eh, yo con ambos grupos me llevo muy bien, converso con ellos, converso con ellos, me invitan a reunión ellos, me invitan a reunión ellos, entonces yo por lo menos digo por lo menos puedo trabajar en esto y buscarle el lado bueno de cada uno de ellos y tratar de, no de que se den abrazos sino de trabajar más en conjunto, no lleguen a lo que llegan a las reuniones que hacen entre ellos dos, ellos hacen reuniones y así. Pero si tu quieres juntar este con este en estos momentos es como el agua con el aceite, no se juntan, es así de tajante, no se juntan, pero la mía se junta con esta y con esta. Entonces ahí el tema, he ahí el dilema digo yo, cómo hacemos para trabajar unidos, porque yo como Álvaro y mi gente puedo trabajar con las dos, pero la idea no es trabajar con una o con la otra porque [con] esta ya tenemos listo el proyecto, estamos creando el proyecto de turismo, pero está la otra, el otro grupo no participa del tema turístico y en el fondo quizá no participa de nada, ellos quieren su casa para ir a la fiesta y ya chao, se olvidan, incluso hay muchos sesenta, setenta por ciento más o menos que calculábamos, del otro grupo, de los de bloqueta aún se sienten discriminados y sienten vergüenza de ser aimara, entonces ahí hay otro tema que también hay que trabajar en cierto modo no sé y hacerles ver que también el aimara es ser humano. Entonces eso es lo que a ellos más o menos quizá los distancia, cuando se habla de adobe, de barro, de aimara, de lengua aimara ellos se sienten como aislados, -no nosotros somos de las Nike, somos de los autos, nosotros no conocemos a estos indios-, entonces hasta ese extremo llega aún la gente, y eso yo lo entiendo porque ellos bajaron muy chicos quizá de Chusmiza y se crían en este mundo, discriminadamente, no sé, no conozco mucho de estos temas, creo que el sociólogo entiende estas cosas o ustedes quizá no sé, pero ellos se sienten aún así, y yo saco conclusiones de que quizá por eso ellos tienen algo de aquí, de acá a allá, todo lo que existe acá lo llevan para allá

C: esa es la gente de la Comunidad

B.C.: no, la gente que están más en bloqueta y en eso también va la otra Junta de Vecinos, la que está a este otro lado

C: pero gente que vive en Chusmiza

B.C.: de esa gente que les hablo ahora, que se siente que todavía no valora su raza, su etnia, viven como tres en Chusmiza, a este lado, en el lado del colegio, pero ya participa con el resto, si yo te digo antes, cuando yo estaba chico igual se tenía re mala la gente, los nativos con los migrantes, los nativos trataban pero uuf muy mal a los migrantes, a los Moscoso, a los Amaru que tampoco son de allá, yo me acuerdo que se trataban muy mal, incluso a veces se pegaban golpes, o sea a ese extremo llegaban, y por eso te digo que todavía hay algunos viejitos que todavía tiene esa mentalidad y ahí están. Entonces los papás también han criado, bueno los papás les han enseñado a los hijos y ahora los hijos a esta otra generación y así se llevan, yo dos veces he ido a los famosos campeonatos andinos que hacen en Hospicio, que son de fútbol, yo veo porque Chusmiza tiene dos equipos, o sea tiene el equipo de los nativos y el otro equipo que se puede decir de nosotros, de la cual yo tampoco participo ahí. Pero se tratan muy mal, muy demasiado mal, yo veo y digo dónde estamos llegando. Entonces es un trabajo quizá más profundo, no sé cómo poder ayudar en el fondo haciéndoles ver que están en un error, o a lo mejor soy yo no creo, porque por lo menos yo asumí de que soy aimara y que pertenezco a la etnia, por ejemplo hay muchos jóvenes como yo que no son aimara, que no son aimara, entonces yo les tiro las tallas –te falta la pura pluma y pasai colado-, pero se sienten mal ellos, ese es un tema no sé, la discriminación. Pero ese más o menos es el tema de la Asociación y de la Junta de Vecinos que corre en Chusmiza

C: ¿y en la junta de Vecinos tu funcionas solo o cuentas con la participación de los miembros?

B.C.: con la gente de Chusmiza siempre cuento, con los que habitan cuento más que con los que están acá

C: ¿cuántos miembros tiene la Junta de Vecinos?

B.C.: mira se creó con dieciséis miembros, eso fue, bueno yo no fui el primer presidente de la Junta, pero se creó que el año noventa y siete la Junta de Vecinos, la nueva Junta porque anteriormente se regía una sola Junta de Vecinos, también por esos problemas que les hablé yo se tuvo que crear la nueva Junta de Vecinos, ayudadas por el alcalde, que todavía es alcalde de Huara, don Felipe, se creó esta nueva Junta, pero ahora se han integrado más gentes. Ahora, este año en mayo quedaron de integrarse como cuarenta y cinco personas a la Junta que estoy yo, quedaron, pero después traté de ubicarlas y por temas de trabajo a veces se complica. Entonces por temas de trabajo yo a veces me alejo un poco, o sea seamos sinceros, por ejemplo ahora yo puedo hacer esto porque hay meses que yo no puedo hacer nada, no puedo ni hablar, pero la gente sí quiere hacer algo por el pueblo, por lo menos la gente que está detrás mío, en el buen sentido de la palabra, quiere algo para Chusmiza, pero tenemos la sede como seis años aún ahí parada entonces ellos quieren su sede, se pasa la fiesta del tres de mayo, de las cruces en Chusmiza y cada vez que pasa la fiesta está creciendo más porque va más gente, viene gente de Bolivia incluso, vienen con tremendas cosas, bailes medios raros que yo no los conozco. Entonces los jóvenes, y eso me gusta,

porque los jóvenes quieren su sede, quieren alcantarilla que no existe en Chusmiza, quieren cosas mejores para su pueblo

C: ¿la gente que participa de la Junta de Vecinos la mayoría es de acá o vive allá?

B.C.: eh, yo digo más están aquí que allá, la gente que está en Chusmiza son poquita, y está más en Hospicio

C: ¿y cuando hacen reuniones se realizan acá?

B.C.: en Hospicio, yo las reuniones he hecho una sola en Hospicio por un tema no sé poh que tenía que hacerse en Hospicio. Yo todas las reuniones las hago en Chusmiza porque allá está formada la Junta, más yo veo por la gente que está allá, que el que quiere subir que suba, así como yo subo a veces arriba subimos, los viejitos no van a venir pa' cá poh, son viejitos, siempre en terreno, in situ, siempre tengo esa no sé si buen o mala forma de ver las cosas, las hago allá siempre que hago cosas

C: ¿cada cuánto tiempo más o menos están haciendo reuniones?

B.C.: mira es relativo, a veces lo hago mensualmente, a veces por tema de trabajo lo hago cada dos meses, cada tres meses, ahora la reunión que hicimos fue el viernes pasado, perdón el sábado pasado, entonces ya quedamos de reunirnos este otro viernes por temas que tenemos que hacer una limpieza al pueblo porque está muy sucio a parte de limpiar las tuberías, entonces vamos a hacer una faena. También invito gentes de acá, a veces van dos, a veces va uno, yo lo entiendo porque el trabajo es más o menos complicado, pero allá arriba todos participan y de las ambas Juntas de Vecinos, eso es lo bueno, entonces arriba ya se está trabajando en unión, se participa digamos

C: ¿y cuáles son las demandas de la gente más allá del tema del agua?

B.C.: lo primero, la gente de la Junta de Vecinos quiere su sede social

C: ¿la otra Junta de Vecinos tiene sede?

B.C.: tiene sede, tiene su sede preciosa. Entonces este lado quiere su sede y aunque tu no lo creas quieren que funcione la planta, imagínate, o sea quizá como Junta de Vecinos yo debería estar apoyando la planta para que funcione y para que tengan trabajo, pero no lo puedo hacer

C: ¿qué cosa quieren que funcione?

B.C.: la planta, la gente que habita allá arriba quiere que la planta funcione

C: de este lado

B.C.: sí, porque la gente que vive allá arriba es de este lado, toda participa en la Junta, llegaron dos viejitos también que son de Quebe, son dos viejitos que están a la entrada de Chusmiza que también se están integrando a la Junta porque se están instalando en Chusmiza, hay otro matrimonio que llegó con sus niñitos que son de Achacagua, bienvenidos sean, o sea para mi bienvenidos sean porque más gente mejor.

Y estábamos hablando de las prioridades que quiere la Junta ¿cierto?. Quieren una sede; que funcione la planta; quieren tener agua caliente en sus casas porque si estamos en un lugar que existen termas yo lo entiendo porqué no bañarse con agua caliente. Entonces claro, yo les estoy creando la forma de conseguir los fondos. La semana pasada estuvo la gobernadora en Chusmiza, fui, conversamos sobre el tema, ahora queda de nosotros presentar el proyecto, como se dice vulgarmente de ir a hinchar a la Gobernación para ver si nos cambian las tuberías porque las tuberías actuales que alimentan el pueblo, que son fondos de

la municipalidad, es de una pulgada y es de galvanizado, de acero galvanizado, y esa agua trae mucho mineral, el fierro lo atrae, entonces ahora fuimos a limpiar las tuberías cae un hilito de agua, muy poco, y permanentemente hay que estar limpiando porque se llena de minerales y se tapa la tubería, entonces yo les propuse de cambiar la tubería por dos pulgadas hdp que es un mineral que va a resistir mucho más, que ya no va a traer más mineral y no se va a pegar nada porque es como plástica. Por lo menos de ese material desde el socavón donde nace la vertiente de agua hasta el estanque que está cerca del pueblo, donde está Antolín

C: no donde está la piscina

B.C.: no, no, más abajo, más abajo, eh, bajando de la hostería las primeras casitas que se ven arriba a mano izquierda, ahí hay un estanque del agua potable, hasta ahí por lo menos hacer llegar el agua con dos pulgadas

C: en esa curva

B.C.: claro, porque yo he ido al estanque arriba y el agua llega caliente en una pulgada y con la poquita cantidad llega caliente, incluso en la casa de mi papá cuando la deja correr un poco, entonces yo digo con dos pulgadas demás que llega caliente. Entonces llegar con agua caliente al estanque, ahí crearle un doble sistema al estanque que se llene y que la misma ducto de agua que tiene ahora que salga agua fría porque quizá alguien va a querer agua fría y el otro, porque el agua caliente tiene que estar permanentemente corriendo, entonces ahí es donde chocamos con otro tema y también queremos tirar otro proyecto porque esa agua también tenemos que depositarla en algún lugar, no podemos dejarla botada porque es agua termal. Entonces la idea nació, al otro lado de pueblo, el pueblo antiguo hacer una piscina tal cual está arriba, la mitad de eso, entonces el agua que siga corriendo ahí y eso que sirva para regadío para que no se pierda, entonces al momento de abrir la llave el agua va a estar siempre corriendo, circulando. Eso es como lo hace la planta embotelladora en estos momentos, la planta tiene agua caliente porque el agua siempre está corriendo, porque la otra forma era revertirlo en aislapol y sale muy caro, bueno yo lo veo de esa manera quizá el gobierno va a decir, los que me den el billete van a decir no sé, pero es una forma de pensar que tengo yo. Entonces ese es el agua. Ahora el otro tema es el tema de la luz. Supuestamente hay un proyecto que va a llegar hasta Colchane la luz porque la gente también lamentablemente con la municipalidad no existen muy buenas relaciones y este año estuvieron casi seis meses sin luz pese a que tiene dos o tres horitas de luz, pero no tenían porque está malo el motor, por radio, por teléfono, yo les puso como tres mail, por carta, no recibía respuesta, fui a Huara a pedir audiencia, tres veces pedí audiencia no me dan, entonces ya – para qué voy a ir- voy a buscar otra instancia mejor, entonces no existe muy buena relación con la municipalidad, yo no entiendo porqué, no tengo un partido marcado para que me digan –no, tu eres de derecha, no te voy a apoyar a ti-, pero esa es una de las cosas que a la gente también le preocupa, si no va a ver luz que le compren un generador o que les compren placas solares para que los viejitos tengan por lo menos sus dos horas de tele que les gusta ver televisión, escuchar su radio o simplemente para comer usan la luz ellos a veces, comen y se van a acostar y listo, nada más, en el día pasan todo el día en la chacra, no quieren luz. Ese es uno de los temas que también les interesa digamos, el tema de la luz. Y

después ya proyectos más ligados con el turismo están de acuerdo, todo lo que sea turístico y haya ingreso, conforme, no hay problema con eso. La gente de allá arriba es así, siempre va a estar de acuerdo, incluso demasiado de acuerdo, yo les digo que también cometen un error. Pero más o menos ese es el tema de la Junta de Vecinos. Ahora, la otra Junta de Vecinos no sé lo que quiere, yo creo que no quiere nada porque nunca sube nadie, cuáles son las reuniones que hacen ellos acá yo no sé, no me han invitado a las reuniones de la Junta de Vecinos, Asociación y Comunidad sí y los comités que existen también, pero como Junta de Vecinos no sé, no he ido, no sé más allá. Eso, no sé... ese es el tema de la Junta

C: tu mencionabas que trabajaste en la empresa, ¿sabes que es lo que pasa en la actualidad?. ¿está cerrada definitivamente?, ¿hay posibilidades que la abran, ya que la gente de allá eso espera?

B.C.: mira, eh, bueno, mi papá con mi hermano aún trabajan en la planta, están cuidando, porque si no la cuidan la van a desmantelar, de hecho antes que estuvieran cuidando ya se robaron muchas cosas, quebraron los vidrios, por maldad, vaya a saber quién es no sé, entonces decidieron –ya, le pagamos-. Pero como ustedes saben el dos mil tres quebró la planta, eh, muchos decían que se quebró por el tema del agua, otros decían que quebró por mucha competencia, pero yo tengo los documentos exactos donde dice que quebró porque llegó el agua de Perú, bebidas de Perú y eso hicieron caer mucho las ventas, ahora, ese es el punto de vista legal, pero nosotros analizando incluso con uno de los socios de la empresa, los inversionistas actuales, claro, ellos son inversionistas que vienen acá y dicen –ahí tienes los billetes, toma y adminístralos, nosotros no nos metemos ahí-, eso es lo que pasó acá, y uno de esos era Alejandro Papic que tomó las platas, las trabajó, pero este caballero era muy malo para los negocios, hasta yo soy mejor que él, por darte un ejemplo recién llegó a la empresa no funcionaba aún y se compró un departamento, se compró un auto de lujo, de los que aún no existen en Iquique, viajaba todos los días a Santiago en avión, imagínense, la empresa todavía no generaba las platas para gastar, tenía como cincuenta empleados, tenía promotoras contratadas permanente, mensual, trabaje o no trabaje, yo te digo ni la Coca-Cola hace eso, te contratan por promoción, no, él tenía me acuerdo como quince promotoras, estupendas las promotoras sentadas al lado de él. Empezó mal

C: ¿y él estuvo el dos mil tres?

B.C.: no poh, el montaje de la planta nueva, entre comillas, se inició el noventa y nueve, él asumió, como Alejandro Papic, bueno, la planta funcionó, yo entré el dos mil, el dos mil uno, eh, la planta empezó a funcionar bien, como toda empresa empezó a vender, y a vender y a vender, se vendió mucho, yo notaba como salía los camiones, por eso dije –voy a trabajar acá- porque se notaba que era una buena empresa, y como existía mi papá dentro de la planta me fue fácil entrar a la planta, eh, vendía mucho, vendía mucho, incluso mucha gente de Coca-Cola se fueron a trabajar arriba, porque Coca-Cola tuvo que hacer reducción de personal, por lo menos hablamos de acá local, en Antofagasta también, de Antofagasta habían tres personas trabajando en Chusmiza, fueron reduciendo personal y eso da un significado o eso significaba algo, que la empresa estaba saliendo bien, y lo decían los mismos trabajadores, o sea Coca-Cola están desesperados. Chusmiza es una marca de prestigio, no es una cosa que nació ayer, Chusmiza es puff,

muchos años antes, antes que se hiciera Cachantún Chusmiza ya existía, el agua mineral se llamaba Chusmiza, mucho converso con santiaguinos incluso y dicen así como le llamamos al Confort era –dame una Chusmiza- por el agua mineral, hasta ese extremo llegaba mucha gente, me cuentan viejitos incluso. Pero volviendo al tema, se vendió mucho, mucho, demasiado, hasta que Alejandro Papic, o sea se vendía mucho pero no regresaba la plata a la empresa, pero la gente se preguntaba si se vende tanto dónde está la plata, ahí estaba el dilema. Entonces de cierto modo la empresa, los dueños supieron que algo pasaba, entonces sacaron a Alejandro Papic y colocaron a otro pensando que iba a mejorar

C: [no se entiende, parece que pregunta si la empresa sigue existiendo]

B.C.: sí, no, por supuesto, se llamaba embotelladora Tarapacá, Alejandro Papic era de embotelladora Chusmiza, que es la dueña, por lo menos era dueña hasta que se asociaron porque ahí perdió todo, entonces qué pasa, cambiaron a Alejandro Papic, que te digo si me preguntas a mi Alejandro Papic no vale nada, de verdad, te lo digo sinceramente y se lo digo a él en su cara porque es una persona tremenda, no supo valorar lo que le dejó su padre, don Luis Papic, uno de los que inició la planta, una persona que gracias a ellos quizá nosotros estudiamos y todas esas cosas, excelente. Llegó otra persona, un ex gerente de Becker, me acuerdo el nombre, Sebastián Greb, llegó acá, gerente, gerentes que no te gana un millón de pesos ni dos millones de pesos, sino que mucha plata, se instaló en la oficina y empezó, claro, mejoró en cierto modo, se vieron los cambios, cancelaron gente arriba que no hacía falta, llevaron a otras personas, trajo su gente, al final empezó a marchar bien, estuvo como cinco meses y de nuevo y ahí ya no se pudo parar más, y hasta que nuevamente los dueños mandan nuevamente la consultora que contratan para que les haga la qué pasa, qué pasa, y recién se dan cuenta que estaba quebrada la empresa, y así fue. Llegó la consultora y –señor, señor Atria- que es uno de los socios –la empresa está quebrada-

C: ¿Alejandro Papic todavía participaba como socio?

B.C.: no, fue echado, fuera. Ahora les tiene una demanda Alejandro Papic a los actuales dueños por el tema de las tierras y la infraestructura que todavía existe en Chusmiza, ahí lo vamos a comentar un poquito más. Entonces qué pasa, que quebró al empresa, quebró la empresa, se le quedó debiendo a los trabajadores, a los transportistas...

C: ¿qué año quiebra?

B.C.: dos mil tres, marzo, marzo de dos mil tres, fecha exacta no sé, pero más o menos el mes y el año es eso, marzo de dos mil tres. Cerró, bueno, se inició un proceso legal a los que les debían, bla, bla, bla. La empresa estaba quebrada. A todo esto mi papá trabajaba con Chusmiza no con Tarapacá, entonces su empresa no estaba quebrada, pero era una empresa de papel, es la que aún existe, pero no está produciendo del año noventa y cinco, pero empezaron a pasar el tiempo hasta que se levantó la quiebra, Tarapacá no está quebrada ahora, la planta está vigente, se levantó la quiebra, pagaron por lo menos a la Tesorería todo lo que es fiscal pagaron todas sus cuentas y levantaron la quiebra, y ahí está la empresa, no está quebrada, pero por lo que yo les puedo contar a ustedes los inversionistas actuales, los dueños, porque es una sociedad anónima, de hecho

hay personeros políticos metidos ahí que son muy fuertes, por eso yo también a veces digo –así está, el tema del agua está ahí-, eh, le han comentado a mi papá que ellos quieren volver a trabajar, pero quieren volver a trabajar con el pueblo, bien, quieren darle todo lo que el pueblo necesite, ellos quieren sus dos pulgadas que tienen de agua y que han vivido inmemorable, que yo me acuerdo con el pueblo trabajando en unión, nunca le ha faltado agua al pueblo ni a la empresa, quieren volver a hacer lo mismo, pero dicen que la Comunidad no los deja, la Comunidad quiere quitarles hasta la última gota de agua y que se vayan

C: ¿cuántos litros por segundo ocupaba la empresa?

B.C.: mira, litros por segundo no te podría decir, pero tiene una tubería de dos pulgadas y que todavía está corriendo el agua, el agua sigue permanente en la empresa, dos pulgadas de agua, llenaban dos estanques grandes que hacían cinco mil litros y con eso abastecía, y de hecho cuando más se vendía nunca faltó agua y al pueblo nunca le faltó agua tampoco, si eso es uno de los errores, bueno, quizá lo usan como estrategia para poder ganar un conflicto, dicen que las chacras se les están secando por falta de agua, yo les digo sinceramente las chacras nunca se secaron ni se van a secar por falta de agua, es por un tema de que todos quieren bajar a la ciudad y yo lo entiendo, yo tampoco estoy sembrando, mi mamá tiene chacras y yo no siembro porque no quiero no porque me falté agua

C: claro

B.C.: pero entonces eso es lo que más o menos dicen los empresarios ahora, ellos quieren trabajar, quieren volver a producir el agua, la tan famosa agua y de hecho dicen que han tratado de conversar con el pueblo pero hay gente que es muy terca y no conversa, pelean, gritan, entonces no pueden llegar a acuerdo, entonces lo dejaron en la justicia, que la justicia haga su papel y listo. Entonces ahí está a la espera, la planta, te digo, tiene sus proyectos y también en parte turística, también arriba en la hostería tienen su proyecto ellos, pero para eso necesitan agua, también tienen un proyecto estrella allá arriba, que le comentaron allá arriba a alguien. Entonces, bueno, si me preguntan a mí sobre eso en cierta parte es bueno porque y también le daría vida al pueblo

C: ¿y qué pasa con su proyecto turístico?

B.C.: se trabaja en conjunto, por supuesto, o sea yo no tengo ningún problema de trabajar en conjunto, gentes hay para todo tipo de hoteles o de lo que sea, si ellos quieren hacer un hotel cinco estrellas, cinco estrellas, si alguien quiere hacer algo una estrella, que lo haga, y así hay para todo, yo creo que no se puede ser tan egoísta y decir –no, esto es mío y nada más-. Es cosa de ver otros pueblo, Mamiña, San Pedro, hay muchos hoteles, o sea, más grandes, hay más gente, pero trabajan igual, en San Pedro quizá la mayoría de los dueños son de afuera, quizá en Chusmiza no va a pasar eso. Pero más o menos eso es lo que pasa con la empresa hasta donde yo sé, más allá no sé que puedan estar planificando ellos o qué esperan ellos, pero la planta está botada ahí, la planta basta mover la llave, hacer funcionar los motores, el generador y empezamos a producir, si está todo adentro, si es así de fácil, pero no se puede, no se puede. Eh, igual habían unas personas que querían instalar una planta allá en Chusmiza, esto lo supe por otro lado, pero yo no sé hasta que punto están trabajando con la comunidad, ocultamente, no lo sé, solamente comentarios he escuchado, qué tan ciertos son no lo sé

C: [no se entiende, parece que pregunta si en la misma planta o con una nueva]  
B.C.: por lo que yo escuché, estos comentarios después los borran porque yo no quiero quedar involucrado tampoco, se dice que la Comunidad está trabajando también para poder quitarles después el agua y quizá hasta los terrenos después, no sé, y que se instale otra planta, otros empresarios digamos y trabajan con el pueblo, en sociedad con la Comunidad, la Comunidad va a ser parte de la empresa. Son comentarios que se escuchan tal como lo escuchas tu también, pero no sé ciertamente, no sé hasta qué punto, los comentarios maliciosos se originan por temas que ya todos conocemos. Eso más o menos con el tema de la empresa

## ENTREVISTA A F.C.

02 de junio de 2009

C: 1.- ¿Cuál es la posición de CONADI como interlocutor entre los pueblos indígenas y el estado, en que niveles opera?

F.C.: bueno, producto del mandato de la ley 19253, la CONADI tiene una misión clara, que esta graficada esta en lo que manifiesta su artículo 2, de la ley que mencione, básicamente en los ámbitos de acción, están orientados a ejecutar los fondos públicos en lo que respecta a la programación de los fondos de tierras y aguas de cultura y educación y de desarrollo. Cada uno de estos fondos dispone de líneas programáticas, que permiten la ejecución de fondos públicos a través de líneas programáticas ya sea por la modalidad de concursos públicos, licitaciones públicas y/o asignaciones directas a organismos de derecho público. Por el mandato que ofrece la ley, mencione en el articulado anterior, permite a través de su misión, proveer de recursos a asociaciones y comunidades indígenas, para realización de proyectos y actividades que ellos contemplan.

C: ¿hay cuatro grandes áreas, tierra, agua, cultura y educación?

F.C.: son 3; la unidad de desarrollo, la unidad de tierras y aguas, y la unidad de cultura y educación. Además la corporación dispone de un programa de defensa jurídica para indígenas.

C: ¿... para comunidades indígenas...?

F.C.: comunidades indígenas, asociaciones indígenas y personas naturales indígenas, es un programa especial que no tiene el estatus de fondo.

C: ¿Eso como opera?

F.C.: ¿como opera el programa de defensa jurídica? A lo largo de todo Chile, de lo cuales se presentan oficinas operativas de CONADI, la corporación dispone de un abogado que esta contratado por este programa especial, que maneja CONADI, programa de defensa, en la cual cualquier persona natural o persona a nombre de una asociación indígena o comunidad indígena puede solicitar la representación ante un estamento judicial del estado de Chile.

C: ¿entonces el abogado se encarga de (4:35) ¿ que ocurre si demanda el estado de Chile?

F.C.: Por estatuto administrativo, la institución no puede hacerse parte de la demanda. No podemos nosotros efectuar... no podemos ser testigos, ni peritos en una causa que involucre el estado de Chile.



C: A nivel regional ¿como se estructura la organización?

F.C.: bueno, nosotros somos una oficina operativa a que se refiere a que se provee de recursos financieros para que sea ejecutado a través de los fondos de la corporación, en la unidad operativa. Ahora nosotros también dispones del estatus de su dirección que administrativamente permite involucrarnos en la ejecución que realizan la oficinas cooperativas décimo quinta región o Arica Parinacota de la región de Antofagasta y además observamos y dirigimos las acciones que lleva a cabo la corporación en la región de Atacama es decir la subdirección tiene un ámbito de competencia de 4 regiones

C: ¿Casi toda la zona norte, excepto la 4 región?

F.C.: Es que lamentablemente en la 4 región nosotros no disponemos de oficinas por el hecho de que al interior de esa región, no ha sido hoy día, formalizada la existencia de población indígena aunque existe, pero por un hecho socio histórico hoy en día estas comunidades indígenas no han sido, estas personas indígenas mas que comunidades no han sido reconocidas.

C: ¿No están reconocidas como comunidad indígena?

F.C.: Como comunidad o asociaciones, nada de eso por el hecho de que en está región no han sido formalizadas la existencia de comunidades o pueblos o etnias indígenas.

C: 3.- ¿Qué peso tienen la etnias locales en la estructuración interna de CONADI sub dirección norte, hay representatividad?

F.C.: la representatividad por ley esta focalizada en la acción que pueda llegar a cabo

un personero de las bases sociales elegido por las bases sociales que se denomina concejero nacional, en este caso consejero nacional aimara y cabe destacar que en la actualidad no existe un consejero nacional quechua, y tampoco, un consejero nacional collar, ya que son etnias minoritarias que por esta razón deben elegir a su representante dentro de una mayoría, que esta mayoría la constituyen en estos momentos la etnia aimara, este representante de la base social, no obstante a contar del año 2002 se comienza a tramitar la creación de las áreas de desarrollo indígena, las hábiles, que ya se ven concretadas por allá el año 2004, 2005, y entran a operar bajo una figura de representantes de cosona territorial, los cuales se relacionan con la ejecución de los fondos de manera indirecta participando de los comités de evaluación de las propuestas que llegan para la ejecución anual, las propuestas técnicas y económicas que llegan para la ejecución anual de fondo. Garantizan representatividad.

C: En este ADI ¿hay representantes de todas las comunidades o 100% aimara no más?

F.C.: Básicamente, en la primera región de Tarapacá se produce un hecho histórico en el cual desde la creación de la corporación a la fecha, existe una auto identificación mayoritaria de personas naturales de la etnia aimara. esta razón conlleva a que un numero, un gran porcentaje de población sobre, si me apuro, sobre el 70 u 80 por ciento de población se declara aimara, tomando en cuenta que muchas subdirección ya el registro de las auto identificaciones de la tercera, segunda y decimoquinta región y de ese conglomerado el gran porcentaje que menciono corresponde a la etnia aimara, esto conlleva a que hoy en día la ADI y sus representantes por ecozona, no contemplan representante de otras etnias

salvo la etnia aimara, extraordinariamente los representantes ADI han permitido que participe un representante de la etnia quechua sin derecho a voto. Martín Chambe.

C: ¿Quita la participación ahí...hay mucho roce entre aimaras y quechuas?

F.C.: Mira, no hay conflictos, que seria un tanto irracional que existiera estos conflictos por el hecho del número y de la capacidad convotaria que tienen cada una de las etnias. Ahora sí es importante mencionar que operativamente el ADI recién a comenzado a funcionar durante el año 2008, 2009.

C: ¿Como organización...?

F.C.: exacto

C: ¿Recién en 2008 comienzan los ADI?

F.C.: claro, operacionalmente porque en años anteriores la dinámica de intervención que tienen los representantes por ecozona al ser un tanto burocrática y con un mecanismo procedimental bastante engorroso genero que interfiriera en la capacidad de representación que tienen los dirigentes. Al desconocer tanto procedimiento, al desconocer una serie de requisitos o antecedentes que mas que nada están ligados a la cultura burocrática, des potenció su capacidad de intervención o de acción.

C: Entonces el ADI mayoritariamente, se ve afectado por la burocracia en términos de procedimiento.

F.C.: hay una serie de procedimientos que en un primer momento la dirigencia desconoce y va generando conflictos, ahora si es a modo de exponer un ejemplo, es el hecho del pago de recursos como por ejemplo para que ellos mantengan una comunicación fluida y expedita entre ellos, eso significa desembolso para teléfono móvil, desembolso que no se pueden realizar de un día para otro, si no que para efectuar los pagos o reponer los dineros adeudados involucra un procedimiento burocrático que va mas allá de un día y que depende no solo de una voluntad sino que de varias voluntades y todo este procedimiento desconcierta en un primer momento a la dirigencia y desencanta también en su labor dirigencial. Esos aspectos desconocidos que más que nada generan anticuerpos hasta determinado funcionarios, que alguna palabra de elogio o de buena gestión, para la labor que llevan a cabo.

C: tratara de la misma burocracia tienen que poner la cara...

F.C.: claro porque no es automático las acciones y la reacciones no son automáticas en la administración publica, requieren de un procedimiento que involucra mas de una voluntad y ese hecho es desconocido por parte de la dirigencia en la cual muchas veces ve en la figura del sub director a la autoridad y a la voluntad que puede decidir y puede resolver situaciones que son domesticas, pero que al interior de la institución requieren de una revisión exhaustiva y de varios requisitos previos para su autorización.

C: Dado que dices tu que el 80 % aproximado de aimara, hay una correlación con respecto que pareciera existir, entre la esta etnia y las decisiones que se van a tomar, me refiero a que se privilegia obviamente mas a los aimara que están en proyecto....

F.C.: Primeramente estamos hablando de un 80 % de población indígena aimara en la sub. dirección, en el ADI tenemos un 100 por ciento de indígenas aimara un invitado especial sin derecho a voto. Ahora bien, la cantidad de comunidad y

asociaciones y personas naturales aimara lógicamente que tendencia la focalización de recursos. No obstante a lo largo del quehacer de la institución en estos años a permitido que existan acciones exclusivas para etnias que han sido minoritarias o hayan sido atendidas de forma minoritarias en la focalización de recursos, el ejemplo de ellos en la unidad de cultura se está trabajado hoy en día con el programa de lengua con una línea programática y con un proyecto en especial para la atención de la lengua quechua exclusiva, son recursos que vienen exclusivamente para quechua paralelamente un mismo proyecto mucho mas avanzado en su etapa se trabaja con aimara, pero esa situaciones por supuesto que conllevan a paradojas que permite en un futuro cercano poder implementar acciones que favorecen exclusivamente a una determinada etnia.

C: Están bien representada las diferente etnias en la región, pero ya como me explicas que básicamente el ADI es 100 por ciento aimara...

F.C.: hay un fenómeno que también es importante a la hora de hablar de representatividad es el hecho de la mantención de la persona jurídica que tiene la organización.

C: ¿Como es eso?

F.C.: en el año 2006 se constituye el consejo nacional quechua a los dos meses de haberse constituido se desintegra y se forma otro consejo. Esa situación genero una desarticulación de la base social de dirigentes quechuas que ala larga y hasta nuestros días ha originado que no exista una organización social de la parte de la etnia Quechua del norte de chile, hechos puntuales como esos, que incluye por el hecho de que al conformar una organización social de primer orden, como es un consejo nacional o también llamadas en el sur coordinadoras, genera un peso político mayor, peso político que hoy en día no existe por el hecho de esta desorganización, por decirlo de alguna forma, por parte de la dirigencia quechua.

C: Don martin me hablaba que este era (6:17)... pero este vendría a hacer como la segunda parte de ese consejo

F.C.: Claro porque esto se origina, porque la etnia Quechua encuentra presencia no oficial en la decimoquinta región, una presencia oficial en dos comunidades de la primera región y también oficial una defensa oficial en la segunda región. Ahora por un tema de intereses regionales, no permite que esta organización continúe hasta nuestros días de una forma organizada articulada y cohesionada, y por tanto también desvirtúa el eventual peso que pueda tener como organización de primer orden, no representa a nadie.

C: ¿Como es la relación de CONADI con otros organismos del estado que cruzar sus intereses con respecto a ciertas comunidades, en el caso DGA, lo bienes Nacionales, las tierras?

F.C.: Yo creo que podríamos dividir la respuesta en dos ámbitos, primero un ámbito que es pretérito y que esta dado antes de la ratificación del convenio 169 por el estado de Chile, la dinámica que se da en la ocasión esta dada por instituciones publicas muy puntuales que tienen la necesidad de vincularse con la corporación, tú bien lo manifiestas la DGA, la CONAMA. bueno recientemente creada el consejo del arte y la cultura, MINEDUC, JUNAEB que por temas coyunturales debían tener una relación fluida con la corporación, bienes nacionales, si es por nombrar habría que nombrar bienes nacionales tenemos, el

ministerio publico, policia de investigaciones, JUNJI, MINEDUC, JUNAEB, la DGA, SERPLAC.

Son instituciones publicas con temas coyunturales y propias de su labor requieren de vincularse con la institución, ahora posterior a la ratificación del convenio 169 muchas otras instituciones publicas, han debido acudir a la institución, ya que la incorporación de este convenio, involucra también reestructurar la labor que llevan a cabo algunas ejecuciones publicas y esta falta de experticia en lo que se refiere a la temática indígena las cuáles muchas veces no se aclaran en las capacitaciones de rigor que ofrece el ministerio del interior para esto conlleva a que esta instituciones deban requerir reuniones o asistencias de parte de la corporación, asistencia básicamente en lo que es la temática indígena.

C: El cambio que trae entonces el convenio...

F.C.: Todos los servicios públicos deben involucrarse en el reconocimiento de la etnia indígena de chile y por tanto también tienen que dar una cobertura de atención.

C: ¿Hay una suprematización del tema indígena sobre otras necesidades por ejemplo nacionales como las mineras energéticas y medio ambientales?

F.C.: Bueno en el discurso oficial el CONADI, esta mandatada a poder dar cobertura a toda demanda a que mane de la base social indígena y especialmente si estas demandas involucran a privado, en esa razón existe una superposición de la temática indígena por sobre los intereses que puedan tener alguno de estos estamentos privados que tú me nombras, especialmente lo que son las mineras, empresas eléctricas en el sur y todas aquellas capitales privados que afecten intereses patrimoniales materiales o inmateriales de los pueblos indígenas.

La visión real del cuento, es que los capitales privados muchas veces generan estrategias de asentamiento y de intervención, que generan paradojas al interior de los diferentes servicios públicos. Al establecer niveles de comunicación formales y una interrelación de colaboración, entre comillas que hacen estas identidades privadas, generan vínculos que muchas veces pueden llegar a afectar o se pueden llegar a intervenir entre instituciones publicas. Es el caso por ejemplo de becas que pueda ofrecer una determinada sociedad minera y que muchas veces contravienen lo dispuesto en el ministerio a lo que lleva la JUNAEB, a que me refiero por el hecho de ser capitales privados, no están superpuestos a una revisión por parte del aparato publico y un alumno que esta beneficiado o que tiene beneficios puede ser nuevamente beneficiado con beneficios privados y son beneficios que muchas veces no se comunican por lo tanto el joven... ¿y que ha pasado?, tiene un subsidio, sucedía que una chica tenia cerca de 2 millones de pesos en subsidio, bueno esa situación cuando se le presenta también genera molestia en la beneficiaria y genera todo un conflicto y trastorno en el aparato publico por que es el aparato publico quien otorga beneficios y tiene que tener también los mecanismos para cautelar que no se le suplemente o que no se choquen determinados programas de asistencia.

Con las entidades privadas es complicado, porque ellas yo creo que entre comillas también con las mejores intenciones, colaboran con la sociedad nacional y en esa colaboración muchas veces no hay un traspaso de información que influye o perjudica la labor de las instituciones publicas encargada de ofrecer servicio de asistencia.

C: ¿Otorga la línea indígena un adecuado marco para atender las demandas de las etnias locales?

F.C.: A ver, cronológicamente con el junto al nacimiento de la ley indígena, hay un levantamiento previo, el cual por medio de la pluma del legislador, intento dar cobertura de todas estas necesidades, que se origina desde el principio, pero que en el transcurso de la labor que lleva a cabo la corporación muchas de ellas han quedado obsoletas, o bien están llamadas a ser reformuladas, es el ejemplo de la compra de tierra. Tomando en cuenta que la compra de tierra solamente se puede realizar entre indígenas y tomando en cuenta de que los recursos que por lo menos en la octava y novena y décima región se han focalizado han sido bastante contundente lo que genera hoy en día que existiendo el recurso monetario no exista de recurso de tierra, es una paradoja.

Lo que pasa acá con el agua, es que tenemos un fondo de tierra y agua pero acá la DGA ha paralizado la adquisición de derecho de agua. También es una paradoja porque tenemos plata para comprar, tenemos los recursos para asesorar al beneficiario respecto de la regularización del derecho de agua, pero no tenemos agua, son paradojas que se van suscitando.

C: Por ejemplo; que no sean derecho de agua, ¿es más bien por una coyuntura o no?

F.C.: Es coyuntura, pero es que nace posterior a la creación de la ley.

C: O sea la ley no estaba preparada para...

F.C.: La ley no estaba preparada para responder a esta necesidad. Esta la necesidad, de tierra pero no existen las instancias que nosotros podríamos solicitar para subsanar la necesidad. Así también sucede otro ejemplo que te podría dar es en el hecho, que en un primer momento se decreto una falta real de profesionales indígenas y en hoy día ya contamos con un staff de profesionales indígenas, pero no contamos con recursos para proveer capacitación de posgrado para estos profesionales, disponemos de un fondo que es muy pequeño que se remonta a varios años atrás en su total anual, pero que no da cobertura a las necesidades actuales.

Hay línea programática que puede atender la necesidad pero no hay recursos, y muchas veces hay recursos pero no están las instancias prácticas, como el caso del agua en la tierra de las becas para proveer al beneficiario.

C: ¿Hay un tipo de remedial al respecto una modificación de la ley CONADI puede trabajar ese nivel de proponer para cambiar o no?

F.C.: bueno, técnicamente el funcionario no esta llamado para eso, hay un representante indígenas que son los consejeros indígenas que están llamados a representar esta problemática ante la instancia correspondiente del estado chileno que es el congreso nacional.

C: ¿Hay una comisión para eso o no?

F.C.: Existe una comisión al interior de los consejeros y también al interior de las cámaras.

No esta demás decir que por el hecho por su estatus de ley de la corporación también requiere de Corum de los famosos, Corum al interior de las diferentes cámaras para que puedan ser refrendadas posible, potenciales modificaciones a la ley, bueno también no estamos tan ajenos no estamos tan distante de ellos recordar la ley 20117 de la incorporación de la etnia diaguita a la ley 19253, ahí

hay un hecho patente que si se puede legislar en favor de los pueblos indígenas y si se puede modificar la estructura de la ley en la actualidad para potenciarla y mejorarla.

C: ¿y si tuvieras que tocar por ejemplo algún nivel de existo con respecto a lo que realizan los consejeros indígenas para lograr modificaciones en la ley, funciona como debería ser, o es mucho mas lento o en realidad... porque imagínate... te has encontrado con un montón de cosas que se han querido mejorar ya están llevada a santiago pero no las aprueban.

F.C.: las instancias de representación y de elección esta dado todo por una cultura política, y muchas veces a la instancia de conserjería llega el mejor político y no para estos casos se requiere de cierta técnica, cierta experticia un lenguaje un vocabulario docto que permita al personaje o al representante interactuar ante las cámaras legislativas. Ese escenario no lo observamos, también hay que recordar que el financiamiento que se le otorga a los consejeros no es un financiamiento que similar al que poseen los representantes de la cámaras de diputados y senadores, los cuales sí disponen de recursos para contratar asesorías, si hay un tema que les queda grande simplemente contratan una asesoría que les (21:30) Y les describa el tema de la forma mas básica posible. Es una condición que el consejero no dispone, en el cual se tiene que valer de sus propios conocimientos para dar cuenta de un hecho o de una necesidad o de una coyuntura en especial. Mi evaluación ahora hacia las funciones es regular. A mi me a tocado compartir con consejeros y el nivel de discusión, no es un nivel técnico ni elevado, es muy básico y básicamente se sustenta en acuerdos previos a la adopción de decisiones trascendentales esa es la situación que a mi me lleva a indicar que mi evaluación es regular respecto a la labor que llevan a cabo los señores consejeros.

4.- ¿En términos prácticos, que articulaciones existe en la red que hay de CONADI tienen algún tipo de protocolo... dado que una de las 3 líneas de CONADI el tema tierra y agua?

F.C.: cuando nosotros hablamos de protocolos de trabajo, generalmente nosotros debemos hablar de una interacción que lleva a cabo la corporación con la DGA en el ámbito jurídico y en el ámbito de consultaría externas. Nosotros tratamos temas pertinentes a la labor de la DGA de la dirección regional de agua, que atañen aspectos jurídicos ya sean que afecten a una comunidad asociación o persona natural, o sea nosotros representamos a las comunidades asociaciones o personas naturales frente a la DGA. Nosotros vamos en los términos jurídicos técnico representamos a la comunidad a las asociación o a la persona natural, porque básicamente la interacción que se lleva acabo es por medio de consultaría externa en donde CONADI contrata un consultor que debiera dar cuenta de todo el protocolo que dispone la DGA para interactuar con ese aparato gubernamental. Todos esas son consultarías externas que nosotros contratamos por medio de licitación jurídica, no la DGA.

Eso esta focalizado en el fondo de tierra y agua

C: Básicamente estas consultoras realizan los trabajos en el departamento de información presentan los casos, pero ustedes como CONADI lo trasmiten a la DGA.

F.C.: La DGA dispone un protocolo de admisión y este consultor representa a los beneficiarios y implementa todo el protocolo en la DGA, es como si una persona no indígena en este caso representa indígena, realiza todo el procedimiento de atención a nombre... y nosotros que es lo que hacemos después, revisamos que ese procedimiento se allá implementado en favor de ese beneficiario y también generalmente para poder evaluar el nivel de rendimiento del consultor. Se instalan metas u objetivos que dan cuenta de porcentaje de logro, en su accionar. Es decir la inscripción de 10 derechos de agua, 8, un 80% ese es el nivel de logro, para alcanzar un optimo que permita cancelar los recursos de los servicios prestados por partes del consultor.

C: ¿Con el término de la denuncia han tenido éxito?

F.C.: Con lo que respecta la DGA y con lo que respecta bienes nacionales, aunque se han invertido grandes cantidades de dinero los logros no han sido los mas óptimos, ¿porque razón? Porque hay que tomar en cuenta que existen, se involucran en esta labores múltiples voluntarias, tomar en cuenta que el consultor muchas veces tiene que asistir a una reunión con el beneficiario en una comunidad, hay que tomar en cuenta que este beneficiario muchas veces habita o cohabita en muchos ecológicos distintos y que tiene que desplazarse a su domicilio, tiene que ponerse de acuerdo con el consultor, ya sucede eso se hace la actividades que se contemplan para ese día, después tiene que coordinar nuevamente un encuentro en la DGA y no es algo que se realice de forma sucesiva sino que esta interrumpido por días por semanas por mes, esto también muchas veces desencanta mas al beneficiario, que tiene que esperar su número de atención. Porque el consultor no atiende a uno sino que atiende un numero de casos determinados y ahí hay que poner de acuerdo primero a estas voluntades, una vez que tengamos todo ese registro, el levantamiento de eso dirigimos ala DGA, esta también requiere la extencia oportuna del beneficiario por un determinado, por una determinada atención por un hecho puntual del caso, y todo eso conlleva a que el tramite vaya retrasándose, los desencantamientos del caso, y la deserción muchas veces del tramite, el fastidio del consultor y el correspondiente también fastidio, que genera la institución publica. Tiene que convocar aún grupo de funcionarios, los funcionarios tiene que comenzar implementando un procedimiento, y este muchas veces queda a mitad de camino. Bienes nacionales también sucede lo mismo, que los trámites requieren de procedimientos más menos complejos que muchas veces no pueden ser asumidos directamente o en su totalidad por el beneficiario y tiene que depender de un tercero.

C: Esta (29:55)... que se produce crees tu puede evitar que la gente no busque regularizar... se desencanta no participa, cuando se le invita a este tipo de cosa o deja la mitad de proceso ...

F.C.: No, si las personas están presentes, están con ganas porque es algo que les viene dado, pero ya pasando a otro plano a un plano administrativo hay que recordar que también todos los proyectos tiene una vida y que generalmente en un año anual en un anualidad de ejecución esta vida es de 8 meses y cuando el proyecto pasa mas allá de 8 meses genera también que el consultor deba realizar una tramitación para que se renueve su vigencia y esta vigencia no puede ser mas allá de un plazo de 2 años, y no me sorprendería, si voy a la DGA y solicito una

estadística acerca de cual es el tiempo que demora en resolver un determinado caso yo creo que bordeamos ese periodo, por tanto, nos vamos a encontrar con un proyecto que requiere ser implementado a full, rápido que requiere de voluntades expeditas que muchas veces nos vamos a encontrar, que requiere de periodos precisos de ejecución que al no cumplirse ya van demorando, y van generando, implementando una serie de otros procedimientos burocráticos, sigue creciendo y sigue aumentando y por tanto también el trabando una actual tramitación.

C:... Han tenido cuello de botella, ¿cual tira el cuello de botella?

F.C.: Podríamos clasificarlo por actor, el beneficiario es un cuello de botella ya, por el hecho de no encontrarse siempre residiendo en el lugar que declara. ya ahí esa coordinación ya involucra días, involucra recursos logística, el propio consultor que el consultor ya entrando en lo que es una primera etapa lo único que desea es cobrar su trabajo, y eso involucra hacer informes reportes y dejar de atender casos.

C: .. Para generar productos...

F.C.: Para generar productos que le permitan.. Por ultimo también debiéramos usar nuestra atención de lo que es la DGA y cuales son los procedimientos cuales son la lógica de atención y ahí yo creo que vamos a encontrar que... o sea yo estoy especulando pero no creo estar muy alejado de la realidad respecto a los plazos tiempos y plazos y el periodo que ellos van catastrado registrado para la efectiva regularización de un estudio de caso de los que atienden ellos.

C: ¿Tú crees que faltara recurso personal quizás?

F.C.: Los recursos están, el personal quizás con un análisis muy minucioso y con una matriz de riesgo muy meticulosa, podría ser efectivo, pero como te mencione aquí hay 3 actores que son primordiales y son 3 voluntares macro voluntares que hay que poner de acuerdo y ahí comienzan a suscitarse toda esta dinámica que conlleva que mucho de los casos que se presenten no tengan un nivel de logro 100%.

C: Fome, después de tanto tiempo del proceso...

F.C.: No si es así el tema, si tú tomaras los registros adecuar la inversión que esta hecho con bienes nacionales, te generaría una reflexión bastante critica al respecto porque son hartas cosas, por lo menos anualmente mas de 20 millones por 5 años es una cantidad de plata y el número de proyectos quizás de una proporción de unos 4 o 5 millones con esto es un logro, 2 logros, 3 logros se presentan aproximadamente como 40 casos anualmente, de eso no se resuelve esto y si tu divides la inversión por el número de logros va a encontrar que en cada uno de estos logros la inversión la inyección de recursos es de 1 millón. Claro hay que sacar los que no se han logrado realmente y lo promediamos, quizás no sea tan fuerte, pero esa es la realidad y también de una de la principales... siempre que se hacen las reflexiones internas se llega eso en el fondo de tierra y agua en la plata que se gasta en regularizaciones de tierra y de agua.

C: Dentro de la estructura estatal ¿que empresa tiene CONADI frente a la discusión de

Materia que afectan las comunidades indígenas, tienen la primacía o son mas bien recomendaciones que pueden generar ustedes en algún momentos, si realmente contiene la CONADI?



F.C.: Sí, a nivel ejecutivo existe una consideración por parte del aparataje público respecto de decisiones o acciones que tengan o atañen a pueblos indígenas. Ahora bien todo esto, se hace más evidente posterior a la ratificación de la ratificación...(37:09)

C: Ahí cambia la cosa...

F.C.: Ahí cambia el estatus, de la corporación por que ya por el hecho de tener un bagaje y por decirlo en buen chileno, años de circo, en la temática se hace una instancia evidente y ineludible de consultar respecto a un determinado fenómeno que afecte a la institución pública, a privados con comunidades y asociaciones indígenas. Claro si que si fuera, si el estatus de la corporación aumentara con una subsecretaría estaríamos hablando de otro escenario.

C: ¿Si hubiera una subsecretaría sería de un nivel más arriba de su dirección o no?

F.C.: La subsecretaría es un tratamiento que le ofrece el estado chileno a la temática indígena exclusivo con la subsecretaría, y bueno ya en palabras mayores un ministerio el asunto indígena sería un ideal pero generaría una paradoja en el aparataje público difícil de subsanar y solamente realizable en la medida de que CONADI desaparezca y que las diferentes instituciones públicas crearan una unidad de asuntos indígenas. Para nuestro pueblo cumpliría el sueño, sería lo ideal.

C: ¿Las políticas de CONADI se enseñan localmente o responden a planes nacionales que grado de autonomía tiene su dirección?

F.C.: 50 y 50, a ver a que me refiero, nosotros disponemos todos los años a la dirección nacional de CONADI de un POA preliminar o programa operativo anual, 4 veces al año se envía esta señal con la estimación del mes de marzo, ¿de cuanto voy a necesitar para el próximo año?, Esta estimación se ratifica de nuevo en junio y que esta en relación a la meta presupuestaria de ejecución, presupuestaria que tenga la oficina operativa posteriormente en septiembre se realiza otra señal, se envía otra señal, que es mucho más ajustada y casi definitiva pero que es ratificada con la distribución presupuestaria de los primeros días de enero de cada año.

Ahora tú dices ¿que nivel de ingerencia tienen las oficinas operativas o regionales respecto a la focalización de recursos?, en un 50 por ciento te respondo yo por el hecho de que existen prioridades para la corporación que están dada básicamente por los compromisos que establecen las autoridades de turno y también los compromisos que emanan de los ministerios y de la propia presidenta o presidente de Chile según sea el caso.

Estos compromisos tienen prioridad el caso y el claro ejemplo está en la adquisición de tierra que con el presidente Ricardo Lagos al momento de asumir compromete una cierta cantidad de recursos que todavía hay, pero que faltan las tierras. Y eso genera estas prioridades, generan a la hora de la distribución del presupuesto, genera que muchas veces de ciertas solicitudes, que ciertas demandas regionales sean atendidas. Porque las tierras deberían ser adquiridas para mapuches no para indígenas aimara, quechua, atacameños, colanrantay, rapa nui. Son para mapuches y ahí genera que nosotros tenemos en la tercera región problemas porque hay comunidades que no tienen tierra, disponemos de artículos para la compra de distribución de tierra y recién este año

hemos podido agarrar un poquito de esos recursos para hacer una gestión en la compra de tierra.

C: ¿O sea son autónomos un 50 %?

F.C.: Es un 50% porque hay cobertura de ciertos programas que no están limitadas o no están comprometidas y bajo ese predicamento el mejor argumento de justificación de solicitud de recursos es el que pide.

C: de nivel autónomo de actividad o programas de (42:20)...

F.C.: No lamentablemente nosotros respondemos a una estructura dada por la ley, la cual define muy claramente cuales son las funciones de cada uno de los fondos de CONADI y no podemos hacer mas allá de lo que nos indica la ley.

C: ¿No hay mucho espacio para la innovación?

F.C.: No hay mucho espacio para la innovación

C: ¿Lo que esta, lo que viene se hace se opera y...?

F.C.: Claro, el ADI eso si que no somos autómatas en que sentido, el ADI fue una creación de la reflexión interna del funcionario de CONADI los hay y posteriormente fue ampliando su nivel de reflexión en torno ala creación de esta entidades y ya prende en el poder ejecutivo y producto de las prerrogativas que ofrece la ley 19253 encuentra justificación para la creación de estas áreas de desarrollo.

Fue una idea que nace desde la propia institución y que tiene un correlato hoy en día. claro que tú desde acá se puede hacer, tu de acá puedes hacer lo que tu desees siempre que tengas línea de programas, cada programa tiene su línea de programática y ese es el rayado de cancha que hay, hay que jugar dentro de la cancha si es posible.

C: ¿Quizás puedas innovar un poco pero dentro de la línea que te dan?

M. Dentro de las líneas que me dan y la innovación viene por parte de recursos apalancados, que le llamamos nosotros, que casi siempre son los CONiSIS y los FNDA(revisar 44:23) ahí podemos innovar y podemos hacer nuestro gusto.

C: Articulando(42:25)... pensado en ustedes o que básicamente aparece

F.C.: si obtienen bajan o se financia un programa de la corporación pero con exclusivo acierto de recursos en la oficina operativa.

C: ¿Cual es la valides de la ley indígena que enfrenta por ejemplo el código de minero o el código de agua?

F.C.: La principal ley del estado chileno de la constitución, la cual para su reformulación o modificación requieren de un Corum especial, es el Corum mas alto que hay en las cámaras, posteriormente viene el código civil, el código minero, después otro código que el código de comercio me parece, que también requieren de hartos Corum. y justamente estos requisitos estos prerequisites para modificaciones de leyes son los que le asignan el estatus y el pedigrí a la ley en cuestión en este caso efectivamente el código minero por su alto nivel de Corum, esta por sobre lo que disponga la ley 19253.

C: ¿O sea que hay elementos contrapuestos que priman al código minero?

F.C.: Al código minero que favorece casi, y si es que a los capitales privados.

C: ¿Cual es la visión de CONADE con respecto a recursos naturales como el agua, están ligados a comunidades indígenas básicamente el agua?

F.C.: Bueno la corporación tiene un universo de usuarios, que sociologicamente están descritos en la reproducción de su economía domestica bajo, el alero de

todo el potencial y posibilidades que pueda ofrecer nuestro recurso hídrico, como fuente de vida, fuente de... cómo recurso natural, necesario para la agricultura, y también recordar que el ideal social que se tiene del indígena, está ligado al campesinado de hecho la corporación solamente puede utilizar sus recursos en comunidades rurales. nosotros no podemos utilizar recursos aquí en la ciudad, salvo recursos que vienen por ítem como por ejemplo, gastos de representación que tienen su director, por viáticos, por compras menores, por adquisiciones que vienen por una glosa, que corresponden a la unidad y administración de finanzas. Pero los fondos básicamente focalizan sus recursos en las comunidades rurales y ahí un elemento vital para ello es el agua, de hecho nosotros disponemos de un concurso el Uma (agua en aimara) que todos los años beneficia a más de 600 familias y estamos hablando si tu comienzas a sumar la cobertura de este programa en el transcurso de todos estos años, te vas a dar cuenta que son mucho más de 600 familias beneficiadas.

C: ¿En qué consiste ese programa?

F.C.: Básicamente en la construcción y reparación de pozos en canales

C: Infraestructuras básicamente...

F.C.: Estanques... fuentes hídricas y mantenimiento de infraestructura que involucre recursos hídricos.

C: ¿Y lo otro con el tema de los fondos de la regularización de aguas...?

F.C.: Es un programa especial de regularización de agua, pero que como emblema y como acción emblemática, vamos a encontrar la realización del concurso Uma en la zona norte del país. Se ha implementado a lo largo... ya el Uma tiene como 7 u 8 años que efectivamente se realiza.

C: Siendo CONADI un ente que privilegia a los indígenas ¿privilegia CONADI en reconocimiento de esos recursos por parte de la comunidad?

F.C.: Lo defiende. Se hace por medio del programa de defensa jurídica y ahí encontramos casos emblemáticos como el de Mamiña, Chusmiza, aquí en la 2da región, Toconce bueno algunos casos que se han visto en Arica, pero que no han tenido mayor cobertura por el hecho de encontrar (51:59) .... Estos casos y el .... Esta protegido es superior al interés que pueda generar la corporación, así que nosotros efectivamente procedemos con acciones que resguardan este recurso, o que protegen en relación de privados o de entidades públicas muchas veces también que hay algún tipo de intervención y que perjudica las comunidades, personas o asociaciones.

C: La categoría central ¿cómo la construyen ustedes?

F.C.: La categoría central es una taxonómica sociológica que básicamente nosotros la radicamos en territorios en un espacio geográfico que posee antecedentes verificadores, vestigios de reproducción material y social, asentamientos humanos. Bueno según los diferentes estudios estos asentamientos humanos representan o responden de diferentes características, acá en el norte es muy fuerte esta caracterización por medio de realizaciones materiales que se vinculan con lo sincrético, es decir como yo diferencio una comunidad ancestral de un caserío y básicamente por la existencia de capilla, de referentes materiales que dan cuenta de una práctica religiosa de grupo social, que se vincula también con las prácticas de reproducción económica en el territorio.

C: ¿y eso funciona con algún tipo de investigación de parámetros frente a lo que ...?

F.C.: Se debe hacer un estudio de caso por cada uno de estas...

C: ¿Y eso lo realiza quien...?

F.C.: Eso lo realiza el antropólogo

C: Pero esta normado el centrado o sea que es lo que hay que hacer y lo que no?

F.C.: Nosotros... normado no esta. Por esa razón se le encomienda a técnicos y expertos en el área, estamos hablando de arqueólogos, de antropólogos, para que realicen estudios de casos y de relación a su experticia y a su nivel profesional puedan ratificar estos a través de la firma de un informe, la contratación de esta condición.

Si tú buscas una definición, no vas a encontrar

C: ¿No esta dentro de la normas de CONADI el reglamento de ...?

F.C.: no, porque para eso esta la ...(55:14)

No contratamos asesorias en ese sentido, nos valemos con los propios ...(55:26)  
ojala que pase algo en mitad de ...

C: ¿Cual ha sido la participación de la subdirección nacional, en el conflicto del agua de Chusmiza en términos general?

F.C.: En términos generales básicamente por medio de la intervención del programa de defensa jurídica que a través de su representación ante los tribunales de justicia, a través de la representación de la comunidad indígena, los tribunales de justicia a intervenido en el caso, también por medio de la contratación de asesoria externas.

C: ¿En este caso particular contrataron por parte de CONADI para apoyar a la comunidad?

F.C.: Claro en el caso de este caballero de este caballero que alego, te acuerdas que tú estabas en el alegato, este caballero por diversas razones se desvincula la institución y posteriormente por su nivel de experticia y grado de conocimiento de la temática son requeridos sus servicios por parte de la corporación para alegar a favor de la comunidad.

Creo que el gallo no cobro pero si se le cancelaron todos los gastos de traslado, pero creo que no cobro.

Bueno y tampoco no esta demás decir también de darle publicidad a todo este conflicto por medio de los diarios y radioemisoras locales.

C: ¿Y eso como se hace, lo sales tu hablado o alguien de CONADI o algo por la comunidad...?

F.C.: Siempre la representación comunicacional de la institución va a estar a cargo de sub director. El es la persona que le compete esa función, ahora si usted me ve a mi hablando yo hablaría bajo mi propia responsabilidad y en absolutos términos personales.

C: ¿A menos que seas maltratado por ahí?

F.C.: A menos que sea instruido, que difícil...

C: Claro tendría que estar...

F.C.: Claro, no es que a veces pasa por ejemplo a mi el martes sub director no me contaron nada pero me dijeron que el día martes tenia que estar preparado, porque hay un alegato creo por un tema de patrimonial por lo geoglifos de cerro colorado y a mi no se me puede informar de que voy a alegar pero de repente el

día martes me va a llamar temprano el sub director y voy a atender que salir a dar explicaciones de una cosa que ni sé todavía.

Así también es el caso a Juan Carlos le ha tocado esa situación que por un hecho de que la autoridad desconoce el lenguaje técnico, se tiene que valer de un subordinado para responder un determinado caso y tu voy pautado ahí o sea solamente se habla esto, esto y esto otro y si te preguntan sobre esto, claro voy por claras instrucciones y no podi dar opiniones personales.

C: ¿Cuándo se reconcilia la CONADI con chusmiza después de de que chusmiza demanda al estado y de cierta manera de que CONADI deja de representarlos también. por lo que dices tú... hay un quiebre o no, porque la comunidad me señala que hay un quebré que CONADI en algún momento no pudo hacer mas...¿ cual es la visión de ustedes?

F.C.: Es que nosotros siempre hemos tenido una relación bastante tirante con la comunidad de Chusmiza y con todas las comunidades ¿porque razón?

creo yo por el hecho de que las autoridades de turno tienen diferentes niveles de compromiso respecto a un determinado tema mientras que el afectado que este caso es la comunidad de chusmiza tiene un interés único en el tema

C: claro, .....(60:31)

F.C.: Claro y esa situación muchas veces genera ciertas susceptibilidades en el sentido de que la autoridad anterior atendía mi demanda con un nivel de atención y con un nivel de acción que desconozco hoy en día y comienzan los roces, mas que roces, son reacciones y en ese sentido nosotros siempre vivimos en continua tensión con todas las comunidades, es parte de nuestra labor, porque como te digo las personas son, todos somos muy susceptibles y por ejemplo; yo te digo en Colchane, no existe una muy buena evaluación de la labor o gestión del actual subdirector por el hecho de que es un hombre de Arica

C: Pero ese es hecho particular

F.C.: Es un hecho particular domestico pero que influye en la evaluación y también influye a la hora de instalar una conversación, porque ya existe ese pre concepto que tendencia a cualquier argumento que se pueda dar en una conversación coloquial o técnica o bien de trabajo...

C: Claro, a partir de esa premisa...

F.C.: claro aquí el tema pasa por eso ahora, no creo que la comunidad de Chusmiza tenga la misma opinión respecto por ejemplo de Juan Carlos Araya, porque Juan Carlos Araya siempre ha estado en el tema es la problemática se suscita por la diferencias de carácter que tiene las autoridades de turno

C: .....(62:48)

F.C.: Claro ahí comienzan los problemas. si igual cuando asumió el subdirector el actual subdirector también se produjo una cierta tensión, porque sale Cornelio, que Cornelio igual tenía un nivel de involucramiento pero no tanto entra bob bercubich que él lo ve todo técnicamente no tiene una opinión política al respecto y después entra el actual subdirector o sea de ver tu tema desde un punto de vista bastante íntimo como era con don Cornelio después de un punto de vista técnico solamente, y después de verlo con otro interlocutor conflictua la relación en general

C :Claro no había a que atenderse después de tanto tiempo

F.C.: claro hay muchas lienzas para un mismo trompo

C: y a Bob lo sigue

F.C.: No es que Bob es abogado es funcionario profesional contrata o sea profesional planta el más alto grado de la corporación, él ve, hace su pega, pero muchas veces él no acompaña a los representantes de la comunidad en una instancia como un juicio y eso afecta las confianzas mutuas, porque el antiguo subdirector sí había que viajar a Santiago con la gente él se iba a Santiago con la gente y ahí comienzan los roces o comienzan estas tensiones que tú me comentabas en un principio.

C: El único alcalde siempre ha sido don Luis en Chusmiza o no?

F.C.: No

C: Porque él es como la cara visible pero más de la protesta

F.C.: No porque en Chusmiza siempre ha tenido directiva don Luis claro don Luis es la cara visible el que hace los libros el que aparece dando las opiniones pero hay una directiva que está detrás la directiva, tiene un presidente y los presidentes también muchas veces algunos son cortitos de genio

C: ....(65:18)

F.C.: Claro sí, si hay las directivas se renuevan generalmente cada dos años y este es un conflicto que se lleva ya 6, 7 años más como 10 años lleva así que como te podrás dar cuenta ya ha pasado agua bajo el río y le ha habido varios actores involucrados y cada uno con semblanzas, con formas de ser distintas, y con un nivel de involucramiento distinto también al tema. Como te digo yo soy funcionario público yo salgo de mi oficina y dejo de preocuparme del tema Chusmiza, pero ellos no. ellos van a despertar mañana con su problema encima ese es la temática o sea ese no es, no tenemos una labor paternal, creo que se ha ido ese tipo de o esa forma de llevar a cabo la labor de la corporación se ha dejado de lado un poco

C: ¿En un principio es así?

F.C.: En un principio se hacían informes se hacían las cartas se hacía todo era cosa que tú llegaras siendo dirigente, pucha, si te podían hacer la firma también te la hacían pero es en un sentido figurado, que era muy asistido el usuario y esta asistencia hoy en día se le retira solamente conservando la asistencia técnica y claro que si tú llegas, si tu mañana llegas a mi casa y yo te ofrezco un vaso de agua, tú vas a sentir que hay un cambio. también es lo mismo en lo que sucede o como percibe la comunidad nuestra relación corporación comunidad de Chusmiza

.C: ....(67:44) nunca has empezado de nuevo a volver a conversar

F.C.: Mira yo no podría indicar que, en que estado estamos ahora pero yo cuando dejo el tema ya el tenor de la discusión jurídica había pasado a otra etapa, dejan los tribunales de primera instancia y se dirigen a tribunales de segunda instancia y ya me parece que está en la corte suprema

C: Creo que son como 5 demandas

F.C.: Contarte que nosotros podríamos llegar a un nivel de asesoría hasta la primera instancia, en la corte de apelaciones ya nosotros no tenemos ingerencias, por tanto toda la asesoría técnica que es gratuita, hasta este momento, también ya no se puede prestar

C: O sea si están en conflicto

F.C.: Va aclarando el conflicto el nivel va a cumplir esto pero nosotros tenemos un techo y esta es nuestra labor no podemos ir más allá de nuestras labores porque tampoco no se nos permite, nosotros entendemos al cuerpo administrativo y el

cuerpo administrativo nos indica que usted hace lo que la ley les permite y no pueden hacer lo que no esta permitido o sea no podemos hacer nada mas de lo que no esta escrito.

C: ¿De que manera se concilia el hecho de ser representante de lo pueblos indígenas ante el estado y de no poder ejercer sus funciones a partir de las demandas que le hace la comunidad en contra del gobierno? ....(69:28)

¿Existe un mecanismo alternativo, en este caso en particular que se hizo cuando la comunidad demanda al estado se cortan los vínculos?

F.C.: No por mi parte, una opinión muy personal yo no veo una falta de apoyo explicito en favor de la comunidad, lo que te puedo asegurar es el hecho de que nosotros seguimos prestando el mismo servicio para con representantes de la comunidad de hecho que la corporación y la unidad de cultura ha asignado proyectos que las evaluaciones se realizan de una misma forma que por el hecho de ser la comunidad de Chusmiza tenga alguna protección especial

C: ¿No son pares?

F.C.: no son pares para nada

C: O sea prácticamente ustedes siguen prestando la labor ustedes quizás en lo jurídico en donde lo van a chocar que se enfrenten en tribunales o se consideran como testigos de algo...

F.C.: no, no podemos hacer eso porque el estatuto administrativo a nosotros nos indica que no podemos formar parte ni hacernos parte de ninguna acción judicial en contra del estado, hasta el nivel de no prestar servicios como perito, ni de testimonio en contra. Es un mandato que a nosotros da el trabajo administrativo que es la ley que me ofrece a mi a ejercer mi labor profesional en la administración publica yo no puedo hacer eso. Firme un contrato y no se puede. Ahora como te digo esta sensación que me queda a mi yo creo a partida de ellos estamos distanciados yo no lo veo así porque, como te digo la comunidad, los integrantes y los representantes de la comunidad indígena de Chusmiza siguen interactuando de igual forma con la corporación.

C: ...(72:02)

F.C.: si, están interactuando ningún tipo por lo menos que me haya expresado a mi

C: (72:18) los mismos términos de la ley

F.C.: Si la atención sigue igual ahora el hecho de que se haya citado atención al caso es por la misma situación de cual es el nivel de competencia que disponemos nosotros para la atención de este caso en ese sentido el abogado ya sea Juan Carlos o don Bob te pueden indicar cual es el nivel, yo tengo entendido que nosotros podemos actuar hasta cierto ámbito

C: hasta corte de apelaciones

F.C.: claro y después nosotros no nos podemos involucrar, aunque tú siempre vas a escuchar que los usuarios indican, nosotros cancelamos todo si no se trata de eso son los recursos que disponemos pero es que el funcionario no puede prestar servicios en ese caso, en un caso específico, cuando me dicen a mi del juzgado usted valla para allá nosotros le pagamos el pasaje en avión alojamiento todo esta bien yo les digo si yo encantado voy, pero no es problema nuestro disponer de recursos para yo desplazarme para allá no es que a mi me manden de acá y me pagan todo voy para allá y dispongo toda la cuestión

C: Claro pero no puede estar por iniciativa

F.C.: Claro tiene que haber una causa mayor que esta dada por el jefe la tiene que mencionar la causa mayor, y esa causa mayor en determinados aspectos no corresponde porque no es ámbito de nuestra competencia, en la cuarta región al interior de la serena en Taiguano puedes encontrar a todos los diaguitas que existen o sea allá están los diaguitas

C: En Paiguano?

F.C.: En Paiguano para arriba están, nosotros no podemos ir para allá a hacer informes porque una no es nuestro ámbito de competencia y aunque lleguen mil cartas a la subdirección el subdirector nunca va a mandar a nadie para allá porque no corresponde, allí cuando te explico nosotros tenemos ámbito de ..(74:35) en la décimo quinta primera segunda ¿que anda haciendo CONADI en la cuarta? injustificable para la contraloría injustificable para el MIDEPLAN injustificable para la corporación ese es el ámbito.



### **7.3 ANEXO DOCUMENTOS**

#### Lista Documentos usados en el análisis

1. Informe en causa rol N° C-4624-1997 caratulada “Silva Romero con Dirección de Agua del 7 Juzgado Civil de Santiago.
2. Carta Chusmiza S.A.I.C. a Intendente de la I Región, 20 de noviembre de 2000.
12. Certificados de apoyo del agua de Chusmiza por parte de las comunidades: Limaxiña, Tarapacá, Sotoca, Huaviña, y los Concejales de Huara.
13. Resolución DGA N° 956 con Referencia: ‘Constituye derecho de aprovechamiento consuntivo en la vertiente Chusmiza a favor de “Agua Mineral Chusmiza S.A.I.C”. con fecha del 1 de Diciembre de 1996.
16. Declaración de testigos, tomada por Otilia Quiroga Soto, Receptora Judicial, Pozo Almonte, con fecha de 3 de noviembre de 1998.
17. Oficio N° 759-99 PI del 13 de mayo de 1999 que solicita transcribir Resolución de recurso de protección N° 5062-98 del 9 de abril de 1999, de Agua Mineral Chusmiza SA.I.C contra Director de Vialidad.
19. Inscripción de derechos de aprovechamiento de aguas de “Agua Mineral Chusmiza S.A.I.C”, presentada el 18 de febrero de 1997.
20. Delegación de poder a Massenbach.
21. Demanda de nulidad de derecho público interpuesta por la CICHU en contra del fisco, el 10 de abril de 1997.
22. informe preliminar de derechos de agua de la comunidad de Chusmiza, legalidad de la resolución DGA N°95611 de diciembre de 1996.
25. Recortes varios de diario Las Ultimas Noticias, sobre el conflicto de “ Chusmiza.
26. Acta Constitutiva de la Comunidad de Chusmiza y Usmagama. Documento CONADI, del 11 de enero de 1996. (incluye RUT y firmas).
28. Carta a la opinión pública, de la CICHU, sin fecha.
31. Declaración de la CCHU, sin fecha.
33. Acta de repartición de agua de Chusmiza-Usmagama por parte de los vecinos, llevada a cabo el 4 de diciembre de 1958.
37. Convenio Marco CONADI-DGA.
44. Oposición Regularización derechos de agua por parte de embotelladora.



INFORME EN CAUSA ROL N° C-4624-1997, CARATULADA "SILVA ROMERO  
con DIRECCION DE AGUA", DEL 7° JUZGADO CIVIL DE SANTIAGO.

Introducción.-

El día 05 de Octubre de 1993, se publicó en el Diario Oficial la Ley 19.253 de Protección, Fomento y Desarrollo de los Indígenas, la cual estableció el reconocimiento a las distintas etnias y a la cultura propia de cada uno de los pueblos originarios, reconociendo a la tierra como el fundamento principal de su existencia, a valorarlos por ser parte esencial de las raíces de la nación chilena, por su integridad y desarrollo de acuerdo a sus costumbres y valores.

Además establece como un deber de la Sociedad en general y del Estado en particular, el respeto, protección y desarrollo de los Indígenas, sus culturas, familias y comunidades, adoptando las medidas adecuadas para tales fines y proteger las tierras indígenas, velar por su adecuada explotación, por su equilibrio ecológico y propender a su ampliación.

De lo anterior es posible concluir, que uno de los principales avances de esta Ley, lo constituye entre otros, el reconocimiento de las distintas etnias y sus culturas, así como, el haber establecido un tratamiento específico, para la ampliación y protección de las tierras y aguas indígenas, creando al efecto el Fondo para Tierras y Aguas Indígenas.

Que tiene entre sus objetivos, como se expresa en su letra c) del artículo 20, el financiar la constitución, regularización o compra de derechos de aguas y obras destinadas a obtener este recurso.

Específicamente la citada Ley en su artículo 39 letra e), establece como función de la Conadi, el velar "por la protección de las tierras indígenas a través de

los mecanismos que establece esta ley y posibilitar a los indígenas y comunidades el acceso y ampliación de sus tierras y aguas a través del fondo respectivo. Coherente con lo anterior, el artículo tercero transitorio inciso segundo, dispone el establecimiento de un convenio entre la Corporación y la Dirección General de Aguas, para la protección, constitución y restablecimiento de los derechos de agua de propiedad ancestral de las comunidades aymaras y atacameñas, de conformidad al artículo 64.

En el marco de dichos objetivos, el Título VIII párrafo 2° de la Ley 19.253, consagró expresamente, la protección de las aguas de las comunidades Aymaras y Atacameñas (artículo 64), considerando, que son bienes de propiedad y uso de la Comunidad Indígena establecida por esta ley, las aguas que se encuentren en los terrenos de la comunidad, tales como los ríos, canales, acequias y vertientes, sin perjuicio de los derechos que terceros hayan inscrito de conformidad al Código General de Aguas

Asimismo, prohibió el otorgamiento de nuevos derechos de agua sobre, lagos, charcos, vertientes, ríos y otros acuíferos que surten a las aguas de varias Comunidades Indígenas establecidas por esta ley sin garantizar, en forma previa, el normal abastecimiento de agua a las comunidades afectadas.

Si bien es cierto, la legislación chilena en el tema de las aguas, no consideraba la existencia de las comunidades y mucho menos reconocía los usos y costumbres relacionados con el recurso agua. Hoy en día, como consecuencia de la promulgación de la Ley 19.253, es un hecho innegable la existencia de derechos de aguas consuetudinarios o de usos consuetudinarios de aguas reconocidos como derechos por la ley, así se ha reconocido por la doctrina.<sup>(1)</sup>

Pues bien, dentro del amparo de este marco legal, podemos señalar que estos usos ancestrales pasan a obtener la categoría de derechos a partir del reconocimiento contenido en la ley, ocupando un lugar equivalente, en vigencia y protección, al de los derechos constituidos por la autoridad.

En consecuencia, aunque estos derechos no estén constituidos ni inscritos, conforme al procedimiento establecido en el Código de Aguas, no por ello adolecen de problemas de existencia, sino tan sólo de falta de formalización registral.

<sup>1</sup> Alejandro Vergara Blanco, Derecho de Aguas, Tomo II, p. 329, Editorial Jurídica, 1998.

los mecanismos que establece esta ley y posibilitar a los indígenas y comunidades el acceso y ampliación de sus tierras y aguas a través del fondo respectivo. Coherente con lo anterior, el artículo tercero transitorio inciso segundo, dispone el establecimiento de un convenio entre la Corporación y la Dirección General de Aguas, para la protección, constitución y restablecimiento de los derechos de agua de propiedad ancestral de las comunidades aymaras y atacameñas, de conformidad al artículo 64.

En el marco de dichos objetivos, el Título VIII párrafo 2º de la Ley 19.253, consagró expresamente, la protección de las aguas de las comunidades Aymaras y Atacameñas (artículo 64); considerando, que son bienes de propiedad y uso de la Comunidad Indígena establecida por esta ley, las aguas que se encuentren en los terrenos de la comunidad, tales como los ríos, canales, acequias y vertientes, sin perjuicio de los derechos que terceros hayan inscrito de conformidad al Código General de Aguas

Asimismo, prohibió el otorgamiento de nuevos derechos de agua sobre, lagos, charcos, vertientes, ríos y otros acuíferos que surten a las aguas de varias Comunidades Indígenas establecidas por esta ley sin garantizar, en forma previa, el normal abastecimiento de agua a las comunidades afectadas.

Si bien es cierto, la legislación chilena en el tema de las aguas, no consideraba la existencia de las comunidades y mucho menos reconocía los usos y costumbres relacionados con el recurso agua. Hoy en día, como consecuencia de la promulgación de la Ley 19.253, es un hecho innegable la existencia de derechos de aguas consuetudinarios o de usos consuetudinarios de aguas reconocidos como derechos por la ley, así se ha reconocido por la doctrina.<sup>(1)</sup>

Pues bien, dentro del amparo de este marco legal, podemos señalar que estos usos ancestrales pasan a obtener la categoría de derechos a partir del reconocimiento contenido en la ley, ocupando un lugar equivalente, en vigencia y protección, al de los derechos constituidos por la autoridad.

En consecuencia, aunque estos derechos no estén constituidos ni inscritos, conforme al procedimiento establecido en el Código de Aguas, no por ello adolecen de problemas de existencia, sino tan sólo de falta de formalización registral.

---

<sup>1</sup> Alejandro Vergara Blanco, *Derecho de Aguas*, Tomo II, p. 329, Editorial Jurídica, 1998.

comunidades andinas ubicadas principalmente en la I región; su artículo 9º letra d), entiende por Comunidad Indígena toda agrupación de personas pertenecientes a una misma etnia indígena y que provienen de un mismo poblado antiguo.

La Comunidad Indígena Chusmiza-Usmagama, se encuentra inscrita en el Registro de Comunidades Indígenas de Conadi, bajo el N° 020-96 de fecha 11 de Enero de 1996, y de conformidad a lo establecido en el artículo 10 de la Ley 19.253, tiene personalidad jurídica vigente por el solo ministerio de la ley, por el hecho de haber depositado su acta constitutiva en las oficinas de Conadi.

Debemos hacer presente a este Tribunal, que a contar de la dictación de la Ley 19.253, se ha otorgado reconocimiento legal a las Comunidades Indígenas, confiriéndoseles personalidad jurídica por el sólo hecho de depositar su acta constitutiva en las oficinas de Conadi. Por tanto, la intención del legislador, es otorgar un reconocimiento legal a una situación de hecho preexistente, la cual no se encontraba regulada y protegida por el ordenamiento jurídico; en consecuencia, las comunidades existen con anterioridad a la promulgación y vigencia de la ley, no nacen con la dictación de la misma, sino muy por el contrario, el nuevo texto legal viene en otorgar certeza jurídica a los usos y costumbres indígenas de vivir en comunidad.

2.- El uso consuetudinario de las aguas, por parte de la comunidad.

Dada sus condiciones climáticas, por encontrarse en una quebrada, y el clima de tipo desierto en altura, el aprovechamiento del territorio se realiza en grupos de asentamientos en torno a las fuentes de agua, que desde tiempos inmemoriales los Aymaras han habitado y utilizado las aguas de la quebrada de Chusmiza, dado sus componentes minerales y las propiedades curativas de las mismas; además el uso de las mismas en actividades agrícolas sustentaron gran parte del desarrollo salitrero de la zona, por tanto, su utilización ha sido en forma permanente de acuerdo a sus usos y costumbres, desde tiempos ancestrales. De hecho esta Corporación tiene conocimiento de actos de posesión y documentos que así lo avalan de antigua data, como lo constituyen las Actas de Repartición de Agua de Chusmiza - Usmagama, una, de fecha 03 de Noviembre de 1909, y autorizada el 29 de Noviembre del mismo año por la Subdelegación IIª de Tarapacá, y otra, de Diciembre de 1.958, autorizada el 14 de Enero de 1.959. Además, es un hecho notorio

que incluso se ha publicitado a través de la televisión nacional el que la Comunidad alrededor del año 1908, al sumergirse la vena que alumbraba las aguas, debieron asesorarse con conocedores de tecnología tradicional para reubicarla y hacerla aflorar en un punto más abajo, lo que incluso produjo un grave accidente, resultando exitoso el reafloramiento.

3.- Este uso debe ser realizado en forma colectiva por la comunidad indígena

En el caso que nos ocupa, la comunidad actualmente se encuentra integrada por cuarenta y siete miembros, existiendo veinticinco familias y ocho personas individualizadas en la nómina de aquellos en condiciones de constituir la Comunidad, las cuales de acuerdo a su cultura y respetando la cosmovisión andina de los aymaras, todavía desarrollan actividades en forma integrada y comunitaria.

En conclusión, en opinión de esta Corporación existen aguas de uso ancestral de la Comunidad Indígena Aymara de Chusmiza-Usmagama que deben ser protegidos según las normas ya señaladas.

En consecuencia, y cumpliendo con los objetivos precedentemente señalados, esta Corporación con anterioridad a la resolución de la DGA de transformación de derechos de agua no consuntivos en consuntivos, en favor de Agua Mineral Chusmiza S.A.I.C., presentó solicitud de regularización en favor de la Comunidad Indígena de Chusmiza-Usmagama, la que respetaba el uso mínimo de aproximadamente 1 lt/seg que en ese tiempo ocupaba la sociedad señalada. Solicitud que actualmente se tramita ante el Juzgado de Letras de Pozo Almonte, con oposición de Agua Mineral Chusmiza S.A.I.C.

**Procedimiento de transformación de derechos de aguas no consuntivos y la Ley 19.253.**

Se puede señalar tajantemente que la Ley 19.253, no contempla ni autoriza un procedimiento de transformación de derechos de agua no consuntivos como el contenido en el expediente administrativo ND-1-3-679. También es posible advertir que de nuestro análisis del Código de Aguas, tampoco aparece expresamente la existencia de un procedimiento de transformación de derechos de aprovechamiento de aguas no consuntivos en consuntivos.

**Afectación de usos y derechos de aguas ancestrales.**

En cuanto al punto c) del respectivo oficio, en lo relativo a si una transformación de derechos de esa naturaleza afecta en los hechos y en el derecho, los usos y derechos de aguas ancestrales referidos, es opinión de esta Corporación, que si los afectarían, si no se tomare en cuenta o no se consideraran los usos efectivos del recurso y especialmente aquellos protegidos por Ley como los usos inmemoriales o ancestrales de las comunidades indígenas, sobre todo si ya se encontrare planteado por parte de una Comunidad el reconocimiento de sus derechos y usos ancestrales, por las vías legales, a través del procedimiento de regularización correspondiente y éste se encontrare pendiente de decisión ante el Tribunal respectivo

**CONSIDERACIONES :**

1. Se debe hacer presente a SS. que esta Corporación ha tenido a la vista copia del expediente administrativo ND-I-3-679 el que fue solicitado mediante oficio a la Dirección Regional de Aguas de Tarapacá.

2. Por último, debemos hacer presente a SS., para lo efectos a que haya lugar, que por mandato legal y en cumplimiento de sus funciones, la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena, Subdirección Norte, servicio público, funcionalmente descentralizado, con patrimonio y personalidad jurídica propia, ejecuta el Programa de Regularización y Constitución de derechos de aprovechamiento de aguas en favor de Comunidades Indígenas; que dicho programa se ejecuta a través de licitación pública, en la que participan consultoras con experiencia en el tema; y que bajo ese programa, actualmente se financia la regularización de las aguas de la Comunidad Indígena Aymara de Chusmiza-Usmagama, juicio que se ventila ante el Juzgado de Letras de Pozo Almonte, en el que son partes, tanto la Comunidad Indígena señalada y la Sociedad Agua Mineral Chusmiza S.A.I.C

**Es todo cuanto podemos informar a SS.**

# CHUSMIZA

22 NOV 2000 *Agua Mineral del Norte* 9640

*5-12-00* (2)

REPÚBLICA DE CHILE
INTENDENCIA REGIONAL DE TARAPACA
CHILE
PROVIDENCIA N° <i>1778</i>
IQUIQUE
DESTINO <i>Gabinete</i>
PLAZOS <input checked="" type="checkbox"/> Acusar recibo
<input type="checkbox"/> Tomar conocimiento
<input type="checkbox"/> Cumplimiento
<input type="checkbox"/> Informar
OTROS ASPECTOS <input type="checkbox"/> Estudiar y proponer
<input type="checkbox"/> Tramitar
INTENDENTE DE TARAPACA

Iquique, 20 de noviembre de 2000.  
Intdntc.1.2000

Señor  
Jorge Tapia Valdés  
Intendente I Región  
Presente

De mi consideración:

1. Agua Mineral Chusmiza S.A.I.C., es propietaria de un inmueble de 2,54 hectáreas, ubicado en el lugar denominado Chusmiza, quebrada de Chapire, en la comuna de Huara, provincia de Iquique, individualizado en el plano N° I-2-105-TR confeccionado por Bienes Nacionales y dentro del cual se encuentra ubicada la vertiente Chusmiza.

Agua Mineral Chusmiza S.A.I.C., adquirió dicho inmueble por compraventa al Fisco de Chile, según consta de la escritura pública de 9 de agosto de 1978, otorgada ante el Notario Público de Iquique, don Audilio Jiménez Gamonal, la que se inscribió a fs. 1 vuelta N° 2 en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Pozo Almonte, correspondiente al año 1979.

2. También, Agua Mineral Chusmiza S.A.I.C., es propietaria y poseedora inscrita de la totalidad de los derechos de aprovechamiento de aguas sobre el caudal existente en la fuente natural de Chusmiza, la que da origen a la vertiente ubicada en el interior de la propiedad de mi representada, situada en la localidad de Chusmiza, comuna de Huara, provincia de Iquique, I Región. Esos derechos son los siguientes:

a) 10 litros por segundo y 10.000 litros día, declarados propiedad de Chusmiza SA., por Sentencia Judicial de 4 de febrero de 1983, del Juzgado de Letras de Pozo Almonte. Inscritos a fs. 1, N° 1 del Registro de Propiedad de Aguas, del Conservador de Bienes Raíces de Pozo Almonte, correspondiente al año 1983. Los mencionados derechos fueron constituidos originalmente por medio del Decreto N° 1.540, de 4 de agosto de 1948.

b) 50 metros cúbicos por día, constituidos por medio de la Resolución N° 406, de la Dirección General de Aguas, de 29 de septiembre de 1983, los que se encuentran inscritos a fs. 5, N° 2 del Registro de Propiedad de Aguas del Conservador de Bienes Raíces de Pozo Almonte, correspondiente al año 1983.

JEFATURA DE GABINETE

Fecha Recapción: *23* NOV. 2000

Número *683*

Tipo Docto. *Carta*

1

Embotelladora Tarapacá S.A.

Planta: Pueblo de Chusmiza s/n • Comuna de Huara • Provincia de Iquique • 1ª Región  
Oficinas: Rodolfo Demer Araya 70 • Fono: (57) 471700 • Fax: (57) 471018 • Iquique • Chile







*El Agua Mineral del Norte*

Contrasta con lo anterior, la situación de Agua Mineral Chusmiza, que se encuentra en plena etapa de producción y desarrollo; que da trabajo directo a los habitantes del pueblo de Chusmiza; que seguirá dando trabajo a un mayor número de personas, con la instalación de una planta de soplado de envases en los próximos días y luego con la construcción de una nueva hostería; que también da trabajo directo a 70 personas e indirecto a más de 40 personas; que se ha posicionado exitosamente en el mercado de la I y II Región; que paga sus impuestos; que ha realizado una gran labor social, colaborando a su costa al mejoramiento de la escuela pública de Chusmiza; aportando lo necesario para que se realice a contar de marzo próximo un curso de educación de adultos en donde ya hay inscritas catorce personas en materias científico, humanista y técnico, que la primera parte se realizará en la escuela de Chusmiza y la segunda en las instalaciones de la planta embotelladora, aportando su personal técnico y equipos en forma gratuita en dicha capacitación, construyendo servicios higiénicos para la comunidad, mejorando la red domiciliaria de agua conectándola a nuestro socavón e instalando filtros.

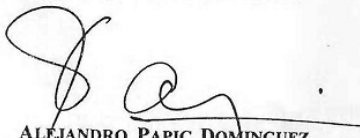
Asimismo, se ha dado inicio a un gran proyecto de construcción de un internado para los niños de Chusmiza y de los pueblos existentes en el sector. Por otra parte, en el área de vivienda se ha desarrollado un plan para que los trabajadores puedan adquirir viviendas nuevas en condiciones muy favorables para ellos. Finalmente la empresa todas las navidades entrega regalos a los niños de dicha localidad. Como podrá apreciar el Sr. Intendente lo anteriormente expuesto revela hechos concretos e indementibles.

En suma, Agua Mineral Chusmiza es una empresa que no hace otra cosa que dar trabajo, producir riqueza y mejorar la calidad de vida de los habitantes del pueblo de Chusmiza en particular, y de la primera región en general. Sin embargo ha sido objeto de todo tipo de entorpecimientos, de campañas difamatorias, de falsedades, que es bueno que el Sr. Intendente lo tenga presente.

Nos hubiera gustado, haber sido informados de su visita al pueblo de Chusmiza, con el objeto de haber tenido la oportunidad de haberle expuesto en el terreno, la verdad de los hechos y que hubiese conocido a los habitantes del pueblo de Chusmiza.

Finalmente, quisiera hacer presente al Sr. Intendente que esperamos contar con su presencia en la planta embotelladora de Chusmiza a su más pronta conveniencia.

Saluda cordialmente a usted,

  
ALEJANDRO PAPIC DOMÍNGUEZ  
GERENTE GENERAL  
AGUA MINERAL CHUSMIZA S.A.I.C.

3

Embotelladora Tarapacá S.A.

Planta: Pueblo de Chusmiza s/n • Comuna de Huara • Provincia de Iquique • 1ª Región  
Oficina: Barón de Sotomayor, Avda. 70 • Fono: (57) 474700 • Fax: (57) 474010 • Iquique, Chile

DOCUMENTO 12

JUNTA DE VECINOS N° 4  
PUEBLO DE TARAPACA  
DECRETO N° 4-90  
COMUNA DE HUARA

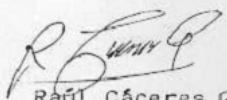
12

C O N S T A N C I A

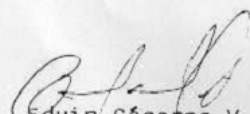
LA JUNTA DE VECINOS N° 4 DEL PUEBLO DE TARAPACA, PROVINCIA DE IQUIQUE, COMUNA DE HUARA, SE PERMITE DEJAR CONSTANCIA QUE SE ENCUENTRA MUY PREOCUPADA POR LOS VECINOS DE LOS PUEBLOS DE CHUSMIZA-USMAGAMA, EN ESPECIAL POR EL JUICIO QUE ACTUALMENTE ENFRENTAN POR LOS DERECHOS ANCESTRALES DE SUS AGUAS. POR MEDIO DEL PRESENTE DOCUMENTO ESTA JUNTA VECINAL MANIFIESTA SU MAS ENERGIICO RECHAZO AL ATROPELLO DE QUE SON VICTIMAS ESTOS PUEBLOS POR PARTE DE LA EMPRESA EMBOTELLADORA DE AGUA MINERAL INSTALADA EN CHUSMIZA. ADEMAS CERTIFICAN QUE LA EMBOTELLADORA HA HECHO USO DE UNA MINIMA PARTE DEL CAUDAL QUE BROTA DE LA VERTIENTE "SOCAVON" O SECTOR DE "AGUAS CALIENTES" Y TODO EL RESTO DEL CAUDAL QUE BROTA DE LA VERTIENTE ES Y HA SIDO DESDE SIEMPRE HERENCIA DE SUS ANTEPASADOS Y POR TANTO, LES PERTENECE POR DERECHO PROPIO A LAS COMUNIDADES DE CHUSMIZA-USMAGAMA.

Pueblo de Tarapacá, 16 de Octubre del 2.000.-

POR JUNTA DE VECINOS N° 4 DEL PUEBLO DE TARAPACA

  
Raúl Cáceres G.  
PRESIDENTE

JUNTA VECINAL N° 4  
PUEBLO DE TARAPACA  
DECRETO N° 4-90  
COMUNA DE HUARA

  
Edwin Cáceres V.  
SECRETARIO

COMUNIDAD INDÍGENA AYMARA DE SOTUCA  
DIRECCIÓN POSTAL: 12 DE FEBRERO N° 1365  
FONO: 474217 - FAX: 384592  
IQUIQUE

CERTIFICADO N° 003/2000

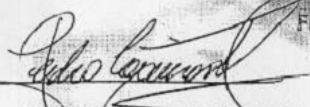
La COMUNIDAD INDÍGENA AYMARA DE SOTUCA, inscrita en el registro de comunidades indígenas con fecha 15 de febrero del 2000 y bajo el N° 41/2000 de la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena CONADI. certifica:

Que; las vertientes de aguas termales o calientes, han sido de tiempos inmemorables del pueblo de CHUSMIZA.

Que; dichas vertientes termales, y lo que concierne a ellas, fueron construidas por la gente de CHUSMIZA.

Se extiende el presente certificado, como una forma de apoyo a nuestros hermanos de la comunidad de Chusmiza.

IQUIQUE, Noviembre 21 del 2000

  
PEDRO CAQUISANE VEGA  
Presidente

COMUNIDAD INDIGENA AYMARA  
DE "SOTUCA"  
Fundada el 15 de febrero del 2000  
HUARA - CHILE

  
CECILIA CASTILLO YAUCARE.  
Secretaria

PC/cc  
c.c.: comunidad indígena

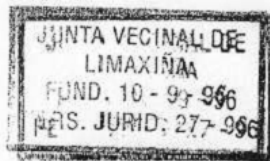
12 ✓

La Junta Vecinal del pueblo de Limaxiña desea hacer presente que el Socavón o vertiente de agua termal ubicado en el pueblo de Chusmiza le pertenece a la comunidad de Chusmiza y Usmagama desde tiempos inmemoriales, es herencia de sus abuelos

*[Handwritten Signature]*  
.....  
Presidente

*[Handwritten Signature]*  
.....  
Tesorero

*[Handwritten Signature]*  
.....  
Secretario

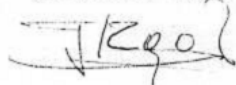


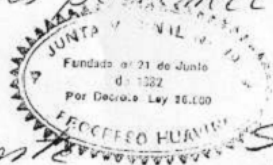
- Manifiesto -

Huavina 1.11.2000.

La Junta Vecinal No 10. de Huavina.  
Comuna de Huana.

Desea manifestar públicamente  
la preocupación por el problema legal  
que enfrentan actualmente nuestros  
vecinos de chusmiza y usmagama.  
sobre los derechos de sus aguas  
que historicamente les pertenece.  
como junta vecinal manifestamos  
que de acuerdo a nuestro conoci-  
miento el tunel o socavon de 25 mts.  
fue construido por la comunidad  
por lo tanto les pertenece como derecho  
propio.

Presidente  
Eneldo 12010  




Secretario  
Juvenal Platino  


CERTIFICADO

Los CONCEJALES de La Comuna de Huara, abajo firmantes dan fé y apoyan lo expresado por los agricultores de la Comunidad de CHusmiza y Usmagama.

Que ellos tienen dominio ancestrales de los afluyentes que brotan de la vertiente de aguas calientes del pueblo.

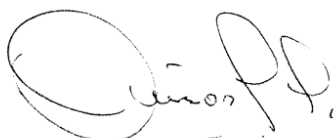
En razón a que sus antepasados les legaron dichas tierras con sus derechos de aguas termales .

Según usos y costumbres de tiempos inmemoriales dichas aguas son usadas para el regadio agrícola del sector.

En los años 1884 a 1890, los agricultores de Chusmiza y Usmagama construyeron el socabón en la vertiente, dando así un mayor caudal de agua caliente trabajo que justifica como dueño a los comuneros.

Huara, 29 de Septiembre de 2.000

  
Francisco García G.        
Sandra Hidalgo L.

  
Omar Mollo Amudio.

DOCUMENTO 13

REPUBLICA DE CHILE  
 MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS  
 DIRECCION GENERAL DE AGUAS  
 DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION  
 DE RECURSOS HIDRICOS  
 IMN/IMH

DIRECCION GENERAL DE AGUAS  
 MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS  
 DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION DE RECURSOS HIDRICOS  
 Fecha: **7 ENE 1997**

13



REF.: CONSTITUYE DERECHO DE APROVECHAMIENTO CONSUNTIVO EN LA VERTIENTE CHUSMIZA A FAVOR DE "AGUA MINERAL CHUSMIZA S.A.I.C.", PROVINCIA DE IQUIQUE, I REGION.

MINISTERIO DE HACIENDA  
 OFICINA DE PARTES  
 RECIBIDO

Con esta fecha el Director Gral. de Aguas ha resuelto lo que sigue

SANTIAGO, 11 DIC 1996

D.G.A. 956 /

CONTRALORIA GENERAL  
 TOMA DE RAZON  
 12 DIC. 1996  
 RECEPCION

DEPART. JURIDICO	
DEP. T.R. Y REGISTRO	
DEPART. CONTABIL.	
SUB DEP. C. CENTRAL	
SUB DEP. E. CUENTAS	
SUB DEP. C.P.Y BIENES NAC.	
DEPART. AUDITORIA	
DEPART. O.P., U y T	
SUB DEP. MUNICIP.	

REFRENDACION

REF. POR \$ .....  
 IMPUTAC. ....  
 ANOT. POR \$ .....  
 IMPUTAC. ....  
 DEDUC. DTO. ....

VISTOS: La solicitud de Agua Mineral Chusmiza S.A.I.C., y su nota de fecha 28 de octubre de 1996; la resolución D.G.A. N° 41, I.R., de 8 de abril de 1996; el oficio ORD. N° 1351, 6 de diciembre de 1996, del Departamento de Administración de Recursos Hídricos de la Dirección General de Aguas; lo dispuesto en los artículos 141, 149 y 150 del Código de Aguas,

RESUELVO:

- 1.- Constitúyese a "AGUA MINERAL CHUSMIZA S.A.I.C.", un derecho de aprovechamiento consuntivo, de aguas superficiales y corrientes, de ejercicio permanente y continuo por 5 l/s en la vertiente Chusmiza, comuna de Huara, provincia de Iquique, I Región.
- 2.- Las aguas se captarán en forma gravitacional y/o mecánica desde un punto definido por las siguientes coordenadas UTM (m):  
 N: 7.823.917,13 E:481.643,28  
 Las coordenadas UTM están referidas a la cartografía IGM escala 1:50.000.- Datum provisorio Sudamericano 1956.
- 3.- La titular del derecho de aprovechamiento deberá constituir las servidumbres que correspondan.

ND-I-3-679

CONTRALORIA GENERAL  
 Departamento de la Vivienda y Urbanismo y Obras Públicas y Transportes  
 RECEPCION 12 DIC. 1996  
 Sub - Depto. Legal  
 Comite / Secc. Legal  
 Auditoria



que se constituye en el presente acto, deberá dar cumplimiento en lo que corresponda a las disposiciones de la Ley N° 19.300, de Bases del Medio Ambiente.


- 5.- La presente resolución se reducirá a escritura pública que suscribirá el representante legal de la interesada y el Sr. Director Regional de Aguas de la I Región, y copia de ella se inscribirá en el Registro de Propiedad de Aguas del Conservador de Bienes Raíces competente.

La interesada deberá remitir a esta Dirección General copia autorizada de dicha inscripción, para los efectos de incorporarla al Catastro Público de Aguas.

- 6.- Dicho derecho de aprovechamiento se constituye a condición de que la interesada renuncie, antes que la presente resolución se reduzca a escritura pública, a parte del derecho de aprovechamiento que tiene inscrito a Fs. N° 1 del Registro de Propiedad de Aguas correspondiente al año 1983 del Conservador de Bienes Raíces de Pozo Almonte, esto es, a 5 lts. cúb.; lo que deberá ser expresamente materializado por este Servicio, a través de otro acto administrativo formal, con la finalidad de cancelar parcialmente dicha inscripción.

- 7.- La presente resolución se registrará en la Dirección General de Aguas, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 122 del Código de Aguas.

ANOTESE, TOMESE RAZON Y NOTIFIQUESE

  
JAIME MUÑOZ RODRIGUEZ  
Director General de Aguas  
Subrogante

Lo que transcribo a Ud para su conocimiento y fines pertinentes.



CARLOS MUÑOZ  
Asesor  
Jefe de División  
Agua, S.A.

TOMADO RAZON  
POR ORDEN DEL CONTRALOR  
GENERAL DE LA REPUBLICA  
- 6 ENE 1997  
  
JEFE DIVISION DE LA VIVIENDA Y URBANISMO  
Y OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

REPUBLICA DE CHILE  
 MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS  
 DIRECCION GENERAL DE AGUAS  
 DEPTO. ADMINISTRACION DE RECURSOS HIDRICOS  
 to. (16) (4)

OFICIO DE PARTES Y SECRETARIA  
 REGION I  
 19/8/96  
 321

M.O.P.  
 DIRECCION GENERAL DE AGUAS  
 OFICINA DE PARTES  
 RESOLUCION TERCANTADA  
 Fecha: 09 AGO 1996



REF.: RECHAZA RECURSO DE RECONSIDERACION DEDUCIDO EN CONTRA DE LA RESOLUCION D.G.A. I R. N° 300, DE 1996.

SANTIAGO, 09 AGO 1996

Con esta fecha el Director Gral. de Aguas ha resuelto lo que sigue

MINISTERIO DE HACIENDA  
 OFICINA DE PARTES  
 RECIBIDO

D.G.A. N° 2001

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON	
RECEPCION	
DEPART. JURIDICO	
DEPART. R. Y REGISTRO	
DEPART. CONTABIL.	
SUBDEPART. CENTRAL	
SUBDEPART. CUENTAS	
SUBDEPART. C.F.V.	
DEPART. BENEF. NAC.	
DEPART. AUDITORIA	
DEPART. YOP. U.Y.T.	
SUBDEPART. MUNICIP.	
REFRENDACION	
REF. POR \$	
IMPUTAC.	
ANOT. POR \$	
IMPUTAC.	
DEDUC. DIO.	

VISTOS : El recurso de reconsideración deducido por don TOMAS ILAJA ARAMAYO, en representación de la Junta de Vecinos de la localidad de Chusmiza; la Resolución D.G.A. I R N° 300, de fecha 22 de Abril de 1996, el oficio Ord. N° 738 de fecha 31 de julio de 1996 del Departamento Administración de Recursos Hídricos; lo establecido en los artículos 136 y 139 del Código de Aguas; y

CONSIDERANDO:

QUE, mediante Resolución D.G.A. I R N° 300, de fecha 22 de Abril de 1996, se rechazó una oposición interpuesta por don TOMAS ILAJA ARAMAYO, en representación de la Junta de Vecinos de la localidad de Chusmiza, en contra de una solicitud de derechos de aprovechamiento de aguas superficiales en la vertiente Chusmiza presentada por Agua Mineral Chusmiza S.A.I.C., en la provincia de Iquique, I Región.

QUE, la referida oposición fue rechazada toda vez que los argumentos en ella esgrimidos serán ponderados por este Servicio al momento de resolver la solicitud de Agua Mineral Chusmiza, tanto respecto de su petición principal, como de la subsidiaria.

QUE, el opositor interpuso un recurso de reconsideración argumentando que esta Dirección General está desconociendo los derechos que sus representados tienen en el uso y aprovechamiento de las aguas de la vertiente o Socavón de Chusmiza, desde tiempos inmemoriales, como asimismo, sus propios informes técnicos que concluyen que no existe disponibilidad de recursos en el punto de captación ubicado sobre el Socavón de Chusmiza.

EXP. NO-I-3-679

D. G. A. I Aguas

QUE, existe precedente en esta materia, toda vez que la Contraloría General de la República cursó con alcance una petición similar presenta por Proyectos Aysén en el año 1992, la que se encuentra contenida en el oficio N° 23.956, de 1992 y en el que se expresa que tomó razón de la resolución D.G.A. N° 379, de 1992, en el entendido que, dado el tenor de la solicitud de la Sociedad Proyectos Aysén S.A., en la cual se expresó que se trata de la transformación de un derecho de aprovechamiento no consuntivo de aguas el que había sido otorgado por la resolución D.G.A. N° 465, de 1988, la sociedad peticionaria debería renunciar a dicho derecho antes que la resolución D.G.A. N° 379, de 1992, se redujera a escritura pública, la que debería ser materializada por la Dirección General de Aguas, a través de los correspondientes actos formales sujetos al control previo de legalidad por parte de dicho Organismo Fiscalizador.

QUE, no obstante lo anterior, resulta del caso destacar, que la posibilidad de realizar la figura en comento, está supeditada a los balances de disponibilidad que se efectúen y al perjuicio de terceros.

QUE, en otros términos, el proceder de la manera indicada, es posible, siempre y cuando no se lesionen o menoscaben derechos de terceros.

QUE, en consecuencia, corresponde rechazar el recurso de reconsideración deducido en contra de la resolución D.G.A. I R N° 300, de 1996.

### RESUELVO EXENTA

- 1.- RECHAZASE el recurso de reconsideración deducido en contra de la Resolución D.G.A. I R N° 300 de fecha 22 de Abril de 1996.
- 2.- La Resolución se entenderá notificada desde la fecha de su dictación; ello de conformidad a lo señalado en el artículo 139 del Código de Aguas.

ANOTESE Y NOTIFIQUESE



COMISIÓN INTERMUNICIPAL  
DE AGUAS  
SECRETARÍA DE AGUAS  
que transcribe a Ud. para su  
conocimiento y firma y respuesta.  
**CARLOS BRITO BRITO**  
Abogado  
Jefe Depto.  
Adm. y Secretaría General  
D. G. A.

(16)

3/7/1948

En Pozo Almonte, a tres de julio de mil novecientos noventa y ocho, siendo la hora señalada, se procede a recibir la testimonial ofrecida por la parte solicitante de Comunidad Chusmiza, representada por su abogado don Gastón Palacios Vicencio, presente en este acto, compareciendo los siguientes testigos: RODOLFO ROJAS GOMEZ, profesor, y empresario, domiciliado en Céspedes y González Nº 749 de la ciudad de Iquique, cédula de identidad Nº 2.416.002-5; WLADIMIR MATEO OSTOIC CASELLO, transportista, domiciliado en calle 12 de Febrero Nº 1687 de Iquique, cédula de identidad Nº 6.459.028-6; FRESIA LAJA CALLPA, labores de casa, domiciliada en Las Gardenias Nº 1832 de Iquique, - cédula de identidad Nº 5.347.100-5; MARIO SOLIMANO SOLIMANO, transportista, domiciliado en Av. La Concordia Nº 1960 de Iquique, cédula de identidad Nº 4.951.786-6 y ALBERTO MANZANO ALEMAN, agricultor, domiciliado en calle Latorre Nº 962 de la ciudad de Iquique, cédula de identidad Nº 3.532.098-9, todos mayores de edad, quienes previamente juramentados a decir verdad, conforme a los puntos de prueba rolantes a fs. 331, exponen:

Don RODOLFO ROJAS GOMEZ: Al punto Nº 2 expone: Que yo viví en el pueblo de Chusmiza por más de doce años, específicamente entre los años 1954 al año 1966, desempeñandome como profesor primario de la escuela Nº 22 de Iquique, por esa razón conocía y conozco muy bien a la gente o a los habitantes de pueblo de Chusmiza y de Usmagama, quienes siempre se han dedicado a la agricultura y a la ganadería, para lo cual desde ese tiempo e incluso desde sus primeros habitantes aymaras del sector utilizaron las aguas de la vertiente o socavón de Chusmiza. Es importante señalar también, que en el uso de esta agua nunca ha existido conflicto entre los integrantes de la comunidad y agricultores, tanto entre sí, ni tampoco con la embotelladora, no me explico como ahora la empresa dice ser dueña de las aguas en circunstancias que por lo que yo sé y me consta que nunca la ha usado para el riego ya que solo se dedica a embotellar agua mineral, para lo cual cuenta con una cañería que sale del mismo socavón no recuerdo el diámetro.

Interrogado el testigo para que diga: Si los solicitantes han reconocido dominio de las aguas a la empresa embotelladora?-

Respuesta: Como ya lo dije anteriormente la comunidad de Chusmiza inmemorialmente ha usado y poseído las aguas y lo ha hecho como dueño y la embotelladora siempre les reconoció ese derecho, recuerdo a don Antonio Ostoic, don Jorge Ostoic que eran los antiguos dueños de la embotelladora, quienes siempre respetaron los derechos de la comunidad en cuanto al uso de las aguas.

La comunidad de Chusmiza solo le ha reconocido a la embotelladora el caudal de un litro por segundo, agua que dicha empresa tiene para embotellar, pero que nunca la ocupaba en su totalidad, ya que la capacidad de producción de la empresa en ese tiempo como actualmente no es suficiente para embotellar toda esa cantidad de agua. Interrogado el testigo para que diga : Quien construyó mejor dicho - quien oradó el socavón ?

Respuesta : Lo que yo sé es que fueron los agricultores de Chusmiza es decir, los antepasados de los actuales integrantes de la comunidad de Chusmiza, ya que estos y frente a las necesidades de subsistencia requerían mas agua para regar sus chacras y eras ya que cultivaban - alfalfa, cebolla, ajo, zanahorias y otras hortalizas. En ese tiempo ya, es decir cuando yo era profesor, como en la actualidad usaban la totalidad del agua que arrojaba el caudal, ya que dicho caudal era necesario para el riego, la empresa embotelladora usaba como ya dije, el agua en una mínima cantidad.

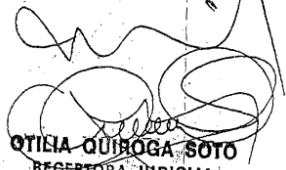
Todo lo anteriormente señalado me consta ya que yo viví en el pueblo de Chusmiza y permanentemente viajo a dicha localidad a visitar a los habitantes y a ver los petroglifos que demuestran que en dicha quebrada siempre ha sido lugar de asentamiento de comunidad indígenas y aymaras, tal como es en la actualidad.

Es todo cuanto declaro al Tribunal.-

El Tribunal autoriza al testigo para que abandone las dependencias de éste, previa firmar de su declaración.-



*[Faint handwritten text]*



**OTILIA QUIROGA SOTO**  
RECEPTORA JUDICIAL  
FOZO ALMONTE

Don VLADIMIR OSTOJIC CASELLI : Al punto No 2 : que la comunidad indígena de Chusmiza cumple con todos los requisitos para que sus aguas les sean regularizadas ya que desde que yo tengo uso de razón las aguas del socavón de chusmiza ha sido parovechada por los integrantes y por la comunidad de Chusmiza misma, quienes captaban el agua y la canalizaban por la quebrada para regar sus chacras y siembras. que lo anterior a mi me consta por que mi padre era el primer dueño y practicamente el fundador y yo siempre, de niño, hasta la fecha he viajado -

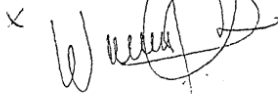
permanentemente a Chusmiza. Que la comunidad de Chusmiza siempre vivió en armonía con la embotelladora ya que ambas respetaban sus derechos, así la comunidad indígena respetaba a la embotelladora en su - de echo de consumo de agua para embotellar y esta empresa respetaba los derechos de los agricultores aymara de Chusmiza para usar las - aguas para el riego. Es importante señalar que la comunidad indígena de Chusmiza siempre ha utilizado y utiliza practicamente la totalidad del caudal de socavón de Chismiza y nunca se le impidió el acceso al mismo, prueba de ello es que la Dirección de Riego ejecutó - grandes obras de canalizaciones de estanques para que estas aguas - fuera mejor aprovechadas.

Interrogado el testigo para que diga : Cuando fue la última vez que fue a Chusmiza?

Respuesta : Hace un mes y medio y pude constatar que existen siembras y ganado, lo que demuestra que la comunidad de Chusmiza actualmente usa las aguas no obstante los impedimentos de la embotelladora que puso un portón al acceso de la misma. Es importante señalar que el agua Mineral Chusmiza nunca se ha dedicado a la agricultura solamente embotella agua, en muy poca cantidad, ya lo que demuestra que practicamente la totalidad del caudal del agua ha sido usado y se usa por la comunidad aymara de Chusmiza quienes sus integrantes fueron los primeros pobladores del lugar.

Es todo cuanto declara al Tribunal.-

El Tribunal autoriza al testigo para que haga abandono de las dependencias de éste, previa firma de su declaración.

X 

  
**OTILIA QUIROGA SOTO**  
RECEPTORA JUDICIAL  
POZO ALMONTE

Comparece en este acto, previa autorización de SS., don FELIPE GUILLERMO ROCHA PANTOJA, técnico mecánico automotriz, ~~comuni-~~ Alcalde de la Comuna de Huara, domiciliado en Vicuña Mackenna S/Nº de Huara, cédula de identidad Nº 7.722.388-6 mencionado en el Nº 9 de la lista de testigos rolante a fs. 343, quienes previamente juramentado, expone :

Al punto Nº 2 : Al respecto soy oriundo de Huara he vivido toda mi vida en Huara y conozco Chusmiza hace 35 años mas o menos, a mi me consta que la gente siempre ha usado el agua, específicamente los habitan

tes aymaras que integran la comunidad indígena de Chusmiza, en regadíos de los cultivos que practican en tanto en la localidad de Chusmiza como en Usmagama. También la usan para bebida de los pobladores y de su ganado. He observado que ditintos servicios han realizado obras de regadíos de construcción de estanques y canales de conducción de agua. Es así que el gobierno regional hace aproximadamente 7 años, dispuso los estudios y designación de fondos para la construcción de un estanque de acopio en el sector el Monte de Usmagama, obra que fue ejecutada hace 6 años atrás., obra que ejecuté en mi calidad de Alcalde, pudiendo de esta manera constatar el gran interés de los agricultores del lugar en mejorar su riego mediante la construcción de obras. Interrogado el testigo para que diga : Para que diga la cantidad del caudal que utiliza la comunidad aymará de Chusmiza para el riego de sus siembras?

Respuesta : Mi apreciación la usan toda y es insuficiente. A raíz de eso se está haciendo estudios para lograr tecnificar el regadio y lograr un aprovechamiento mejor del agua, y eso se demuestra con un sistema de turno del uso del agua que ha sido ancestral por parte de la comunidad. Es importante señalar que la embotelladora Cusmiza utiliza una cantidad mínima del agua y solo para embotellarla nunca ha desarrollado otra actividad como agrícola o turística, ya que prácticamente la tienen abandonada. En el apojeo de la producción, en la década del '70, el uso del agua para embotellar fue el mínimo.-

Interrogado el testigo para que diga : Si existió o existe conflicto entre la Comunidad Indígena Chusmiza y la Embotelladora en cuanto al uso de las aguas del socavón de chusmiza?

Respuesta : En mi apreciación nunca ha existido conflicto en el hecho en cuanto a la forma, oportunidad y cantidad utilizada por una u otro, ya que la embotelladora siempre ha respetado el derecho de la comunidad indígena Chusmiza a usar prácticamente la totalidad, mejor dicho la totalidad del caudal.

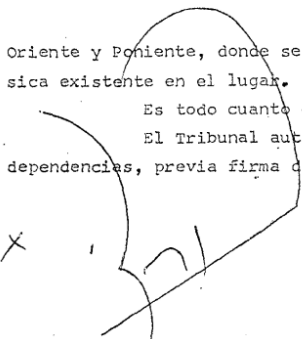
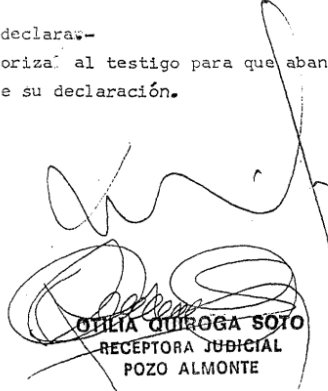
Interrogado el testigo para que diga : Que derechos se han reconocido recíprocamente las partes en cuanto al uso de las aguas ?

Respuesta : Desde tiempos inmemoriales la embotelladora le ha reconocido a la comunidad de Chusmiza el derecho que ésta tiene de usar las aguas del socavón de Chusmiza en todo su caudal para regar sus chacras y siembras, consumo y uso humano. Prueba de lo anterior es que la Municipalidad de Huara ejecutó obras de almacenamiento y distribución de agua de la vertiente Chusmiza que favorece a los habitantes de Chusmiza

Oriente y Poniente, donde se abastece también de agua a la escuela básica existente en el lugar.

Es todo cuanto declarav-

El Tribunal autoriza al testigo para que abandone las dependencias, previa firma de su declaración.

  
  
**OTILIA QUIROGA SOTO**  
RECEPTORA JUDICIAL  
POZO ALMONTE



Doña FRESIA FLAJA CALLPA, al punto Nº 2 : Yo soy nacida en Chusmiza, me crié hasta los 16 años y siempre voy al pueblo de Chusmiza ya que tengo a mi madre, y hermanos, por lo que me consta que la comunidad indígena de chusmiza, siempre, desde que tengo uso de razón ha usado las aguas en todo su caudal de la vertiente chusmiza para los efectos de regar las chscras y siembras, este uso como dije anteriormente, ha sido desde siempre y respetado por la embotelladora chusmiza quien usa las aguas para embotellar pero en una mínima cantidad, ya que éstas se usan para el riego. Que todo lo anterior a mí me consta ya que he visto las obras de riego que existen en el lugar, las siembras como también he visto regar a la gente del pueblo.

Interrogado el testigo para que diga : si la comunidad indígena de Chusmiza tiene como antepasados de sus integrantes a los primeros aymaras que llegaron a la quebrada de Chusmiza ?

Respuesta : sí, ya que todo ese sector especialmente la quebrada de Chusmiza y Usmagama ha sido lugar donde viven los pueblos aymaras, quienes siempre han ~~saxix~~ subsistidos de la ganadería y de la agricultura y para lo caul también han ocupado las aguas del socavón de Chusmiza y la embotelladora nunca se ha questo o impedido o desconocido el derecho ancestral de la comunidad para usar las aguas ya que son los dueños de éstas, me refiero a la comunidad, quien siempre la ha poseído.

Es todo cuanto declaro.

El Tribunal autoriza a la testigo para que haga abandono de las dependencias del Juzgado, previa firma de su declaración.

  
  
**OTILIA QUIROGA SOTO**  
RECEPTORA JUDICIAL  
POZO ALMONTE



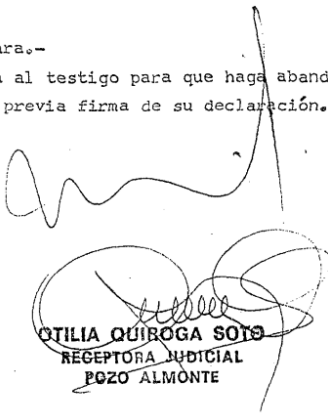
Don ALBERTO MANZANO ALEMAN, al punto Nº 2 : La comunidad indígena Chusmiza, cumple con todos los requisitos para que sea regularizada su agua ya que, siempre las ha usado para el riego de sus siembras y para el consumo humano y bebida de su ganado. De esta manera la ha usado en su totalidad ya que el agua es escasa y necesitan usarla toda para poder regar sus eras. Esto ha sido desde que tengo uso de razón y mucho antes ya que yo de niño viví en Chusmiza, actualmente tengo 67 años y siempre voy al pueblo de Chusmiza y he constatado la existencia de siembras y ganadería y el uso del riego. Interrogado el testigo para que diga si existen obras de riego ? Respuesta : Sí, existen muchas obras de riego como canalizaciones y estanques, muchas de éstas fueron construidas desde tiempos inmemoriales por los primeros habitantes del lugar ~~xxxx~~ que eran aymaras como los actuales ya que estos fueron los que ~~xxxx~~ hicieron el socavón.

Interrogado el testigo para que diga : Que uso ha hecho de las aguas la embotelladora ?

Respuesta : Desde que yo conozco Chusmiza la oponente no ha usado las aguas para ninguna otra actividad que no sea la de embotellar agua - pero en muy poca cantidad, ya que como dije anteriormente, éstas son usadas para el riego por la comunidad de Chusmiza. Prueba de todo lo anterior es que la fábrica y la hostería se encuentran abandonadas por la empresa, ya que casi no propuce agua embotellada que eso demuestra el uso ancestral de las aguas de Chusmiza por parte de la comunidad. Es importante señalar, que la embotelladora nunca ha desconocido o ha impedido con actos de violencia que la comunidad de Chusmiza use las aguas ya que, siempre le ha reconocido el derecho que tiene la comunidad indígena Chusmiza para usarlas libremente para el riego y no puede ser de otra manera, ya que éstas aguas son de ~~ix~~ propiedad de la Comunidad Indígena de Chusmiza, quien ancestralmente ha sido poseedora de las mismas.

Es todo cuanto declara.-

El Tribunal autoriza al testigo para que haga abandono de las dependencias del Juzgado, previa firma de su declaración.



OTILIA QUIROGA SOTO  
RECEPTORA JUDICIAL  
POZO ALMONTE

Don MARIO SOLIMANO SOLIMANO, al punto Nº 2 expone : Hace aproximadamente 35 años que visito el pueblo de Chusmiza, fui compañero de curso de los hijos del dueño de dicho pueblo el Sr. Papic. Las aguas del socavón de Chusmiza siempre han sido ocupadas por los agricultores del pueblo y por el pueblo en general ya que se usa tanto para el riego como para la bebida humana y animal, inclusive en aquellos años se usaba para "los baños". La totalidad del agua la usa el pueblo y la embotelladora usa un mínimo, más aún en la actualidad, ya que la embotelladora no está funcionando, tienen todo desarmado.- Nunca hubo problemas por el uso de las aguas es más, la embotelladora nunca ha desconocido el derecho que tiene la comunidad indígena de Chusmiza para usarla libremente quien ancestralmente ha sido poseedora de la misma. La empresa embotelladora Chusmiza, nunca ha usado las aguas - para ninguna otra actividad que no se la de embotellar y en una mínima cantidad.-

Interrogado el testigo para que diga y precise que uso de estas aguas a hecho la Comunidad indígena de Chusmiza?

Respuesta : Bueno, desde que yo tengo conocimiento del lugar la totalidad del agua ha sido usada por la comunidad indígena de Chusmiza, - ya que como esta es escasa y los terrenos a regar son muchos debe - ocuparse toda el agua, la empresa oponente practicamente nunca la ha usado y en el hecho nunca ha existido conflicto entre las partes en cuanto al uso de las aguas ya que, la embotelladora oponente como no usa las aguas y solo embotella una mínima parte ~~ya~~ expresamente le ha reconocido el derecho inmemorial que tiene la comunidad indígena de - Chusmiza sobre las aguas.

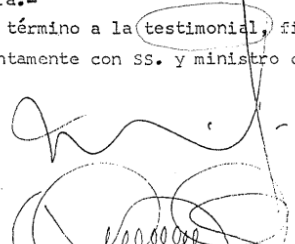
Interrogado el testigo para que diga, si la Comunidad Indígena de Chusmiza le ha reconocido derechos a la oponente sobre las aguas?

Respuesta : No, ya que siempre estas aguas han sido usadas por la comunidad como señores y dueños y la oponente sólo se ha limitado a disponer de una mínima parte practicamente nada, para embotellar, ya que desde muchos años tiene cerrada la hostería sin usar las aguas termales por los que sus derechos no consuntivos nunca los ha usado.

Es todo cuanto declara.-

Con lo actuado se dá término a la testimonial, firmando el testigo, el compareciente conjuntamente con SS. y ministro de fe que autoriza.-

X/S/ /

  
OTICIA QUIROGA GARCIA  
RECEPTORA JUDICIAL  
PEZO ALMONTE

MAY 24 '99 17:24 DEPTO. COORDINACION FISCALIA

TO: 426681 290 P01

(17)

Poder Judicial  
CHILE

(1)

CORTE DE APELACIONES  
SANTIAGO  
THC/ymv

Atte: *Judy Fariar Pérez*  
*Fiscalía 1<sup>o</sup> - 1<sup>o</sup> Regim*  
*T. Príncipe*

atte. *[Signature]*

OFICIO Nº 759-99 P/

24/5/99

Santiago, 13 de mayo de 1999.

*Protege dº y garantiza constituciones.  
Frente a una acción voluntaria  
ilegal o arbitraria, cualquier  
persona o autoridad*

En el recurso de protección Nº 5062-98  
interpuesto ante esta Corte por AGUA MINERAL  
CHUSHIZA S.A.I.C. contra DIRECTOR DE VIALIDAD, se  
ha decretado oficiar a Ud., a fin de  
transcribirle los fallos, cuyas fotocopias se  
adjuntan.

Saluda atte. a Ud.



Dpto. Conservación	
Dpto. Agr.	
Dpto. Silv.	
Dpto. Pesca	
UNIDAD ADMINISTRATIVA	
Dpto. Asesoría Técnica	
Dpto. Asesoría Jurídica	
Dpto. Asesoría Económica	
Dpto. Asesoría Social	
Dpto. Asesoría Ambiental	
Dpto. Asesoría de Planeación	
Dpto. Asesoría de Evaluación	
Dpto. Asesoría de Investigación	
Dpto. Asesoría de Promoción	
Dpto. Asesoría de Relaciones Públicas	
Dpto. Asesoría de Turismo	
Dpto. Asesoría de Transportación	
Dpto. Asesoría de Vigilancia	

*afecto -*  
*24/5/99*

*[Signature]*  
TERESA HERNANDEZ CID  
Secretaria

ADALIS UYANZUN MIRANDA  
Presidente

SR. YANKO VILICIC  
DIRECTOR DE VIALIDAD  
Morandé Nº59, 2º piso  
SANTIAGO.-

Santiago, *mucho* de abril de mil novecientos noventa y nueve.

Vistos:

A fojas 11, don Juan Alejandro Papic Domínguez en su calidad de Gerente General de Agua Mineral Chusmiza S.A.I.C., y en su representación, ambos con domicilio en calle Mac-Iver n° 125, piso 6° de esta ciudad, recurre de protección en contra del Director de Vialidad don Yanko Vilicic Rasmussen, ingeniero civil domiciliado en calle Morandé 59, piso 2°, o de quien legalmente le subroga, por haber dictado la Res. Exenta D.V. n° 10067 de fecha 27 de octubre de 1998, acto ilegal que vulnera el artículo 24 inciso 1° de la Ley de Caminos, al calificar de camino público una huella totalmente privada que se encuentra al interior de un predio de su propiedad, y ordena la reapertura y retiro de todos los elementos que interfieren y ocupan la faja del camino público rol A-517 "Camino Ruta A-55 Chusmiza -Quebrada Jargaisa - Cerro Chapire - Quebrada de Tarapacá, Cultane, y otras", en sector Hostería Chusmiza, dentro de un plazo no superior a 15 días.

Señala que su representada es dueña de un inmueble ubicado en la Quebrada Chapire, de la Comuna de Huara, Provincia de Iquique, Primera Región, cuyo título está inscrito a fojas 1052 vuelta, con el n° 44 del Registro de propiedad del Conservador de Bienes raíces de Iquique, del año 1978. El camino A-517 que asciende desde Huara a la Quebrada Chapire deslinda, en una parte, con el inmueble indicado.

Hacia el interior del predio y desde el punto B, señalado en el plano, se desenvuelve un camino privado que une al citado camino público con la antigua Hostería Chusmiza.

Por lo tanto, la Resolución impugnada es arbitraria e ilegal pues califica como camino público una huella totalmente privada, que se encuentra al interior de un predio particular, y que no está comprendida en ninguna de las hipótesis de que trata el artículo 26 inciso 1° de la Ley de caminos; se valió de una presunción simplemente legal y se dictó sin haber consultado o solicitado informe al dueño de los terrenos afectados, que aunque no es una exigencia legal, constituye un elemento de juicio esencial.

El acto impugnado transgrede la garantía del artículo 19 n° 24 de la Constitución Política de la República, puesto que ha sustraído un bien del patrimonio privado fuera de los casos y de la normativa contenidos en la Carta Fundamental.

(2a)

puerto oclus 108

Agrega que el único considerando que fundamenta la Resolución es mantener la comunicabilidad de las distintas comunidades aymará entre sí, con las fuentes de agua y los caminos públicos, en circunstancias que Agua Mineral Chusmiza es la única titular de los derechos de agua en la vertiente de Chusmiza, según detalle que se enumera.

En todo caso, expresa, de reconocérsele a la Comunidad Indígena Aymará Chusmiza - Usmagama algún derecho sobre las aguas de las vertientes ubicadas en el interior del predio de la recurrente, el medio legal idóneo para acceder a las fuentes no es la expropiación administrativa de la propiedad que la recurrente tiene sobre el camino interior.

\* Expropiación:  
"después el interés  
a la propiedad"

Pide se acoja el recurso, declarando que las medidas decretadas en la resolución que se impugna, no son aplicables ni podrán afectar al camino privado ubicado al interior del inmueble de propiedad de la recurrente.

A fojas 55, informó el Director Nacional de Vialidad, don Yanko Vilicic Rasmussen, y solicitó el rechazo del recurso, o se disponga que esta materia sea conocida y resuelta en juicio sumario según corresponda, en virtud de lo dispuesto en los artículos 50 y siguientes del D.F.L. nº 850 de 1997 del Ministerio de Obras Públicas.

Señala que no cabe duda que el camino objeto del recurso es una vía de circulación afecta a la presunción legal del artículo 26 inciso 1º del D.F.L. citado, debido a que dicho camino, desde tiempos inmemoriales ha servido de vía de comunicación a los habitantes de la comunidad Aymará Chusmiza Usmagama, de la localidad de Chusmiza hacia el cerro Chapire, para desarrollar las labores de pastoreo de su ganado andino.

Afirma que en la adquisición que la recurrente hizo al Fisco, de los terrenos donde se emplaza la Hostería Chusmiza, se dejó expresamente estipulado que la venta se hace como cuerpo cierto, en el estado en que halla actualmente la propiedad, con sus derechos, usos, costumbres y servidumbres activas y pasivas, que la compradora declaró conocer. Para dictar la Resolución de que se trata, se tuvo, además, en consideración el informe evacuado por los dos profesionales de la Seremi de Bienes Nacionales de Tarapacá, que se constituyeron en el lugar.

En consecuencia, la Dirección recurrida ha actuado dentro de la legalidad vigente, en uso de sus atribuciones, y previo al acopio de los antecedentes justificativos de su

Poder Judicial

CHILE

invento nuevo 109

3

cción.

Se trajeron los autos en relación.

CONSIDERANDO:

1º) Que tal como se ha dejado consignado en lo expositivo de esta sentencia, el presente recurso tiene por objeto que esta Corte deje sin efecto la Resolución Exenta nº 10067 de 27 de octubre de 1998 del Director de Vialidad. En ella se ordena "la reapertura y retiro de todos los elementos que interfieren y ocupan la faja del camino Rol A-517 Cruce Ruta A-55 Chusmiza - Quebrada Jargaisa - Cerro Chapire Quebrada Tarapacá Cultane y otras", con el objeto de dejarlo expedito, "sin ninguna construcción u obstáculo ajeno a las obras de arte necesarias para el escurrimiento seguro de las aguas, en toda su longitud, ancho y condiciones existentes con anterioridad a la construcción de cualquiera de las obras para cerrar, desviar u obstruir la vía...";

\* Ver documento 16

2º) Que previo a resolver de la manera dicha, la Resolución impugnada cita como antecedentes de hecho, entre una y otros los siguientes: una solicitud de reapertura del camino, que se indica como cerrado íntegramente por el actual poseedor de los terrenos, por aledaños, formulada por la Comunidad Indígena Aymará Chusmiza - Usmagama. El ordinario nº 429 de 12 de mayo de 1998 del Director Regional de Vialidad de la Región de Tarapacá, dirigido a la Ingeniera Subdirectora de Desarrollo, Vialidad Santiago, en que se indica que el camino que atraviesa el predio del recurrente, en un tramo aproximado de 200 metros, es la continuación de la Ruta A-55 es de uso público, y a partir de la citada propiedad continúa como camino tropero hacia el oriente; pero los actuales propietarios cerraron el acceso, instalando un portón metálico. El ordinario nº 250 de 14 de julio de 1997 del Director Regional de Riego de la Región de Tarapacá al Subdirector Nacional Norte Conadi, en el cual absuelve una consulta formulada por este último, indicando que la Dirección de Riego durante los años 1971- 1980 ejecutó varias obras menores de regadío en el sector de Chusmiza, que actualmente se encuentran en uso, según detalla, (documentos de fojas 80 y 82), obras de cuya existencia se dejó constancia en el ordinario N° 429. El informe nº 270 de 10 de septiembre de 1998 emitido por una abogada de la Secretaría Regional Ministerial de Tarapacá del Ministerio de Bienes Nacionales, y un cartógrafo de la misma Secretaría, quienes se constituyeron en el lugar, en conjunto con funcionarios de

3a

Vialidad, verificando que existe un camino y posterior huella dentro del predio particular de que se trata, pudiendo determinar que esta es la única vía de tránsito posible en el lugar que permite el paso y circulación de la gente del sector y su ganado. Y ordinario nº 11 de 21 de septiembre de 1998, del ingeniero de la Unidad de Asesoría Técnica SDM, de la Dirección de Vialidad don Manuel Rodríguez O., dirigido al Subdirector de Mantenimiento de la Dirección de Vialidad del Ministerio de Obras Públicas, quien también viajó expresamente al lugar junto con el abogado asesor de esa Dirección don César Destéfano Zuluaga, constituyéndose en el predio y verificando que el portón de acceso está colocado en un lugar que aparece claramente como camino público, a 60 metros del punto B del plano de la propiedad que marca la entrada al predio, y en el tramo AB definido en dicho plano en una extensión de 130 metros, como camino público; concluyendo también que el resto de la vía que sigue a continuación del predio y continúa fuera de éste, es parte del camino que permite la conexión de la Quebrada Chapire en la que están los baños Chusmiza, con la Quebrada Jargaisa por la ladera Sur del cerro Chapire, luego la Quebrada Tarapacá, Coltane etc., y que este es el camino que permite la salida de los pobladores de varias quebradas, a través de caminos troperos, al camino internacional A 55 de Huara a la frontera y Colchane; concluyendo, por los antecedentes recabados, que se trata de "una vía de comunicación terrestre destinada al libre tránsito, situado fuera de los límites urbanos y cuya faja se desarrollaba en un bien nacional como eran todas las tierras, antes que Bienes Nacionales enajenara al recurrente el predio en cuestión;

3º) Que fluye de lo expuesto que la Resolución impugnada se dictó previo estudio de los antecedentes y verificación en el terreno las características de la franja vial de que se trata, lo que permitió a la autoridad administrativa aplicar la presunción del artículo 26 inciso 1º del D.F.L. nº 850 del año 1997 del Ministerio de Obras Públicas que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 15.840 de 1964 y del D.F.L. nº 206 de 1960 y que textualmente señala: "Todo camino que esté o hubiere estado en uso público se presumirá público en todo el ancho que tenga o haya tenido y la Dirección de Vialidad ordenará y hará cumplir su reapertura o ensanche, en caso de haber sido cerrado o modificado, cualquiera que sea el tiempo durante el cual el

(4)

camino haya permanecido total o parcialmente sustraído al uso público..."

4º) Que en las circunstancias anotadas no cabe atribuir al Director de Vialidad, arbitrariedad o ilegalidad en la dictación de la Resolución que motiva esta acción constitucional que, por lo tanto, deberá ser rechazada, sin perjuicio del derecho de la recurrente para reclamar su dominio por la vía judicial ordinaria que corresponda como lo señala la disposición citada.

Por estas consideraciones y lo dispuesto en el artículo 20 de la Constitución Política de la República y Auto Acordado sobre Tramitación del Recurso de Protección de la Excma. Corte Suprema, se declara sin lugar el deducido en lo principal de fojas 11.

Regístrese y archívese en su oportunidad.

Redactó la Ministra señorita María Antonia Morales Villagrán.

Nº 5062-98.

Sonia Aráneda Briones

Pronunciada por los Ministros Sr. Adalis Oyarzún Miranda, Srta. María Antonia Morales Villagrán y Sra. Sonia Aráneda Briones.

*Autoriza dar fe en este Plenario  
según Act. Secretaría de Actas*

11/0 4



REGISTRADO  
CORTE SUPREM

Podér Judicial

CHILE

5

1

Santiago, cuatro de mayo de mil novecientos noventa y nueve.

Al escrito de fojas 119: a lo principal, téngase presente;

al otrosí, no ha lugar.

Al escrito de fojas 120, téngase presente.

Vistos:

Se confirma la sentencia apelada de nueve de abril último,  
que se lee a fojas 107.

Regístrese y devuélvase.

Nº 1.257 - 99.-

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

5

(5a)

PRONUNCIADO POR LOS MINISTROS SEÑORES SERVANDO JORDAN D., OSVALDO FAUNDEZ V., ELEODORO ORTIZ S., ENRIQUE TAPIA W. Y RICARDO GALVEZ B.

*[Handwritten signature]*

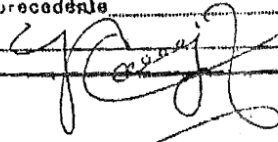
Santi  
nueva

En Santiago a cuatro de mayo de 1998  
mi representante Y DOBE  
el Estado Digna la resolución pronunciada. *[Handwritten signature]*

CORTE DE APELACIONES DE SANTIAGO  
SECRETARIA I-T-M-PL (TRABAJO)  
RECURSO I PROTECCION  
ESCRITO I  
FOLIO I 000695X  
RND, INGRESO I 005062-98  
RND, TRAMITACION I 0001434  
FECHA I 07-05-98 HORA I 14:52H

Se  
me  
150 me  
1 pen  
(4a)

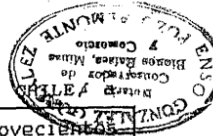
En Santiago, a muve de Abril  
de mil novecientos y muve notifique por  
el caso de la resolucun precedente







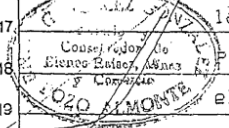
5



19

EN POZO ALMONTE, REPUBLICA DE CHILE

1	
2	INSCRIPCION dieciocho de Febrero de mil novecientos
3	DERECHOS noventa y siete. AGUA MINERAL CHUSMIZA
4	DE "S.A.I.C." rol único tributario número noventa
5	APROVECHAMIENTO y tres millones cuatrocientos cincuenta mil
6	DE AGUAS raya ocho, representada por don ALEJANDRO
7	DE PAPIO DOMINGUEZ, chileno, soltero,
8	AGUA MINERAL industrial, cédula nacional de identidad
9	CHUSMIZA número cinco millones ochocientos cuarenta y
10	S.A.I.C. siete mil novecientos treinta y cuatro raya
11	nueve, domiciliado en las Magnolias número
12	dos mil ciento cincuenta y cuatro, Iquique,
13	Medida Precautoria es dueño, de los derechos de aprovechamiento
14	PROHIBIDA según fue en
15	esta fecha. Por el presente se consuntivo de aguas superficiales y
16	id. 4. Octubre 4. 97. corrientes, de ejercicio permanente y
17	continuo, por cinco litros por segundo, en
18	la Vertiente CHUSMIZA, Comuna de Huara,
19	Provincia de Iquique, Primera Región. Todo
20	ello consta de escritura pública de fecha
21	diecisiete de Febrero de mil novecientos
22	noventa y siete, otorgada ante el Notario
23	Público de Arica doña Patricia Vega
24	Montecinos, suplente del Titular don Armando
25	Sanchez Risi, y anotada en su repertorio bajo
26	el número trescientos setenta y cinco cuyo
27	tenor copiado a la letra es del tenor
28	siguiente: REDUCCION A ESCRITURA PUBLICA
29	CONSTITUYE DERECHO DE APROVECHAMIENTO DE
30	AGUAS DIRECCION GENERAL DE AGUAS A "AGUA
	MINERAL CHUSMIZA S.A.I.C." En Arica,



1 Republica de Chile, a diecisiete de Febrero  
 2 de mil novecientos noventa y siete, ante mi,  
 3 PATRICIA VEGA MONTECINOS, Abogado, Notario  
 4 Público de este Departamento, suplente del  
 5 titular don ARMANDO SANCHEZ RISI, conforme a  
 6 Decreto de Económico número dieciséis, de  
 7 ilustrísima Corte de Apelaciones de  
 8 con Oficio en calle Arturo Prat  
 9 trescientos treinta y ocho, comparece  
 10 una parte don MIGUEL ROLANDO SILVA RODRIGUEZ  
 11 chileno, casado, constructor civil,  
 12 funcionario público, domiciliado en calle *Mudita Pucallpa*  
 13 Arturo Prat número trescientos cinco, segundo *PROHIBIDA según Ins. d*  
 14 piso, Edificio de servicios Públicos *de esta fecha, Poco Alamos*  
 15 Arica, cédula nacional de identidad y rol *19 de febrero de 1977*  
 16 Único tributario número cinco millones  
 17 cuatrocientos nueve mil quinientos sesenta  
 18 seis raya K, quién, en su carácter de  
 19 Director Regional de la DIRECCION GENERAL DE  
 20 AGUAS, según se acreditará, lo hace en  
 21 nombre y representación de esta última  
 22 entidad; y, por la otra, don ALEJANDRO PAPIO  
 23 DOMINGUEZ, chileno, soltero, industrial,  
 24 domiciliado en Las Magnolias número dos mil  
 25 ciento cincuenta y cuatro, Iquique, de paso  
 26 en esta ciudad, cédula nacional de identidad  
 27 y rol Único tributario número cinco millones  
 28 ochocientos cuarenta y siete mil novecientos  
 29 treinta y cuatro raya nueve, en  
 30 representación, según se acredita al final,

Notario  
 Patricia Vega Montecinos  
 Abogado  
 Notario  
 Arturo Prat  
 338  
 1977

Según Ins. d  
 No. 2  
 de esta fecha, Poco Alamos  
 19 de febrero de 1977



de la sociedad "AGUA MINERAL CHUSMIZA S.A.I.C.", de su mismo domiciliado, rol Único tributario número noventa y tres millones cuatrocientos cincuenta mil raya ocho; mayores de edad, quienes acreditan su identidad conforme a derecho y exponen:

PRIMERO: Por Resolución D.G.A. número NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS, de fecha once de Diciembre de mil novecientos noventa y seis, de la Dirección General de Aguas, se constituye en favor de "AGUA MINERAL CHUSMIZA S.A.I.C." Derecho de Aprovechamiento Consuntivo, de aguas superficiales y corrientes, de ejercicio permanente y continuo por cinco litros de la vertiente CHUSMIZA, Comuna de Huará, Provincia de Iquique, Primera Región.- SEGUNDO: De conformidad a lo dispuesto en el artículo ciento cincuenta del Código de Aguas, y de acuerdo a lo establecido en los números cinco y seis de la Resolución aludida en la cláusula que antecede, los comparecientes vienen en reducir a escritura pública dicho acto constitutivo del derecho de aprovechamiento de aguas, cuyo tenor es el siguiente: "REPUBLICA DE CHILE.- MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS. DIRECCION GENERAL DE AGUAS. DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION DE RECURSOS HIDRICOS.- REF: CONSTITUYE DERECHO DE APROVECHAMIENTO CONSUNTIVO EN LA VERTIENTE

1	CHUSMIZA A FAVOR DE "AGUA MINERAL CHUSMIZA
2	S.A.I.C.", PROVINCIA DE IQUIQUE, PRIMERA
3	REGION.- Con esta fecha el Director General
4	de Aguas ha resuelto lo que sigue: SANTIAGO,
5	once de Diciembre de mil novecientos noventa
6	y seis.- D.G.A. NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS.
7	VISTOS: La solicitud de Agua Mineral Chusmiza
8	S.A.I.C., y su nota de fecha veintiocho de
9	Octubre de mil novecientos noventa y seis;
10	la resolución D.G.A. número cuarenta y uno,
11	I.R., de ocho de abril de mil novecientos
12	noventa y seis; el oficio ORD. número mil
13	trescientos cincuenta y uno, de seis de
14	diciembre de mil novecientos noventa y seis
15	de diciembre de mil novecientos noventa y
16	seis, del Departamento de Administración de
17	Recursos Hídricos de la Dirección General de
18	Aguas; lo dispuesto en los artículos ciento
19	cuarenta y uno, ciento cuarenta y nueve y
20	ciento cincuenta del Código de Aguas,
21	R E S U E L V O: Uno.- Constituyése a "AGUA
22	MINERAL CHUSMIZA S.A.I.C.", un derecho de
23	aprovechamiento consuntivo, de aguas
24	superficiales y corriente de ejercicio
25	permanente y contínuo por cinco l/s. en la
26	vertiente Chusmiza, comuna de Huara,
27	provincia de Iquique, Primera Región.- Dos.-
28	Las aguas se captarán en forma gravitacional
29	y/o mecánica desde un punto definido por las
30	siguientes coordenadas UTM (m): N: siete



1 millones ochocientos veintitrés  
2 novecientos diecisiete coma trece E:  
3 cuatrocientos ochenta y un mil seiscientos  
4 cuarenta y tres coma veintiocho. Las  
5 coordenadas UTM están referidas a la  
6 cartografía IGM escala uno: cincuenta mil.-  
7 Datum provisorio Sudamericano mil novecientos  
8 cincuenta y seis.- Tres.- La titular del  
9 derechos de aprovechamiento deberá constituir  
10 las servidumbres que correspondan. Cuatro.-  
11 El ejercicio del derecho de aprovechamiento  
12 de aguas que se constituye en el presente  
13 acto, deberá dar cumplimiento en lo que  
14 corresponda a las disposiciones de la Ley  
15 diecinueve mil trescientos, de Bases del  
16 Medio Ambiente.- Cinco.- La presente  
17 resolución se reducirá a escritura pública  
18 que suscribirá el representante legal de la  
19 interesada y el señor Director Regional de  
20 Aguas de la Primera Región y copia de ella se  
21 inscribirá en el Registro de Propiedad de  
22 Aguas del Conservador de Bienes Raíces  
23 competente.- La interesada deberá remitir a  
24 esta Dirección General copia autorizada de  
25 dicha inscripción, para los efectos de  
26 incorporarla al Catastro Público de Aguas.-  
27 Seis.- Dicho derecho de aprovechamiento se  
28 constituye condición de que la interesada  
29 renuncie ante que la presente Resolución se  
30 reduzca a escritura pública, a parte del



1 derecho de aprovechamiento que tiene inscrito  
2 a fojas uno número uno del Registro de  
3 Propiedad de Aguas correspondiente al año mil  
4 novecientos ochenta y tres del Conservador de  
5 Bienes Raíces de Pozo Almonte, esto es, a  
6 cinco lts/seg.; lo que deberá ser  
7 expresamente materializado por este servicio,  
8 a través de otro acto administrativo formal,  
9 con la finalidad de cancelar parcialmente  
10 dicha inscripción.- Siete.- La presente  
11 resolución se registrará en la Dirección  
12 General de Aguas, en conformidad con lo  
13 dispuesto en el artículo ciento veintidós  
14 del Código de Aguas.- ANOTESE, TOMESE RAZON Y  
15 NOTIFIQUESE.- Hay una firma JAIME MUÑOZ  
16 RODRIGUEZ, Director General de Aguas  
17 Subrogante. Lo que transcribo a ud. para su  
18 conocimiento y fines pertinentes.- Hay una  
19 firma.- CARLOS BRITO CASTRO, Abogado, Jefe  
20 Depto. Administración y Secretaría General  
21 TOMADO RAZON. POR ORDEN DEL CONTRALOR GENERAL  
22 DE LA REPUBLICA.- Hay una firma. SEIS ENERO  
23 MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.- Jefe  
24 División de la Vivienda y Urbanismo y Obras  
25 Públicas y Transportes.- ACTA DE  
26 NOTIFICACION. Iquique, República de Chile a  
27 treinta cero uno. noventa y siete, me he  
28 contituidio en el domicilio de don Alejandro  
29 Papic, para dar cumplimiento al artículo  
30 ciento treinta nueve del Código de Aguas y de



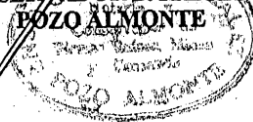
1 acuerdo a los artículos cuarenta y cuatro  
2 cuarenta y ocho del Código de Procedimiento  
3 civil. El firmante del Acta queda en  
4 conocimiento del texto de la Resolución  
5 objeto de este Acto. MINISTRO DE FE.-  
6 Iquique: treinta cero uno, noventa y siete.-  
7 Hay una firma ilegible.- ARIEL LEON  
8 RODRIGUEZ, Jefe Administrativo DIRECCION  
9 GENRAL DE AGUAS.- IQUIQUE PRIMERA REGION.-  
10 RECIBI CONOFMRE.- Hay una firma ilegible"  
11 CONFORME. con el documento que he tenido a la  
12 vista y devuelto al interesado.- TERCERO:  
13 los comparecientes facultan al portador de  
14 copia autorizada de la presente escritura  
15 para requerir y firmar las anotaciones e  
16 inscripciones que procedan. CUARTO: Todos los  
17 gastos, derechos e impuestos que se originen  
18 en el otorgamiento de este instrumetno, en  
19 los actos de que él da cuenta y en las  
20 anotaciones e inscripciones que procedan,  
21 serán de cargo exclusivo de "Agua Mineral  
22 Chusmiza S.A.I.C.- QUINTO: La condición de  
23 Director Regional de la Dirección de Aguas  
24 que inviste don MIGUEL SILVA RODRIGUEZ,  
25 consta de la resolución número cuatro de esa  
26 Dirección General, de fecha ocho de Enero de  
27 mil novecientos noventa y uno, por la que se  
28 le nombro en el referido cargo; Resolución  
29 que no se inserta por ser conocida de las  
30 parte y expresa petición de las mismas.- La

1 facultad del señor Silva para suscribir la  
2 presente escritura, consta de la designación  
3 efectuada en el número cinco de la resolución  
4 insertada en la cláusula segunda de este  
5 instrumento, la que se ha conferido en  
6 conformidad al artículo ciento cincuenta del  
7 Código de Aguas.- SEXTO: La personería de don  
8 Alejandro Papic Domínguez, en su calidad de  
9 Gerente General y representante legal de la  
10 sociedad "AGUA MINERAL CHUSMIZA S.A.C.I.",  
11 consta de Acta de Sesión de Directorio de la  
12 sociedad de fecha tres de Diciembre de mil  
13 novecientos noventa y dos, reducida a  
14 escritura pública con fecha veinticuatro de  
15 Diciembre de mil novecientos noventa y dos  
16 ante el Notario Público de Santiago don Mario  
17 Baros González, documento que se ha tenido a  
18 la vista y que no se inserta por ser conocido  
19 de las partes y a expresa petición de las  
20 mismas.- En comprobante y previa lectura  
21 firman.- Se da copia.- Anotada en el  
22 repertorio con el número Trescientos setenta  
23 y cinco.- Doy fe.- Hay tres firmas ilegibles.  
24 Esta copia es testimonio fiel de su  
25 original.- Arica 17 Feb. 1997. Hay un firma  
26 ilegible.- Hay un timbre que dice "Armando  
27 Sanchez Risi Patricio Vega Monteciones Notario  
28 Suplente Arica.- El documento que sirvió de  
29 base a esta inscripción queda gregado al  
30 final del presente Registro con el número



**CERTIFICO:** QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA SE ENCUENTRA CONFORME CON SU INSCRIPCION ORIGINAL CORRIENTE A FOJAS 9 VUELTA BAJO EL NUMERO 5 EN EL REGISTRO DE PROPIEDAD DE AGUAS DE ESTE CONSERVADOR DE BIENES RIACES, CORRESPONDIENTE AL AÑO 1997. **Pozo Almonte, a trece de Marzo del año dos mil uno.**

**ENSO GONZALEZ GONZALEZ  
CONSERVADOR B. RAICES  
POZO ALMONTE**



CERTIFICADO DE DOMINIO Y VIGENCIA  
DERECHOS DE APROVECHAMIENTO DE AGUAS  
DE  
AGUA MINERAL CHUSMIZA S.A.I.C.

=====

ENSO ARNOLDO GONZALEZ GONZALEZ, Notario Público y Conservador de Bienes Raíces, Comercio y Minas de las Comunas de Colchane, Camiña, Huara, Pica y Pozo Almonte. **CERTIFICA:** Que revisado los Registro de Propiedad de Aguas y los índices respectivos perteneciente a este Conservatorio de Bienes Raíces, Hay constancia que a fojas 29 vuelta bajo el número 7 en el Registro de Propiedad de Aguas, correspondiente al año 1997 se encuentra inscritos los derechos de Aprovechamiento consuntivos de Aguas superficiales y corrientes, de ejercicio permanente y continuo por cinco litros por segundo en la vertiente CHUSMIZA, Comuna de Huara, Provincia de Iquique, Primera Región Tarapacá.

Consta que dicha inscripción se encuentra vigente a nombre de **AGUAS MINERAL CHUSMIZA S.A.I.C.** Pozo Almonte, a trece de Marzo del año dos mil uno.-

ENSO GONZALEZ GONZALEZ  
CONSERVADOR SUPLENTE B. RAÍCES  
POZO ALMONTE



20



Cincuenta Centavos



DELEGACION DE PODER

MASSENBACH GUILLERMO

á

NICOLAS 2º MIÑANO GONZALEZ

En Iquique, República de Chile, á diecisiete de Noviembre de mil novecientos treinta, ante mi, Rafael Lorca P., Notario Público y de Hacienda de este Departamento y testigos cuyos nombres se espresan al final, comparece don Guillermo Massenbakh, alemán, casado, comerciante, domiciliado en la calle de Zegers número ciento setenta y siete, mayor de edad, a quien conozco, doy fe y respondo que delega en don Nicolas calle Zegers número ciento poder: "Poder Especial- Guillermo von Massenbakh. - nueve de Abril de mil novecientos treinta y siete, don Sr. Jorje Ceywitz, Oficial Civil, y la Quinta Circunscripción de Huará, comparece con don Saturnino Esteban, Baltazar Calpa, Antonio Calpa, Manuel Miranda, Secundino Ignacio, Esculano Miranda, Santos Chayo, Petronila Ilaja viuda de Argote, Blas Ilaja, Mandalio Taucare, Francisco Miranda y Paulino Chayo, quienes declaran han convenido en lo siguiente: ante los testigos que firman a la conclusion: PRIMERO.- Los comparecientes vienen en declarar que por la presente escritura revocan todo poder que hayan conferido con anterioridad a la presente escritura poder.- SEGUNDO.- Que confieren poder con esta fecha a don Guillermo Massenbakh, domiciliado en Iquique, calle Zegers número ciento setenta y siete pa-



Cincuenta Centavos



// don Carlos A. Miñano y don Fernando Artigas R.-  
 Se dá copia, pagandose en esta matriz cinco  
 pesos por impuesto fiscal y cinco pesos por la  
 ley número cuatro mil doscientos ochenta.- Doy fé.-  
 Gm. von Massenbach.- C. A. Miñano.- F. Artigas R.-  
 Raf. Lorca P.- Notario Público y de Hacienda de este  
 Departamento.-

EN TESTIMONIO DE VERDAD SELLO Y FIRMO.-

*Rafael Lorca P.*

[Firma manuscrita]

1 Iquique, once de abril de mil novecientos noventa y siete.

2 A lo principal, por interpuesta la demanda,  
3 traslado.

4 Al primer otrosí, por acompañado los documentos, con  
5 citación.

6 Al segundo otrosí, a la Medida Precautoria, como se  
7 pide, ofíciase al Conservador de Bienes Raíces de Pozo  
8 Almonte para su cumplimiento; A la ampliación del plazo; No  
9 ha lugar.

10 Fórmese cuaderno separado.

11 Al tercer otrosí, téngase presente.

12 Rol Nº 13.469-

13  
14  
15  
16 Proveyó don Hernán Crisosto Greisse, Juez Titular de  
17 este Cuarto Juzgado de Letras.

18  
19  
20  
21  
22  
23 En Iquique, once de abril de mil novecientos noventa y  
24 siete, notifique por el estado diario la resolución  
25 precedente.

26  
27  
28  
29  
30



10 ABR 1997 10 ABR 1997

SECRETARIA IGUCQUE

*teñituy me 31*

EN LO PRINCIPAL: INTERPONE DEMANDA DE NULIDAD DE DERECHO PUBLICO; EN EL PRIMER OTROSI: ACOMPAÑA DOCUMENTOS; EN EL SEGUNDO OTROSI: MEDIDA PRECAUTORIA QUE INDICA, CUADERNO SEPARADO; EN EL TERCER OTROSI: SE TENGA PRESENTE.-

S.J.L

JAIME SILVA ROMERO, abogado, en representación según da cuenta el mandato que se acompaña en un otrosí, de don BERNARDO HORACIO ACEVEDO BASOALTO, LUIS HUMBERTO CARVAJAL PEREZ, BLAS CELERINO ARGOTE CAYO, CELINDA CALLPA ARGOTE, ZOILA ARGOTE CALLPA SOLEDAD MARIEANELA CARVAJAL TAUCARE, BONIFACIA HILAJA HILAJA, TOMAS VIZCARRA GUACUCANO, LAURA PEREZ CAYO, RAIMUNDA PEREZ CAYO, HERMINIA TERESA PEREZ PEREZ, ELFIDA MARIA ILAJA ARGOTE, GEORGINA NOLBERTA GARCIA BALTAZAR EULALIA CAYO HILAJA FELIZ ARGOTE CALLPA RICARDO ISMAEL CAYO PEREZ, LEONOR ISABEL CHALLAPA CHALLAPA UBERLINDA DEL CARMEN TAUCARE TAUCARE RUTH OLIMPIA ILAJA ESTEBAN, TEODORO ANTONIO PAPIC ILAJA, ORLANDO TOCALE SALAZAR JULIO DAMIAN ILAJA ESTEBAN , ROBERTO HECTOR PEREZ PEREZ SALVADOR RICARDO CAYO PEREZ SERGIO ROCHA, MILITZA CANDELARIA ROCHA QUIROGA, SALVADOR AURELIO CAYO PEREZ, VALENTIN CECILIO ARGOTE CAYO, SANDRA DEL CARMEN ILAJA PEREZ JUAN DE DIOS CALLPA LUCAY, GLORIA SEBASTIANA CALLPA HILAJA, XIEMENA DEL CARMEN CABALLERO ROJAS, ALEJANDRA XIMENA ILAJA CABALLERO, POLICARPO MARIANO MAMANI ILAJA, YELIZA YERKA CARVAJAL TAUCARE, EDITH MARGOT MAMANI CALLPA, MARCO ANDRES ILAJA CABALLERO, HECTOR JUAN ILAJA PEREZ Y DOÑA PATRICIA DE LA ASUNCION PLATERO CHAMBE, y don SALVADOR RICARDO CAYO PEREZ, este último por si y en representación de la

COMUNIDAD INDIGENA AYMARA CHUSMIZA USMAGAMA, todos domiciliados en el pueblo de Chusmiza, y para estos efectos en calle Serrano Número 145 oficina número 902 de esta ciudad de Iquique, a US. respetuosamente digo;

Que, en representación de mis mandantes, vengo en deducir demanda en juicio sumario de nulidad de derecho público en contra del fisco de Chile, persona jurídica de derecho público, representada por el abogado, Procurador Fiscal don MARCELO FAINE CABEZON, ambos domiciliados en Plaza de Los Tribunales de Justicia, calle Sotomayor, esquina Ramírez de esta ciudad, y en contra de la sociedad Agua Mineral Chusmiza S.A.I.C., persona jurídica comercial, representada por su gerente general don JUAN ALEJANDRO PAPIC DOMINGUEZ, o quien lo subroge o remplace, ambos domiciliados en calle Las Magnolias número 2154, de esta ciudad de Iquique, a fin de que SSA. fundado en los siguientes argumentaciones de hecho y de derecho declare la nulidad de derecho público de los siguientes actos administrativos que a continuación de indican.

**ACTOS VICIADOS DE NULIDAD DE DERECHO PUBLICO CUYA DECLARACION DE NULIDAD SE SOLICITA EN EL LIBELO.**

- A) Resolución Número 956 de la Dirección General de Aguas, de fecha 11 de Diciembre del año 1996
- B) Resolución número 38 de la Dirección General de Aguas, de fecha 21 de Enero del año 1997.

Que, como se pasará a fundamentar los actos o resoluciones antes individualizados adolecen de ilegalidades que ameritan declarar dichos actos nulos, de

nulidad de derecho público.

I. ILEGALIDAD DE LAS RESOLUCIONES N° 956, Y NUMERO 38 DE FECHAS 11 DE DICIEMBRE DE 1996, Y 21 ENERO DE 1997, RESPECTIVAMENTE, EMITIDAS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE AGUAS

La resolución número 956 antes individualizada, en su numeral 1, constituye en favor de "Agua Mineral Chusmiza S.A.I.C." un derecho de aprovechamiento consuntivo de aguas superficiales y corrientes, de ejercicio permanente y continuo por cantidad de Cinco Litros por segundo (5 l/s) en la vertiente Chusmiza, comuna de Huara, provincia de Iquique, I Región. La misma resolución en el numeral 6 precisa que dicho derecho de aprovechamiento se constituye a condición de que la interesada renuncie, antes que esa resolución se reduzca a escritura pública, a parte del derecho de aprovechamiento que el solicitante tiene inscrito a fs. 1 N° 1 del Registro de Propiedad de Aguas correspondiente al año 1983 del Conservador de Bienes Raíces de Pozo Almonte, esto es, a 5 lts/seg; lo que deberá ser expresamente materializado por la D.G.A., a través de otro acto administrativo formal, con la finalidad de cancelar parcialmente dicha inscripción.

La resolución anteriormente descrita se originó a partir de una solicitud presentada a la Dirección General de Aguas por la empresa Agua Mineral Chusmiza, con fecha 11 de Octubre de 1995, a través de la cual dicha empresa solicita en lo principal se le conceda un derecho de aprovechamiento de agua consuntivo en la vertiente Chusmiza de 10 l/s al mismo tiempo, en una petición subsidiaria,

Agua Mineral Chusmiza S.A.I.C. pide en el evento que la Dirección General de Aguas no otorgue los derechos de aprovechamiento solicitados, acogerse " al procedimiento de transformación de derecho de aprovechamiento de acuerdo a los criterios vigentes en esta materia en la Dirección General de Aguas".

La Dirección General de Aguas, por resolución N° 041, de 08 de Abril de 1996, pronunciándose sobre la solicitud presentada negó lugar a la petición principal en razón de que no existe disponibilidad de recurso en el punto de captación solicitado. Para ello tuvo presente el informe técnico N° 001, de 05 de Enero de 1996, de la oficina provincial de Iquique, la cual señala que el caudal disponible en la vertiente Chusmiza es de 0,0 l/s, por lo que concluye que no existiendo disponibilidad de recursos en el punto de captación ubicado en el Socavón Chusmiza de la vertiente, la solicitud referida debe ser denegada. En lo que respecta a la petición subsidiaria, la citada resolución dispuso dejar pendiente su decisión.

De dicha solicitud, la Sociedad Colectiva Moscoso y Cayo Compañía, y la Junta de vecinos de Chusmiza oportunamente y dentro de los plazos que estipula el Código de aguas, dedujieron oposición fundado en afectar dicha solicitud los derechos de aprovechamiento de las aguas utilizadas por estos.

Con posterioridad, la Dirección General de Aguas, mediante las resoluciones números 2000 y 2001, ambas del 09 de Agosto de 1996, y por las cuales arbitrariamente rechazó los recursos de reconsideración interpuestos en dicha tramitación por La Sociedad Colectiva Moscoso Cayo y Cía; y

La Junta de vecinos de la Localidad de Chusmiza, ambos oponentes a la solicitud de Constitución de Agua Mineral Chusmiza, al dictar resolución la entidad publica negando las oposiciones, fijó su criterio en el sentido " que desde un punto de vista estrictamente legal, la petición subsidiaria podría ser satisfecha, si Agua Mineral Chusmiza S.A.I.C. renunciara al derecho no consuntivo de que es titular mediante una presentación formal, la cual debe ser aceptada por resolución de este servicio afecta al trámite de toma de razón. Agrega " que, de conformidad a lo señalado en el artículo 12 del Código Civil, podrán renunciarse a los derechos conferidos por las leyes, con tal que sólo miren al interés individual del renunciante, y que no esté prohibida su renuncia". En apoyo del criterio señalado expresa " que, existe precedente en esta materia toda vez que la Contraloría General de la República curso en el alcance una petición similar presentada por proyecto Aysén en el año 1992, la que se encuentra contenida en el oficio número 23.956, de 1992 y en el que se expresa que tomó razón de la resolución de D.G.A. número 379, de 1992, en el entendido que, dado en tenor de la solicitud de la Sociedad Proyecto Aysén S.A., en la cual se expresa que se trata de la transformación de un derecho de aprovechamiento no consuntivo de aguas el que había sido otorgado por la resolución D.G.A. N° 465, de 1988, la sociedad peticionaria debería renunciar a dicho derecho antes que la Resolución D.G.A. N° 379, de 1992, se redujera a escritura pública, la que debería ser materializada por la D.G.A., a través de los correspondientes actos formales sujetos al control previo de la legalidad por parte de dicho organismo

fiscalizador".

Advierte la Dirección General de Aguas " que, no obstante lo anterior, resulta del caso destacar, que la posibilidad de realizar la figura en comento, esta supeditada a los balances de disponibilidad que se efectúen y al perjuicio de terceros", enfatizando que "el proceder de la manera indicada, en posible, siempre y cuando no se lesionen o menoscaben derechos de terceros".

De todo lo anteriormente expuesto se deduce que la Resolución N° 956, en análisis, se dictó a raíz de la petición subsidiaria antes referida, esto es, aquella según la cual la empresa interesada pide la transformación de derechos de aguas no consuntivos de que es titular en derechos consuntivos. Asimismo, se deduce que dicha transformación se materializó a través del procedimiento indicado por la Dirección General de Aguas y que se ha reseñado en el punto anterior.

Pues bien, corresponde ahora examinar, por una parte, la validez jurídica de la transformación de un derecho de aguas por obra de una decisión administrativa, y, por otra, la validez del procedimiento arbitrado por la Dirección General de Aguas para concretar dicha transformación.

En lo que respecta al primer punto, cabe señalar que la legislación de aguas en parte alguna autoriza para solicitar y resolver acerca de la transformación de un derecho de aguas no consuntivo, o viceversa. Desde la perspectiva particular que hace la presentación cabe puntualizar que esta resulta procedimentalmente inadmisibile, desde que carece de todo fundamento jurídico, debiendo la autoridad así declararlo, en su caso. Por su

parte, la Dirección General de Aguas no se encuentra facultada para someter a tramitación y mucho menos para resolver una solicitud de tal naturaleza.

La ausencia de una autorización legal en tal sentido se explica en razón de encontrarse el derecho de aprovechamiento de agua, cuya modificación se solicita, incorporado ya al patrimonio del particular y amparado, en consecuencia, por el derecho constitucional de propiedad ( artículo 19 N° 24, inciso final, de la Constitución Política de La República).

Concedido el derecho de aprovechamiento por la autoridad administrativa, ésta agota el ejercicio de su competencia sin que, por lo tanto, pueda volver a intervenir sobre la situación jurídica, que patrimonialmente se encuentra ya consolidada, sea de oficio a petición de parte. Es menester recordar que las protestas administrativas son de derecho estricto y deben encontrarse expresamente previstas en el ordenamiento jurídico y su campo de acción terminan donde comienzan los derechos de las personas (artículo 5,6,7 de la Constitución Política de la República).

De acuerdo a la constitución, una vez constituido, en conformidad a la ley, los derechos particulares sobre las aguas, éstos adquieren la propiedad sobre ellos. Si la ley hubiese autorizado a la Dirección General de Aguas para modificar derechos jurídicamente constituidos, dicha ley adolecería indefectiblemente del vicio de inconstitucionalidad .

Adviértase que la transformación de un derecho de aguas no consuntivo en otro de carácter consuntivo,

conlleva necesariamente la abolición del derecho constituido, haciendo de la transformación una vía de privación de derechos patrimoniales por parte de un órgano estatal en circunstancias de que de acuerdo con lo previsto en el inciso 3° del N° 24 del artículo 19, sólo mediante expropiación la autoridad administrativa puede válidamente privar a un particular del dominio de sus bienes corporales o incorporales.

Desde otra perspectiva, debe tenerse presente que la revocación de los actos administrativos encuentra obstáculo insalvable tratándose de aquéllos dictados en ejercicios de potestades regladas, carácter que precisamente tienen los poderes jurídicos conferidos por el Código de Aguas a la Dirección General de Aguas en relación a la constitución de Derecho de Aprovechamiento (vid; entre otros, Enrique Silva Cimma, Derecho Administrativo Chileno y comparado, Editorial Jurídica 1995, págs. 153 a 158).

En efecto, conviene precisar que una eventual transformación de un derecho de aprovechamiento de aguas, por decisión de una autoridad administrativa, se traducirá inevitablemente en la revocación del derecho objeto de la transformación que como se ha dicho, deriva una potestad reglada.

De conformidad a la ley, la Dirección General de Aguas sólo tiene facultades para constituir derechos de aprovechamiento de aguas, pero no para transformarlos, puesto que ello implicaría extinguirlos y revocarlos.

Tan cierta es la improcedencia de la transformación de los derechos de aguas, desde el punto de vista jurídico, que la Dirección general de Aguas no dictó una resolución



disponiendo derechamente la transformación de estos, por ejemplo "transformáanse los derechos de aprovechamiento tales y cuales en tales otros", sino que, muy por el contrario, en un vano e intencional esfuerzo por encuadrar dicha figura dentro de sus potestades legales, exigió la renuncia previa a los derechos de objeto de transformación para luego constituir el nuevo derecho. Sólo de esa manera fue posible implementar la transformación solicitada por el interesado.

\*  
potestades  
los derechos  
interés.

**ILEGALIDAD DEL PROCEDIMIENTO ARBITRADO POR LA DIRECCION GENERAL DE AGUAS**

Que, en el articulado del Código de Aguas, así como en otros cuerpos normativos, no existen preceptos o disposición legal alguna que establezca el procedimiento de transformación de derechos de aprovechamiento. En consecuencia el procedimiento seguido por la Dirección General de Aguas para la transformación solicitada fue instituido por la propia autoridad administrativa.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 7, inciso 1º; 19 N° 3, inciso 5º, y 60 N° 18, de la Constitución, los procedimientos administrativos sólo pueden ser establecidos por vía de ley, no pudiendo una autoridad administrativa, ni aún a pretexto de circunstancias extraordinarias, atribuirse el derecho de crearlos, a riesgo de incurrir en vicio de nulidad de derecho público (artículo 7, inciso final, Constitución Política de la República). Todo lo anterior como en la especie aconteció.

Conviene reseñar el procedimiento ilegal generado

arbitrariamente por la Dirección General de Aguas con el objeto de concretar la transformación del derecho. Dicho procedimiento consta de los siguientes trámites: (1) renuncia al derecho de aprovechamiento que será objeto de transformación; (2) aceptación de esa renuncia por la Dirección General de Aguas mediante resolución administrativa; (3) toma de razón de dicha resolución por la Contraloría General de la República; (4) reducción de la resolución a escritura pública antes de la dictación del decreto de constitución del nuevo derecho; (5) cancelación de la inscripción de los derechos objeto de transformación; (6) constitución del nuevo derecho mediante resolución administrativa.

Resulta, pues, sorprendente que un órgano administrativo, como lo es la Dirección general de Aguas haya podido establecer al margen de las claras prescripciones constitucionales anteriormente referidas, todo un conjunto de trámites procedimentales con la finalidad de dar lugar a una transformación absolutamente impropia.

Por el hecho de colocar la Dirección General de Aguas el procedimiento de constitución de derechos de aprovechamientos, previsto en el Código de aguas al servicio de la transformación de derechos, incurre en una flagrante "desviación de procedimiento" puesto que lo emplea para una finalidad completamente distinta de aquella para la cual fuera concebido por el legislador.

Más aún, la desviada e ilegal aplicación del procedimiento de constitución de derecho de aprovechamiento ni siquiera se hizo de una manera integral, desde que éste

se puso en movimiento sin que mediara solicitud formal de constitución de los nuevos derechos. Recuérdese que la resolución que constituyó dichos derechos se originó a partir de la petición subsidiaria de transformación, habiéndose rechazado la solicitud de constitución por lo que no pudo ésta considerarse como fundamento de la transformación llevada a cabo.

De este modo, por tanto, no existe la solicitud de constitución exigida por el artículo 140 del Código de Aguas que inicia el procedimiento de constitución. De conformidad con el artículo citado toda constitución de derechos de aprovechamiento debe originarse en la presentación de una solicitud que deberá satisfacer estrictamente los requisitos que en esa misma disposición expresamente se señalan, a saber, el nombre del álveo de las aguas que se desean aprovechar, la cantidad de agua que se desea extraer, el o los puntos donde se desea captar el agua y el modo de extraerla, determinación del derecho si es consuntivo o no consuntivo, de ejercicio permanente o eventual, continuo o discontinuo o alternado y los demás antecedentes que exija la naturaleza del derecho que se solicita. La petición subsidiaria que fue la que en definitiva se aceptó no contiene ninguno de los requisitos exigidos por el citado precepto. En consecuencia, la solicitud subsidiaria de transformación debió ser totalmente rechazada. Los requisitos de la solicitud de constitución que fuera desestimada, no puede entenderse reproducido en la petición subsidiaria, ya que, en esta última, no se solicita la constitución de un derecho de aprovechamiento, sino que, simplemente, la transformación

\* TRÁMITE DE OTRO  
de otro ya existente.

Por otra parte, el procedimiento de constitución de un derecho de aprovechamiento de aguas, previsto en el Código de Aguas, en modo alguno faculta, a la Dirección General de Aguas, para condicionar la constitución de un derecho a la renuncia total o parcial de otros. De esta manera la autoridad administrativa somete la constitución de derechos de aguas al cumplimiento de trámites no consagrados en la ley, lo cual también por este sólo concepto, resulta absolutamente improcedente. En tal sentido debe tenerse presente lo dispuesto en el artículo 8, inciso 2°, de la Ley de Bases Generales de la Administración del Estado, según el cual los procedimientos administrativos deberán ser ágiles y expeditos, sin más formalidades que la que establezcan las leyes y reglamentos; y en el artículo 78 letra e), del Estatuto Administrativo, que prohíbe a los funcionarios someter a tramitación innecesaria o dilación los asuntos entregados a su conocimiento o resolución, o exigir para estos efectos documentos o requisitos no establecidos en la disposiciones vigente.

De otra parte, cabe tener presente que una cosa es la presentación de la renuncia por parte del interesado y otra muy diferente en su aceptación por la autoridad administrativa. Esta última representa una actuación administrativa que debe estar expresamente autorizada por el ordenamiento jurídico, lo que precisamente no sucede. Por lo tanto, cuando la Dirección General de Aguas presta su aceptación a esta renuncia realiza una actuación sin cobertura legal, vulnerando con ello el principio de juridicidad (artículo 6 y 7 de la Constitución, entre

otros).

Conviene referirse a la procedencia jurídica de la renuncia de los derechos de aguas en sí misma, dado que la autoridad administrativa sostiene que ella sería posible a la luz de las disposiciones del artículo 12 del Código Civil, según el cual "podrá renunciarse los derechos conferidos por las leyes, con tal que sólo miren al interés individual del renunciante, y que no esté prohibida su renuncia".

Si la autoridad administrativa ha debido recurrir al artículo 12 del Código Civil para validar la procedencia de la renuncia, ello es porque en la legislación especializada de aguas no existe precepto alguno que regule, directa o indirectamente, su procedencia.

En dicho escenario cabe preguntarse acerca de la posibilidad jurídica de aplicar en forma indiscriminada las disposiciones del artículo 12 del Código Civil, respecto de cualquier derecho. Téngase presente que los derechos de aprovechamiento de aguas se constituyen a través de una resolución administrativa que debe reducirse a escritura pública y luego inscribirse en el Conservador de Aguas.

Pues bien, la renuncia de un derecho que se constituye de una manera tan compleja y solemne, ¿podrá quedar entregada al libre arbitrio del renunciante o de la autoridad ante la cual se presenta al margen de toda regulación jurídica?, ¿como materializar la renuncia?, ¿ante quién?, ¿qué efectos habrá de acarrear?, ¿con qué formalidades?. Sin duda frente a las interrogantes antes formuladas y a la luz de nuestra legislación, a la naturaleza jurídica de derecho de aprovechamiento de aguas,

es sin duda improcedente que su titular sin más renuncie a su derecho. El Titular de un derecho de aprovechamiento de aguas, es dueño, tiene el dominio respecto de él, en consecuencia no es admisible si quiere privarse de su derecho que renuncie de él, el derecho de dominio o se trasmite o se transfiere pero jamás se renuncia.

En la especie, la autoridad administrativa, al margen de toda competencia, estableció la forma de materializarla; renuncia del interesado, aceptación por parte de la autoridad de aguas mediante resolución administrativa, reducción a escritura pública e inscripción en el Conservador de Aguas.

Por consiguiente, sin regulación legal de la renuncia de un derecho de aprovechamiento de aguas, no existe posibilidad jurídica de concretar esa renuncia, esto es, resulta absolutamente improcedente.

Pero, aún suponiendo que las disposiciones del artículo 12 del Código Civil fueran aplicables en la especie, es tan cierto que la renuncia de un derecho de aprovechamiento de aguas no consuntivas con el exclusivo propósito de obtener un derecho de aprovechamiento consuntivo, mire sólo al interés del renunciante?. Al respecto cabe tener presente que no se trata de una <sup>NO</sup> renuncia desinteresada, sino, muy por el contrario, de una renuncia indisolublemente vinculada a la finalidad de obtener un nuevo derecho, de naturaleza muy superior a aquel que se renuncia, total o parcialmente. Y, por otra parte, dicha renuncia, al estar vinculada a la adquisición de nuevos derechos, redundando inevitablemente en la reducción de los recursos hídricos que están siendo aprovechados por

terceras personas.]

Por consiguiente, en la medida que esta renuncia se materializa con la finalidad de adquirir un nuevo derecho, posee un carácter enteramente instrumental y en cuanto perjudica el interés de terceros resulta igualmente improcedente por este concepto.

Por otra parte, la renuncia de derechos de aguas no consuntivos, como condición para el otorgamiento de derechos de carácter consuntivo, tendría la finalidad de sortear la carencia de aguas disponibles para el otorgamiento de nuevas concesiones en la misma vertiente, según quedó de manifiesto en el Informe Técnico y en la resolución denegatoria de los derechos requeridos en la petición principal de la solicitud presentada por la empresa Agua Mineral Chusmiza S.A.I.C. Sin embargo, cabe señalar que en modo alguno dicha renuncia tendría la virtud de salvar la deficiencia de agua disponibles, como supuesto ineludible para el otorgamiento de nuevos derechos, desde que la renuncia de derechos no consuntivos en modo alguno produciría el aumento de los recursos hídricos disponibles, en atención a que por tratarse de aguas que obligatoriamente debían restituirse al cauce respectivo no producían, a lo menos de un modo definitivo y permanente, la disminución del caudal disponible. En cambio, el otorgamiento de nuevos derechos consuntivos inevitablemente habrá de provocar la disminución del cauce, lo cual demuestra la arbitrariedad de la actuación del ente administrativo, y el descuido de su obligación de respetar los derechos de terceros y de todos aquellos que jurídicamente se encuentran en la situación de regularizar

derechos de aprovechamiento no inscritos.

Pero la Dirección General de Aguas no sólo incurrió en vicios de nulidad, los que por su gravedad, naturaleza y principios constitucionales que infringen, son suficientes para que SSA. así la declare. También Actuó arbitrariamente desconociendo sus propios informes técnicos respecto de los recurso hídricos existentes en la vertiente de Chusmiza. Otorgó a la Empresa Agua Mineral Chusmiza prácticamente la totalidad del caudal disponible resolviendo sobre la base del caudal jurídicamente otorgado.

Es decir, y como una forma de sortear la propia limitación expuesta en su resolución administrativa, y los dictámenes de la Contraloría General de República, esto es, que los nuevos derechos a constituir no afecten los derechos de terceros, consideró la suma de los caudales que jurídicamente se han otorgado en la vertiente y no aquel existente actualmente. Así de esta manera, el informe técnico número 57-A del expediente número 679, al analizar la petición subsidiaria considera como caudal disponible 10, 58 lt/seg., en circunstancias que el caudal disponible real, según el propio informe de la D.G.A arrojó en sus diversos aforos entre 6,8 y 8,1 l/seg. //

Lo anterior sin duda, con el vano intento de acceder a lo pedido por agua Mineral Chusmiza.

De esta manera, se infringe como ya se dijo los reiterados dictámenes de la Contraloría, que como sabemos son obligatorios para los funcionarios de la Administración. A modo de ejemplo podemos citar el dictámen número 1408 de 20 de Enero de 1992, el que fija entre



io  
za  
n  
s

otros la buena doctrina:

" La determinación de la disponibilidad del recurso constituye una materia evidentemente técnica, de competencia de la Dirección general de Aguas. Ella debe considerar este requisito al constituir nuevos derechos de aprovechamiento, debiendo tener presente no sólo aquellos que están inscritos, sino que también aquellos susceptibles de regularizarse por los medios que franquea el Código de Aguas en sus disposiciones transitorias, a quienes utilizan estos derechos por cierto tiempo y condiciones para proceder a su inscripción"

Cabe hacer presente a S.Sa. que La Comunidad Indígena Aymara Chusmiza Usmagama, siete meses antes que la Dirección general de Aguas dictara las resoluciones impugnadas solicitó a su favor la regularización de 10 litros por segundo de carácter consuntivo de ejercicio permanente y continuo respecto de las aguas de la vertiente de Chusmiza, expediente Administrativo Número 742, actualmente en tramitación causa rol número 1194, seguida ante el Juzgado de Pozo Almonte, oportunidad más que suficiente para conocer la Dirección General de Aguas los derechos de terceros, en este caso, de los solicitantes, cuya resolución definitiva de conformidad a las disposiciones Transitorias del Código de Aguas le corresponde a la Justicia Ordinaria, actualmente pendiente.

**POR TANTO,**

Conforme a lo expuesto y lo dispuesto en el artículo 7 y 19 número 24 de la Constitución Política de la República, lo prescrito en el Código de Aguas, y disposiciones legales citadas y lo previsto en el Código de Procedimiento Civil,

se sirva tener por interpuesta demanda en juicio sumario en contra del Fisco de Chile, representado por su abogado Procurador Fiscal don MARCELO FAINE CABEZON, ya individualizados; y en contra de Agua Mineral Chusmiza S.A.I.C, representada por don ALEJANDRO PAPIC RODRIGUEZ declarándose la nulidad de derecho público de las resoluciones números 956 de fecha 11 de Diciembre del año 1996 y la resolución número 38 de fecha 21 de Enero del año en curso, ambas de la Dirección general de Aguas, y consecencialmente a ello ordene la cancelación de las inscripciones en virtud de la cual Agua Mineral Chusmiza S.A.I.C renuncia a sus derechos no consuntivos y constituye nuevos derechos consuntivos wque rolan respectioivamente de fojas cuatro vuelta numero cuatro y a fojas nueve vuelta numero cinco, ambas del registro de aguas del Conservador de Bienes Raices de Pozo Almonte del año 1997.

**EN EL PRIMER OTROSI:** Sírvase SSA. tener por acompañado los siguientes documentos con citación.


- a) Copias autorizadas de escritura pública donde consta mi personería para actuar por mis mandantes.
- b) Copia de resoluciones admintrativas de la Dirección General de Aguas número 956: . . .
- c) Copias de inscripción de de los derechos de aprovechamiento irregularmente constituidos a la Empresa Agua Mineral Chusmiza y escritura de renuncia de los derechos no consuntivos debidamente incrita. en el Conservador de Bienes raices de Pozo Almonte.
- d) Copia de acta constitutiva de la Comunidad Indígena Aymara Chusmiza Usmagama, que acredita la representación

por esta de don SALVADOR CAYO PEREZ.

**EN EL SEGUNDO OTROSI:** Sírvase SSA. en mérito de los fundamentos expuestos en lo principal de esta presentación, y con el objeto de no ver burlados los derechos de mis representados dada, la naturaleza de la cuestión debatida y el especialísimo objeto este pleito, cual es obtener la nulidad de las resoluciones administrativas en virtud de la cual se le otorgó ilegalmente los derechos de aprovechamiento de aguas a la Empresa Agua Mineral Chusmiza, con grave perjuicio a mis representados, conceder y decretar la medida precautoria consistente en la prohibición de enajenar o gravar respecto de los derechos de aprovechamiento inscritos a nombre de Agua Mineral Chusmiza que rolan a fojas 9 vlt a número 5 del Conservador de Bienes Raíces de Pozo Almonte, por tratarse estos bienes materia del pleito.

Solicito a SSA. se lleve a efecto la presente medida precautoria antes de notificar a la Empresa Agua Mineral Chusmiza, solicitando la ampliación del plazo exigido a treinta días, y que la notificación sea practicada por cédula. Lo anterior conforme lo prescrito en los artículos 296 y 302 del Código de Procedimiento Civil. Todo lo anterior formando cuaderno separado.

**EN EL TERCER OTROSI:** Sírvase SSA. tener presente que dada mi calidad de abogado habilitado para ejercer la profesión asumo el patrocinio de esta causa y que actuo según poder otorgado por escritura pública acompañado en un otrosí.



IQUIQUE, *diez* DE ABRIL DE MIL  
NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

AL 4° JUZGADO  
N° 1862.

*Aguiar*

PROVEIDO POR LA ÚLTIMA CORTE

INFORME PRELIMINAR.

MATERIA: Derechos de aguas de la Comunidad de Chusmiza  
Legalidad de la resolución DGA N° 956 11.12.96.

ANTECEDENTES Resolución DGA N°956-96.

I.-Contenido.

1.-Mediante resolución N° 956, de fecha 11.12.96, el Sr. Director General de Aguas, constituyó en favor de Agua Mineral Chusmiza S.A.C.I. un derecho de aprovechamiento consuntivo de aguas superficiales y corrientes, de ejercicio permanente y continuo de 5 L/S en la Vertiente Chusmiza, comuna de Huara, I Región.

2.-El derecho de aprovechamiento se condicionó a la renuncia al derecho inscrito a fojas 1, N° 1 en el Registro de Propiedad de Aguas correspondiente a 1.983, del Conservador de Pozo Almonte.

II.-Proceso de constitución.

1.-Con fecha 11 de octubre de 1.995, Chusmiza S.A.C.I., presentó solicitud de derechos de aprovechamiento ante la DGA, Oficina Iquique, fundada en los siguientes antecedentes:

i)La solicitante es titular de los siguientes derechos de aguas:

-Decreto 1.540-48, 10 L/S, para alimentar turbina eléctrica y 10.000 litros/día de esas aguas para la embotelladora, no consuntivo.

-Resolución N°406-83, que otorga 27,5 m3/día no consuntivos y 22,5 m3/día consuntivos.

ii)La solicitante aseguró ser la única titular de derechos de agua en la vertiente Chusmiza y la única que desarrolla una actividad económica relevante en la zona.

iii)Asimismo, fundamentó lo solicitado en que para el desarrollo del lugar es necesario fortalecer el turismo y la actividad de la embotelladora por medio de su ampliación y la obtención de los derechos de agua solicitados.

iiii)Que la misma ampliación, permitirá contratar con mejores remuneraciones a los integrantes de la comunidad de Chusmiza.

## 2.-Oposiciones presentadas.

En este expediente se presentaron las siguientes oposiciones:

- a.-Renaldo Salazar Guacte.
- b.-Sociedad Comercial Colectiva Moscoso, Cayo y Cia.
- c.-Tomás David Ilaja Aramayo.
- d.-Junta de Vecinos de la localidad de Chusmiza.

Los fundamentos de las oposiciones son los siguientes:

i) Los habitantes de Chusmiza, casi todos de origen Aymara, desde tiempos inmemoriales, han utilizado las aguas de la vertiente para la agricultura y ganadería, construyendo bocatomas y canales. De tal aprovechamiento derivan en favor de la comunidad Derechos de Aprovechamiento de Aguas de naturaleza consuntiva no inscritos, equivalentes al 90% del caudal de la fuente.

ii) Según mediciones del caudal practicadas por la DGA, el caudal máximo promedio de la vertiente no excede los 10 L/S, por lo que de acceder a la solicitud se atentaría contra los derechos de aprovechamiento de los oponentes.

iii) No es efectivo que la única posibilidad de desarrollo de la comunidad sea la hostería o embotelladora, lo que se traduce en desconocer la realidad económico cultural de los habitantes del pueblo de Chusmiza.

iiii) Se cita la ley 19.253, artículo 64, el que establece que serán considerados bienes de propiedad de la comunidad indígena las aguas que se encuentren en los terrenos de la comunidad, tales como ríos, canales, acequias y vertientes. Además, la misma norma prescribe que no se otorgarán nuevos derechos de agua sobre ... vertientes que surten a las aguas de propiedad de varias comunidades indígenas, sin garantizar en forma previa su normal abastecimiento.

---

3.-Argumentos de Chusmiza S.A.C.I. frente a las oposiciones.

i) Se insiste en que los oponentes no tienen derechos inscritos sobre las aguas de la vertiente.

ii) Alega que el uso del 90% del caudal por parte de la comunidad de Chusmiza, implica reconocer la vulneración de los derechos de aprovechamiento inscritos por la sociedad solicitante.

iii) Replantea el tema de ser la única fuente laboral en la zona.

iiii) Respeto a la cita de la Ley Indígena, alega que no procede su aplicación por cuanto la vertiente *no se encuentra en los terrenos* de la comunidad Aymara y que solo la Chusmiza S.A.C.I. tiene derechos inscritos sobre sus aguas.

4.- Por resolución 041 de fecha 08 de abril de 1.996, la DGA rechazó en parte la solicitud de Chusmiza S.A.C.I., fundándola en que producto de los derechos ya otorgados sobre la vertiente *no existe disponibilidad del recurso* en el punto de captación solicitado. Sin perjuicio de ello, dejó pendiente la petición subsidiaria de transformación de derechos.



5.-Con fecha 22 de abril de 1.996, la DGA rechazó las oposiciones a la solicitud de aprovechamiento de Chusmiza S.A.C.I. y, posteriormente, lo recursos de reconsideración interpuestos en su contra por la Junta de Vecinos de Chusmiza y la sociedad Comercial Colectiva Moscoso, Cayo y Cia..

Se hace presente que la DGA no resolvió las oposiciones presentadas por Renaldo Salazar Guacte y Tomás Ilaja Aramayo.

La DGA en los considerandos de su resolución reconoce:

-al constituir derechos de aprovechamiento no puede perjudicar ni menoscabar derechos de terceros.

-que solo se constituirán derechos si existe disponibilidad.

-que de existir derechos de aprovechamiento no inscritos susceptibles de ser regularizados, serán debidamente respetados.

6.-Informes técnicos evacuados en el expediente.

En el proceso administrativo constan varios informes acerca del tema aguas en la zona, los que se resumen de la siguiente forma:

a.-Informe de fecha 06.07.95.

i)Constata existencia de obras de captación, almacenamiento y conducción de aguas para regar cultivos a lo largo de la quebrada, los que en parte importante están abandonados.

ii)Describe obras de captación y uso de las aguas en la hostería y embotelladora.

iii)Se mide caudal proveniente del socavón:

---

-socavón : 5,50 L/S.  
-a la llegada al estanque : 5,62 L/S.

b.-Minuta Informativa sin fecha.

En cuanto a la situación de la vertiente en primer lugar asegura no existir recursos disponibles en el punto de captación de la fuente, según derechos constituidos.

Además deja constancia que sólo una pequeña fracción de los derechos no consuntivos se ha empleado históricamente y que el resto ha sido usado por los agricultores que para tal efecto emplean obras construidas por la Dirección de Riego desde 1.971.

c.-Informe técnico 001/96, de fecha 05.01.96.

Concluye que dado que no existe disponibilidad del recurso en el punto de captación ubicado sobre el socavón Chusmiza, la solicitud en tal sentido debe ser denegada.

d.-Informe técnico de fecha 17.06.96.

Contiene una conclusión de especial gravedad:

En su análisis de disponibilidad " se sugiere considerar el uso actual del agua para agricultura como usos factibles de regularizar a pesar de que todo el sistema actual se basa en un acto de *mera tolerancia*, dado que en estricto rigor, conforme a *derechos inscritos*, el agua proveniente de la vertiente Chusmiza debiera ser restituida hacia la quebrada Chapire y no hacia el estanque principal."

Según el análisis de Disponibilidad de la DGA, se establecen las siguientes cifras:

I.-Derechos constituidos en el punto de captación

9,59 L/S	no consuntivo	Jorge Ostoic
10.000 L/Día	consuntivo	Jorge Ostoic
22,5 m3/Día	consuntivo	Chusmiza S.A.
27,5 m3/Día	no consuntivo	Chusmiza S.A.

II.-Caudal histórico de la fuente:

26.08.87	6,8 L/S
17.08.88	8,5 L/S
28.11.91	7,5 L/S
05.07.95	7,1 L/S
23.04.96	8,1 L/S

III.-Usos a respetar:

Reconoce los siguientes predios dedicados al cultivo:

alfalfa	583 heras	1.8 hs.
maíz	97 heras	0.3 hs.
ajo	35 heras	0.1 hs
	<b>total</b>	<b>2.2 hs.</b>

La DGA estima que el caudal en uso a respetar necesario para el riego de esta superficie es de 3,5 L/S.

IV.-Caudal disponible en la fuente:

caudal total fuente	: 6,800 L/S
caudal exp. 090	: 2,072 L/S
caudal en uso	: 3,500 L/S
caudal otorg. cons.	: 0,853 L/S

e.-Informe técnico 57-A, de fecha 30.09.96.

La DGA concluye las siguientes cifras por los puntos que indica:

-Usos a respetar: 2,2 hs. de cultivo	= 2,200 L/S.
-Caudal en uso a respetar	= 3,500 L/S.
-Caudal existente en la fuente	= 10,580 L/S.
-Caudal disponible	= 5,008 L/S

De estos cálculos, la DGA concluye admisible la petición subsidiaria de Chusmiza S.A.C.I. de transformación de derechos por un caudal de 5 L/S.

7.-Con fecha 14 de octubre de 1.996, la DGA "informa" a Chusmiza S.A.C.I. que no es posible acceder a la constitución del derecho solicitado - lo que aparece como innecesario debido a la dictación de la resolución denegatoria anterior - y "ofrece" a la solicitante acceder al procedimiento de transformación de los derechos que posee Agua Mineral Chusmiza S.A.C.I. por un caudal de 5 L/S.

8.-Con fecha 11 de diciembre de 1.996, se dicta la resolución DGA N°956, por la que se constituyó derecho de aprovechamiento consuntivo de aguas superficiales y corrientes en favor de "Agua Mineral Chusmiza S.A.C.I. ", de ejercicio permanente y continuo por 5 L/S, en la vertiente Chusmiza, condicionado a la renuncia de los derechos de Aguas equivalente a 5 L/S para producir energía eléctrica y a 10.000 litros diarios para embotellamiento.

OBSERVACIONES DESDE UN PUNTO DE VISTA SUSTANTIVO.

I.-Derecho de Aprovechamiento de Aguas de la Comunidad de Chusmiza.

En lo principal, según los antecedentes históricos del poblado de Chusmiza, su comunidad desde tiempos inmemoriales, ha utilizado y poseído las aguas de la vertiente para la agricultura y ganadería, construyendo bocatomas y canales. Tal aprovechamiento constituye en su favor **Derechos de Aprovechamiento de Aguas**, de naturaleza **consuntiva, de carácter inmueble, no inscritos**, equivalentes - según lo que se dice en los escritos de oposición, al 90% del caudal de la fuente.

En derecho, el Código de Aguas acepta la existencia de Derechos de Aprovechamiento de Aguas no inscritos, de igual valor jurídico que los inscritos.

En la práctica, conforme los integrantes de la comunidad de Chusmiza han poseído desde tiempos inmemoriales las aguas de la vertiente - hecho no discutido - sus actuales integrantes las han adquirido en su calidad de herederos de sus antecesores, transmisión que se produce por el solo ministerio de la ley, sin necesidad de trámite alguno para su validez.

Este punto constituye la esencia del asunto tanto en relación a la protección de los derechos de la comunidad, como por sus consecuencias frente a cualquier petición de aguas en la zona, puesto que tal derecho por ley debe ser respetado por la autoridad de la Dirección General de Aguas al decidir sobre la constitución de nuevos derechos en la vertiente de Chusmiza.

Sin perjuicio de lo anterior, para dar una mayor seguridad jurídica a la comunidad de Chusmiza y dotarla de herramientas concretas para su defensa, se sugiere la formación de una Comunidad de Aguas integrada por los habitantes de Chusmiza.

II.-Uso y disponibilidad del recurso.

Llama la atención al suscrito la forma en que la DGA trata el tema del uso del agua por parte de la comunidad de Chusmiza y la determinación de disponibilidad del recurso.

En cuanto a lo primero, no es obligatorio para el titular del Derecho de Aprovechamiento de Aguas el usar y gozar de tal bien. Aplique o no este recurso al cultivo o a la satisfacción de sus necesidades, sus derechos mantienen intactos sus atributos.

Respecto a lo segundo, sugiero revisar el aforo del caudal efectuado por la DGA en todos los aspectos que menciona y que se consignan en este informe, revisión que incide en la protección y resguardo de los derechos de la comunidad como se verá mas adelante.

### III.-Ley 19.253.

Como se ha dicho, el artículo 64 de la citada ley, que establece que *serán considerados bienes de propiedad de la comunidad indígena* las aguas que se encuentren en los terrenos de la comunidad, tales como ríos, canales, acequias y vertientes. Además, la misma norma prescribe que no se otorgarán nuevos derechos de agua sobre ... vertientes que surten a las aguas de propiedad de varias comunidades indígenas, *sin garantizar en forma previa su normal abastecimiento.*

Al respecto dos observaciones:

a.-La DGA confunde la propiedad del inmueble en donde se encuentra el socavón, con la propiedad de los inmuebles ribereños de la vertiente.

Tal confusión soslaya el hecho de que al ser los integrantes de la comunidad dueños de los inmuebles agrícolas ubicados al margen de la vertiente, está obligada la DGA a dar estricta aplicación el precepto legal citado.

b.-En cuanto a la exigencia de garantizar en forma previa a la comunidad indígena su normal abastecimiento, la

DGA debió prever en la resolución que constituye nuevos derechos, artículos que consagraran tal imperativo en favor de la comunidad de Chusmiza. Su falta, desde un punto de vista de derecho público, acarrea la nulidad absoluta de tal acto administrativo.

OBSERVACIONES DESDE UN PUNTO DE VISTA PROCESAL.

Conforme el procedimiento de constitución del derecho de aprovechamiento de aguas es de carácter público, cualquiera omisión o infracción procesal acarrea necesariamente su nulidad .

Por mandato legal todas las oposiciones presentadas respecto de una solicitud deben ser resueltas por la DGA.

En el caso de autos, sólo dos de ellas han sido resueltas - las de la sociedad Colectiva Moscoso, Cayo y Cia. y la de la Junta de Vecinos de Chusmiza, quedando pendiente las interpuestas por don Renaldo Salazar Guacte y la de Tomás Ilaja Aramayo.

Tal falta es causal de nulidad del procedimiento y consecuentemente de la resolución que constituyó derecho en favor de Chusmiza S.A.C.I. .

11

La Estrella de Iquique

Miércoles, 21 de Julio de 1999

# Autoridades conocieron realidad del pueblo aymara

**Comisión de Política Indígena sostuvo reuniones con representantes de la comunidad de Chumiza y con el intendente Patricio De Gregorio**

Con la recepción de las propuestas y críticas de las comunidades aymaras finalizó en Iquique el trabajo en terreno de la Comisión de Política Indígena, que fue constituido directamente por el presidente Eduardo Frei para que formulen un pliego de recomendaciones sobre el desarrollo de ese sector.

En representación de este comité estuvieron en Iquique el director de la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena, Rodrigo González, y el ex ministro de estado Enrique Correa.

Durante ocho horas los personeros asistieron a varias reuniones para conocer situación que enfrenta la comunidad aymara.

Cerca del mediodía sostuvieron un encuentro amigable con el intendente Pa-



La Comisión de Política Indígena participó en reuniones con representantes del pueblo Aymara y autoridades regionales.



## Indígenas presentaron propuestas

Mayor participación ciudadana, reconocimiento de la medicina ancestral, aumentar la inversión para el desarrollo económico fueron algunos de los puntos que expusieron representantes de la comunidad aymara a los personeros de la Comisión de Política Indígena que visitó ayer Iquique.

En la ocasión, el secretario técnico del Consejo Nacional Aymara, Emiliano García Choque, entregó un completo análisis sobre la realidad que atraviesa en estos momentos la comunidad indígena y que soluciones debieran implementar el gobierno en el mediano plazo.

En materia escolar, posularon la creación de un diplomado en educación intercultural que esté dirigido a docentes que trabajen directamente con comunidades indígenas. En este sentido reiteraron su postura sobre la necesidad de implementar la educación intercultural bilingüe.

Sobre el desarrollo cul-

derechos y hacer que las comunidades se incorporen al desarrollo nacional con respeto a su identidad".

Sobre la posibilidad que en la zona se genera un conflicto por reivindicaciones de derechos de aguas, dijo que no hay que magnificar lo que ocurre en el sur con el pueblo Mapuche.

A partir de la dictación de la Ley Indígena se...

conforman representantes de procedencia indígena más personalidades del mundo académico y político del país.

Entre ellos destacan Enrique Correa, José Joaquín Bruner, Felipe Lamarca y el ministro de Mideplan, Germán Quintana.

### DIFFERENCIA

Durante su estadía en Iquique...



Enrique Correa, ex ministro y miembro de comisión indígena:

# "Pugna por agua de Chusmiza merece ganarla la comunidad"

ROBINSON CARVAJAL

**E**l juicio por el agua que enfrenta a la comunidad de Chusmiza con la empresa de agua mineral, se ha transformado en todo un emblema para la lucha que los indígenas dan por el vital recurso y, que a juicio del ex ministro del gobierno de Patricio Aylwin y actual director del centro de estudios sociales Flaco, Enrique Correa, "hirió y violó los derechos ancestrales de la comunidad, en favor de una empresa". Tales opiniones las formuló al analizar la decisión de las autoridades que entregaron los derechos de las aguas a la planta embotelladora.

Correa dijo que el Estado debe corregir lo antes posible esta injusticia y está muy confiado en que los tribunales de Pozo



Al centro, el ex ministro Enrique Correa, junto al director nacional de la Conadi, Rodrigo González (izquierda), y el subdirector nacional Norte, Antonio Mamani, del organismo de gobierno.

Almorte, que investigan el asunto, fallarán en favor de la comunidad aymara de Chusmiza. El ex vocero gubernamental manifestó también que la comisión que integran, proponer el tema al ejecutivo. El ex secretario general de gobierno, que junto a otras personalidades conforma la comisión crea-

## Consejo Aymara

Para el consejo nacional Aymara, que solicitó formalmente a los miembros de la comisión incluir este tema durante su visita, el panorama es también optimista en cuanto a lo que resolverá la justicia.

El secretario técnico de la entidad, Emiliano García, aseguró que de no ser así, la Conadi deberá comprar las tierras a la empresa, tal y como lo ha hecho en el sur con los mapuches.

García manifestó que de las conversaciones con Enrique Correa, desprende que el ex ministro sabría de intervenciones en el caso de peñoneros de gobierno. "Sin embargo, no conoce los antecedentes, pero lo que sí está claro es que hay personas que desobedecen mandatos de la misma corte. Su prema como ocurre, por ejemplo, con un camino que fue cerrado arbitrariamente, y que el máximo tribunal dictaminó se reabriera, sin que hasta el momento se respetara la resolución. Confiamos en que Enrique Correa, una persona seria, que manifestó que ganar este caso será emblemático para la comisión; ayudará a recuperar el agua a la comunidad de Chusmiza".

da por el presidente Eduardo Frei, para que recoger en terreno recomendaciones que generen una nueva política indígena, visitó la ciudad con la finalidad de reunirse con los integrantes del consejo nacional Aymara. Con ello cumplen el compromiso que semanas atrás contrajo el máximo directivo de la Conadi, en cuanto a traer hasta Iquique a miembros no oficialistas de la comisión.

Ante el tema de la desafección del Parque Nacional Lauca, el ex ministro señaló que su percepción es que no existe una postura única entre los aymaras. En lo referente al uso del agua de pozos, ubicados dentro de este parque, Correa fue categórico al oponerse ello, ya que no se puede obviar la presencia de bofedales en el sitio.

indígena.  
Uno de los temas más de-  
bates durante la jornada  
fue al proceso judicial que  
lleva a cabo la comunidad de  
Chusmiza contra de la em-  
presa de agua mineral del  
mismo nombre.  
Al respecto, Enrique Co-  
rrea manifestó que "en Chus-  
miza han sido violados y he-  
ridos los derechos  
ancestrales de la comunidad  
en favor de la empresa priva-  
da. Propondré personalmente  
al Presidente de la Repú-  
blica que solucione este  
litigio en forma favorable a la  
comunidad indígena".  
El juicio está en el Juzgado  
de Pozo Almonic.

#### RECOMENDACIONES

El director de Conadi, Ro-  
drigo González, indicó que la  
comisión tiene como fin reu-  
nir y formular un conjunto  
de recomendaciones que me-  
joren la política indígena del  
gobierno. En primera instan-  
cia, este grupo de personas  
entregará un informe preli-  
minar al Primer Mandatario  
que establezca los principa-  
les requerimientos.  
Esperan que a mediados  
de agosto el Presidente  
Eduardo Frei dará a conocer  
las soluciones a la problemá-  
tica indígena.  
La comisión se reunirá es-  
te viernes para hacer una pri-  
mera evaluación a las visitas  
a terreno. La instancia la

del país.  
SALUD  
En salud estiman necesa-  
rio crear un sistema de  
prevención que funcione pa-  
ra la comunidad Aymara,  
ya que actualmente el 62  
por ciento de esta comuni-  
dad no se encuentra den-  
tro Fonasa.

En el mismo ámbito so-  
licitan que confeccionen  
estadísticas sobre la salud  
de la población Aymara y  
que reconozcan legalmen-  
te la existencia de la medi-  
cina andina, sin dejar de  
lado los conocimientos oc-  
cidentales. "Es posible  
complementar los temas  
de salud", explicaron.  
A nivel económico y pro-  
ductivo propusieron la  
protección del ganado an-  
dino, especialmente lo que  
se refiere al patrimonio ge-  
nético de llamas y vicuñas  
y que se haga efectivo el  
proceso de transferencia  
tecnológica, ya que, a ju-  
icio del representante del  
Consejo Aymara, esto no  
se está llevando a cabo de  
la mejor manera.  
Por último, solicitaron  
que los dirigentes sociales  
reciban una mejor capacita-  
ción y asesoría técnica  
para la formulación de  
proyectos de desarrollo  
rural.

planteado con una gran re-  
sponsabilidad por parte de la  
organizaciones. Eso demues-  
tra que los dirigentes repre-  
sentativos quieren dialogar  
con las autoridades y encon-  
trar un punto de común  
acuerdo para trabajar por el  
desarrollo nacional.

#### BALANCE

Consultado González so-  
bre la situación actual que  
enfrente el gobierno por su  
política indígena, indicó que  
el presidente Frei ha hecho  
un gran esfuerzo por abrir  
espacios de diálogo y de par-

El país tiene que ser capaz  
de convivir con esta nuevas  
demandas. No queremos en-  
frentar un dimensión de con-  
flicto. Aquí no hay amenazas  
para el país. Lo que hay es un  
desafío nuevo: el desarrollo  
nacional se tiene que hacer

#### Postulan discriminación positiva

Los derechos de tierra,  
agua y en las microempre-  
sas, que permitan efec-  
tivamente incorporar a la vi-  
da moderna y sean  
partícipe de los productos  
de la sociedad chilena.  
Correa también postula  
una fuerte discriminación  
positiva en favor a las co-  
munidades indígenas. Es-

El Consejo  
Nacional Ay-  
mara entre-  
gó su pro-  
puesta de  
desarrollo al  
director na-  
cional de la  
Conadi, Ro-  
drigo Gonzá-  
lez y el inte-  
grante de la  
Comisión de  
Política Indí-  
gena, Enri-  
que Correa.

El Consejo Nacional Ay-  
mara entregó su pro-  
puesta de desarrollo al  
director nacional de la  
Conadi, Rodrigo Gonzá-  
lez y el integrante de la  
Comisión de Política Indí-  
gena, Enrique Correa.  
El Consejo Nacional Ay-  
mara entregó su pro-  
puesta de desarrollo al  
director nacional de la  
Conadi, Rodrigo Gonzá-  
lez y el integrante de la  
Comisión de Política Indí-  
gena, Enrique Correa.



El Consejo Nacional Ay-  
mara entregó su pro-  
puesta de desarrollo al  
director nacional de la  
Conadi, Rodrigo Gonzá-  
lez y el integrante de la  
Comisión de Política Indí-  
gena, Enrique Correa.

El Consejo Nacional Ay-  
mara entregó su pro-  
puesta de desarrollo al  
director nacional de la  
Conadi, Rodrigo Gonzá-  
lez y el integrante de la  
Comisión de Política Indí-  
gena, Enrique Correa.

El Consejo Nacional Ay-  
mara entregó su pro-  
puesta de desarrollo al  
director nacional de la  
Conadi, Rodrigo Gonzá-  
lez y el integrante de la  
Comisión de Política Indí-  
gena, Enrique Correa.

El Consejo Nacional Ay-  
mara entregó su pro-  
puesta de desarrollo al  
director nacional de la  
Conadi, Rodrigo Gonzá-  
lez y el integrante de la  
Comisión de Política Indí-  
gena, Enrique Correa.

El Consejo Nacional Ay-  
mara entregó su pro-  
puesta de desarrollo al  
director nacional de la  
Conadi, Rodrigo Gonzá-  
lez y el integrante de la  
Comisión de Política Indí-  
gena, Enrique Correa.

El Consejo Nacional Ay-  
mara entregó su pro-  
puesta de desarrollo al  
director nacional de la  
Conadi, Rodrigo Gonzá-  
lez y el integrante de la  
Comisión de Política Indí-  
gena, Enrique Correa.

El Consejo Nacional Ay-  
mara entregó su pro-  
puesta de desarrollo al  
director nacional de la  
Conadi, Rodrigo Gonzá-  
lez y el integrante de la  
Comisión de Política Indí-  
gena, Enrique Correa.

El Consejo Nacional Ay-  
mara entregó su pro-  
puesta de desarrollo al  
director nacional de la  
Conadi, Rodrigo Gonzá-  
lez y el integrante de la  
Comisión de Política Indí-  
gena, Enrique Correa.

El Consejo Nacional Ay-  
mara entregó su pro-  
puesta de desarrollo al  
director nacional de la  
Conadi, Rodrigo Gonzá-  
lez y el integrante de la  
Comisión de Política Indí-  
gena, Enrique Correa.

El Consejo Nacional Ay-  
mara entregó su pro-  
puesta de desarrollo al  
director nacional de la  
Conadi, Rodrigo Gonzá-  
lez y el integrante de la  
Comisión de Política Indí-  
gena, Enrique Correa.

El Consejo Nacional Ay-  
mara entregó su pro-  
puesta de desarrollo al  
director nacional de la  
Conadi, Rodrigo Gonzá-  
lez y el integrante de la  
Comisión de Política Indí-  
gena, Enrique Correa.

El Consejo Nacional Ay-  
mara entregó su pro-  
puesta de desarrollo al  
director nacional de la  
Conadi, Rodrigo Gonzá-  
lez y el integrante de la  
Comisión de Política Indí-  
gena, Enrique Correa.

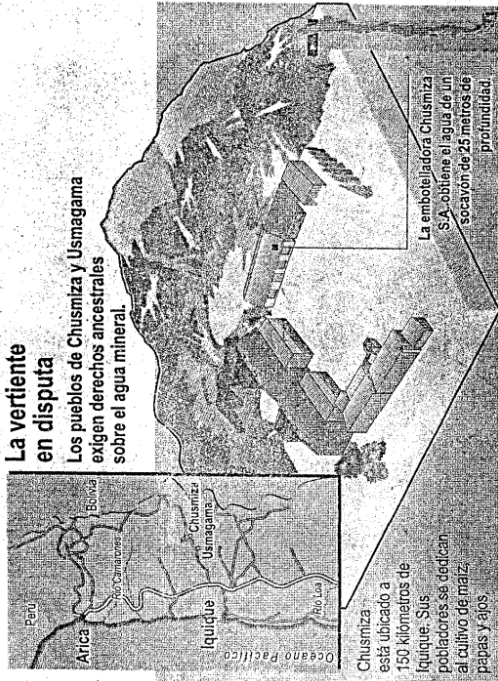
Quinta Normal

# "Guerra del agua" en I Región

## Los pueblos de Chusmiza y Usmagama reclaman sus derechos.

### La vertiente en disputa

Los pueblos de Chusmiza y Usmagama exigen derechos ancestrales sobre el agua mineral.



ORETIA SANTA MARÍA

**Ch**usmiza y Usmagama son pequeños pueblos de la precordillera de la I región y habitados por descendientes del pueblo aimara, están en pleito por el agua que emana de una pequeña vertiente que nutría, desde antaño, a los lugareños y que ahora se ha transformado en el centro de una lucha en contra de la embotelladora de agua mineral Chusmiza S.A.

Dirigentes de los afectados viajaron a Santiago en los próximos días, para reunirse con el ministro de Justicia, José Antonio Gómez, para exponerle su caso.

El agua mineral Chusmiza es uno de los productos más cotizados de la zona, pero la comunidad indígena denuncia que desde hace cuatro años el empresario iquiqueño

Alejandro Papic "se ha apoderado de las aguas dejando a más de 200 familias aimaras sin poder subsistir, porque no hay agua para el regadío, lo que está generando un gran exodo de indígenas, porque las chacras están secas y ya no podemos cultivar maíz, papas ni ajos", expresó Salvador Cayo, presidente de la comunidad.

Hugo Cid, abogado de los al-

maras, explicó que tienen derechos ancestrales sobre las aguas, pero que "hace unos años la gente de la embotelladora, que pertenece a la familia Papic, fue favorecida por la relación que mantiene con Juan Villarrú, actual presidente deCODECO, dado que este obtuvo, a través de sus contactos con el Gobierno, que le dieran a la embotelladora

un derecho de aguas que no le correspondía".

### Juicio

Según Cid y Cayo, esa resolución es absolutamente nula y por ello se emprendió un juicio civil en Santiago en contra de la Dirección General de Riesgo (DGA). "La embotelladora tenía un derecho de agua limitado (0,38 litros por segundo) que les alcanzaba de sobra para embotellar y lavar los envases. Sin embargo, el señor Villarrú consiguió que la DGA emitiera una resolución que le otorgaba 10 litros por segundo a la empresa", plantearon. Cid aclaró que en el tribunal de Pozo Almonte existe un juicio para que se le reconozcan los derechos históricos a la comunidad.

El director de la DGA, Humberto Peña, sólo comentó ayer que "es un tema que tienen que resolver los tribunales y estoy seguro de que se aplicaron los criterios correctos". Pese a los reiterados intentos ayer resultó imposible contactarse con Alejandro Papic o con algún representante de la embotelladora. Juan Villarrú, a su vez, se encuentra de viaje en Nueva York.

### S.M.L.

Mientras los vecinos de la ciudad de Morandé, en Normal, se preparan para "por la razón o la fuerza" la liberación de un terminal de la Bilbao-Lo Franco en el centro del barrio, el gerente general de la empresa, Víctor Darnete, que se respeta el derecho a desarrollar una actividad privada, otorga la Constitución.

El terminal de dichos edificios se ubica en la intersección de las calles Lo Espinoza y La y sólo espera la autorización para ser inaugurado. Darnete dijo a este diario que la ley le hecho todo lo que la ley le hizo, "por lo que no vemos ninguna razón por la que Compañía de Autorización de Nuestro Puesto, en el cual ya se han

1800 unidades de fomento. Sostuvo además que "se de un proyecto pionero en ambiental, el primero que realiza una línea de microbuses que lo dispone el número 10 de la ley de Medio Ambiente. Listo nos ha traído ciertos problemas con nosotros".

Algunos alegan por basura acumulada

Descargos de dueño de embotelladora Chusmiza, en pleito con aymaras.

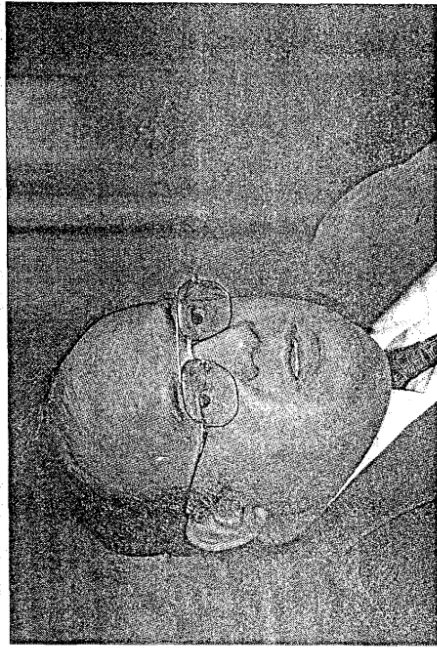
# “El agua es totalmente nuestra”

Dueño de planta de agua mineral dijo que los indígenas no poseen derechos ancestrales sobre el líquido.

ORIELTA SANTA MARÍA Q.

**E**l empresario Alejandro Papic, quien ha recibido las peores acusaciones de las comunidades aymaras, en la batalla que se libra en el país por el agua mineral de Chusmiza, calificó ayer a sus oponentes de “mentirosos”.

La pugna ha puesto frente a frente a dirigentes aymaras de los pueblos de Chusmiza y de Uspagama y



Alejandro Papic es heredero directo de un emigrante yugoslavo que llegó a comienzos de siglo al norte chileno.

a la familia Papic, dueña de la embotelladora Chusmiza S.A., que actualmente posee los derechos de agua de la vertiente disputada.

“Es falso que los aymaras no tengan agua y que sus cosechas estén secas por culpa nuestra o que se estén

muriendo de hambre. Apenas hay 50 indígenas y el 95% de ellos trabaja en nuestra planta embotelladora y reciben buenos sueldos”, refutó ayer Alejandro Papic.

—¿De quién es el agua minera?

—El agua es nuestra. Tenemos un título de 1948 que dice que hay un flujo de 10 litros por segundo y esto se encuentra acreditado en la Dirección General de Aguas. Eso se nos otorgó hace muchos años.

—Los aymaras reclaman sus derechos ancestrales...

—Bueno, si es por eso el cerro Santa Lucia también es de los mapuches. No basta con ser indígena para reclamar posesión. Además, la fuente de agua nace en terrenos comprados por nosotros en 1972.

—¿Por qué entonces, tantas acusaciones en su contra?

—Porque los dirigentes aymaras, que viven en Iquique y son empresarios transportistas y comerciantes, quieren construir dos hosterías en la zona. Además, hace un tiempo uno de ellos quiso vender el agua a la Coca Cola y no descartó que ahora haya intereses similares.

—Y qué pasa con la relación de Juan Villarrú en la empresa...

—Juan Villarrú es dueño de un tercio de la embotelladora, nunca lo hemos ocultado. Pero él jamás ha transgredido la ley para favorecerse. El es socio desde los años '87 u '88, cuando tuvimos proyectos mineros en conjunto. Villarrú fue socio capitalista nuestro.

## Expansión

Los dirigentes Salvador Cayo, Luis Carvajal y Teodoro Papic, encabezaban el movimiento reivindicacionista que, en estos momentos, mantiene un juicio en el Tribunal de Pozo Almonte por su reclamo de los derechos ancestrales. La pelea también generó un recurso en contra de la Dirección General de Aguas, en Santiago, para anular la resolución que le otorgó la propiedad del agua a la familia Papic.

La vertiente, centro de la pelea, abastece a la embotelladora Chusmiza S. A., que se encuentra en un planificado plan de expansión hasta llegar a Santiago y que se ha posicionado como un excelente negocio, dado que las aguas del lugar son abundantes y solicitadas.

Los indígenas anunciaron que viajarán a Santiago para entrevistarse con el ministro de Justicia, José Antonio Gómez. Ante esto, Alejandro Papic comentó ayer que esto obedece a la intención de recurrir a una intervención política directa.

**¡MAÑANA COMIENZA...!**

Actividades Paralelas

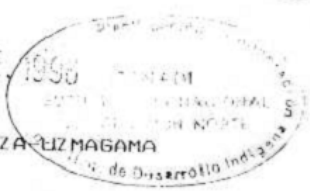
**FIAPACH**

El Papa Internacional de la Industria

EXPOSICIÓN EN FIAPACH MERCOSUR 2000

LAGOS DE LA PATAGONIA

11 ENE 1996



ACTA CONSTITUTIVA  
DE LA COMUNIDAD INDIGENA CHUSMIZA-UZMAGAMA

En Iquique a 6 de Enero de 1996, comuna de Iquique, siendo las 11:00 horas, se lleva a efecto una reunion, con asistencia de las personas que se individualizan y firman al final de la presente acta, quienes manifiestan que se han reunido con el objeto de adoptar los acuerdos necesarios para constituir una comunidad indigena de acuerdo a la Ley 19.253 denominada Comunidad Indigena de Chusmiza-Uzmagama.

Preside la reunion don Salvador Cayo Pérez y como secretario actúa don Sergio Rocha.

Como Ministro de Fe actúa el señor Jorge Tomás Agurto Chamorro, Notario Público de Iquique.

Después de un amplio debate los asistentes acuerdan por la mayoría absoluta de los presentes constituir la Comunidad Indigena Chusmiza-Uzmagama y aprobar los estatutos por los cuales se registrará esta comunidad, a los que se da lectura en debida forma.

Se eligen a las siguientes personas que constituyen el Primer Directorio de la Comunidad por el periodo que indican los Estatutos aprobados:

- PRESIDENTE : Salvador Cayo Pérez.  
RUT. Nº 1.992.610-9
- SECRETARIO : Sergio Rocha.  
RUT. Nº 1.751.773-6
- VICEPRESIDENTE y  
TESORERO : Teresa Cayo Pérez.  
RUT. Nº 11.342.880-5
- CONSEJERO : Orlando Tocale Salazar.  
RUT. Nº 4.158.807-1.

Se procede a continuación a elegir a la comisión Fiscalizadora de Finanzas, quedando integrada de la siguiente forma:

- 1.- Valentin Argote Cayo.
- 2.- Julio Ilaja Esteban.
- 3.- Nereo Argote Cayo.

Todos Agricultores y Ganaderos, domiciliados en el sector de Chusmiza-Uzmagama, Pueblo de Chusmiza, comuna de Huara.

## CARTA A LA OPINION PUBLICA

El Comité y la Comunidad de los pueblos de Chusmiza y Usmagama, informan a la opinión pública acerca de la situación en que se encuentra el trámite de Regularización de nuestras aguas, caso que está en manos de los Tribunales de Justicia y como partes interesadas el pueblo de Chusmiza y la Empresa Embotelladora de Agua Mineral del mismo nombre:

Nos parece que ha pasado el tiempo suficiente para que nuestras autoridades hayan asumido una posición clara y definida con respecto al "Caso Chusmiza". Hasta el momento, pensamos que se está cometiendo una grave injusticia y el atropello más despiadado contra nuestro pueblo y nuestros legítimos derechos, al intentar, la empresa Embotelladora, apropiarse de la totalidad del agua de la vertiente y además de un camino de servidumbre y un baño termal que eran de uso comunitario, pues sus dueños bien saben, que no les pertenecen.

Empezaremos por el agua que es herencia de nuestros antepasados, desde que nuestros abuelos construyeron el socavón, o túnel de aproximadamente 25 mts. de largo, que incluso significó que un trabajador perdiera ambas manos, pues una dinamita explotó antes de tiempo, debido a la alta temperatura del agua y al calor acumulado dentro del socavón. ¿Sabrán los actuales dueños de la empresa, del inmenso sacrificio y el gran dolor que significó construir este socavón?. No, sencillamente no lo saben... Junto a esta vertiente había un baño de agua termal y un camino que cruzaba por el lugar y que eran de uso público, sin embargo hoy ya no lo son, pues ambos fueron cerrados por uno de los dueños de la empresa. Hoy, un portón metálico y un letrero que dice ser "recinto privado", obstaculizan dicho camino.

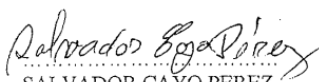
¿Cómo es posible que estos señores se atribuyan un poder que no tienen y que apoyado por un personaje de alta esfera gubernamental atropellen los derechos de un pueblo chileno?. En relación al agua, ¿Cómo es posible que se haya tenido que llegar a los Tribunales de Justicia?, pues nos parece inconcebible e inexplicable que exista tanta confusión en la Dirección de Aguas para actuar tan diferente de lo que dicen las leyes, desconociendo a nuestros antepasados el haber fundado Chusmiza, el haber hecho uso de sus aguas, de sus tierras y sus costumbres y que está estipulado en el propio Código de Aguas, que señala: "que debe existir cierta precaución en reconocer nuevos Derechos de aguas, considerando el daño o perjuicio que pueda ocasionarse a terceros" -como ha ocurrido en este caso con la agricultura en el pueblo de Chusmiza, al hallarse hoy seriamente deteriorada-. Todo lo anterior avalado por la recientemente creada Ley indígena que fue promulgada durante el gobierno de Don Patricio Aylwin, precisamente para proteger y defender los derechos de pueblos como Chusmiza y Usmagama, que al parecer en este caso no se aplican.

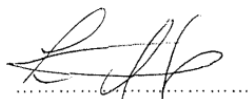
Es algo que no tiene explicación, ya que nuestro Comité, por intermedio de sus dirigentes, ha informado a todas las autoridades, regionales y nacionales, incluyendo a S.E. el presidente de la república Don Eduardo Frei, sin embargo han tenido oídos sordos para nuestros requerimientos. Como consecuencia de lo anterior, hoy corremos el riesgo de quedar sin el agua que nos pertenece desde que se fundara nuestro pueblo, pues la empresa embotelladora pretende despojarnos del vital líquido, en complicidad, o amparada en errados informes que han avalado esta situación judicial, por parte de un Servicio que tiene la obligación de resguardar y aplicar las leyes y normas de las Aguas y que a nuestro juicio, en este caso, no se ha actuado con transparencia ni total apego a la ley, pues nuestros derechos y las leyes que nos protegen han sido sobrepasados sin contemplaciones hasta ahora.

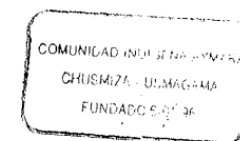
El dueño de la planta embotelladora y sus socios -que sabemos quienes son- se atribuyen el derecho sobre la vertiente y demás puntos en cuestión que eran públicos, derecho que definitivamente no les corresponde ni en absoluto les pertenece, pues a ellos se les concedió en carácter de **Consuntivo** no más de 0,38 (cero, treinta y ocho) litros/segundo. Es decir, 0,38% del total de agua del socavón, por lo tanto, jamás se les traspasó ni se les vendió ningún derecho, en consecuencia erróneamente se pueden atribuir ellos, el derecho sobre la totalidad del agua que emana de la vertiente. Sabemos que la justicia tarda pero llega, con esa misma convicción podemos señalar que la razón está de nuestra parte y que la defenderemos hasta las últimas consecuencias pues nada ni nadie nos puede despojar de nuestros legítimos derechos.

Nuestros dirigentes y la comunidad toda, piden al excelentísimo Sr. Presidente de la República Don Eduardo Frei Ruiz Tagle, a los Tribunales de Justicia, a los señores Jueces y de manera muy especial al Sr. Juez del juzgado de Pozo Almonte, a los directores regional y nacional de la Dirección General de Aguas y a todas las autoridades del país que corresponda, para que Dios mediante, hagan justicia y restituyan lo que a Chusmiza y a su gente legítimamente les pertenece, cual es, el derecho total y absoluto sobre todas sus aguas.

Atentamente, Comunidad de los pueblos de Chusmiza y Usmagama.

  
SALVADOR CAYO PEREZ  
(Presidente)

  
LUIS CARVAJAL PEREZ  
(Director)



TEODORO PAPIC ILAJA  
(Secretario)

## DECLARACIÓN

En los pueblos de Chusmiza y Usmagama, entre los años 1917 y 1920, las 3 (tres) personas que se identifican a continuación: GENARO CALLPA, MANUEL CAYO y CASTULO TAUCARE, intentaron en forma indebida, inscribir a su nombre y apropiarse de todos los Pastizales (cerros y terrenos en donde crece pasto después de cada época de lluvia, convirtiéndose en lugares aptos para criar y pastorear animales), que correspondían y corresponden actualmente al distrito de los pueblos de Chusmiza y Usmagama.

La intención era cobrar dinero a los dueños de ganado ovino, caprino y especialmente a los dueños de ganado mular para que puedan pastorear sus animales en estos cerros, pues desde Huara y otras salitreras llegaban personas con un gran número de mulas con la misión de alimentarlas en estos pastizales. Después de tres o cuatro meses y una vez recuperadas de las duras faenas en las oficinas salitreras, eran nuevamente enviadas hasta Huara para reemplazar a otra cantidad similar de mulas, las cuales eran también llevadas a los pastizales de Chusmiza y Usmagama.

El resto de la comunidad al enterarse de la intención de estas tres personas, inmediatamente inició la defensa de sus derechos, nombrando a don Antonio Callpa como delegado principal para la defensa de esta causa. Se inició un pleito judicial, una querrela en contra de estas personas que injustamente pretendían apropiarse de los pastizales que han pertenecido desde siempre a la comunidad de Chusmiza y Usmagama.

Posteriormente estas personas fueron declaradas estafadores fiscales y sentenciadas a la cárcel.

Alrededor de 1935, don Manuel Cayo se trasladó a Juga, chacra distante a unos cinco km. al este de Chusmiza y que pertenece al mismo distrito. Poco después Manuel Cayo vendió esta chacra a don Ciriaco Gómez. Vendiendo sólo el terreno para cultivar y no los cerros o pastizales, pues éstos ya le pertenecían y le han pertenecido desde siempre a la comunidad de Chusmiza y Usmagama.

Defender esta causa, fue defender el futuro de toda la gente que vivía en estos pueblos y también el futuro de sus hijos, pues ello significó defender una de sus principales fuentes de ingreso, ya que vivían de la ganadería y la agricultura. De esta forma establecieron sus derechos y el de sus familiares, dando origen a dos puntos fundamentales:

1. El que otros interesados que no pertenecen al pueblo y deseen ocupar estos Pastizales, deben pagar los derechos a la comunidad de Chusmiza y Usmagama.
2. Las personas que provengan de otros pueblos y se integren a la comunidad, tienen el deber de permanecer al día en el pago de cuotas y obligaciones iguales para todos. De lo contrario no serán considerados como pobladores y no podrán acceder a los beneficios que sí tienen las personas que están al día en sus compromisos con la comunidad.

Por último, se mencionan a las principales personas que defendieron esta causa:

*ANTONIO CALLPA	*BALTAZAR CALLPA
*JUAN ILAJA	*JUAN MOSCOSO
*GREGORIO ILAJA	*PAULINO CAYO
*VALENTÍN ARGOTE	*FRANCISCO MIRANDA
*ADOLFO PÉREZ.	*ISIDRO MIRANDA.
*ERCVLANO MIRANDA	*AGUILEO ARGOTE.
*BLAS ILAJA.	*SANTOS CHALLO.
*PILAR CALLPA.	*ELENO CHAMBE.

Comunidad de los pueblos de Chusmiza y Usmagama.

33

ACTA DE REPARTICION DE AGUA DE CHUGUIZA - USUAGAMA



En el pueblo de Chuguzza N.º 3.º Distrito de la Subdelegación de Equique prov. Arequipa, a 4 días del mes de Diciembre del año en curso se reunieron los vecinos de Chuguzza-Usuagama todos agricultores oriundos de esta región con el fin de impulsar el mayor desarrollo agrícola en ambos pueblos de los establecimientos en la reglamentación de las aguas, considerando la escasez de las aguas en determinadas partes del año se acordó nombrar un repartidor de aguas con el fin de hacer correctamente el riego de nuestros predios, para tal efecto se dejó establecido la siguiente reglamentación;

PRIMERO.- Todo agricultor de Chuguzza-Usuagama está obligado a asumir el cargo de repartidor de agua por el tiempo de un año. Los honorarios será de \$ 50 por tributo en cada riego.

SEGUNDO.- Todo interesado deberá respetar y cumplir estrictamente las órdenes del repartidor, para recibir el agua deberá pagar por anticipación la cuota que se indica en art. primero; en caso contrario el agricultor no tendrá derecho a exigir agua de la misma fuente.

TERCERO.- Las obligaciones de un repartidor serán las siguientes:

- A) El lleve el agua al punto denominado " " y en seguida entregará el agua donde principia el riego como costumbre establecida por nuestros antecesores hasta terminar en el punto denominado " Aguas Calientes N.º 10B) Vigilará el agua con el mayor atención cuando los interesados empiecen el riego de manera que no haya pérdida. C) Entregarán el agua en el fondo del terreno de cada interesado. En caso de que el interesado no estuviera presente en lo tiempo correspondiente no podrá exigir el agua a la multa a menos que pague una multa de quinientos pesos, si el agua vuelve de corta distancia; en caso de que vuelva a mayor distancia la multa será de mil pesos lo que hará efectivo el repartidor a su arbitrio sin perjuicio de los costos y gasto que se ocasionan para hacer cumplir estas resoluciones. D) Corresponsable además vigilar las vertientes de los estanques: (Cocha redonda paviano, Usama, payana, Sarguana y Tacaruna. E) Cuando sea necesario hacer trabajo de los de obligación en los estanques y acequias.





... con dos días de anticipación sin perjuicio a los casos fortuitos. Estos trabajos serán ejecutados según sus intereses y a la hora indicada por el repartidor de aguas en caso contrario pagará la suma de F. 500 Equivalente a un jornal de trabajo. En estas labores no se admitirán ni niños o ancianos que no sean aptos para el trabajo.

CUARTO.- cuando un repartidor de turno no diere cumplimiento a sus obligaciones o cometiera algún abuso con los interesados, incurrirá en una falta con pena de \$ 500 a \$ 1000.- que quedará a beneficio de la Comunidad de Chuzulza, sin perjuicio de los costos y gastos que se ocasionare para hacer efectiva el repartidor.

QUINTO.- El interesado que no diere cumplimiento a las cláusulas estipuladas o que sin el consentimiento del repartidor tomare las aguas, incurrirá en una multa de quinientos a mil pesos, a beneficio de la Comunidad la que hará el repartidor.

SEXTO.- El interesado que después de haberse dado curso al pte. reglamento de repartición de aguas no se presentare en la fecha de 2 de Noviembre de cada año a recibir el turno de repartidor que le correspondiera, quedará suspenso de regadío de sus predios; caso contrario pagará una multa de \$ 20.000. a beneficio de la Comunidad.

SEPTIMO.- Todo interesado después de terminado su turno de riego, tendrá la obligación de dejar libre el paso del agua a fin de que pueda seguir normalmente su curso; y si dejare enderezado el pongo o compuerta de su propiedad o bien con algunas filtraciones que ocasionen perjuicios será sancionado con una multa de \$ 500 lo que hará efectivo el repartidor a su arbitrio.

OCYAVO.- A todo interesado de esta Comunidad que tenga crianza de ganado lanar se le prohíbe estrictamente pasturar el las acequias de regadío, por lo tanto los dueños de ganados que haciendo caso omiso a lo estipulado en este art. y ocasionare perjuicios en el curso normal del agua incurrirá en una pena multada con \$500 y en caso de reincidencia la multa será doble o sea \$1000 a beneficio de la Comunidad. Así mismo cuidarán los interesados que tengan ganado vacunos o caballo de atar los animales en lugares que afecten el normal cursos de las aguas.

NOVENO.- para el mejor aprovechamiento de las aguas, acordamos que todo



propietario estara obligado a cumplir con los turnos preestablecidos para limpiar las vertientes de los estanques y acequias. Estas labores deberian de cumplirse con algunas ceremonias rituales, tradicionales y costumbres ancestrales; en caso contrario pagará la suma de \$ 3.000 .- equivalente a los gastos que se ocasionen para realizar estas faenas, a las que quedará a beneficio de la comunidad. El interesado que se niegue a cumplir con estas obligaciones, quedará suspendido del regadío de sus terrenos. Estos trabajos se realizarán de acuerdo a las ubicaciones de sus predios.

RECIBO.- Considerando que en los años de sequias y escasos de agua, gran parte de los predios no da buen rendimiento de produccion, dejamos establecidos un doble riego para las plantaciones delicadas: hortalizas y legumbres, trabajo que se realizará a criterio del repartidor, cada vez que hubiere verdaderamente necesidad del necesario regadío.

Todos los agricultores firmantes en hojas aparte solicitamos se nos autorice esta simple reglamentación para el bien de nuestra comunidad CHUSMIZA.

CHUSMIZA, 4 de diciembre de 1958.-

Aurelio Cayo Ilaja  
Representante de  
Agricultores

Gregorio Ilaja Aramayo  
Repartidor de  
Aguas

VISTOS; el informe del señor Inspector del 3.º Distrito de Chuzmiza, don Natalio Papió, y lo solicitado por el señor Repartidor de agua, don Gregorio Ilaja Aramayo; AUTORIZASE LA PRESENTE ACORDADA DE REPARTICION DE AGUAS DE CHUSMIZA - USMAGAMA.-

HUARA, ENERO 14 DE 1959.-

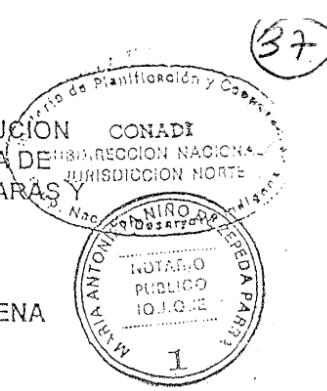
HUGO ALFONSO LUZA.-  
"Hugo Alfonso Luza"



CONVENIO MARCO PARA LA PROTECCION, CONSTITUCION  
Y RESTABLECIMIENTO DE LOS DERECHOS DE AGUA DE  
PROPIEDAD ANCESTRAL DE LAS COMUNIDADES AYMARAS Y  
ATACAMEÑAS

CORPORACION NACIONAL DE DESARROLLO INDIGENA

DIRECCION GENERAL DE AGUAS



En Iquique a 30 días del mes de mayo de 1997, entre la DIRECCION GENERAL DE AGUAS, representada por su Director General don Humberto Peña Torrealba, en adelante la D.G.A., y la CORPORACION NACIONAL DE DESARROLLO INDIGENA, representada por su Subdirector Nacional don Antonio Mamani Mamani, en adelante la Corporación o la CONADI, se conviene lo siguiente:

**II.- ANTECEDENTES GENERALES**

**PRIMERO:** Que el artículo tercero transitorio, inciso segundo de la Ley Nº 19.253, sobre protección, fomento y desarrollo de los indígenas, dispone que la Corporación y la D.G.A. deben establecer un convenio para la protección, constitución y restablecimiento de los derechos de aguas de propiedad ancestral de las comunidades aymaras y atacameñas, de conformidad al artículo 64 de esta ley.

Que el artículo 21 inciso tercero del mismo texto legal, establece que la Corporación podrá recibir del Estado, entre otros bienes, derechos de aprovechamiento de aguas para radicar, entregar títulos permanentes, realizar proyectos de colonización, reubicación y actividades semejantes destinados a comunidades indígenas o indígenas individualmente considerados.

Que el artículo 40 de la ley antes mencionada, prescribe que la Corporación podrá recibir a título gratuito, a través de organismos públicos, entre otros bienes, derechos de aprovechamiento de aguas para asignarlos a comunidades o personas indígenas en propiedad, uso o administración.

Que siendo interés de ambas partes el proceder a una aplicación efectiva de dichas disposiciones, la D.G.A. y la Corporación expresan su voluntad de concurrir a financiar así como de iniciar programas y acciones coordinadas, en la esfera de sus competencias para dichos fines.

**II.- DE LA PROTECCION Y CONSTITUCION DE LOS DERECHOS DE APROVECHAMIENTO DE AGUAS DE PROPIEDAD ANCESTRAL DE LAS COMUNIDADES AYMARAS Y ATACAMEÑAS.**

**SEGUNDO:** La constitución y protección de los derechos de aguas de propiedad ancestral de las comunidades aymaras y atacameñas, estará referida a la regularización y constitución de derechos de aguas, a la identificación y delimitación de las áreas de vegas y bofedales, y a la aplicación efectiva de las normas complementarias de protección establecidas en el Código de Aguas.

La D.G.A. financiará en conjunto con la Corporación, un programa de constitución y regularización de los derechos de agua de propiedad de las comunidades aymaras y atacameñas.

Para ello, la Corporación financiará los procedimientos de constitución o regularización de los derechos de agua que correspondan a favor de las comunidades indígenas, en lo posible aplicando los artículos 21 inciso tercero y 40 de la Ley N° 19.253.

**TERCERO:** La D.G.A. se compromete completar los catastros de los recursos hídricos superficiales y subterráneos de la Primera y Segunda Región. El financiamiento de estos estudios corresponderá a la D.G.A..

Se compromete asimismo a proporcionar a la CONADI toda la información vinculada a la protección de las zonas de vegas y bofedales de la primera y segunda región, según lo contemplan los artículos 58 y 63 del Código de Aguas, como también toda aquella relacionada con la identificación y delimitación de las mismas, tanto de los estudios ya realizados como de aquellos por realizar.

La Corporación, a su vez, pondrá a disposición de la D.G.A. el catastro de aguas de la Primera Región Primera Etapa, que ha financiado, así como los antecedentes relativos a los proyectos de regularización de derechos de aprovechamiento de agua en la Primera y Segunda Región.

**CUARTO:** La D.G.A. asumirá todos los gastos que involucren las medidas que de oficio decreta en los procedimientos de regularizaciones y constitución de derechos de aprovechamiento de aguas, en favor de las comunidades aymaras y atacameñas, tales como, entre otros, análisis técnicos propios de su competencia. Por lo anterior, estas actividades nunca podrán significar costo alguno para las comunidades o indígenas solicitantes.

Para la constitución de derechos de agua consuntivos y no consuntivos; superficiales o subterráneos, se utilizará el mecanismo de asignación establecido en el artículo 40, inciso segundo de la Ley N° 19.253.

Los estudios y catastros realizados por la CONADI, o en los que ella sea contraparte técnica, así como aquellos ejecutados por la D.G.A., constituirán base suficiente desde el punto de vista técnico para efectuar la determinación de los derechos de agua correspondientes.

En ambos casos la Corporación identificará previamente a las comunidades e individuos indígenas beneficiarios en el marco de este convenio.

**QUINTO:** La CONADI y la D.G.A. financiarán un estudio destinado a determinar e implementar, en base a los catastros realizados y por realizar, y a las normas contempladas en la Ley N° 19.253 y el Código de Aguas, mecanismos de protección de los derechos de aguas de propiedad ancestral de las comunidades aymaras y atacameñas, comprendiendo dentro de tales derechos los no consuntivos sobre las aguas, y los que puedan tener sobre las aguas subterráneas.

**SEXTO:** La D.G.A. Provincial o Regional respectiva, solicitará un informe a la CORPORACION cada vez que se presenten solicitudes de exploración, constitución o regularización de derechos de aprovechamiento de agua superficiales o subterráneas en las Provincias de El Loa, en la II Región, y Parinacota, Arica e Iquique, en la I Región, que puedan afectar a comunidades aymaras o atacameñas.

El informe a evacuar por la CORPORACION deberá señalar:

- a) Si existe utilización de las aguas solicitadas por parte de alguna comunidad aymara o atacameña.
- b) En caso que la respuesta a la letra anterior sea afirmativa, deberá consignar la naturaleza del derecho de aprovechamiento de que se trata (consuntivo o no consuntivo, superficial o subterráneo), así como el caudal solicitado por las comunidades.

**SEPTIMO:** El informe fundado que presente la CORPORACION constituirá un antecedente que la D.G.A. tomará en consideración para resolver las peticiones a que se refiere la cláusula anterior.



**OCTAVO:** Considerando que la Ley Indígena, N° 19.253, reconoce capacidad de goce a las comunidades u otras organizaciones indígenas sociológicas, y de conformidad al reconocimiento de los derechos de agua de propiedad ancestral de las comunidades aymaras y atacameñas, que el mismo cuerpo legal efectúa en su artículo 3° transitorio, se acuerda:

a) Que la CORPORACION podrá presentar informes en los casos en que las comunidades u otras organizaciones sociológicas indígenas, estén o no legalmente constituidas, sean las solicitantes de regularización de derechos de agua.

b) Que lo informado por la Corporación, deberá tenerse en cuenta por la D.G.A. al momento de evacuar su informe al Juez competente.

**NOVENO:** En virtud del mandato legal contenido en el artículo 3° transitorio de la Ley N° 19.253, y, relacionado con las solicitudes de regularización o constitución de derechos de agua, que estén en trámite a la fecha de suscripción del presente convenio, o bien se inicien con posterioridad, en favor de comunidades aymaras o atacameñas y con el objeto de agilizarlas, la D.G.A. las tramitará en el menor tiempo posible, y se compromete a implementar las medidas necesarias para:

a) Darle pronta inscripción a las resoluciones y sentencias que favorezcan a las comunidades y otras organizaciones indígenas, en el registro especial de aguas que lleva al efecto.

b) Atender con carácter de urgente los requerimientos de los Jueces en aquellas materias que se relacionan con asuntos de aguas en que tengan interés las comunidades indígenas aymaras y atacameñas.

c) Darle prioridad a las solicitudes de regularización de derechos de agua de las entidades señaladas, en la medida que lo permita la legislación vigente. En este sentido, si por cualquier causa, las inspecciones oculares o informes de terreno no se hubieran evacuado vencidos los plazos legales, la D.G.A. remitirá la solicitud y todos los antecedentes, más la oposición, si la hubiere, al Juez de Letras competente, conforme a lo establecido en el artículo 2° transitorio del Código de Aguas.

4

**III.- DEL RESTABLECIMIENTO DE LOS DERECHOS DE AGUA DE PROPIEDAD ANCESTRAL DE LAS COMUNIDADES AYMARAS Y ATACAMEÑAS.**

**DECIMO:** La CONADI se compromete a financiar un estudio destinado a identificar aquellos derechos de agua de propiedad ancestral de que han sido privadas las comunidades sin su consentimiento, lo anterior con el objeto de implementar mecanismos de compensación, subsidio, compra, u otros legales, que signifiquen efectivamente su restablecimiento.

**IV.- NORMAS ADICIONALES:**

**DECIMO PRIMERO:** Ambas instituciones se comprometen a capacitar recíprocamente al personal de sus dependencias, en las materias que les sean propias. Asimismo, la D.G.A. prestará a la Corporación la asesoría técnica que sea necesaria en materia de regularización de derechos de agua.

**DECIMO SEGUNDO:** La CONADI se compromete a facilitar la resolución de conflictos entre las comunidades o bien entre los miembros de estas, a través del mecanismo de la conciliación contemplado de la ley N° 19.253, respecto de las situaciones que se produjeren en la aplicación de las iniciativas y programas de que da cuenta este convenio..

**DECIMO TERCERO:** Las oficinas provinciales y regionales de la D.G.A. en la I y II Región, notificarán personalmente a la Corporación de todas las peticiones que se les presenten y que eventualmente pudieran afectar a comunidades aymaras y atacameñas, en especial aquellas relacionadas con solicitudes de derechos de aguas y de exploración de aguas subterráneas en bienes nacionales..

**DECIMO SEGUNDO:** La Corporación pondrá a disposición de la D.G.A. en las regiones I y II el Catastro de Comunidades, como asimismo la individualización de las fuentes naturales que surten sus derechos.

**DECIMO QUINTO:** La D.G.A. se obliga a proporcionar a la Corporación toda la información, esto es, entre otros, estudios y memorias, ya sean legales o técnicas, respecto de las fuentes naturales en que tengan interés las comunidades aymaras y atacameñas.

**DÉCIMO SEXTO:** El Director General de Aguas en virtud de la facultad que le concede el artículo 299 letra b) del Código de Aguas, encomendará, en la medida de sus posibilidades presupuestarias y esté contemplado dentro de sus planes y programas, a empresas u organismos especializados los estudios o informes técnicos en que tenga interés la Corporación.

**DÉCIMO SEPTIMO:** La D.G.A. informará oportunamente a la Corporación acerca de los remates de aguas superficiales que se decreten en la I y II Región.

**DÉCIMO OCTAVO:** La Corporación y la D.G.A. acuerdan la cooperación conjunta para la realización de investigaciones, seminarios, bancos de datos y otras actividades formativas e informativas de interés común y en especial aquellas relacionadas con los objetivos del artículo 3° transitorio de la ley N° 19.253.

**DÉCIMO NOVENO:** Los suscriptores del presente Convenio, en ejercicio de sus atribuciones, se obligan a impartir las instrucciones pertinentes para la correcta aplicación de sus cláusulas al interior de los respectivos Servicios.

HUMBERTO PEÑA TORREALBA  
Director General  
de Aguas

ANTONIO MAMANI MAMANI  
Subdirector Nacional CONADI  
Zona Norte

DOMINGO NAMUNCURA SERRANO  
Director Nacional CONADI

CERTIFICO: Que la presente fotocopia  
es copia fiel del documento que he  
tenido a la vista. 14 JUL. 2005





44

PODER JUDICIAL  
CHILE

ROL N° 1194  
DEMANDANTE. AGUA MINERAL CHUSMIZA SAIC  
DEMANDADO. COMUNIDAD INDÍGENA AYMARA CHUSMIZA  
MATERIA. OPOSICION REGULARIZACION DERECHOS DE AGUA.

POZO ALMONTE, treinta y uno de agosto de dos mil seis.

VISTOS:

A fojas 100 y siguientes consta solicitud de regularización de derechos de aguas, presentada por don **SALVADOR CAYO PEREZ**, en representación de la **COMUNIDAD INDÍGENA AYMARA DE CHUSMIZA - USMAGAMA**, domiciliados en el pueblo de Chusmiza - Usmagama y en la ciudad de Iquique, calle Tomás Bonilla N° 2172 por la cual requiere que se regularice en favor de su representada el derecho de aprovechamiento de aguas que en el mismo escrito singulariza.

Funda su solicitud en que los integrantes de la Comunidad Indígena Aymara de Chusmiza que representa son dueños y poseedores de diversas chacras e hijuelas ubicadas en la Quebrada de Chusmiza y Usmagama, de la Comuna de Huara, Provincia de Iquique, Primera Región.

Desde tiempos inmemoriales, dice, los antepasados y sus sucesores, actuales integrantes de la Comunidad, han poseído y utilizado para el riego de sus sembríos, abrevaderos de sus animales y usos domésticos, sin violencia ni clandestinidad, y sin reconocer dominio ajeno o derechos de terceros, las aguas de la vertiente denominada **Socavón de Chusmiza**, en un caudal de 10 litros por segundo.

Las aludidas aguas, continúa, se han captado gravitacionalmente de la vertiente aludida, a través de un socavón construido por sus antepasados a fines del Siglo XIX, para conducir las, luego, hacia un canal o acequia de distribución de aguas de riego, actualmente encementado, y que recorre la falda sur de la Quebrada de Chapire, hasta llegar al poblado de Usmagama, distante 10 kilómetros aguas debajo de la captación.

Del mismo modo, han utilizado y aprovechado las aguas de dicha vertiente, captándolas en la restitución que hace de ellas la Planta Embotelladora de Agua Mineral Chusmiza.

Indica que la utilización ancestral de las aguas se acredita por la circunstancia de que en la década de los '70, y a fin de maximizar su uso y propender el desarrollo de la agricultura y ganadería de la comunidad, la Dirección General de Aguas, por intermedio de la Dirección de Riego, en conjunto con los solicitantes, realizaron obras de aprovechamiento del recurso, consistentes en el encementado y mejoramiento del canal original, construyendo un estanque de acumulación de 500 metros cúbicos de capacidad. Las aguas han sido utilizadas por un término que supera los cinco años exigidos por la ley.

Añade que los puntos principales de captación de las aguas objeto de su solicitud son:

1

- a) De la vertiente o socavón; 9 litros por segundo. Este, 481.643,28 UTM y Norte, 7.823.917,13 UTM.
- b) Del punto de devolución de las aguas por la Embotelladora; 1 litro por segundo. Este, 480.828 UTM y Norte, 7.823.507 UTM.

Las aludidas aguas han sido todas captadas gravitacionalmente desde la vertiente o socavón Chusmiza.

De esta forma, y citando lo dispuesto por el artículo 64 de la Ley Indígena, cuya presunción de dominio la ampara, así por el artículo 2º Transitorio del Código de Aguas, requiere que se sirva acceder a regularizar los derechos sobre las aludidas aguas superficiales y corrientes, de uso consuntivo y de ejercicio permanente y continuo, ya que en el predio de propiedad y posesión de los integrantes de la Comunidad que representa se ha hecho uso del recurso desde tiempos inmemoriales, libre de clandestinidad y violencia, y sin reconocer dominio ajeno. Todo ello en 10 litros por segundo de la Vertiente Socavón de Chusmiza y a favor de la comunidad que representa.

Hace presente, además, que su solicitud se enmarca dentro de la política de regularización de derechos de aguas que CONADI desarrolla, en el marco del artículo 3º Transitorio de la Ley Nº 19.253.

A fojas 79 y siguientes, consta que don **Alejandro Papic Domínguez**, en representación de **Agua Mineral Chusmiza S.A.I.C.**, domiciliados en la ciudad de Iquique, calle Las Magnolias Nº 2154, dedujo oposición a la solicitud de regularización de derecho de aprovechamiento de aguas presentada el 20 de mayo de 1996, ante la Dirección General de Aguas, I Región, por don Salvador Cayo Pérez, en representación de la Comunidad Indígena Aymara de Chusmiza Usmagama.

Indica que la solicitud de la aludida Comunidad es un vano intento por reiterar lo que ha sido el planteamiento tradicional de otros escritos de don Reinaldo Salazar Guacte, bajo la supuesta representación de la misma organización indígena, desestimados todos por la Dirección General de Aguas.

Además, consigna, don Salvador Cayo Pérez, no acompañó documento alguno que acreditara la representación que supuestamente inviste respecto de la Comunidad Indígena Aymara de Chusmiza Usmagama.

Hace presente que en el lugar sólo existen los derechos de aprovechamiento ya constituidos e inscritos sobre estas aguas y que emanan del Decreto Nº 1540, de 03 de agosto de 1948, que confirió el uso y goce, de 10 litros por segundo y 10.000 litros por día, respectivamente, derecho que fue reconocido judicialmente por este tribunal, mediante resolución de 04 de febrero de 1983, y Resolución Nº 406, de 29 de septiembre de 1983, por la que se otorgaron, a su representada, 27,5 metros cúbicos por día, no consuntivos y 22,5 metros cúbicos por día, consuntivos.

De esta forma, y de acuerdo al artículo 22 del Código de Aguas, toda eventual regularización o constitución de derechos de aprovechamiento de aguas, debe respetar los derechos ya constituidos.

Además, agrega, no existen recursos hídricos adicionales a los ya constituidos sobre los cuales puedan regularizarse derechos de aprovechamiento. Así emana del rechazo, por

a Dirección General de Aguas, de la solicitud de derecho de aprovechamiento presentada en 1988, por la Sociedad Comercial Colectiva Moscoso, Cayo y Compañía, sobre aguas de la vertiente Chusmiza.

Por otra parte, no resulta aplicable a la especie lo dispuesto por la Ley Indígena, debido a que la vertiente Chusmiza no se encuentra en terrenos de ninguna comunidad indígena, sino en aquellos pertenecientes a Agua Mineral Chusmiza S.A.I.C.. Por otra parte, no existen otros derechos de aprovechamiento de aguas constituidos sobre las aguas de la vertiente Chusmiza que los ya indicados.

Finaliza su exposición diciendo que si los pocos indígenas que habitan la zona de Chusmiza han utilizado aguas provenientes de la vertiente, ha sido por mera tolerancia de su representada, misma que no ha tenido la intención de privar a tales habitantes de agua para riego o uso doméstico, cuestión que no los faculta para constituir derechos en su favor sobre la vertiente.

El primer título de derecho de aprovechamiento de aguas a favor de la empresa que representa es por décadas anterior a las obras de regadío que invoca la peticionaria, mientras que el segundo título, el de 1983, implica que el tema ahora discutido se ha cerrado, en los hechos y en el derecho, hace más de una década.

Por lo expuesto insta por el rechazo de la regularización de derechos de aprovechamiento de aguas requerida.

A fojas 76, en cumplimiento a lo ordenado por la Dirección General de Aguas respecto a darse respuesta a la oposición formulada por Agua Mineral Chusmiza S.A.I.C., según consta a fojas 78, la solicitante indica que el organismo público aludido no ha desestimado y menos rechazado la petición presentada por la organización a fin de obtener la regularización de derechos de aprovechamiento de aguas.

Además, dice, la personería de don Salvador Cayo Pérez para representar a la Comunidad Indígena Aymara de Chusmiza – Usmagama aparece acreditada con la copia del acta constitutiva de la misma organización, que acompañara oportunamente.

Agrega que con su solicitud no se ha pretendido constituir nuevos derechos de aprovechamiento, sino premunirse de un título inscrito respecto de los derechos de aprovechamiento de las aguas de Chusmiza que siempre han poseído y que, por lo mismo, les pertenecen, amparándose, para tales efectos, en lo dispuesto por el artículo 2º Transitorio del Código de Aguas.

Más tarde, en cuanto a los derechos de aprovechamiento consuntivos inscritos existentes en Chusmiza a favor de la oponente, señala que éstos no exceden los 0,37 litros por segundo, y que los consuntivos jamás han sido poseídos, aprovechados y utilizados por ella, de forma que casi la totalidad del caudal de las aguas de la vertiente de Chusmiza o Socavón ha sido aprovechada y utilizada para la agricultura por los integrantes de la Comunidad.

Por su parte, en cuanto a la propiedad de los terrenos donde se encuentra la vertiente Chusmiza, indica que ella está radicada en la Comunidad, por lo que corresponden a terrenos indígenas, estando amparados, terrenos y aguas, por la Ley 19.253.

A fojas 5, rola **Informe Técnico de la Dirección General de Aguas**, en relación con la solicitud de regularización de aguas superficiales planteada por la Comunidad Indígena Aymara de Chusmiza – Usmagama.

A fojas 7 y siguientes, rola **Minuta de Derechos de Aprovechamiento de Aguas "Vertiente o Socavón Chusmiza"**, también evacuado por la Dirección General de Aguas.

A fojas 11 y siguientes, rolan piezas del expediente administrativo referidas a solicitudes anteriores, presentadas por don Renaldo Salazar Guacte, en representación de la Sociedad Comercial Colectiva Moscoso, Cayo y Compañía, también denominada Comunidad Agrícola Chusmiza Usmagama y Compañía, y por don Alejandro Papic Domínguez, en representación de Agua Mineral Chusmiza S.A.I.C., con sus memorias explicativas y resolución recaídas sobre aquéllas, rechazándolas.

A fojas 31 y siguientes, obra **Informe ilustrado de Visitas a Terreno**, emanado de la Dirección General de Aguas.

A fojas 49 rola copia autorizada de antecedentes relacionados con el uso de la marca comercial Chusmiza, a la Sociedad Ostoić y Papic.

A fojas 50 y siguientes, y 84 y siguientes, rola inscripción de derechos de aprovechamiento de aguas a favor de don Luis Papic Ramos.

A fojas 55 y siguientes, y 88 y siguientes, rola inscripción de derechos de aprovechamiento de aguas a favor de Agua Mineral Chusmiza S.A.I.C.

A fojas 63 y siguientes, rola copia de escritura de compraventa celebrada entre el Fisco de Chile y Agua Mineral Chusmiza S.A.I.C., certificado de dominio vigente y comprobante de pago del impuesto territorial respectivo.

A fojas 70 y 71 rolan planos relacionados con las peticiones previas a que se ha hecho referencia, así como con la propiedad de Agua Mineral Chusmiza S.A.I.C.

A fojas 73 y siguientes obran publicaciones de la solicitud de regularización de derechos de aprovechamiento, en los Diarios Oficial, La Nación y El Nortino.

A fojas 82, rola copia de Decreto N° 1540, por la que se concedió merced de agua para fuerza motriz y usos industriales a don Jorge Ostoić.

A fojas 91, rola copia de Resolución N° 406, de la Dirección General de Aguas, por la que se constituyó derecho de aprovechamiento a favor de Agua Mineral Chusmiza S.A.I.C. y sus respectivas inscripciones.

A fojas 104 y siguientes, rolan certificados de inscripciones del dominio de cada una de las propiedades raíces pertenecientes a los miembros de la Comunidad Indígena Aymara Chusmiza Usmagama.

A fojas 201, rola Informe Técnico evacuado a propósito de una solicitud anterior de Agua Mineral Chusmiza S.A.I.C., sobre derecho de aprovechamiento de aguas superficiales, en que se recomienda su denegación por no existir disponibilidad de recursos.

A fojas 204 y siguientes, rolan plano y fotografías del sector Chusmiza Usmagama, elaborado y tomadas por Constructora e Inmobiliaria Los Andes.

A fojas 214, obra **Nómina de Miembros Fundadores de la Comunidad Indígena de Chusmiza**.

A fojas 217, obra **Nómina de Familias en Condiciones de formar parte de la Comunidad Indígena de Chusmiza – Usmagama**.

A fojas 221, rola **Acta Constitutiva de la Comunidad Indígena Chusmiza Usmagama**, en que consta que su presidente es don **Salvador Cayo Pérez**, y de la cual emana la representación de este último respecto de la aludida Comunidad Indígena.

A fojas 223 y siguientes, rolan certificados de inscripciones del dominio de las restantes propiedades raíces pertenecientes a los miembros de la Comunidad Indígena Aymara Chusmiza Usmagama.

A fojas 234 y siguientes, rolan Estudio de la corriente de agua del Socavón de Chusmiza e Informe de Terreno en Poblado de Chusmiza, elaborados por Estudios Técnicos y Aforos Curicó y la Constructora e Inmobiliaria Los Andes.

A fojas 1 rola Ordinario N° 348, por el cual la Dirección Regional de Aguas de Tarapacá, conforme lo dispuesto por el artículo 2° Transitorio del Código de Aguas, remitió, a este tribunal, los antecedentes de la solicitud de regularización de derechos de aprovechamiento de aguas superficiales, impetrada por la Comunidad Indígena Aymara de Chusmiza – Usmagama, así como aquellos relacionados con la oposición de que aquélla fue objeto, de parte de Agua Mineral Chusmiza S.A.I.C., representada por don Alejandro Papic Domínguez.

A fojas 238, este tribunal citó a las partes involucradas en el conflicto a audiencia de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 683 del Código de Procedimiento Civil, por remisión de los artículos 177 y 2° Transitorio del Código de Aguas.

A fojas 247, rola relación histórica efectuada por la solicitante **Comunidad Indígena Aymara de Chusmiza y Usmagama** y por la **Junta de Vecinos** de ambos pueblos.

A fojas 254 y siguientes se reiteran inscripción de dominio a nombre de Agua Mineral Chusmiza S.A.I.C. e inscripción de derechos de aprovechamiento de aguas a favor de don Luis Papic Ramos y de la Sociedad Anónima Industrial y Comercial opositora.

A fojas 297, rola plano N° 1-2-105-TR, del Ministerio de Tierras y Colonización, ahora de Bienes Nacionales, referido a la propiedad raíz de la empresa opositora.

A fojas 298, consta Resolución N° 775; de la Dirección General de Aguas, por la que se constituyó, a favor de la sociedad Moscoso, Cayo y Compañía, también denominada Comunidad Agrícola Chusmiza Usmagama y Compañía, derecho de aprovechamiento consuntivo de aguas superficiales y corrientes, de ejercicio permanente y continuo.

A fojas 299 y siguientes, rolan copias de solicitud de constitución de derechos de aprovechamiento presentada por don Renaldo Salazar Guacte, en representación de la Sociedad Comercial Colectiva Moscoso, Cayo y Compañía, también denominada Comunidad Agrícola Chusmiza y Usmagama y Compañía, memoria explicativa de la misma y de escritura pública de constitución de la aludida sociedad.

A fojas 327 y siguientes, se llevó a efecto el comparendo decretado en autos, en el cual la opositora hizo presente las circunstancias consignadas en lo principal del escrito de fojas 315 y siguientes.

Del mismo modo, objetó los documentos rolantes a fojas 104 a 237, por consistir en fotocopias simples, instrumentos privados y fotografías no certificadas por Notario, sin que le

conste su autenticidad, requiriendo que este tribunal **los tenga por objetados por falta de integridad.**

Acto seguido, la primitiva solicitante y demandada en estos autos, contesta la demanda, contenida en la oposición presentada en la fase administrativa, indicando que Agua Mineral Chusmiza S.A.I.C. no controvirtió los verdaderos fundamentos de su solicitud, limitándose a indicar que en la vertiente Chusmiza no existen recursos hídricos adicionales a los ya constituidos.

En efecto, no desconoce la circunstancia de que los miembros de la comunidad, desde tiempos inmemoriales y cumpliendo con creces el plazo estipulado por el artículo 2º Transitorio del Código de Aguas, se han aprovechado de las aguas para el cultivo de la agricultura, abrevaderos de animales y para el uso doméstico, siendo los únicos poseedores materiales del recurso en carácter consuntivo, cuestión que debe constituirse en lo medular del pleito.

Además, indica, la utilización del recurso se ha efectuado libre de clandestinidad y violencia, así como sin haber reconocido dominio de terceros y menos de la empresa demandante, quien, pese a ser titular de 10 litros no consuntivos, entre otros de carácter consuntivo, jamás los ha utilizado, poseído y menos aprovechado.

La norma invocada por su parte, artículo 2º Transitorio del Código de Aguas, tiene por objeto reconocer los derechos de aprovechamiento de carácter consuntivo, en este caso, por un caudal de 9 y 1 litros por segundo que se han captado en los puntos que la propia solicitud indica, mediante la sentencia que, regularizando la situación jurídica anterior, ordene la inscripción de dichos derechos respecto de los cuales la comunidad es la única titular.

En cuanto a las circunstancias complementarias hechas presente en un escrito presentado con ocasión del comparendo de estilo, dice, no es posible a la opositora y demandante esgrimir las, en tanto sólo le ha sido lícito y ajustado al procedimiento sumario, ratificar su oposición y a ella, como demandada, contestar el libelo.

Admitir lo contrario, dice, implicaría el rompimiento de la igualdad procesal de las partes, obligándosela a contestar una demanda recién presentada, sin previo emplazamiento y a minutos de haber tomado conocimiento de ella.

Respecto de la objeción documental planteada, indica que los documentos sobre los que ella recae constituyeron los fundamentos de la solicitud administrativa, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 140 del Código de Aguas, de manera que mal pueden objetarse documentos que provienen de la fase administrativa, más si éstos no han sido acompañados al pleito, sea con citación o bajo el apercibimiento respectivo, cuestión que corresponde sólo en la etapa de prueba correspondiente.

Finalmente, en lo que respecta a la falta de personería de don Salvador Cayo Pérez, indica que en el acta constitutiva de fojas 221 consta que el aludido es el presidente de la Comunidad Indígena, esto es, quien la representa, de acuerdo a los estatutos y a la Ley Nº 19.253.

Llamadas las partes a conciliación, ésta no se produce.

A fojas 331, se recibió la causa a prueba.

A fojas 919, se citó a las partes para oír sentencia.

**CONSIDERANDO:**

**I.- EN CUANTO A LA OBJECCIÓN DE DOCUMENTOS**

**PRIMERO:** Que, la opositora objetó los documentos rolantes en autos desde fojas 104 a fojas 237, por consistir en fotocopias simples, instrumentos privados y fotografías no certificadas por Notario, sin que le conste su autenticidad, requiriendo que este tribunal los tenga objetados por falta de integridad;

**SEGUNDO:** Que, evacuando el traslado conferido, la Comunidad Indígena demandada, instó por el rechazo de la objeción en todas sus partes;

**TERCERO:** Que, teniendo presente que los documentos rolantes desde fojas 104 a fojas 237, son, en su gran mayoría, copias simples de las inscripciones de dominio de los integrantes de la Comunidad Indígena Aymara Chusmiza – Usmagama, esto es y a la luz de lo dispuesto por los artículos 342, N°s 2 y 3 del Código de Procedimiento Civil, *copias obtenidas sin los requisitos que las leyes prescriben para que hagan fe respecto de toda persona, o, a lo menos respecto de aquella contra quien se hacen valer*, y que, de acuerdo al numeral tercero del mismo artículo citado y a la interpretación que de su contenido han efectuado los Tribunales Superiores de Justicia, la causal idónea para su objeción es la ***inexactitud respecto de sus originales***.

En los hechos, los documentos de que se trata han sido objetados por falta de integridad, causal propia de los instrumentos privados, ello según emana del artículo 346, N° 3 del Código de Procedimiento Civil, y que quiere decir que *el documento no se ha presentado completo, esto es, en la forma como materialmente se otorgó*.

La *falta de integridad* dice relación, como sostiene la doctrina de nuestros tribunales, con la circunstancia de carecer de alguna de sus partes, mientras que la *inexactitud* de las copias simples de instrumentos públicos, por su parte, con la falta de fidelidad de las mismas respecto de los documentos de la cual emanan o lo que es lo mismo, con su falsedad.

En efecto, mientras el término *inexactitud* quiere decir "*Falta de exactitud. Dicho o hecho inexacto o falso*", sus homólogos *integridad* e *íntegro*, por su parte, significan "*Cualidad de Íntegro*" y "*Que no carece de ninguna de sus partes*".

Así, la parte demandante u opositora ha objetado las copias de instrumentos públicos ya aludidas por *falta de integridad*, posibilidad no admitida, siendo, la única causal permitida a su respecto, la de *inexactitud*. Lo anterior, más todavía teniendo presente que el artículo 343 del Código de Procedimiento Civil, referida precisamente a las copias no íntegras de instrumentos públicos, previene que "*Cuando las copias agregadas sólo tengan una parte del instrumento original, cualquiera de los interesados en el pleito podrá exigir que se agregue el todo o parte de lo omitido, a sus expensas, sin perjuicio de lo que se resuelva sobre pago de costas*", actitud que debía haber adoptado la objetante al estimar que las copias aludidas carecían de integridad, cuestión que *simplice visu* no es tal.

En cuanto a los restantes instrumentos, fotografías no certificadas por Notario Público, informes técnicos de la Dirección General de Aguas, y diversos planos del sector geográfico que nos ocupa, estos instrumentos se coheren con los demás antecedentes

hechos valer durante el curso de la litis, aún por parte de la misma objetora, de modo que a este tribunal no cabe sino rechazar la objeción en todas sus partes, de acuerdo a los razonamientos esgrimidos. Lo anterior más todavía si la opositora no efectuó gestión tendiente a demostrar que los aludidos instrumentos carecían de integridad.

## **II.- EN CUANTO A LA FALTA DE PERSONERÍA ALEGADA POR LA PARTE OPOSITORA**

**PRIMERO:** Que, la opositora Agua Mineral Chusmiza S.A.I.C., en la presentación que rola a fojas 79 y que dio origen a este procedimiento judicial, alega la falta de personería de don Salvador Cayo Pérez, respecto de la Comunidad Indígena Aymara de Chusmiza y Usmagama, en los siguientes términos: "*El señor Salvador Cayo Pérez, no acompaña documento alguno que acredite la representación que supuestamente inviste por la comunidad indígena Aymara de Chusmiza – Usmagama*";

**SEGUNDO:** Que, al contestar la demanda en el comparendo de estilo, así como lo hizo al evacuar el traslado conferido en la instancia administrativa, la parte solicitante insta por el rechazo de la aludida alegación;

**TERCERO:** Que, a fojas 221 rola *Acta Constitutiva de la Comunidad Indígena Chusmiza Usmagama*, de fecha 06 de enero de 1996, en la cual consta que el Directorio de la misma se compuso contemplando, como su Presidente, a don Salvador Cayo Pérez, RUT N° 1.992.610 – 9. Lo anterior, en la instancia administrativa del procedimiento que nos ocupa.

Pese a que no se hicieron constar los estatutos de la Comunidad, el artículo 11 de la Ley N° 19.253, sobre protección, fomento y desarrollo indígena y que, además, crea la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena, CONADI, dispone, en su inciso primero, que "*La Corporación no podrá negar el registro de una Comunidad Indígena. Sin embargo, dentro del plazo de treinta días contados desde la fecha del depósito de los documentos, podrá objetar la constitución de la Comunidad Indígena si no se hubiere dado cumplimiento a los requisitos que la ley y el reglamento señalan para su formación y para la aprobación de sus estatutos, todo lo cual será notificado por carta certificada al presidente del directorio de la respectiva Comunidad Indígena*".

Así las cosas, es la misma ley la que implícitamente confiere facultades de representación de la Comunidad Indígena al presidente de su directorio, al punto de considerar que toda comunicación que diga relación con la constitución de la misma debe efectuarse a través de la persona del presidente del directorio, como da cuenta la norma trascrita.

En otro sentido, constituye una regla general en nuestro derecho que las organizaciones o grupos intermedios de naturaleza similar a las comunidades indígenas ven radicadas su representación en la figura de quien ejerce la presidencia de sus directorios, de manera que, justificado en autos el hecho de ejercer, don Salvador Cayo Pérez, el aludido cargo respecto de la Comunidad Indígena Aymara de Chusmiza Usmagama, debe tenerse por ajustada a derecho su representación.

Así las cosas, este tribunal desechará la alegación hecha valer por la oponente: Agua Mineral Chusmiza S.A.I.C.



### III.- EN CUANTO AL FONDO.

**PRIMERO:** Que, don **SALVADOR CAYO PEREZ**, en representación de la **COMUNIDAD INDÍGENA AYMARA DE CHUSMIZA-USMAGAMA**, solicitó a la Dirección General de Aguas se regularizara en su favor el derecho de aprovechamiento de aguas que en el mismo escrito singulariza;

**SEGUNDO:** Que, don **Alejandro Papic Domínguez**, en representación de **Agua Mineral Chusmiza S.A.I.C.**, dedujo oposición a la solicitud de regularización de derecho de aprovechamiento de aguas presentada el 20 de mayo de 1996, ante la Dirección General de Aguas, I Región, por don Salvador Cayo Pérez, en representación de la Comunidad Indígena Aymara de Chusmiza Usmagama, de acuerdo a los fundamentos consignados en el exordio;

**TERCERO:** Que, contestando y por los fundamentos consignados en lo expositivo, en la audiencia respectiva, la primitiva solicitante, instó por el rechazo de la oposición en todas sus partes;

**CUARTO:** Que, en lo pertinente, el artículo 2º Transitorio del Código de Aguas vigente a la época de trabarse la litis, previene que *"Los derechos de aprovechamiento inscritos que estén siendo utilizados por personas distintas de sus titulares a la fecha de entrar en vigencia este Código, podrán regularizarse cuando dichos usuarios hayan cumplido cinco años de uso ininterrumpido, contados desde la fecha en que hubieren comenzado a hacerlo, en conformidad con las reglas siguientes. (...) a) La utilización deberá haberse efectuado libre de clandestinidad o violencia, y sin reconocer dominio ajeno"*, agregando luego las normas de procedimiento a que el solicitante deberá ceñirse, para finalizar agregando, en su último inciso, que *"El mismo procedimiento se aplicará en los casos de las personas que, cumpliendo todos los requisitos indicados en el inciso anterior, solicitaren inscribir derechos de aprovechamiento no inscritos, y aquellos que se extraen en forma individual de un fuente natural"*.

El artículo 2º Transitorio del Código de Aguas, invocado por la Comunidad Indígena, contempla, como de su análisis se desprende, tres derechos de aprovechamiento susceptibles de ser regularizados: los derechos inscritos que estén siendo utilizados por personas distintas de sus titulares, con cumplimiento de los requisitos que la misma norma contempla; los derechos no inscritos que den cumplimiento a los mismos requisitos exigidos para los anteriores; y, finalmente, los derechos extraídos individualmente de una fuente natural, estén o no inscritos.

En todos los casos reseñados, el legislador de aguas ha establecido un sistema de regularización de derechos con elementos tomados de la prescripción adquisitiva civil, sin fijar exigencias mayores para los *"poseedores no inscritos"* respecto de aquellos que cuentan con una inscripción de derechos, aún cuando no a su nombre.

Sea que se trate de derechos respecto de los cuales consta alguna inscripción previa, sea que se trate de aquellos que nunca han estado inscritos, los **requisitos** exigidos son los mismos:

a) En primer lugar se exige que las aguas estén siendo utilizadas (*"que estén siendo utilizados"*, exige la norma).

b) Luego, que la utilización de las aguas se haya estado verificando a la fecha de entrada en vigencia del Código de Aguas (28 de octubre de 1981) y, copulativamente, que tal uso ininterrumpido se haya extendido, al menos, por un por término de cinco años, de forma que debe haber principiado el 29 de octubre de 1976.

c) En tercer término que, si el derecho de aprovechamiento se encuentra inscrito, el uso de las aguas se ejerza por persona distinta del titular.

d) Enseguida se exige, como ya se adelantó, que el uso de las aguas que nos ocupa sea ininterrumpido.

e) Finalmente, que tal utilización haya sido libre de clandestinidad o violencia, así como también sin reconocer dominio ajeno.

Todos estos requisitos aparecen satisfechos en la especie de acuerdo a las diversas probanzas rendidas en autos, más todavía si, como lo resolvió la Excm. Corte Suprema, en fallo de 22 de marzo de 2004, respecto de las aguas de la Comunidad Indígena Atacameña de Toconce, no obsta a la existencia de un derecho de propiedad ancestral la circunstancia de que la comunidad se haya visto privada, como en el caso que nos ocupa, de hacer uso del recurso como consecuencia del ejercicio de derechos por parte del concesionario que ostenta derechos inscritos, en este caso Agua Mineral Chusmiza S.A.I.C., siendo un hecho incuestionado que desde tiempos inmemoriales los habitantes de Chusmiza y Usmagama han hecho uso ininterrumpido de las aguas de la Vertiente y luego Socavón Chusmiza para el consumo humano, animal y de riego.

Todo lo anterior teniendo particularmente presente que a la hora de oponerse a la solicitud de regularización, la empresa Agua Mineral Chusmiza S.A.I.C. no cuestionó el cumplimiento de los elementos ya analizados. Por el contrario, sólo se amparó en la falta del recurso hídrico para constituir nuevos derechos de aguas, amparándose en ello en las apreciaciones de la Dirección General de Aguas, que ya se analizarán en un considerando posterior.

**QUINTO:** Que, por su parte, el artículo 64 de la Ley N° 19.253, sobre protección, fomento y desarrollo de los indígenas, invocado por la parte solicitante, dispone que "*Se deberá proteger especialmente las aguas de las comunidades aimaras y atacameñas. Serán considerados bienes de propiedad y uso de la Comunidad Indígena establecida por esta ley, las aguas que se encuentren en los terrenos de la comunidad, tales como los ríos, canales, acequias y vertientes, sin perjuicio de los derechos que terceros hayan inscrito de conformidad al Código General de Aguas. (...) No se otorgarán nuevos derechos de agua sobre lagos, charcos, vertientes, ríos y otros acuíferos que surten a las aguas de propiedad de varias comunidades indígenas establecidas por esta ley sin garantizar, en forma previa, el normal abastecimiento de agua a las comunidades afectadas*".

De acuerdo a la norma trascrita, las aguas de las comunidades aimaras y atacameñas constituyen un objeto especial de protección por parte del sistema normativo chileno, y una de las manifestaciones de tal protección no es otra que la declaración que el mismo artículo efectúa, en cuanto a **considerar que las aguas que se encuentran en los terrenos de la comunidad, tales como ríos, canales, acequias y vertientes, son de**

propiedad y uso de la misma Comunidad Indígena, sin perjuicio de los derechos que terceros hayan inscrito de conformidad a la legislación de aguas vigente.

Frente a la aseveración de la opositora, Agua Mineral Chusmiza S.A.C.I., respecto de que la norma protectora de la Ley de Desarrollo Indígena sería inaplicable en la especie, dado que la vertiente estaría ubicada dentro de su predio, aseveración que ampara en la inscripción de dominio de fojas 254, claramente demostrada, en el campo gráfico, a través del plano del Ministerio de Bienes Nacionales N° 1-2-105-T-R rolante a fojas 297, forzoso resulta concluir que, a la luz de las normas interpretativas de los artículos 19 y siguientes del Código Civil, el sentido del artículo 64 de la Ley N° 19.253 es mucho más amplio que lo pretendido por la empresa demandante.

En efecto, las alegaciones de Agua Mineral Chusmiza S.A.I.C. ponen en evidencia que la expresión de la ley "*las aguas que se encuentren en terrenos de la comunidad*" admite ser interpretada en un sentido restrictivo, esto es, entendiéndose que la norma se refiere exclusivamente a aquellas aguas que se encuentren en tierras de exclusiva propiedad de la Comunidad Indígena de que se trate, cuestión que, a todas luces, se aleja del correcto sentido y espíritu no sólo de la propia Ley N° 19.253, sino de aquel que emana de la legislación de aguas aplicable al caso de la especie.

Así, el espíritu de la Ley de Desarrollo indígena aparece manifestado en normas como su artículo 1°, de acuerdo al cual la tierra es el fundamento principal de la existencia y cultura de los indígenas de Chile, donde el concepto "*tierra*" debe entenderse en su más amplia acepción, comprendiendo todo el entorno físico en que se desarrolló, afianzó y se mantiene la cultura indígena. El agua, entonces, no puede resultar excluida de tan amplia concepción.

Por otra parte, se declara que el Estado valora la existencia de las etnias indígenas, entre las que cuenta la Aymara, por ser parte esencial de las raíces de la Nación chilena, así como su integridad y desarrollo, de acuerdo a sus costumbres y valores.

Esa misma norma impone, finalmente, el deber de la sociedad en general y del estado en particular, a través de sus instituciones, de respetar, proteger y promover el desarrollo de los indígenas, sus culturas, familias y **comunidades**, adoptando las medidas adecuadas para tales fines y proteger las tierras indígenas, velar por su adecuada explotación, por su equilibrio ecológico y propender a su ampliación.

Tal es el marco conceptual en que las ideas matrices y mandatos de la Ley N° 19.253 debe entenderse.

Dentro del mismo contexto, la Ley de Desarrollo Indígena establece diversos mecanismos de regularización de tierras ocupadas ancestralmente por los pueblos originarios, operaciones de que son expresión aquellas inscripciones que obran en autos y que pertenecen a las familias miembros de la Comunidad Indígena Aymara de Chusmiza – Usmagama, y que coinciden con aquellos que la empresa opositora objetó, de acuerdo a lo ya expuesto en este fallo definitivo.

Así, la expresión "*terrenos de la comunidad*" utilizada por el legislador en el artículo 64 ya citado, debe ser extensivamente interpretada, sin que sea posible restringirla exclusivamente a aquellas tierras de exclusivo e inscrito dominio de la Comunidad Indígena.

sino a aquellas tierras que, pese a ser de dominio ajeno, hayan sido utilizadas ancestralmente por los pueblos indígenas, y en este caso, por la fracción del pueblo aymara representado por la Comunidad de Chusmiza y Usmagama y sus ancestros.

Es un hecho de la causa que los indígenas de la zona de Chusmiza y Usmagama han tenido acceso a las tierras ahora de propiedad de Agua Mineral Chusmiza S.A.I.C. desde tiempos inmemoriales, y las han utilizado ya para fines agrícolas, ya para pastoreo, ya como acceso a las aguas que manaban de la vertiente original y luego del socavón de Chusmiza, cuya construcción, consta también en autos, fue producto del trabajo de toda la comunidad indígena y de visionarios de la época, como don Natalio Papic Bonacic.

De esta forma, esas tierras, pese a estar radicado su dominio en una persona jurídica distinta, Agua Mineral Chusmiza S.A.I.C., deben entenderse, para efectos de la protección, fomento y desarrollo indígena pretendidos por la Ley N° 19.253 y particularmente de su artículo 64, como terrenos indígenas o de la o las Comunidades de la zona.

En efecto, si recién con la Ley N° 19.253 el estado se planteó la necesidad de regularizar el dominio indígena sobre las tierras ocupadas por las etnias desde tiempos inmemoriales, imposible resulta concluir que su artículo 64 exija, para su aplicación, que las aguas existan en tierras **de dominio inscrito de la Comunidad**.

Por otra parte, cuando la Ley N° 19.253 quiso referirse expresamente a tierras **de propiedad** de las Comunidades Indígenas, lo hizo de esa forma y no utilizando una expresión amplia como la del artículo 64 ("*terrenos de la comunidad*"). El artículo 63 utiliza certeramente las expresiones "*tierras de propiedad de indígenas individualmente considerados*", "*tierras de propiedad de la comunidad*" y "*tierras patrimoniales de propiedad de varias comunidades*", de manera que en su aplicación no dejan lugar a interpretaciones extensivas, como sí ocurre con su homólogo 64.

En el mismo sentido, menester resulta recordar lo dispuesto por el artículo 7° del Decreto Ley N° 2.603, de 1979, de acuerdo al cual "*se presumirá dueño de derechos de aprovechamiento a quien lo sea del inmueble que se encuentre actualmente utilizando dichos derechos*", norma que plantea una hipótesis similar a aquella que la oponente Agua Mineral Chusmiza S.A.I.C. pretende extraer de la interpretación restrictiva del artículo 64 de la Ley de Desarrollo Indígena. Entonces, si las Comunidades Indígenas podían echar mano de lo dispuesto por el artículo 7° del D.L. 2.603 citado, ¿qué objeto tuvo fijar la protección del artículo 64 de la Ley de Desarrollo Indígena?

Por el contrario, la Ley 19.253 fue más allá de la simple presunción del D.L. 2.603 y estableció, dentro de su marco proteccionista, una norma como la del artículo 64, que entiende dueña de las aguas a la Comunidad que utiliza o usa los terrenos en que esté asentada la fuente del recurso, sea ésta un río, una vertiente, acequias o canales, etc., sin perjuicio de los derechos que pueda invocar el dueño del predio, por ejemplo, en ejercicio de la presunción del artículo 7° del D.L. N° 2.603, o terceros respecto de las mismas aguas.

En la especie no cabe duda acerca del uso ancestral de los terrenos de que se compone la zona de Chusmiza y Usmagama, así como de las aguas de la vertiente ubicada en ese mismo sector, por los indígenas de la Comunidad o sus ancestros, sea para el consumo humano y de las bestias, sea para el riego de sus sembradíos, de manera que la

aplicación del artículo 64 de la Ley de Desarrollo Indígena, N° 19.253 al caso de la especie es, a juicio de este tribunal, innegable.

**SEXTO:** Que, la Dirección General de Aguas, a fojas 249 concluye que "*en la vertiente Chusmiza no existen recursos disponibles para constituir nuevos derechos de aprovechamiento de aguas*", circunstancia en que la Sociedad Anónima opositora ha amparado su rechazo a la solicitud de regularización de derechos por parte de la Comunidad Indígena de Chusmiza y Usmagama, sin embargo no resulta menor la expresión utilizada por el organismo técnico a la hora de elaborar sus conclusiones, cual es que **no existen recursos disponibles para constituir nuevos derechos de aprovechamiento**.

En efecto, la Comunidad Indígena ha hecho uso de la facultad conferida por el artículo 2° Transitorio del Código de Aguas, que permite la denominada *regularización de derechos de aguas*, cuestión que no dice relación con la constitución de nuevos derechos de aguas sino, por el contrario, con el **reconocimiento de derechos de aguas preexistentes**.

Así, a partir de determinadas situaciones de hecho, diversas y especiales, el legislador ha buscado instituir el procedimiento adecuado para **regularizarlas** o, en ciertos casos, para **reconocerlas legalmente**, como acontece con los llamados usos mínimos o limitados.

El procedimiento de regularización contenido en el artículo 2° Transitorio del Código de Aguas es uno de orden diverso al de **constitución de nuevos derechos** contemplado por los artículos 140 y siguientes del mismo cuerpo de leyes, de forma que claramente podemos distinguir las dos figuras a que nos hemos venido refiriendo en este fallo definitivo: por una parte **la constitución de nuevos derechos de aguas**, que, en lo procesal debe ceñirse a las últimas normas citadas, y por otro, **el reconocimiento de derecho de aguas preexistentes**, que, entre otras normas, se rige por el artículo 2° Transitorio del mismo cuerpo de leyes.

La Comunidad Indígena de Chusmiza y Usmagama se ha amparado en el uso ancestral de los derechos cuya **regularización** solicitó de la Dirección General de Aguas, lo que implica que no está esgrimiendo **nuevos derechos de aguas** sino, por el contrario, **derechos ancestrales**, cuyo reconocimiento se ha radicado en sede judicial, en virtud de la oposición que surgiera por parte de la Agua Mineral Chusmiza S.A.I.C.

En este estado de las cosas, las conclusiones del organismo técnico, Dirección General de Aguas, deben interpretarse en ese único sentido: **no existen, en el lugar, recursos hídricos para constituir nuevos derechos de aguas**, sin perjuicio de los derechos que se vienen ejerciendo desde tiempos inmemoriales por la fracción del pueblo aymara que habita la zona.

**SEPTIMO:** Que, todos y cada uno de los elementos que permiten echar mano de la regularización que contempla el artículo 2° Transitorio, y al que se ha hecho referencia en los considerandos previos, cuales son, particularmente, la utilización de las aguas; que esa utilización se haya estado verificando a la fecha de entrada en vigencia del Código de Aguas (28 de octubre de 1981) y, copulativamente, que tal uso ininterrumpido se haya extendido, al menos, por un por término de cinco años, de forma que debe haber principiado el 29 de octubre de 1976 y que tal utilización haya sido libre de clandestinidad o violencia, así como

también sin reconocer dominio ajeno, se han satisfecho en la especie, en que el manejo ancestral de las aguas de la Vertiente o Socavón Chusmiza por parte de la población aymara de las localidades de Chusmiza y Usmagama es palmario.

Las circunstancias de haberse acompañado a estos autos sendas fotografías de los poblados involucrados y sus sectores aledaños, notoriamente afectados por la carencia del recurso hídrico, así como la falta de habitantes en número significativo a la hora de practicarse diversas visitas, ya por parte de este tribunal, ya por parte del Notario Público de Pozo Almonte, don Enso González González, no desvirtúan las conclusiones a que ha arribado este tribunal. Por el contrario, en las primeras se aprecian las antiguas terrazas de cultivo, así como los ingenios apostados otrora en el lugar por la Dirección de Riego para la captación y más eficiente distribución de las aguas entre la población indígena y que dan cuenta del tiempo de utilización del recurso hídrico por los grupos originarios, y las segundas, por su parte, dan cuenta de la costumbre local de residir, las familias indígenas, en sectores aledaños a estos poblados, que constituyen centros de reunión esporádicos, sin perjuicio de ser los centros de la actividad agrícola y ganadera aymara.

Por otra parte, y de la forma en que se desprende del fallo de la Excm. Corte Suprema ya mencionado en estos autos, no obsta a la existencia de un derecho de propiedad ancestral sobre las aguas la circunstancia de que la comunidad se haya visto privada de hacer uso del recurso como consecuencia del ejercicio de derechos por parte del concesionario que ostenta derechos inscritos, siendo un hecho incuestionable que desde tiempos inmemoriales, los habitantes de Chusmiza y Usmagama han hecho uso ininterrumpido de las aguas de la Vertiente o Socavón Chusmiza para el consumo humano, animal y de riego, con ánimo de dueño.

Innegable resulta la coexistencia de los derechos de ambas partes, más todavía si la empresa opositora no utiliza todas las aguas que posee, siendo un hecho público y notorio, el cierre de sus instalaciones y la exigua producción de agua mineral embotellada desde hace ya varios años, la que se ha detenido definitivamente.

En este estado de las cosas, y vistos los antecedentes hechos valer durante el curso de la litis, descritos latamente en lo expositivo de este fallo, se rechazará la oposición formulada por Agua Mineral Chusmiza S.A.I.C. y se hará lugar, consecuentemente, a la solicitud de regularización de derechos de aprovechamiento de aguas interpuesta por don **SALVADOR CAYO PEREZ**, en representación de la **COMUNIDAD INDÍGENA AYMARA DE CHUSMIZA-USMAGAMA**, más todavía si los informes técnicos que obran en autos, si bien impiden la constitución de nuevos derechos de aguas, no se oponen al reconocimiento o regularización de derechos ejercidos ancestralmente, como aquellos esgrimidos por la Comunidad requirente.

Por estas consideraciones, y visto lo dispuesto en los artículos 2º, 3º, 5º, 12, 19, 20, 114, 131, 140, 141, 149, 177 y siguientes y 2º Transitorio del Código de Aguas, 680 y siguientes del Código de Procedimiento Civil y 1 y 64 de la Ley Nº 19.253, se declara:

**I.- EN CUANTO A LA OBJECCION DE DOCUMENTOS.**

Que, no se hace lugar, sin costas por la plausibilidad del motivo, a la objeción documental planteada por la parte opositora.

**II.- EN CUANTO A LA ALEGACION DE FALTA DE PERSONERIA.**

Que, se rechazará la alegación, aún cuando no se opuso como excepción dilatoria sino como argumento de fondo, de falta de personería de don Salvador Cayo Pérez, respecto de la Comunidad Indígena Aymara de Chusmiza - Usmagama.

**III.- EN CUANTO AL FONDO.**

1º Que, se hace lugar a la solicitud de regularización de los derechos de aprovechamiento de aguas interpuesta por don **SALVADOR CAYO PEREZ**, en representación de la **COMUNIDAD INDÍGENA AYMARA DE CHUSMIZA-USMAGAMA**, domiciliados en el pueblo de Chusmiza-Usmagama y en la ciudad de Iquique, calle Tomás Bonilla N° 2172, respecto del afluente del denominado Socavón o Vertiente Chusmiza y del punto de devolución de las aguas por Agua Mineral Chusmiza S.A.I.C., a obtenerse de los siguientes puntos:

a) De la vertiente o socavón: 9 litros por segundo. Este, 481.643,28 UTM y Norte, 7.823.917,13 UTM.

b) Del punto de devolución de las aguas por la Sociedad opositora Agua Mineral Chusmiza S.A.I.C.: 1 litro por segundo. Este, 480.828 UTM y Norte, 7.823.507 UTM.

Los derechos que se regularizan son de carácter consuntivo, de ejercicio permanente y continuo, y se encuentran amparados por la presunción del artículo 64 de la Ley N° 19.253.

2º Que, se rechaza la oposición deducida por don **Alejandro Papic Domínguez**, en representación de **Agua Mineral Chusmiza S.A.I.C.**, ya individualizados.

3º Que, no se condena en costas a las partes por la plausibilidad de su motivo a la hora de litigar.

Ejecutoriada que sea la presente sentencia, inscribábase en el Registro de Aguas del Conservador de Bienes Raíces de Pozo Almonte, y remítase copia de la misma a la Dirección General de Aguas, Región de Tarapacá.

Regístrese, notifíquese y archívese con sus antecedentes en su oportunidad.

**ROL N° 1.194.-**

Dictada por doña **CLAUDIA VILCHES TORO**, Juez Titular. Autoriza doña **OTILIA QUIROGA SOTO**, Secretaria Adhoc.

En POZO ALMONTE, a treinta y uno de agosto de dos mil seis, notifiqué por el estado diario la sentencia precedente.